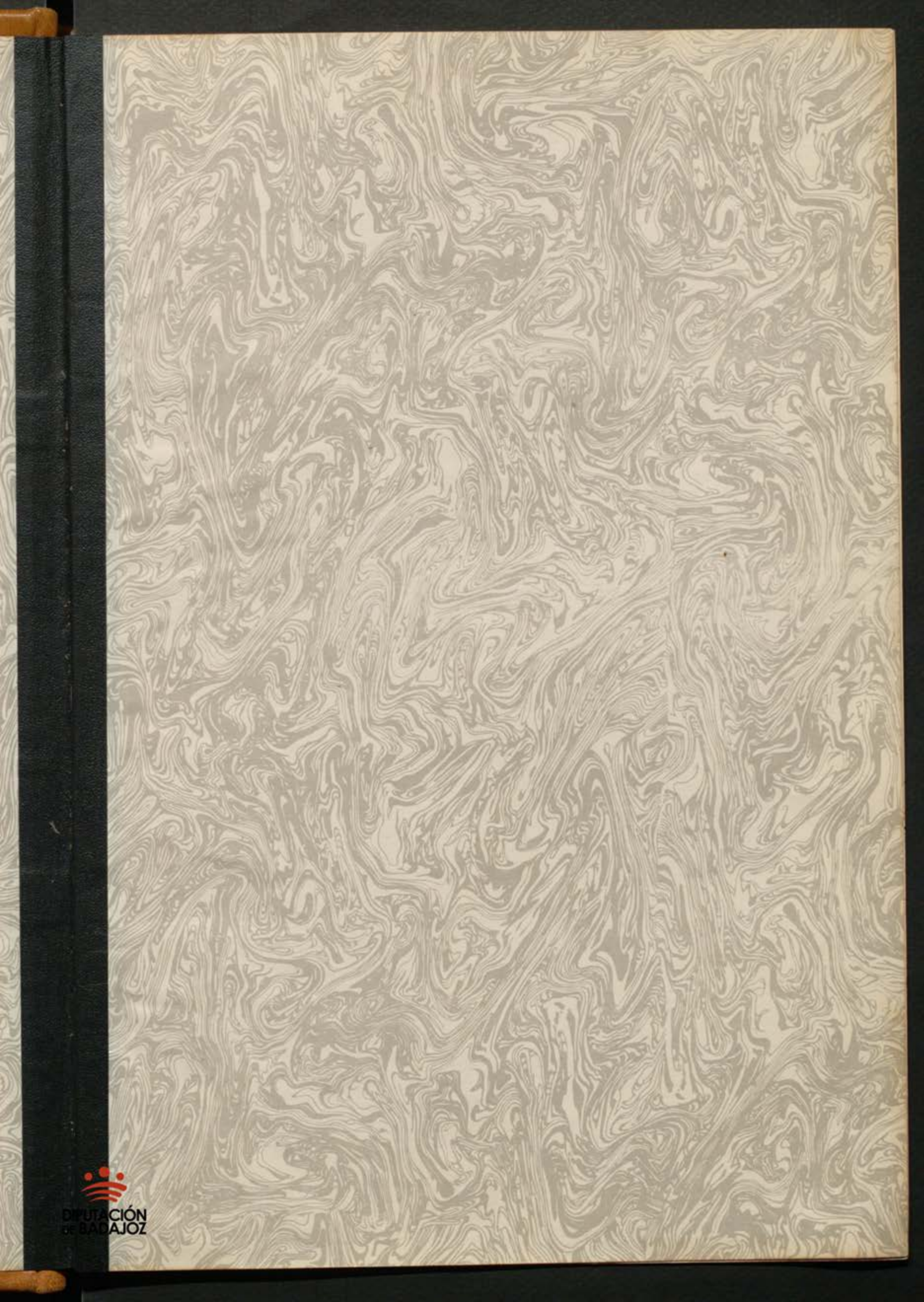


**P
L
E
N
O**

**M
U
N
I
C
I
P
A
L**

LIBRO DE ACTA PLENO
MUNICIPALES
30/12/74 al 17/08/78
(1.01 Registros de actas
de sesiones. Actas de
sesiones)
Rev.

De 30 de Diciembre de 1974
a
17 de Agosto de 1978
ACTAS
Año 79



AYUNTAMIENTO DE **MONTIJO**

30-dic-1974
17 Agosto 1978

LIBRO DE ACTAS
(1) Pleno Municipal

Año de 1974.

número.....

Diligencia de apertura.— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que celebre (1) **el Ayuntamiento Pleno** consta de **doscientos cincuenta** folios útiles encuadernados numerados y legalizados, cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en **(2) treinta de Diciembre de 1974**

Montijo a **20** de **enero** de **1975**

v.º B.º
El Alcalde

El Secretario,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]

Asisten:

Acta de la Sesión Ordinaria

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón B

Concejales:

D. Pedro Bautista B

D. Tomás Rodas S.

D. Pedro Gómez S.

D. Fran^{co} López S.

D. Antonio Albarrán

D. José Villalobos S

D. Sebastián Soltero S

D. Emilio Macario R

D. José A. Martín B.

D. Rafael Ramos B

Secretario Gral.:

D. Nicomedes Durán S

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez

Ordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal

DICIEMBRE

En la Villa de Montijo,

siendo las veintidós y cuarenta y cinco minutos del día ~~veintidós~~ **LUNES** veintidós de mil novecientos ochenta y cuatro, se celebró en estas Casas Consistoriales los ~~veintidós~~ **veintidós** del mes de diciembre, componiendo de este Pleno Municipal con excepción del Sr. Quintana Barcheta que no justificó su ausencia, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por vez primera a la lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia

En principio se da lectura a la correspondencia oficial y particular recibida, destacando por su interés escrito de la Mutualidad Laboral de Badajoz, núm. 38.913 por el que trasladando otro del Servicio Nacional manifiesta la imposibilidad de llevar a cabo la construcción de un hogar de ancianos en los terrenos que en Sesión de este Pleno de 28 de enero de 1974, le fueron cedidos, toda vez que la construcción ha de llevarse a cabo por el Ayuntamiento u otra entidad, encargándose posteriormente el Servicio de Mutualidades de su sostenimiento, quedando enterados todos los ~~veintidós~~ **veintidós** asistentes.

Modificae. tipo Contru
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
V. Barbaño

A continuación se acuerda modificar la resolución adoptada por este mismo Pleno en

30 Diciembre 1974

Sesión del día 28 de agosto de 1974, con relación a las Contribuciones especiales para las obras de instalación de alumbrado público en la calle Virgen de Barbaño, fijándose en trescientas pesetas (metro lineal de fachada).

Proyecto Presup.
Extraordinario

Secundariamente el Sr. Presidente disp.: Que según tenía anunciado debía de procederse a la discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para atender al ímporte de las obras de alumbrado en la calle Virgen de Barbaño, a cuyo efecto que daba sobre la mesa el correspondiente ante-proyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los Sres. Concejales fueran examinados con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y

Resultando: Que discutido detenidamente dicho expediente de presupuesto extraordinario, encontrándose en su totalidad conforme en ajustarse a los principios legales vigentes, ascendiendo al montante a pesetas 1.665,000 y los ingresos a la misma cantidad.

En conformidad con lo establecido en el Reglamento de Haciendas Locales y disposiciones complementarias, la Corporación acuerda:

1.º Aprobar en principio el ante-proyecto de Presupuesto Extraordinario para atender al ímporte de las obras de alumbrado eléctrico en la calle Virgen de Barbaño de esta localidad.

2.º Que se anuncie la exposición al público en término de quince días a los efectos previstos en la Ley de Regimen Local.

Presupuesto Bibliote
ca 1.975

Continuación es aprobado el Estado de Gastos del Presupuesto de la Biblioteca Pública Municipal para el próximo ejercicio de 1.975 a pagar con cargo a los fondos municipales y cuyo detalle es el siguiente:

30 Diciembre 1974



Capítulo I	Personal	18.000.-
Capítulo II	Material Oficina e Impresos	1.000.-
Capítulo III	Mejora instalaciones existentes	6.000.-
Capítulo V	Adquisición publicaciones	35.000.-
Total pesetas.....		50.000.-

Ayuda económica Ermita San Antonio

En este estado de la Sesión y en atención al escrito que con fecha 27 de los cety. suscribe D. Pedro Fragera Gómez, Cura Párroco de la de San Gregorio funcionando accidentalmente en la Ermita de San Antonio, se acuerda concederle una ayuda económica en carácter de única de cinco mil pesetas para reparaciones de la citada Iglesia.

Ayuda Cabalgata Reyes

Secundariamente y visto el escrito que con fecha 17 de los corrientes suscribe el Delegado local de la Juventud D. Manuel Pérez Lirión, por la que solicita una ayuda económica que fija en 10.000 pesetas para hacer frente a los gastos que supone la salida de cabalgata de Reyes Magos y reparto de pequeños entre los niños necesitados de la localidad. Este Pleno Municipal, consciente del impacto social y tradicional de este espectáculo, pero teniendo en cuenta el estado económico de la Corporación, se resuelve por unanimidad, concederle una ayuda económica de cinco mil pesetas a los fines solicitados.-

Preparac. plaza San Antonio.

Siacciendo el orden del día se expone ante los org. asistentes el Presupuesto de Permutación de la plaza de San Antonio de esta villa, confeccionado por el Aparador Municipal D. José Luis Benito Espacia, que asciende a la cantidad de 70.020'47 pesetas y que consiste simplemente en pavimentar el hueco que deja la zona verde allí existente con elevación de una farola de alumbrado público y un circuito muy reducido de zona asfaltada, obras muy concurrentes por la nueva estructura de la circulación y acceso a la ermita de San Antonio donde diariamente se practican ejercicios religiosos.-

30 Diciembre 1974

El importe de la obra no acause por una subasta con toda su tramitación, pues es razonable el pensar que por el reducido movimiento de tierra y lo pequeño de la superficie a pavimentar, ningún contratista desplaza la maquinaria necesaria para estas obras con lo que la subasta quedaría desierta.

Se nos ofrece sin embargo la posibilidad de que el contratista de las obras de la carretera de la estación que se llevarán a cabo en esta situación con la Rente, D. Carlos González Díaz, tiene para las mismas toda la maquinaria desplazada y a mayor abundamiento este mismo Pleno en Sesión del día 28 de noviembre último, adjudicó a citado contratista la parte de reparación correspondiente al Ayuntamiento, por considerar lo capaz y conveniente para el mismo. En atención a las especiales circunstancias que concurren se resolvió por unanimidad adjudicar a D. Carlos González Díaz, contratista de obras y vecino de Badajoz, las reparaciones de referencia en la plaza de San Antonio, quedando sujeta no obstante a lo que previene el Reglamento de Contratación de las L. H. Locales y a lo que en todo momento decida este Pleno.

El importe de esta obra se aburrará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto del ejercicio en curso.

Trase de Molina; reparación redes

En relación con acuerdo de fecha 30 de octubre de 1974 de este mismo Pleno Municipal, referente a la situación de las redes en la calle Trase de Molina, se dio cuenta a la Corporación de la Propuesta formulada por D. Juan Gregorio Barragán y D. Luis Jerez Gutiérrez de costear los tubos necesarios y que el resto del gasto sea de cuenta del municipio, basando esta



30 Diciembre 1974

propuesta en que ha transcurrido cinco años y estiman que las exigencias municipales debieran haberse formulado en un primer momento.

La Corporación previa deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la propuesta y en consecuencia se lleve a cabo la reposición, siendo de cuenta de los Srs. Pragera y Perez Gutierrez la reposición de los tubos y de cuenta del municipio el resto de los gastos.

Segundo.- La reparación se hará extensiva a la red de agua limpia, que se encuentra al parecer inservible, aplicándose la misma fórmula anterior.

Tercero.- Por el Sr. Aparador Municipal se harán presupuestos separados de reparación de la red de alcantarillado y agua, con especificación expresa de metros de tuberías nuevas de reposición, determinando las características de los tubos.

Cuarto.- Una vez confeccionados el presupuesto, será sometido a la aprobación corporativa, para su ejecución.

Nuevo precios reposic. pavimentos

Secundariamente, dióse cuenta del cuadro de precios elaborado por el Sr. Aparador Municipal, referente a la reposición de pavimentos en aceras, acordándose por unanimidad su aprobación, siendo el precio del metro lineal en anchura no superior a 0.50 metros, los siguientes:

- 1º.- En macadam ordinario: 92.70 pts metro
- 2º.- En pavimento asfáltico y análogos 128.75 pesetas metro.

Nuevo estudio precios acometidas

Recordado en Sesión del 29.01.75

En relación a los precios de acometidas y contadores que fueron objeto de acuerdo en la Sesión última, se estima a propuesta de la Presidencia, se suspenda su aplicación y se tenga una reunión informal de los comités y de la Corporación con la compañía para un cambio de impresiones.

Obras telefónica
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación se dio cuenta de escritos y planos recibidos con fecha 4 de nov.

30 Diciembre 1974

acuerdo Pleno de 29
enero 1.975

viembre de 1.974, reciendo en estas oficinas el dia 21, de la Delegación del Gobierno en la Compañia Telefónica Nacional de España fm la que restere a la responsabilidad o reparos de la Corporación con relación a las construcciones siguientes:

- * Construcción de dos cámaras de registro
- * Establecimiento de 3 secciones de canalización telefónica.
- * 19 salidas laterales
- * 15 pasos subterráneos
- * 7 postes de madera y 6 riostras.

Previa deliberación de todos los Inf. asis-
tentes, se acuerda fm unanimidad:

1º.- Que se de aviso previo a este Ayuntamiento de la fecha del comienzo de las obras

2º.- Trabajar de acuerdo con los técnicos municipales, para que las obras se hagan sin perjuicio de otros servicios, como son el agua, alcantarillado y electricidad.

3º.- Que la computación y reposición del pavimento se realice de forma adecuada para evitar cualquier posible ondulación del firme, para lo cual se efectuaran bajo la vigilancia directa de los técnicos municipales.

4º.- Que durante el periodo de las obras, se señalice debidamente las zonas afectadas con vistas a la seguridad de la circulación y tránsito de personas.

Es de todo punto y bajo esta condición se autorizan las obras a la Compañia Telefónica Nacional de España, a que extirpe la vigilancia las empresas que contraten las mismas para evitar roturas de redes, como recientemente ha sucedido con la red de alumbrado público en la Arda de Colón.





30 Diciembre 1974

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos municipales, no se autoriza la instalación de postes y riostras, fm entender la Corporación que pueden suministrarse mediante tendidos subterráneos. Las razones que abonan a la no autorización de postes riostras, es que constituyen un gravamen permanente para la vía pública, perjudicando la expansión urbanística y en un acusado afecto anticostético, sin olvidar el peligro que supone para el tránsito.

Construcción Polideportivo.

Ver acuerdo 29.1.75

Acto seguido se presentó a la Corporación el proyecto de Construcción de Polideportivo, Segunda fase, reformado, confeccionado fm el Arquitecto D. José Mancera Martínez y que comprende Pista Polideportiva, Piscina, piscina infantil, pista de tenis y vestuarios depuradora y pavimentación.

En relación a dicho proyecto, la Corporación acuerda fm unanimidad:

Primera.- Aprobar el proyecto reformado de Construcción de Polideportivo Municipal, Segunda Fase, elaborado fm el Arquitecto D. José Mancera Martínez y cuyas modificaciones obedecen a dos tipos de razones: Alteraciones en los precios y mejoras convenientes en relación al proyecto antiguo.

Segunda.- Acordar que el sistema de financiación de dichas obras, si los organismos interesados no ofrecen reparos a ello sea el de Cincuenta por ciento de ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, como en la primera fase, un 25 fm 100 de subvención que se solicitará de la Excmo. Diputación Provincial y el otro 25 fm 100 restante de aportación municipal.

30 Diciembre 1974

TERCERO. Autorizar al Sr. Alcalde, Presidente D. Francisco de Alarcón Thomas o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, recabe las ayudas financieras de la Delegación Nacional del Deporte y Excmo. Diputación Provincial, formalizando cuantos documentos sean precisos y necesarios para la consecución de tal fin.

Petición terrenos
Ejido Eras.

Secundariamente y relacionado con la petición de terrenos propiedad de este Ayuntamiento para la instalación por D. Arturo Martín Rodríguez de una industria de manipulación de la madera, y oídas las palabras de la Prudencia que indica que los terrenos que solicitan son los frontales con anterioridad a Mercaderes y es precisa una gestión previa con esta industria sobre su interés en los mismos, se acuerda por unanimidad que quedan pendientes de esta gestión de la Alcaldía.

Plus Valía

A continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 511 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se acuerda aprobar los tipos unitarios de valor en relación al arbitrio sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, "Plus Valía", para cada una de las categorías ya clasificadas y para el trienio 1975-1977 y cuyo detalle es como sigue:

Año:	1ª Categor.	2ª Categor.	3ª Categor.	4ª Categor.	5ª Categor.	6ª Categor.
1.975	312	241	173	122	87	53
1.976	337	261	187	132	94	58
1.977	364	282	202	143	102	65
←						→
←						→

30 Diciembre 1974



Finalmente y no
de mas asuntos de que tratar, se levanta
la Sesión, siendo las veintidós horas y
quince minutos de indicado día, firman-
do todos los ^{hoy} asistentes al acto, de todo
lo cual yo, como Secretario General de
la Corporación, certifico: Los ^{hoy} aba-
jo firmantes y asistentes a esta Sesión
reunida acordar como valideros los si-
guientes sobrerraspados: Superficie
de frontera = y el otro 25 por 100 res-
tante de aptación municipal = se-
guidamente =

~~J. H. ...~~
~~J. ...~~
~~J. ...~~
Sebastian Soltero
~~J. ...~~
Teodoro ...
Alfonso Quintana
Juan ...
Alfonso ...

Asisten:

Alcalde - Presidente

D. Fran^{co} de Alarcón E.

Concejales:

D. Pedro Bautista E.

D. Tomás Rodas E.

D. Pedro Gómez S.

D. Fran^{co} López S.

D. Antonio Albarrán

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero E.

D. Emilio Macarro R.

D. José A. Martín S.

D. Alfonso Quintana S.

D. Joaquín Hernández E.

D. Rafael Ramos S.

Secretario Gral:

D. Nicomedes Durán E.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez S.

Correspondencia.

Acta de la Sesión

→ Ordinaria ←

celebrada por el

Pleno Municipal

En la Villa de Montijo,

ENERO

29

siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en el Salón Consistorial las Cajas Consistoriales los hys. del mar^{ca} 1975 componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procedió por el Secretario a dar lectura del Sumario de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio se da lectura a la correspondencia oficial y particular recibida destacando por su interés atenta carta de D. Luis Paredes y D. Juan Lopez-Lago Romero de 25 de enero de 1975 por la que ofrece sus servicios de Arquitecto al Municipio. La Corporación agradece la deferencia y toma buena nota de ello.

Se dió lectura también a oficio del Ingeniero Director de la Corporación R. del Cuadrana de 13 de enero actual, por el que se comunica la aprobación del expediente de información pública del proyecto de Estación Depuradora de Aguas Potable.

También en correspondencia se dió cuenta de varias comunicaciones de Explotaciones y Servicios del Agua, S.A. referentes a ciertos



29 Enero 1975

nº 1

averías e irregularidades sufridas en los elementos de abastecimiento del agua que desearán pasarse al Ingeniero Amos D. César Vila para su conocimiento e informar

Ecumbiérn un amplio estudio sobre posibles tarifas aplican en el consumo de agua e informe sobre la rentabilidad de la empresa en el tiempo de su gestión, de todo ello quedará enterado los Dey. asistentes.

Secundariamente y habiéndolo tenido lugar el día 17 de los concurrentes una reunión informal de los miembros de la Corporación con representantes de E.Y.S.A., sobre el precio de las facturaciones y habiéndose justificado las diversas partidas de que constan los presupuestos de acometida, se resuelve quedar sin efecto la suspensión acordada en Sesión de este mismo Pleno del día 30 de diciembre de 1974 y se acuerda la efectividad de la aplicación de los cuadros de precios determinados por la Corporación, Sesión de 30 de noviembre de 1974, con una base de cien pesetas en cada presupuesto por atención de la empresa concesionaria provisionalmente del servicio.

Ocho segundo se informa por el secretario actuante de que existen varias calles de la localidad de reciente construcción que carecen de la oportuna denominación, siendo por tanto necesario el que de conformidad con lo dispuesto sobre la materia se designen las mismas. En su virtud y después de cambio de pareceres se acuerda por unanimidad nombrar las dos calles paralelas comprendidas entre Valdivia y Paria con los de Garcilaso de la Vega, la inmediata a Valdivia y Fray Luis de León la inmediata a Paria. La ubicada cercana a la Puerta del Sol procedente de la reparcelación de D. Bartolomé Piñilla (Poma), se designa bajo el nombre de Pintor Morales.

Siéndole el orden del día se dio lectura a recurso de reposición interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España en relación

Importe Definitivo acometidas

Designación varias calles

Recurso Telefónica

29 Enero 1975

nº 1

al acuerdo de 30 de diciembre pasado en el que la Corporación no permitía la colocación de siete postes de madera y seis rústicos.

Este Pleno Municipal, reconsidera el asunto y estima el recurso, autorizando lo solicitado, si bien la Compañía Telefónica Nacional de España colocará los postes y rústicos fuera del acerado y de manera que no resulte peligroso para personas y vehículos. Se procurará también no sea muy acusado el efecto antitético.

Hacienda. Abono mecanización recursos

Continuación diose cuenta de escrito del Interventor de Hacienda de 20 de diciembre de 1974, sobre aportación municipal para pagar la mecanización de la liquidación de los recursos locales. Si bien son atendibles las razones que alega citado organismo, la Corporación entiende que no es posible el pago por tratarse de una obligación estatal.

Obras sin legalizar

En este estado de la Sesión se dió lectura de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de 14 de los carritos referente a la realización de obras sin legalizar por parte del Maestro Alcaide D. Miguel de los Santos Tragera, así como de informe emitido al respecto por el Sr. Concejal Municipal.

Este Pleno Municipal resuelve por unanimidad:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Permanente en Sesión del día 14 de enero de 1975, relativo a la ejecución de obras sin licencia por parte del maestro alcaide Don Miguel de los Santos Tragera en la parcelación de D. Diego Bautista Baragán

Segundo.- Que se inicie expediente de

29 Enero 1975

nº 1

de fraudación por la cantidad estimada por el Ayuntamiento Municipal de sesenta y cinco mil pesetas.

TERCERO.- Que el particular debe de solicitar licencia e iniciar expediente de licencia de obras, para so- lo las viviendas, sin que pueda iniciar actividad cons- tructiva alguna hasta que se haya decidido el expediente de licencia sobre destino de los elementos constructivos.

Red abastecimiento
calles Ruiz Aldea, etc.

A continuación se da cuenta de presupuesto para la renovación de la red de abasteci- miento y conexión en las calles Ruiz de Aldea, Guadalu- na, Edores y Carlos I, Grupo de casas construidas por LORMA. La obra sin saqueo asciende a 169.613'50 pesetas. Estudiado el caso, se resuelve para dicho presupuesto al Sr. Ayuntamiento Municipal a fin de que determine la cantidad total a que puede ascender el saqueo, así como que se vea la situación del sa- queo y el coste de reparación total o parcial.

Documento gestión Sr.
Gregera Vega

Acto seguido, se dio lectura por mi el Secretario de cuenta suscrita por D. Silverio Gregera Vega, Gestor Administrativo y Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, en la que expone que lleva muchos años prestando sus servicios al Ayuntamiento, siendo total- mente invidua por un general aumento del coste de la vida de la cantidad que como gestión y gastos administrativos se le cobra. Este Pleno Municipi- pal admite las razones expuestas por el Sr. Gregera Vega y acuerda aumentarle hasta cinco mil pese- tas anuales la cantidad que por su gestión percibe de este Municipio.

Financ. obras pro
li deportivo

Siendo el orden del día, hace uso de la palabra la Presidencia, para dar cues- ta de la dificultad de financiación surgida en relación a la segunda fase del Complejo Polideportivo, al no haberse cumplido la pro- vision de que la Diputación provincial aprue- be el reintegro por cuenta del Presupuesto to- tal. Esto plantea un grave problema finan-



29 Enero 1975

nº 1

Presupuestos pro
deportivo

ciero, al tenerse que incrementar la aportación Municipal, que supondría, según informa el Sr. Interventor un fuerte desequilibrio económico.

Previo deliberación, se acuerda por unanimidad se consulte al Banco de Crédito Local de España sobre posible concesión de un crédito para estas atenciones.

Tríase cuenta del Presupuesto de obras de construcción de gradas en el Complejo Polideportivo y que asciende a la cantidad de 499.823 pesetas.

En relación a dicha obra se acuerda:

1º.- Aprobado el presupuesto mencionado perfeccionado por el Sr. Aparejador Municipal por un importe de 499.823 pesetas.

2º Que se inicie expediente de compromiso y auxilio en relación a la Real Federación de Fútbol, a fin de que conceda una subvención equivalente al 50 por 100 del importe total del presupuesto, siendo el otro 50 por 100 de aportación Municipal para lo cual se hace la correspondiente previsión en el presupuesto ordinario del ejercicio en curso.

3º La previsión presupuestaria para hacer frente a la aportación municipal tiene un carácter formal, pues en realidad el importe del 50 por 100 será sufragado por la Unión Deportiva de Montijo y para ello deberá cumplimentar la documentación necesaria así como habrá de remunerar al contratista D. José Pérez Gómez, al reintegro de cualquier cantidad invertida en las obras.

4º La necesidad de que formalmente se subroga el Ayuntamiento en el papel de promotor, viene motivada por no poder constituirse



29 Enero 1975

nº 1

Cuenta Ordenanza recogida Basuras

la Sociedad la Unión Deportiva de Montijo, al no coincidir con los propietarios del campo de fútbol.

Tras haberse aprobado por la Delegación de Hacienda de la Provincia, la reforma fiscal de la Ordenanza sobre el Servicio de Recogida de Basuras domiciliaria, y siendo de urgente necesidad, la puesta en marcha del servicio, se acuerda por unanimidad iniciar la contratación todos los trámites reglamentarios.

Recargos Pavo Obrero

Por consiguiente, se acuerda por unanimidad, el que este Ayuntamiento siga percibiendo en el presente ejercicio de 1975, los recargos de Pavo Obrero de las contribuciones territoriales sobre riqueza mobiliar y financiera y urbana, así como las correspondientes al Impuesto Estatal sobre actividades comerciales e industriales, debiéndose dar cuenta de esta resolución a los Organismos competentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintidos horas y cinco minutos de día indicado, firmando todos los señ. asistentes, de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names]

Sebastian Latorre

Alfonso Quintana

[Other illegible signatures]

Asisten:

Alcalde Presidente

D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:

D. Pedro Bautista G.

D. Tomás Rodas S.

D. Pedro Gómez S.

D. Fran^{co} López S.

D. Antonio Albarrán

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero

D. Emilio Macarro R.

D. José A. Martín R.

D. Alfonso Quintana S.

D. Joaquín Hernández

D. Rafael Ramos R.

Secretario Prot.:

D. Nicomedes Durán

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez S.

Aprob. Presup^{to} Extraor

Sinar. alum^{b.} público

c/ Virgen Barbaño.



Acta de la Sesión

Extraordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal,

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y quince minu-
tos del día seis de febrero de mil
novecientos setenta y cuatro, se reunie-
ron en estas Casas Consistoriales los
reg. del margen conformes de
este Pleno Municipal con el fin
de celebrar Sesión Extraor-
dinaria, para la que oportunamente
fueron citados en de-
cida forma.

Abierto el acto de orden de
la Presidencia, se procede por mi el Secre-
tario a dar lectura del Sumario de la Se-
sión anterior, que fue aprobado por unanimi-
dad, ratificándose en su contenido.

Por el Sr. Secretario se da cues-
ta que en el B. Oficial de la Provincia núm 13 de
17 de enero se insertó edicto de fecha 10 de enero
anunciando la aprobación de auto proyecto de Pre-
supuesto Extraordinario aprobado por la Corpora-
ción en Sesión celebrada el día 30 de diciembre
de 1974 y destinado a financiar las obras para
la instalación de alumbrado público en calle
V. de Barbaño y habiendo transcurrido el plazo
de 15 días hábiles desde la publicación auto
dicha sin que se produjera reclamación de cla-
se alguna, se estima procede la aprobación de
definitiva.

Examinada con todo dete.



6 de Febrero 1975

no 2

minueto la documentación pertinente obrante en el expediente tras amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

1.º Aprobas definitivamente el presupuesto extraordinario de referencia que se eleva a un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesetas (1.665.000).

2.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 698. de la ley de Régimen local se expone al público dicho Presupuesto aprobado con sus anexos durante quince días pudiendo los interesados presentar reclamaciones a la Corporación forma que las curse en forma reglamentaria.

Retribuciones de los funcionarios Municipales

Dióse cuenta de los diversos escritos de funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, precedentes de decisión Corporativa y que han sido objeto de dictamen de la Comisión de Soberanía. Las reclamaciones han sido formuladas por componentes de la Guardia Municipal, el Maestro de Obras D. Antonio Martín Caberas, los Auxiliares Administrativos D. Luis González Lopez, D. Manuel Alonso Domínguez y D. Adolfo Molano Guisado, conjuntamente y por el Oficial D. Guillermo María Muro

Previa deliberación se acuerda:

1.º Guardia Municipal. - Se estiman las razones alegadas y en consecuencia se reconoce las circunstancias de nocturnidad y festivos a 30 horas de las 50 que constituyen el complemento de dedicación especial en su modalidad de prolongación de jornada, de conformidad con el apartado 10 de la Orden de 19 de noviembre de 1973. Se aplica el incremento mensual del 40 por 100, siendo su ámbito de extensión personal a los números que actualmente disfrutan del complemento con jornada de 50 horas mensuales.

2.º: Maestro de Obras Municipales Sr. Martín Labozas. - Se le asigna un complemento de dedicación especial en la modalidad de prolongación de jornada de 10 horas mensuales.

6 de febrero 1975

mº 2

3º: Auxiliares Sres. González, Alonso y Molano. - Habiéndose realizado la liquidación de citados del 2º semestre de 1973, de conformidad con normas de ninguna aplicación fm los Servicios de Interservicio, no se puede estimar su petición tanto en el plano jurídico como económico.

4º: Oficial Sr. Marín Merro. Se le incrementa el complemento de dedicación especial, modalidad de prolongación de jornada, en 5 horas mensuales.

Sin que haya existido reclamación previa de clase alguna la Corporación ha tenido a bien conceder las siguientes mejoras:

A) Secretario del Ayuntamiento, Don Nicomedes Durán Florencio. - Se incrementa su complemento de dedicación especial en la modalidad de prolongación de jornada a 50 horas mensuales.

B) Oficial Don Sencho Vaca Gragera. - Se le otorga un complemento especial en su modalidad de prolongación de jornada de 5 horas mensuales.

C) Auxiliares Don Manuel Alonso Domínguez y Don Luis González López. - Se les otorga un complemento de dedicación especial en su modalidad de prolongación de jornada de 25 horas mensuales mientras desempeñen accidentalmente las funciones de Oficial Recaudador el Sr. González López y de Depositario el Sr. Alonso Domínguez. Si cesasen en el desempeño de estas funciones su complemento será el correspondiente a una prolongación de 50 horas mensuales.

La Corporación lamenta que las actuales dificultades económicas impidan unos mayores niveles de retribución, así como diferencias de remuneraciones que no es posible superar. Se confía que los funcionarios municipales demostrarán su

6 de Febrero 1975

nº 2



voluntad de cooperación con un cumplimiento cabal de sus deberes y que la buena voluntad del Ayuntamiento sirva de estímulo para una superación en todos los niveles. Si esta superación se cifra, ello beneficiará tanto a los funcionarios que merezcan un especial trato como al pueblo de Montijo, al que todos nos debemos.

A fin de facilitar la aplicación de las retribuciones se acuerda se incorporen las mejoras acordadas en resolución adoptada en 15 de julio de 1974 por este mismo Pleno, de conformidad con el oficio-Orden número 7/974 de la Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento, cuyo texto refundido se transcribe a continuación.

Complemento de destino:

1.- Valor asignado al punto a efecto de este complemento 2.750 pesetas (Norma 4ª-1 de la Orden de 27.12.1973).

2.- Puestos de trabajos figurados en la norma 2ª-2 de la misma Orden de 27 de diciembre de 1973:

1. Secretario	Nivel 20	Puntos 3	8.250 pesetas
2. Interventor	Nivel 18	Puntos 2'6	7.150 "
3. Depositario	Nivel 14	Puntos 1'8	4.950 "
7. Cabo Guardia	Nivel 3	Puntos 0'3	825 "

Complemento de dedicación especial:

1.- Valor del módulo 36 pesetas hora. Norma 9ª de la citada Orden.

2.- Puestos de trabajo que llevan el incremento del 0'70 por 100 del complemento de destino.

Secretario.-

3.- Incremento por horas nocturnas o en días festivos 40 por 100

4. Puestos de trabajo a los que se ha asignado dedicación especial en la prolongación de jornada (ordenación según plantilla)

- a) Secretario: D. Nicomedes Durán Florencio.. 50 horas mes
- b) Oficial: D. José Lavado Sánchez 34 id
- c) Oficial: D. Guillermo María Muro 25 id

6 de febrero 1975

nº 2

d) Oficial : D. Sancho Vaca Gregera 5 horas mes

e) Administrativo : D. Ana González Zoydo 18 . .

f) Auxiliar : D. Manuel Alonso Domínguez 50 . .

g) Auxiliar : D. Luis González López 50 " .

h) Auxiliar : D. Adolfo Molano Guisado 50 . .

i) Guardias Municipales:

1. D. Juan Cerazo Piñero 50 horas mes

2. D. Bartolomé Coco Molina 50 id

3. D. Simón Coto Rodríguez 50 id

4. D. Fernando Diaz Cupido 50 id

5. D. Fernando Duque Sánchez 50 id

6. D. Andrés González Gregera 50 id

7. D. José López Castillo 50 id

8. D. José López Espinosa 50 id

9. D. Juan Ruiz Barroso 50 id

10. D. Miguel Sánchez Rodríguez 50 id

11. D. Pedro Sánchez Rodríguez 50 id

12. D. Jerónimo Caballero Mayo 25 id

j) Guarda del Parque:

D. Manuel Concepción Moreno 50 id

k) Maestro de Obras:

D. Antonio Marín Cabezas 10 id

Incentiva General

Transitorio

Según la norma 14.º 1 clasificada la Corporación en clase sexta, le corresponde el módulo 0'60

Gratificaciones por trabajos especiales y extraordinarios

1.- Auxiliar:

Don Adolfo Molano Guisado, 12.000 pesetas anuales.

Los complementos de prolongación de jornada de Don Manuel Alonso Domínguez y

Rectif. acuerdo Pleno
28-7-76



Rectificado acuerdo
Pleno 28. 7. 76

Nº 2

D. Luis González López, miembro del personal accidentalmente las funciones que tienen encomendadas de Depositario de Fondos y Recaudador, será el de veinticinco horas mensuales. Si cesaren en estos cometidos cincuenta horas mensuales.

Esta valoración anterior de horas de los Sres. Alonso Domínguez y González López, será la que corresponde a los Auxiliares.

Se aplicará el incremento de nocturnidad y festivos a 30 horas de las 50 que integran la prolongación de jornada de la Guardia Municipal (aplicable a otros cuerpos con jornada de 50 horas)

Lo acordado tendrá efectividad a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Se hace constar que las mejoras descritas no rebasan los porcentajes legales autorizados para gastos de personal.

Fue habiendo más asuntos se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos de indicada día, firmándose todos los exp. asistentes de lo que certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Sebastián Salter...
Alfonso Quintana
Juan...

Asisten:

Alcalde Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E

Concejales:

D. Pedro Bautista E.

D. Tomás Rodas E

D. Pedro Gómez P.

D. Fran^{co} López S.

D. Antonio Albarrán M

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero E

D. Emilio Macarro R

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana B

D. Joaquín Hernández E.

D. Rafael Ramos B.

Secretario Gral:

D. Nicomedes Durán F.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez P.

Aprobac. Presupto
Ordinario 1975.



Acta de la Sesión Extraordinaria

celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintitris horas del día seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1975, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, yo, el suscritor Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de Ingreso y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobarlos en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

6 de Febrero 1975

Capítulo

Conceptos Presupuesto de gastos



8

I	Personal activo.....	10.000.000
II	Material y diversos.....	4.663.101
III	Clases pasivas.....	331.000
IV	Deuda.....	7.035
V	Subvenciones y participaciones en ingresos...	479.450
VI	Extraordinarios y de capital.....	2.169.414
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	300.000
	<u>Total del presupuesto de gastos.....</u>	<u>17.950.000</u>

Presupuesto de ingresos

I	Impuestos directos.....	1.840.000
II	Impuestos indirectos.....	986.560
III	Tasas y otros ingresos.....	6.823.880
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos...	8.808.420
V	Ingresos patrimoniales.....	287.500
VI	Extraordinarios y de capital.....	11.000
VII	Eventuales e imprevistos.....	193.640
	<u>Total del presupuesto de ingresos.....</u>	<u>17.950.000</u>

Resumen:

Importan los gastos..... 17.950,000
Importan los ingresos..... 17.950,000
Nivelado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

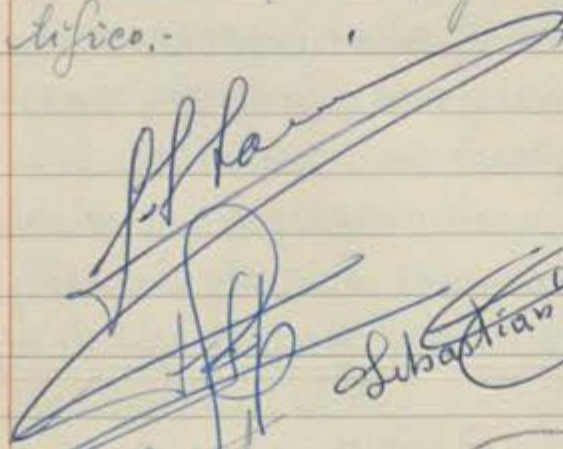
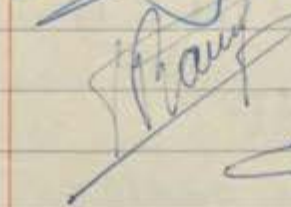
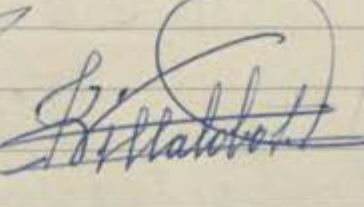


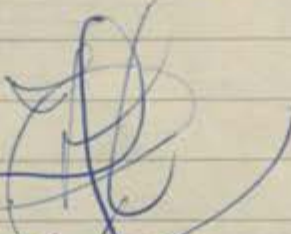
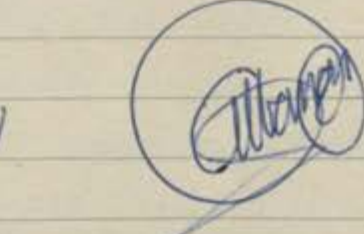

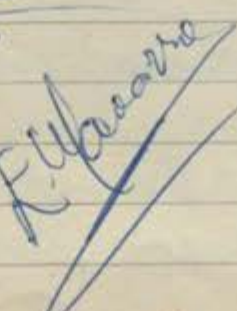
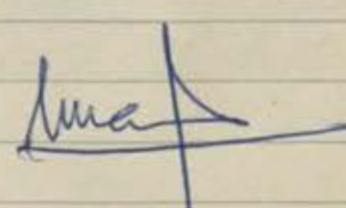
6 de Febrero 1975

3

y que despues se remitiese copia certificada del mismo al Intermunicipio de Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto rotundo, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los pres. asistentes, siendo las veintiocho y cincuenta minutos de indicados día, fecho el cual, yo como Secretario certifico.











Alfonso Quintanilla

Asisten:

Alcalde Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:

D. Pedro Bautista S.

D. Tomás Rodas S.

D. Pedro Gómez P.

D. Fran^{co} López S.

D. Antonio Albarrán

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero

D. Emilio Macarro R.

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana

D. Joaquín Hernández S.

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Nicomedes Durán F.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez P.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en estas Consistoriales los Sres. del empuje, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Cubierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del Sumario de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia.

En principio se da lectura a la correspondencia oficial y particular recibida, destacando por su interés escrito dirigido al Srmo. Sr. Director General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, relacionado con la estación defuradora de aguas en la que se muestra la inquietud de la Corporación por el pequeño importe del presupuesto de obras lo que puede acarrear que se desierta la subasta entre otros motivos. Escrito de la Excmo. Diputación Provincial anunciando la concesión de 1.000.000 de pesetas para ayuda de construcción de la segunda fase del polideportivo y atta. carta de D. Silverio Grajera Vega, agente de este Ayuntamiento en Badajoz, agradeciendo el

26 de Febrero 1975

4

aumento de la gratificación que por su gestión recibe de este Municipio.

Servicio de aguas
Suministro y contadores.

Se erróneamente y a la vista de atentos escritos presentados a este Ayuntamiento por el Servicio de Aguas, queda en serada la Corporación en principio de la situación en que se encuentran las válvulas de la red de distribución de agua y en segundo término se decide lo siguiente:

Autorizar a la empresa contratada del servicio de agua Explotaciones y Servicios del Acorce S.A. para que a la vista del excesivo consumo de agua que se produce como consecuencia de una falta de colaboración recinal, proceda al cierre de la llave de cuadradillo que da paso al agua domiciliaria o con opción por parte del vecino a la instalación de contador terminado que sea el sector de colocación de llaves de cuadradillo.

Ayuda alumnos 6º
curso:

En continuación se accede a lo solicitado por los alumnos del sexto curso de Bachillerato del Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta localidad, concediéndole una ayuda económica de Cuatro mil pesetas, que serán abonadas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio en curso.

Reparación Terrenos
Sra. G. Piñero González

Acto seguido se da lectura a instancia que con fecha 18 de los ctes. suscribe D. Bartolomé Gómez Lavado, vecino de esta villa con domicilio en Avda de Colón, 2-2º el que actuando en representación de Doña Luisa G. Piñero González, solicita se le fije las condiciones para llevar a efecto la reparación de un terreno propiedad de esta Sr. ubicado entre las calles Anapiles y la de la región. Visto el informe emitido al efecto por el Sr. Delegado Municipal y las últimas medidas adoptadas al efecto.

26 febrero 1975

4

Se para estos casos y la última en la reparación de Soira Laniera Bueno de Barques de Prado, se resuelve hacer cargo e informe cuantificado y contestar al Sr. Louren Lavado, para su traslado a la propiedad que para ello es preciso previamente solicitar la urbanización de la misma, consistente en abastecimiento de agua, red de saneamiento y pavimentoación de la calzada con firme de macadam de 0'20 de espesor y dos riegos asfálticos, limitado por un bordillo de granito de 12 x 25 cms.

Condona. tasa Vigilancia cines

Secundariamente se da lectura a instancia que con fecha 19 de febrero suscribe la veuina de esta D^{ña} Manuela Cabezas Garcia, domiciliada en C. de la Iglesia, y por la que como propietaria de la sala de proyecciones cinematográficas Cines Emperatriz, solicita sea eximida del pago de la tasa de vigilancia, no solamente por motivos legales que dichos no autorizan la misma, sino por la grave crisis económica por la que atraviesan estos espectáculos.

Esta Corporación considera las razones expuestas por la Sr. Cabezas Garcia y en su virtud acuerda por unanimidad rebajarle del pago de esta tasa municipal a partir del día de hoy.

Reparac. saneam^{to} C/ Cirro Molina

En este estado de la Sesión y con el acuerdo adoptado por este mismo Pleno en Sesión del día 30 de diciembre de 1974, relacionado con la reparación del saneamiento y distribución de agua de la calle Cirro de Molina y Travesía, se resuelve por unanimidad:

Primero.- Aceptar el presupuesto formulado por el Sr. Apareador Municipal de la reparación y colocación a rasante de las tuberías de saneamiento y distribución de agua de la calle Cirro de Molina y Travesía, por un importe de 142.343'32 pesetas.

Segundo.- Que estas obras se lleven a cabo con cargo a las 175.000 pesetas remitidas

26 de Febrero de 1975

4

En el Instituto Nacional de Previsión para Empleo Comunitario, Paso Obrero, mediante la colaboración económica de los antiguos promotores de la reparcelación D. Luis Jerez Gutierrez y D. Juan Gregorio Barragán en lo que a repartición de tuberías se refiere al resto, caso de que hubiere lugar con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos del ejercicio en curso.-

Tercero.- Que se de cuenta de este acuerdo a los Sres. Interventor de Fondos, D. Luis Jerez Gutierrez, D. Juan Gregorio Barragán y servicios técnicos municipales a los oportunos efectos.

Sobre urbanización Huerta "El Londe"

En continuación de la lectura escrita de D. José Moreno García, domiciliado en M. de Peral, 49, en el que solicita de conformidad con un plano que acompaña llevar a efecto la urbanización de la zona conocida por la Huerta del Londe.

Esta Corporación municipal acuerda tener en cuenta el informe emitido por el Sr. Apoderado Municipal en el sentido de la falta de coincidencia del Plano que acompaña con el Plano General de Urbanización y Saneamiento, que a estos efectos se remite la Comisión de Obras de este Ayuntamiento y oportunamente, debiéndose escribir al promotor solicitante a expresar las modificaciones que estaría dispuesto a realizar para su definitiva resolución.-

Ayuda crecidas Polideportivo.

Finalmente este Pleno Municipal a la vista de las gestiones realizadas para la construcción de unas gradas en el polideportivo Municipal, se acuerda por unanimidad:

1.º.- Solicitar una ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de 250.000 pesetas en concepto de subvención a fondo perdido, para la construc-

22 febrero 1975

4

ción de unas gradas en el polideportivo municipal por un presupuesto de 499.823 pesetas, con arreglo a las normas establecidas por el referido organismo.

2º Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobre pase la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3º Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo mínimo de veinticinco años, cuidando de su mantenimiento y conservación, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida.

4º Autorizar a las Federaciones y demás organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda, en las condiciones más favorables posibles, cuando lo requieran para el desarrollo de las actividades normales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos de cada día, firmando todos los señ. asistentes, de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Sebastian Lottoro
Techo Louis
B. H. H. H.
E. U. U. U.
L. U. U. U.

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Marañón E

Concejales:

D. Pedro Bantista E.

D. Tomás Rodas E.

D. Pedro Gómez S.

D. Fran^{co} López S.

D. Antonio Albarrán

D. José Villalobos S.

D. Emilio Macarro S.

D. José Q. Martín S.

D. Alfonso Quintana S.

D. Joaquín Hernández E.

D. Rafael Ramos S.

Secretario Gral.:

D. Nicomedes Durán E.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo los veintuna horas y quince minutos del día dos de abril de mil novecientos setenta y cinco, se reunen en estas Casas Consistoriales los h^{os} del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No excusa su falta de asistencia el Concejale Sr. Soltero Cantero.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por vez el Secretario a dar lectura del Comado de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia

En principio se da lectura a la correspondencia oficial y particular recibida, destacando por su interés, la aprobación por el Sr. Gobernador Civil de las remuneraciones complementarias concedidas a los funcionarios municipales en sesión de este mismo Pleno Municipal el día 6 de Febrero de 1975. Extracto de la Confederación H. del Guadiana en Miranda sobre otro de este Ayuntamiento relacionado con la estación depuradora de agua para el abastecimiento de Montijo y Puebla de la Calzada. Carta del Ayudante Técnico Sanitario D. Luis Molina Capote, despidiéndose por traslado a Zafra, y agradeciéndolo a la Corporación de los

2 de abril 1975

Denuncia cobro gra
tis horas Sr. Vicer...

5

que fue unívoco sus atenciones y deferencias.

Secundariamente se acepta la denuncia formulada por el Oficial Administrativo de este Ayuntamiento D. Sancho Navarro Pragera, al respecto de cinco horas mensuales en su modalidad de prolongación de jornada acordada por este Pleno en sesión del día 6 de febrero de 1975.

Donativo a Cofra
Dias

A continuación se da lectura a escritos que presentan las Cofradías y Hermandades de esta población, solicitando ayuda económica a fin de atender a los gastos producidos en los recientes actos religiosos de la Semana Santa. Esta Corporación consciente de los desembolsos efectuados, resuelve conceder a la Hermandad del Santo Estierro, a las de Nuestro Padre Jesús y Ntra. Sra. de la Piedad, a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía y María Stma. de los Dolores y a la Hermandad de la Virgen de los Dolores, una ayuda económica de cinco mil pesetas a cada una, que serán abonadas con cargo al Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso.

Horas servicio del
Parque

Siendo el orden del día y finalizadas las obras de ensanchamiento del Parque Municipal, es necesario fijar las horas de cierre y apertura del recinto, por lo que sometido a deliberación se acuerda por unanimidad:

1.º Fijar desde el día 15 de octubre al 1.º de marzo para la apertura las nueve de la mañana y de cierre a las diecinueve horas (siete de la tarde).

2.º Señalar desde el día 2 de marzo hasta el 14 de octubre las nueve de la mañana para la apertura y a las veintidós horas (once de la noche) de cierre.

3.º Disponer la prohibición absoluta de la entrada de animales, bajo las multas y sanciones a los que la Alcaldía se encuentra facultada.

4.º Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, para que disponga lo necesario en orden al



2 de abril 1975

5

aviso a los ocupantes del recinto, así como las medidas necesarias de información a los usuarios que conozca sin lugar a dudas las normas de obligado cumplimiento dentro del Parque Municipal.

5º.- Que de este acuerdo se da cuenta para su cumplimiento al Sr. Jefe de la Guardia Municipal y al Guardia del Parque Municipal y en el aspecto de su siempre acertada colaboración y para su reconocimiento al Sr. Comandante de Puertos de la Guardia Civil.

Ayuda a Barbaño.

En este estado de la Sesión, se accede a lo solicitado por D. José Torvado, Secretario Habilitado de la Entidad Local Menor de Barbaño, concediéndole una ayuda económica de 20.000 pesetas para la celebración de las fiestas y fiestas de citada Entidad en el proximo mes de mayo durante los días 15, 16 y 17 del año actual.

Escrito Sr. Serrano Guerrero desaguajes viviendas

Secundariamente se da lectura a escrito que con fecha 21 de marzo último, suscribe D. Eduardo Serrano Guerrero, vecino de esta villa y con domicilio en calle M. de Porras, y en el que expone las dificultades que se le han presentado a dos viviendas en su desague de aguas residuales como consecuencia de estar ubicándose el foro que linda con el parque para el saneamiento de este y ampliación. Ofrece dos posibilidades para su solución como es el de abanclar el terreno o llegar a la expropiación de las dos viviendas. La Corporación, después de amplia deliberación y oído el informe verbal del Sr. Secretario, acuerda por unanimidad no atender a las peticiones del Sr. Serrano Guerrero, por las siguientes razones:

a).- La razón fundamental de su

2 de abril 1975

51

escrito sobre los daños derivados a sus viviendas ocasionados por la actividad municipal en el parque estiba en que el rullero impide el desagüe de las viviendas. Según textualmente afirma "el agua queda retenida y al no tener salida alguna se entrará en la misma vivienda, estropeará los muebles, dañará las paredes y en definitiva, hacerlos inhabitables". En definitiva el solicitante alega un derecho a realizar un vertido de aguas residuales en superficie, proponiendo la solución de aban. calamiento compatible con dichas aguas superficiales, que absorberían, dadas las condiciones del terreno y mediante filtración, las aguas sucias procedentes de sus dos viviendas.

b).- El pretendido derecho de verter superficialmente las aguas residuales carece de todo fundamento legal sin que pueda el particular interesado alegar precepto legal concreto que apoye tal pretensión. En su consecuencia huelgan las referencias a la ley del Suelo y son extemporáneas las consideraciones sobre abuso de derecho y ataque a sus legítimos derechos de propiedad.

c) Elementales principios de sanidad prohíben totalmente los vertidos de aguas residuales que puedan constituir foco de infección. Este principio fundamental está recogido en múltiples disposiciones legales vigentes en materia sanitaria, debiendo destacarse el Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1925, que en sus artículos números 11 y 12 se prohíbe totalmente el vertido de excretas que no cumplan las condiciones reglamentarias y de manera concreta establece que no se pueden verter aguas residuales en pozos, galerías, cauzas u otras disposición cualquiera destinada a facilitar la absorción por el terreno de las aguas negras o industriales en estado bruto; así como se prohíbe totalmente todo pozo negro, siendo únicamente permisible las fosas sépticas hechas de acuerdo reglamentaria y con planes

2 de abril 1975

5

impermeables que eviten la filtración de aguas residuales.

5) En consecuencia de lo anterior, resulta obvio la falta de justificación en el derecho de desagüe que el Sr. Serrano alega. El desagüe que ha venido realizando dicho Sr. según se desprende de su escrito, constituye una infracción grave de elementales reglas de sanidad, con perjuicio para la salud pública; una actividad ilícita y prohibida que no puede mantener una situación jurídica protegible al amparo de las normas sobre prescripción, por falta de justa causa.

Escrito Aprosuba

Dióse lectura a escrito de la Asociación Protectora de Subnormales (Aprosuba), por lo que después de dar conocimiento de la constitución de una Delegación Comunal en esta población, explica los fines sociales y humanitarios que persigue y determina en 40 el número censado de niños subnormales en edad escolar, solicita de este Ayuntamiento, terrenos y ayuda económica para la construcción y funcionamiento de un Centro Comunal específicamente diseñado para la asistencia de estos niños necesitados de toda ayuda.

Esta Corporación plenamente identificada con el sentir de la Asociación el loable fin que persiguen la atención de estos niños marginados socialmente y el inmenso beneficio de este establecimiento de estas características supondría para la zona donde su curso global, ha proporcionado un bien bastante apreciable, acuerda por unanimidad:

1º.- Ofrecer dentro de los términos legales y normativas reglamentarias los terrenos necesarios y apropiados para la construcción de un Centro destinado a las atenciones, educación y asistencia de los niños

2 de abril 1975

5

Contribuc. especiales
el Circo de Molina.

Trasp. prop. terrenos
Avidesa, ercis



subsiguientes de la zona.

2º. Conceder en su día una ayuda económica lo más amplia posible dentro de las posibilidades de la Corporación y cumplidos los trámites reglamentarios que sean de rigor.

En relación a las obras de reparación de las redes de saneamiento y agua en ejecución en la calle Circo de Molina y cuya realización fue acordada en Sesión Plenaria de 26 de febrero pasado, la Corporación acuerda:

Primero.- la imposición de las contribuciones especiales a los propietarios de fincas urbanas edificadas o no de la calle Circo de Molina, sirviendo de módulo para la distribución el metro lineal de fachada.

Segundo.- Para la fijación de las contribuciones especiales del valor total de las obras se hará deducción del importe de las tuberías que obligatoriamente han de aportar los antiguos propietarios y promotores de la re-proyección Sr. Grajera Baragán y Sra. Gutiérrez. El valor remanente una vez deducido el importe de las tuberías se considerará como el valor total de las obras, aplicándose las contribuciones especiales en un 45 por 100 de dicho total.

Tercero.- Por los servicios de Intervención se iniciará y tramitará el expediente necesario para la ejecución de lo acordado.

Finalmente se dio lectura a instancia de D. Luis Sñer Sonchis, vecino de Alcira (Valencia) Carretera de Gaudia, S.N. Director y Propietario del Complejo Industrial Avidesa, fechada el 8 de febrero pasado, en la que comunica que ha adquirido los terrenos que en su día fueron vendidos por este Ayuntamiento mediante subasta al Sr. Santemans Puchalt. Expone los proyectos de ampliación industrial que tiene en perspectiva y solicita la venta de 3.400 metros cuadrados de terrenos colindantes, respecto a la cual se compromete a realizar instalaciones, si se le pide no se fixe plazo de realización comprometiéndose a no enajenar y devolverse en caso de no poder construir.

La Corporación previa deliberación acuerda por unanimidad:

Primero.- Reconocer la transferencia de propiedad realizada por los Sres. López y Santemans Puchalt al Sr. Sñer Son-

2 de Abril 1975

5

chís. El adquirente D. Lois Sáez Sanchez se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los anteriores propietarios con su consecuencia del pliego de condiciones aplicables. En consecuencia de todo lo anterior, corresponde al adquirente ejecutar los compromisos pendientes de realizar y concretamente la construcción de una nave industrial en los 1.600 metros cuadrados correspondientes a la segunda de las dos parcelas sufragadas en su día.

Segundo.- Habiendo cumplido el plazo para la construcción de dicha nave, se concede un plazo de un año a partir de la fecha para el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego. Si transcurriere el plazo sin ejecución de los compromisos pendientes, el Ayuntamiento iniciará las actuaciones necesarias para la reversión.

Tercero.- En cuanto a la ampliación de terrenos solicitada no se decide sobre la misma, pudiendo reconsiderarse el caso si se cumplen los compromisos pendientes aludidos.

Cuarto.- No es posible aceptar la sugerencia de no establecer plazo. Supondría establecer una condición potestativa, nula según el Código Civil, que haría imposible la reversión.

J no ha' n' eud. mas asuntos, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos de indicados día, firmando todos los pres. asistentes, de lo que como Secretario certifico.-


The block contains several handwritten signatures in blue ink. Some are crossed out with diagonal lines. The legible signatures include: 'M. A. Sáez', 'Alfonso Quintana', 'Sebastián Salas', and 'Juan'. There are also some illegible signatures and initials.

Asisten

Alcalde Presidente

D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:

D. Pedro Quintana

D. Tomás Rodas

D. Pedro Gómez

D. Fran^{co} López

D. Antonio Albarrán

D. José Villalobos

D. Sebastián Soltero

D. Emilio Macarro

D. José A. Martín

D. Joaquín Hernández

D. Rafael Ramos

Secretario Gral.:

D. Nicomedes Durán

Expte modifie. crédito.



Acta de la Sesión Extraordinaria

celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Abontijo,

siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los H^{os}. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión Extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del boletín de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificando en su contenido.

En principio y leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto Ordinario de Gastos formulado por el Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentra plenamente justificadas las altas de 746,697 pesetas que se proponen, por lo que se acuerda:

1º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Interventor.

2º Que se expongan al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Secundariamente y de orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura íntegra al informe y estudio económico para la fija-

18 Febrero 1975

6

ción de la Tarifa a aplicar al servicio municipal de abastecimiento de aguas, bajo la base de un régimen de autofinanciación; así como un proyecto de Ordenanza para su aplicación. La Corporación, tras amplia deliberación aprueba por unanimidad el estudio económico confeccionado al efecto y en consecuencia acuerda:

1.º Establecer una tasa que tenga como base el consumo de agua procedente del servicio municipal de abastecimiento. Dicha tasa será la contraprestación económica de las unidades de servicio consumidas. La fijación de la misma se realiza de conformidad con el principio de suficiencia económica para cubrir los gastos inherentes a la explotación del servicio.

2.º Aprobar la siguiente Ordenanza Municipal sobre la Exención de Derechos y Tasas por Suministro de agua:

Objeto y fundamento de la exacción. - El Ayuntamiento establece un derecho o tasa sobre el suministro o abastecimiento de agua potable al vecindario, como servicio atribuido a su competencia por el artículo 101, apartado c) de la Ley de Régimen Local vigente, texto refundido de 24 de junio de 1955, cuya administración efectuará directamente en uso de las facultades que le confieren los artículos 131, P) y 156 al 181 de la citada ley, rigiéndose el curso de estos derechos y tasas establecidos con sujeción a las siguientes:

BASES:

Primera. - La obligación de contribuir en todo caso nácaá por el sólo hecho de la utilización o uso del agua del Servicio Municipal de Abastecimiento,

16 de Febrero 1975

6

propiedad del Ayuntamiento.

Segunda. El suministro de agua a domicilio, en viviendas de propiedad, locales o edificios de cualquier clase, dentro del casco urbano de la población sólo podrá efectuarse mediante contadores, cuya instalación previa es obligatoria.

Tercera. El obligado al pago de las cuotas liquidadas, será la persona o Entidad que tenga contratado el servicio con el Ayuntamiento.

En el caso de hallarse amueblada la finca o local, estará también obligado al pago sus dueños, si con quince días de antelación, como mínimo, al término del arrendo, no dieron aviso de esta situación a la Oficina del Servicio de Aguas a fin de poder reclamar el pago de las cuotas correspondientes a quien haya utilizado el suministro de agua durante el periodo que este uso hubiere tenido lugar.

Modificada en Sesión Pleno día 13 febrero 1976

Cuarta. Las cuotas se liquidarán con arreglo a las siguientes

* Tarifas: *

Única. Se fija su precio en Diez pesetas el metro cúbico de agua consumida, cualquiera que sea el uso a que se destine, con un mínimo de facturación mensual de diez metros cúbicos.

Quinta. Las cuotas que se liquiden según tarifa, se incrementarán con el importe del timbre que consumida.

Sexta. Las multas de esta Ordenanza, Reglamento Municipal de Servicio de Aguas y disposiciones de carácter general, serán de aplicación en cuanto a la Administración, Recaudación, Defraudación y Penalidad de actos realizados o faltas cometidas con motivo u ocasión de la utilización del servicio o suministro de aguas del Servicio Municipal de Abastecimiento.

16 Febrero 1975

6


Séptima. - Normalmente sólo se permitirá la existencia de una acometida o empalme con la red general de abastecimiento, por cada finca o inmueble, considerando de fraudadores a los dueños que infrinjan lo dispuesto en esta base.

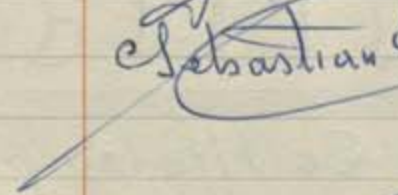
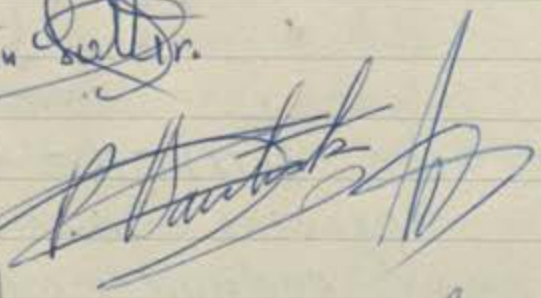
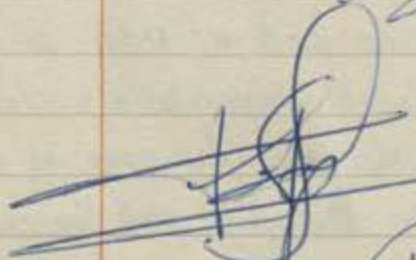
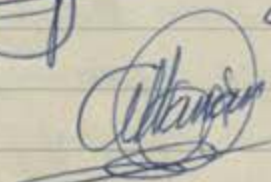

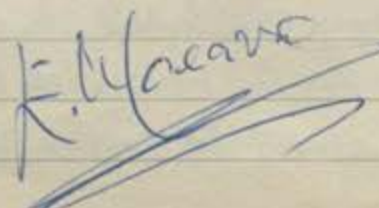
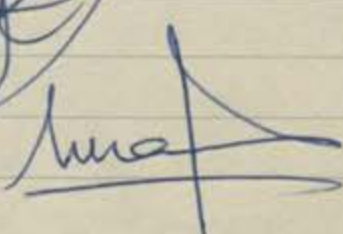
No obstante a solicitud de los particulares y previo informe técnico se podrá autorizar excepcionalmente la existencia de varias acometidas.

Octava. - De presente Ordenanza entrará en vigor una vez recaiga la aprobación superior mencionada.

3.ª.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48 de 23 de Julio de 1.966 se remita copia del expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz para la emisión de informe preceptivo y elevar el mismo una vez cumplido este trámite a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos de indicado día, firmando todos los Sr. asistentes, de lo que como Secretario certifico. - Sobresueldo: un mínimo de facturación mensual de diez metros cúbicos. - Vale


Sebastian

Asisten:

Alcalde Presidente

D. Fran^{co} de Alarcón E

Concejales:

D. Pedro Bautista E.

D. Tomás Rodas E.

D. Pedro Gómez E.

D. Fran^{co} López Saenz

D. Antonio Albarán M.

D. Sebastián Soltero E.

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana B.

D. Rafael Ramos B.

Secretario Gral.:

D. Nicomedes Durán F.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez E.



Acta de la Sesión

Ordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal
En la villa de Montijo,

siendo las veintidos horas y quince minutos del día dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los h^{os}. del con- que, conformes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma, no justificando su falta de asistencia los h^{os}. Concejales D. Emilio Macarro y D. Joaquín Hernández

Abierto el acta de orden de la Presidencia, se procede por vez el Secretario a dar lectura del Sonado de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia

En principio es dada lectura a la correspondencia oficial y particular recibida y disposiciones oficiales, destacando por su interés Decretos núms. 687, 688 y 689/75 de 21 de marzo, relacionados con el personal de las Corporaciones locales, clasificaciones de Corporaciones etc. así como Circular del Ministerio de la Vivienda, Delegación Provincial de Badajoz, de 14 de noviembre de 1974, dando normas para la concesión de licencias de obras, de lo que quedan enterados. Asimismo se da lectura a escrito núm. 1.650 de 28 de abril último del Sr. Delegado Provincial de la Juventud por el que agradece la especial colaboración de la Alcaldía Presidencia en la fase Provincial del XII Campeonato de España de Fútbol Infantil, cuyo partido se celebró en el estadio Municipal el día 27 de abril pasado por el Sr. D. Mariano Rubio Codes, Director de la Escuela del



2 de mayo 1975

7

Baños de Bilbao en Don Benito a la que acompaña xerocopia de la correspondencia cursada con el Excmo. Sr. Don Jacobo Fitz-James Stuart Gómez, Duque de Peñaranda y Conde de Montijo, relacionada con el envío del libro editado en este Ayuntamiento "Apuntes Históricos de una Villa Condal", en el que al parecer existe un error en los apellidos del XII Conde de Montijo, pero sin embargo tal eventualidad nos ha permitido establecer contacto con este aristócrata que a la vez que nos satisface, nos proporciona un compromiso que en un momento determinado puede ser muy beneficioso para este pueblo.

Adquisición Motocultor

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia y basados en los formales y elevados costs de la seguridad que suponen el laboreo de los campos y fincas de la población y vistas las ofertas presentadas por casas especializadas se resuelve el adquirir para estos trabajos del concejo en Don Benito, Marcelo y Hnos. y a través de su agente local un Motocultor Pasquali 913 de 12 HP con ruedas regulables, motor Lombardini completo y una presa regulable para motocultor de 12 HP, valorado todo en 78.768 pesetas, que serán abonados con cargo a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio en curso.

Ayuda a alumnos

A continuación y leídas la instancia que suscribe Doña Julia Martín Lerner, Directora del Colegio Nacional Padre Manjón de esta localidad, se acuerda concederle una ayuda económica de Dos mil quinientos pesetas destinada al viaje de estudio de los alumnos del 8º nivel de Educación General Básica en su primera promoción de dicho Centro, ello sin que constituya precedente.

id.

id.

Totalmente y sin que tampoco pueda tomarse como base para futuras ayudas, se le concede otra de mil doscientas cincuenta

2 de mayo 1975

7

Normalizar recaudación ejecutiva

Sobre industriales panaderos

pasetas a D. Tomás Rodas Cordero, Director del Colegio de Educación General Básica Santo Tomás de Aquino de esta localidad y con destino también a los alumnos del 8º curso de dicho Centro docente para que puedan realizar una excursión artístico-social como final de estudios de esta etapa escolar.

Acto seguido por el Sr. Interventor se da cuenta de la crítica situación de la recaudación, especulativa que de manera no comprensible se encuentra realizada. La Corporación acuerda por unanimidad comunicar a D. Francisco Regalado Romero, que tiene encomendada esta misión, la urgente necesidad de normalizar esta situación para evitar un grave perjuicio del que pudiera resultar responsable. Si hubiera causas que pudieran impedir el desempeño de su misión, deberá exponerlas con la extensión necesaria para adaptar las medidas precisas para evitar mayores perjuicios para la Hacienda Municipal. Se confía en que la eficacia, tantas veces demostrada del Sr. Regalado, permitirá la realización de los valores pendientes de cobro.

En este estado de la Sesión se da lectura a escrito que autorizan los industriales panaderos D. Joaquín Fernández Barrera y D. Vicente Fernández Rodríguez y los titulares autorizados para el despacho de pan D. Manuel Gómez Núñez, Don Francisco Domínguez Delgado y varios más por el que exponen la crítica situación de estos despachos ante la competencia ilícita de la venta de pan ambulante estando esta totalmente prohibida. Este Pleno Municipal acuerda se responda a los interesados a través de la representación indicada que debido a la imposibilidad en terrenos generales de distinguir entre la entrega a domicilio (a domicilio) autorizada y la venta de pan ambulante, no permitida, se le sugiere la comparencia de dirigirse a los organismos oficiales competentes expresando las infracciones observadas al objeto de que puedan adoptarse las medidas pertinentes.



2 de mayo 1975

Solicitud terrenos Auto-Escuela

7

Dióse cuenta de escrito de D. Alfonso Selgado Morlensín, vecino de Badajoz, Avda. de José Antonio, 33, como Consejo Delegado en representación de "Unión de Auto-Escuelas, S.A. (UNASA), solicitando terrenos de conformidad con el plan declaratoria, que sería en el sitio denominado "Majadilla" de este término municipal y en régimen de arrendamiento, para campo de práctica de conducción.-

Tras deliberación, se acuerda se comuniqué al solicitante, no sea posible el arrendamiento de la parcela mencionada por no encontrarse disponible. La Corporación estima que el lugar más idóneo es el denominado "Los Labozas". En todo caso y en un ánimo de colaboración sería de desear que se concretaran varias opciones con croquis de situación para poder decidir el asunto.-

Expte. C. Espec. d/ V. Barbaño
imposic. cuotas

Siguiendo el orden del día, se trae nuevamente a Sesión el expediente de contribuciones especiales, con que financias en parte las obras de alumbrado público de la calle Virgen de Barbaño, que se iniciara por acuerdo de este mismo Pleno en Sesión de 30 de diciembre de 1974.

Prestada aprobación de este expediente por el Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, según escrito de fecha de 5 de marzo último, procede dar cuenta del estado de su tramitación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal y habida cuenta que durante su exposición al público no se han presentado reclamación alguna, contra su imposición cantidad repartida y cuotas individuales y demás datos extensos que figuran en dicho expediente, se acordó:

Primero.- Aprobar el expresado dictamen quedando con ello confirmada la cantidad de Ciento veinte mil ochocientos treinta y nueve pesetas a repartir por contribuciones espe-

2 de mayo 1975

4

ciales, la relación de contribuyentes y la imposición de cuotas individuales distribuidas.

Segunda. - Que el importe de las cuotas podría ser satisfecho por los interesados en dos plazos, el primero a los quince días del acuerdo y el segundo en el mes de noviembre próximo.

Tercera. - Que se notifique a los interesados individualmente dichas cuotas a los efectos correspondientes.

Licencia ocupac. vía pública

Continuación se accede a lo solicitado por el vecino de esta D. Fernando Vázquez Melchor, domiciliado en Anapiles, 39, concediéndole licencia de ocupación de vía pública para la instalación de un puesto portátil de venta de helados, decoroso e higiénicamente garantizado a la izquierda del kiosco de prensa en la plaza de Falange Española. Esta licencia no es permanente, sino limitada a la época veraniega, no crea derecho frente a la Administración la que en todo momento se reserva la facultad de su acumulación y disponer su desmantelamiento en cualquier momento, si observara obstáculo en la circulación, falta de estética u otros casos cualquiera considerada razonable y sin derecho a indemnización de clase alguna. Se concede además sin perjuicio de tercero y de otras autorizaciones y previo el pago de los arbitrios municipales correspondientes.

id. id

Asimismo se accede también a lo solicitado por el vecino de esta D. Cándido Remón Delgado, domiciliado en Dos de Mayo, 3, concediéndole licencia de ocupación de vía pública para la instalación de un puesto portátil de venta de helados, garantizado higiénicamente y decoroso en la calle C. Arsenal izquierda al edificio de sala de fiesta y piscina, frente al inmueble de D. Bartolomé Sáenz Barado. Como la anterior esta licencia no es permanente, sino limitada a la época veraniega, no crea derecho frente a la Administración, la que en todo momento se reserva la facultad de su acumulación y disponer su desmantelamiento en cualquier fecha, si considerara que constituye falta de estética,

2 mayo 1975

7

Contribuc. especiales

obstáculos a la circulación en otras causas cualquiera, sin derecho a indemnización de clase alguna. Se concede además sin perjuicio de tercero y de otras autorizaciones y freno el pago de los arbitrios municipales correspondientes.

Por el Sr. Interventor se hizo uso de la palabra para exponer la situación de diversos expedientes de contribuciones especiales que son diferentes causas están pendientes de ultimar, estando en consecuencia pendientes de cobro 357.000 aproximadamente. La Corporación acuerda a la tramitación de dichos expedientes la mayor celeridad posible a fin de que se pueda gestionar su cobro.

Sobre certif. obras par que viajeros Renfe.

Secundariamente el Sr. Alcalde-Presidente expone a la Corporación que como todo el mundo conoce han finalizado las obras de acondicionamiento del Parque de Viajeros de la estación del ferrocarril de esta población, obra que incluye acerado y alumbrado público. Dicha obra fue contratada por Renfe al constructor D. Carlos González Díaz, siendo la cooperación económica del Ayuntamiento en un total de 373.426 pesetas, cuya financiación fue objeto de acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 1974. Habiendo recaído informe favorable de los servicios técnicos municipales, se acuerda el pago de la cantidad referenciada al contratista D. Carlos González Díaz, después de pasar el expediente a Intervención de Fondos, para que pueda proceder a su abono.

Resoluc. concurso Recogida Basuras

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio cuenta con todo detalle de la convocatoria y desarrollo del Concurso de recogida de basuras a domicilio al que se presentaron cuatro industriales. Pasado el expediente al Sr. Eugenio Acevedo de la Corporación, éste ha expuesto su criterio de que dos proposiciones son rechazables de plano, por no cumplirse ni remotamente los requi-



2 de mayo 1975

7

datos exigidos en el pliego de condiciones y los otros dos, si bien desarrollan un notable esfuerzo formal y contable, no contienen un estudio real de necesidades. Los datos orientativos de los vehículos, se han tomado como premisa cierta de actuación, incurriendo en un error, puesto que es obvio que los elementos del servicio habían de ser determinados por un estudio real de necesidades y no en una mera hipótesis no razonada.

A la vista de este informe, se acuerda previa deliberación:

Primero.- Declarar desierto el concurso y proceder a una nueva convocatoria, de nuevo devolviendo las cantidades ingresadas a los concursantes en concepto de fianza.

Segundo.- Convocar nuevo concurso de manera inmediata

Tercero.- Que se invite a las empresas participantes a que tomen parte en el nuevo concurso. La celebración de esta nueva convocatoria está basada en la necesidad de evitar situaciones conflictivas y en la aspiración de un mejor servicio.

Cuarto.- Regirá el mismo pliego de condiciones, con una sola modificación. La cuantía de la fianza para tomar parte en el concurso que será de 50.000 y se elevará a 200.000 pesetas en el plazo de un mes a partir de la adjudicación para la empresa adjudicataria.

Quinto.- Hacer las siguientes actuaciones:

a) Dentro de las posibilidades económicas municipales, el criterio que ha de predominar no es necesariamente económico, si no el de calidad del servicio.

b) Necesariamente habrá de hacerse por el propio ente el estudio real de necesidades que determinen la suficiencia y vehículos y personal que se integran en la oferta. En dicho estudio se calculará volumen probable de basuras, peso de las mismas, recorrido de camiones en relación a longitud de calles y distancia a vertedero y compactación óptima en re



2 de mayo 1975

7

lación a la utilización del horno unificador y en definitiva todos aquellos datos reales que constituyen parámetros para la configuración del servicio durante el periodo de vigencia del contrato.

Es obvio que a falta de una experiencia anterior, algunos datos tendrían que ser evaluados con base a estudios científicos y estadísticos. Es aconsejable en este caso, citar la fuente.

c) El problema de vertido debe integrarse en las ofertas. Existe un horno crematorio que de momento no puede entrar en servicio, y que al fracasar necesitará ser ampliado. Hasta que entre en funcionamiento habrá de hacerse el vertido en cañerías existentes en lugares inmediatos al horno, que presenta una gran facilidad para estos menesteres. A efectos orientativos se considera suficiente un hombre para estas atenciones.

d) La Corporación entiende que debe seguirse un criterio favorable, el más amplio posible en relación al comercio y la industria, salvo que dicho criterio favorable suponga obstáculo o un menoscabo pronunciado al montar el servicio. A estos efectos se sugiere la conveniencia de prestar servicio a los establecimientos usuales con base a determinados criterios que definan una normal prestación (volumen, naturaleza del residuo, facilidad de manipulación, etc.) y los que deban ser objeto de una prestación distinta.

El concursante puede hacer todas las consideraciones que su experiencia y previsión estime necesarias, así como establecer las opciones posibles.

e) Se aconseja que los concursantes presenten información gráfica de los vehículos. En caso de vehículos de compactación se indicará fórmula de control de compactación que sea compatible con la futura utilización de hornos. Pueden los concursantes presentar dos opciones de vehículos con compacta-



2 de mayo 1975

ción o sin ella.

#

F) Las proposiciones se harán de conformidad con el modelo, siendo rechazable en el acto de apertura de pliegos los que no se atengan al mismo. Para una flexibilidad mayor en el espacio en blanco destinado a poner incluso tantas modalidades como quiera el concursante, escribiendo simplemente: Modalidad A... Ptas. Modalidad B... Ptas. etc. sin ninguna consideración más.

Las especificaciones se harán en la memoria, de forma que se evite toda confusión en relación a los elementos personales y materiales y suministro de prestaciones que se integran en cada modalidad.

Numeración calles, inmuebles

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente referente a actualización de la cartografía y planimetría; rotulación de vías urbanas; numeración de edificios y ocupados, se acuerda llevar a cabo los trabajos correspondientes y que se proceda a la contratación de personal necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Designación calles.

Con motivo de la actual revisión de las vías urbanas se ha puesto de relieve la anormal configuración de la plaza de España en la que se integra vía que en modo alguno pueden considerarse plaza en términos normales; en consecuencia se procede a denominar como calle de San Juan de Ribera a la vía urbana que se inicia en plaza de España entre los inmuebles 10A y 11 y termina en la plaza del Gal. Mola.

Y no habiendo más asuntos se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos de indicada día, firmados todos los señ. asistentes de lo que certifico.

Handwritten signatures of the council members, including Sebastian Torres, Alfonso Quintana, and others.



Asisten:

Alcalde Presidente

D. Fran^{co} de Marañón E

Concejales:

D. Pedro Bautista E.

D. Tomás Rodas E

D. Pedro Gomez Sajudo

D. Fran^{co} López Saenz

D. Antonio Albarián M

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero E

D. Emilio Macarro R

D. Joaquín Hernández

Secretario Gral.

D. Nicomedes Durán F.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez S



Acta de la Sesión

Ordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo los veintidós horas y veinte minutos del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los h^{os}. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

No excusaron su falta los h^{os}. Marhu Beito y Quintana Bautista, haciéndolo por el contrario el Sr. Paulo Beltrán.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por vez el Secretario a dar lectura del Sumario de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio es dada lectura a la correspondencia oficial y particular recibida, destacando carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre reunión provincial en relación al Plan Nacional de Abastecimiento y Suministro y comunicación del Director General de Obras públicas sobre terrenos en donde poder ubicar sus instalaciones.

Y habiéndose realizado los trabajos de numeración, de conformidad con lo acordado en el pasado Pleno del día 2 de mayo, llevados a cabo por un equipo contratado al efecto y que ha sido dirigido por el Administrador Sr. González Foydo. Los trabajos han tenido una

Correspondencia

Trabajos numeración calles.

4 de Junio 1978

8

duración de un mes aproximadamente acordándose se pague a los componentes del grupo un tanto alzado de siete mil quinientos pesetas a cada uno. En consecuencia se procederá al abono de dicha cantidad a los componentes que a continuación se relacionan:

Srta. Ramona Acevedo Itregara	7.500 pesetas
D. Antonio Alonso Hernández-Montaño	7.500 "
Srta. Eulalia de la Berrera Mateo	7.500 "
Srta. María Victoria Blazquez Martín	7.500 "
Srta. Horato Moreno Fos	7.500 "

Abono trabajos para confección Padrón Recogida Basuras

Segundamente y de conformidad con lo anteriormente acordado, se resuelve a D. Antonio Alonso Hernández-Montaño, que ha realizado durante el periodo de dos meses los trabajos de actualización para la confección del censo de Recogida domiciliaria de basuras la cantidad de quince mil pesetas y a D. Margarita González Foydo, que ha realizado en colaboración con el anterior el mismo tipo de tarea durante diecisiete días la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas.

Aumento gratif. vigil. verted. Basuras

En el mismo tenor se indica por la Presidencia que por D. Miguel del Viejo, encargado del vertedero de basuras del Camino del Cementerio se le ha expuesto la insuficiencia de su remuneración y a su propuesta también se acuerda por unanimidad incrementar sus honorarios en quinientas pesetas mensuales con efectos económicos desde el día primero de los comités.

Fijar línea

Siguiendo el orden del día y vista la instancia que suscribe el vecino de esta D. Toribio Garcia Portillo, domiciliado en V. Barbano, 38, por la que solicita en representación de D. Santiago Alvarado González, propietario del inmueble número 6 de la calle S. Salin, le sea fijada la línea de la fachada a efectos de la posterior realización de obras, este Pleno Municipal resuelve hacer suyo el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales e indicar al solicitante



11 de Junio 1975

8

Sobre urbanizac.
"Huerta Londe"

te que la línea permanezca fija en su medianería de-
recha, mirando al frente del edificio y arcuera die-
cisiete centímetros en la medianería izquierda. Co-
mo de llevarse a cabo la línea así fijada, previa
licencia de obras, se hará la medición superficial
y se fijará el valor de los terrenos ocupados por los
servicios técnicos municipales.

Acto seguido se da lectura a ins-
tancia de Sr. José Moreno García, vecino de esta pro-
piedad que expone sus pretensiones de urbaniza-
ción, fraudativa de la "Huerta del Londe" y acom-
paña plano parcial modificado de la zona. Tras
amplia deliberación se acuerda por unanimidad
comunicar al Sr. Moreno García, lo siguiente:

1.º.- Es necesario quedar sentado como
claración previa que no existe Plan de Urbaniza-
ción realizado por técnico municipal, referente al
terreno conocido por "Huerta del Londe" como ex-
presamente afirma, careciendo de sentido gram-
tical y jurídico la conformidad prestada por el
solicitante al mismo. Estima la Corporación
que la intención del solicitante es presentar un cro-
quis (no Plan de Urbanización) de conformidad
con lo exigido en anterior acuerdo, referente al
el trazado de vías en la zona municipalizada.
Dicho croquis propuesto por el particular se aprue-
ba a efectos de puestas actuaciones por entender
que presta conformidad con el trazado previsto
en el anteproyecto del Plan General de Urbaniza-
ción y Explanche de Montijo y entender que la
modificación sobre dicho anteproyecto consiste
en una calle de nuevo trazado que aparece
sombreado en el croquis favorece urbanísticamente
la zona.

2.º.- No es posible acceder a una urba-
nización fraudativa del terreno por que tal autoriza-
ción sería abiertamente ilegal, dado que toda la

A de Junio 1975

8

legislación sobre urbanismo parte de la base de la necesidad de la urbanización previa como premisa necesaria para la construcción. En consecuencia, fm el Sr. Moreno Domínguez procederá a dotar la zona de todos los servicios viarios obligados como son saneamiento, agua, electricidad y pavimentación de calles.

3.º.- La urbanización previa mencionada anteriormente se hará de conformidad con proyecto técnico de acondicionamiento del terreno, proyecto que habrá de contemplar de manera analítica todos los aspectos morales para evitar consecuencias posteriores desagradables o lamentables tanto para la administración como para el vecindario. Es necesario de todo punto un estudio particularizado sobre curvas de nivel, perfiles, cotas, etc.

4.º.- Una vez confeccionado dicho proyecto, se presentará a la Corporación para su aprobación si procede, y recaída esta se podrá llevar a cabo la urbanización, que ultimada, será objeto de comprobación fm los servicios técnicos municipales.

Designac. Tribunal
Becas

Secundariamente y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Becas, se acuerda fm unanimidad nombrar a los siguientes Sres. para que formen parte del Tribunal que ha de resolver sobre la adjudicación de las Becas de Estudios que concede este Ayuntamiento, para el curso académico 1975-1976.

Presidente: Alcalde del Ayuntamiento D. Francisco de Alarcón Thomas.

Vocales: D. Pedro Bautista Thomas, Don Tomás Rodas Cordero y D. Emilio Macano Rodríguez.

Designac. repres. Aytº
en recepc. obras.

Al continuación y de conformidad con escrito núm 551 de fecha 2 de mayo de 1975, se designan representantes de este Ayuntamiento en el acto de entrega de las obras de Sondamiento y Distribución de Aguas de Móstijo a los Cuentas de Alcalde Don Pedro Gómez Pajuelo y D. Antonio Alberrán Marín, debiéndole comunicar a la autorisante de citado escrito la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida,



4 de Junio 1975

Observaciones Comisid^a
Central Cuentas.

8

dicha designación a los efectos oportunos.

Acto seguido fm el Sr. Secretario se da cuenta a todos los Sres. asistentes, de lo que quedan enterados de las observaciones de la Comisión de Central de Cuentas en las cuentas del periodo 1.959/1.970, referentes a este Ayuntamiento y curiadas con escrito de fecha 15 de abril ref. SEAC/núm. 6.938 y que transcribe dicen: "Los superavit de presupuestos extraordinarios sólo pueden destinarse a nutrir estados de ingresos de otros presupuesto de tal naturaleza. Transitoriamente, y hasta tanto se produzca dicho destino, deberán ingresarse en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto."

Aprob. Cuenta Gral
Presup^{to} 1.974

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.974 una vez cumplido todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regimen Local.

Se dá lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y reanunciada que ha sido fm los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó fm unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Aprob. Cuenta Admón^o
Patrimonio 1.974

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que como ya expresabam las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente Sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejer-

4 de Junio 1975

8

icio de 1.974, la cual ha sido expuesta al público, y así mismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su rotación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Secundariamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es de plena conformidad al párrafo 2º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Estando en tramitación el expediente iniciado por Unión de Autoescuelas, S.A. (UNASA), para disponer de un terreno con destino a práctica de conducir, se dio cuenta de la sugerencia del solicitante para ubicar dicho campo en los terrenos de propiedad municipal enclavados a continuación de las edificaciones de D. Francisco Priulla y a la derecha del Camino de Barbaño, previa deliberación se acuerda:

Primero: Aceptar en principio la sugerencia formulada en cuanto a ubicación, debiendo constar la extensión superficial.

Segundo: El contrato a aplicar sería de arrendamiento por duración de tres años prorrogables por anualidades, si no existe denuncia o urgente necesidad administrativa. El alquiler anual será el de Ocho mil pesetas.

Tercero: Que se comunique al interesado y se confeccione un pliego de condiciones para su resolución definitiva.

Finalmente por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las diversas gestiones realizadas para hacer frente al grave problema de los niños subnormales y la actividad incesante y ejemplar que Aprosuba viene realizando. Corresponde al Ayuntamiento promover la escolarización de estos niños, solicita la creación de unido.

Terrenos Escuela
Conductores

Aprosuba

4 de Junio 1975

8

de especiales y facilitar locales adecuados para su instalación.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación acuerda fm unanimidad:

1.- Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de tres unidades de educación especial para asistencia de niños subnormales, número de aulas que en principio se estiman necesarias para la atención de los Cuarenta niños censados en edad escolar.-

2.- Ofrecer locales aptos para que provisionalmente sirvan de sede para el funcionamiento de la Tres unidades, en tanto se consigue la construcción de nuevo edificio. Los locales que se destinan a este fin son los de propiedad Municipal ubicados en la rambla de la Estación ff. cc. nº 7, edificio de la clausura de escuela Judicial de artes y oficios, los cuales según certificaciones que constan en el expediente, expedidas fm los Sres. Jefe local de Sanidad y Aparcador, remite las exigencias de salubridad y seguridad.

Fuero habiendo mas asuntos, se levanta la Sesión siendo los veintitris horas y cuarenta minutos de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario certifico.-

~~Alcalde~~
~~Subsecretario de la Corporación~~
E. Y. Y. Y. Y.
Jefe local de Sanidad
Jefe local de Aparcador
Alcalde
Secretario
Jefe local de Sanidad
Jefe local de Aparcador

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. Fran^{co} de Marcon

Concejales:

D. Pedro Bautista S.

D. Tomas Rodas S.

D. Pedro Gomez P.

D. Fran^{co} Lopez S.

D. Antonio Albarian

D. Jose Villalobos S.

D. Sebastian Soltero

D. Emilio Macario B.

D. Alfonso Quintana

D. Joaquin Hernandez

D. Rafael Ramos B.

Secretario

D. Nicomedes Duran

Interventor:

D. Fran^{co} Dominguez

Correspondencia



Acta de la Sesión Ordinaria.

celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y cincuenta y ocho minutos del día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los hys. del margen, componentes de este Pleno Municipal, asistiendo todos los integrantes, excepción de D. Jon A. Martin Benito, que no justificó su ausencia, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día y para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio es dada lectura a la correspondencia oficial y particular recibida, destacando por su interés escritos de fecha 7 de los corrientes del Sr. Sr. Fuguiero Director de la Confederación H. del Guadiana, sobre una revisión de precios relacionada con las obras de traida de aguas a esta localidad. A esta carta del Presidente del Consejo de Administración de la Ruff del día 13 de junio actual sobre unas posibles mejoras en la estación del ferrocarril pendientes de una esperanzadora consecución. Dos tambien atentos escritos del Sr. Alcalde de Badajoz y Delegado de Deportes del Ayuntamiento citado, agradeciendo la colaboración esporádica en la presentación del Trofeo Herico y finalmente otros en terminos muy afectivos de la Asociación Protectora de subnormalles, comarca de Montijo, por la que agradece igualmente a este Ayuntamiento, su colaboración y apoyo moral y economico en



25 de Junio 1975
9

Voto ejemplaridad
funcionario.

Modificac. tarifas ta-
xas

el I Concurso de Pesca Deportiva Pro-Subnormales recientemente celebrado.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se le concede un voto de ejemplaridad al Administrativo de este Ayuntamiento Don José González Torde, por sus trabajos realizados en la actualización de cartografía y planimetría, rotulación de vías urbanas y numeración de edificios ejecutados con eficiencia y rapidez.

En continuación se da lectura a escrito que con fecha 12 de los corrientes, autorizan los taxistas con actividad profesional en esta localidad, por el que exponen el desequilibrio económico que supone el incremento acusado de los costes y las tarifas de servicio público dispuesta por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 1966. La Corporación es consciente de las razones aducidas por los solicitantes, por lo que vista la autorización concedida por el Gobierno Civil de Badajoz, publicada en el B.O. de la Provincia de 9 de marzo de 1974 y la propuesta de modificación de tarifas que acompañan a su instancia, por unanimidad acuerda:

Primero.- Modificar la tarifa de servicio público de los taxis de esta población con ejercicio profesional en este término municipal, quedando redactada en la siguiente forma:

Servicio de población:

Por cada servicio o carrera dentro del correo urbano, sin derecho a retorno, 50 pesetas. En servicio nocturno un suplemento adicional de otros 50 pesetas. Los sultos o maletas llevarán un suplemento de diez pesetas por cada unidad.

Hora de servicio y parada doscientas pesetas en fracciones de quince minutos.

Resto:

Servicio a convenir con el cliente.

25 Junio 1975

9

Estación ferrocarril y Cementerio:

Sesenta pesetas, independientemente de la facturación por parada, en caso de que proceda.

Segundo.- Gestionar cerca del Sr. Alcalde-Presidente, de la vecina localidad de Puebla de la Calzada, el que interese de los taxistas de aquella población evite la competencia ilícita que realizan en esta villa, con lo que lesionan intereses legítimos de los titulares de licencias de este término municipal.

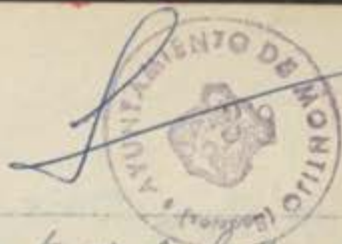
Tercero.- Recordar a los solicitantes integrantes del Subgrupo Social Sindical Taxista, el exacto cumplimiento del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes de Automóviles Ligeros de 4 de noviembre de 1.964, Ordenanza de Circulación Urbana del Ayuntamiento y resolución de la Alcaldía de 21 de marzo de 1966, en lo que no se oponga a este acuerdo, con especial atención a las normas Primera y Segunda, así como un debido interés en el servicio del usuario, quedando advertidos que incumplimiento de todo ello, será sancionado rigurosamente por la Alcaldía, llegando incluso a la retirada temporal o definitiva de la licencia.

Terrenos para Escuela
de Conductores

En relación con la solicitud de terrenos para campo de práctica de conducción, formulada por UNASA, se permitió deliberación y se estimó la conveniencia de que el ayuntamiento fuera sustituido por la fórmula jurídica del precatario, sin perjuicio de los solicitantes y con la procedencia de establecer el desahucio administrativo. Una vez aceptada dicha fórmula por los solicitantes podría adoptarse acuerdo definitivo.

Normas edificación

Por el Sr. Alcalde Presidente se expone a la Corporación la necesidad de establecer un criterio seguro para fijar las condiciones de edificabilidad con relación a la vigencia de la nueva Ley del Suelo. Las Ordenanzas Municipales de edificación no contaron en 1.967 con una



25 Junio 1975

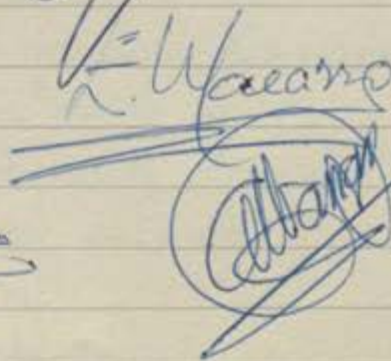
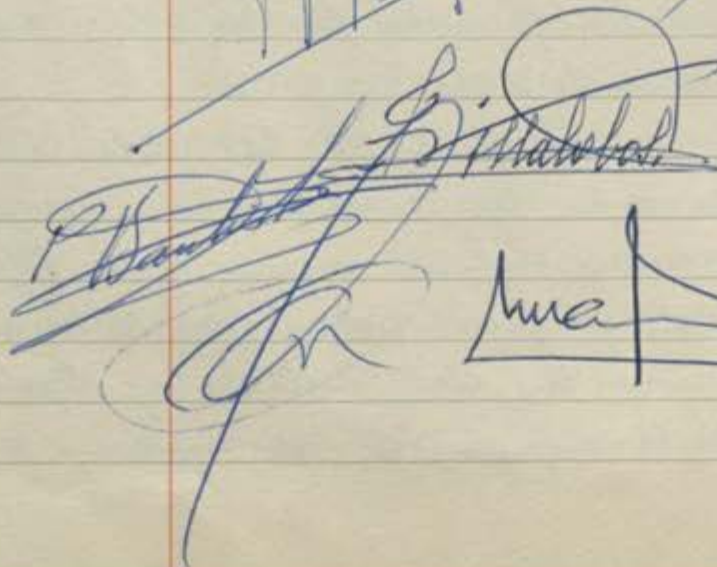
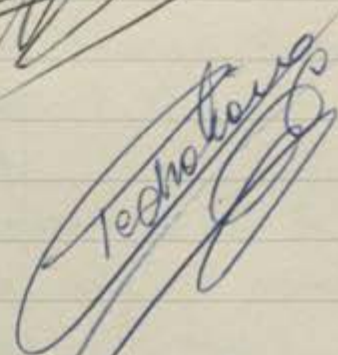
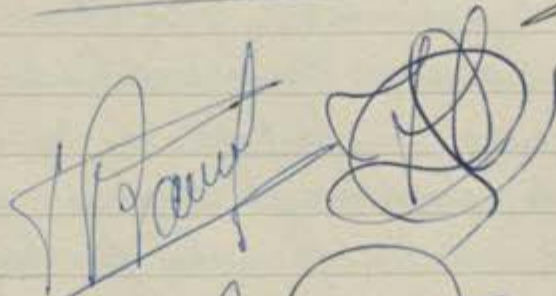
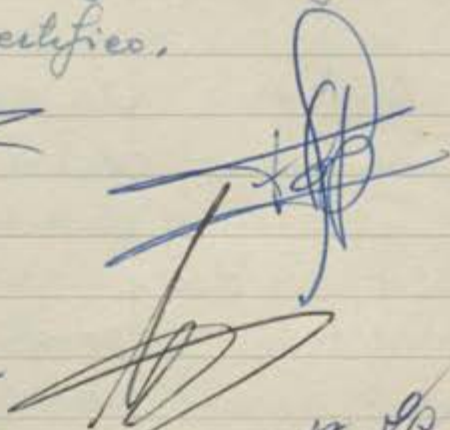
9

aprobación definitiva. Posteriormente se han aprobado por la Delegación Provincial de la Vivienda, Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, que en gran parte están en contradicción con la Ordenanza Municipal anteriormente mencionada. A su propuesta y previa deliberación, se acuerda por unanimidad entender que la norma aplicable son las normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de carácter Provincial, teniendo la Ordenanza Municipal un valor meramente complementario del anterior, siempre que sus preceptos no infrinjan la Ordenanza Provincial. De este acuerdo se dará cuenta a los Servicios Técnicos Municipales competentes a los efectos oportunos y de cumplimiento.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos de iniciado el día, firmando todos los Excmos. asistentes de lo que como Secretario certifico.



Alfonso Quintana



Asisten:

Alcalde Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:

D. Pedro Bautista E.

D. Tomás Rodas E.

D. Pedro Gómez P.

D. Antonio Albarrán A.

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero

D. Emilio Macarro R.

D. José A. Martín B.

D. Joaquín Hernández

D. Rafael Ramos B.

Secretario Gral.:

D. Nicomedes Durán F.

Interventor

D. Fran^{co} Domínguez P.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Abontijo,

siendo las veintidós horas y veinte minutos del día treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los h^{os}. del margen, comparentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. Excusa su falta de asistencia el Concejal Sr. López Sanz, no haciéndolo así el Sr. Quintana Bautista.

Cubierto el acta de orden de la Presidencia, se procede por un el secretario a dar lectura del Sumario de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad ratificándose en su contenido.

Correspondencia

En principio es dada lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales, destacando por su interés escrito de fecha 1^o de los c^{os}. de la Federación Española de Fútbol, relacionado con gestión oficial de esta Alcaldía de una ayuda para la construcción de gradas en el Polideportivo. Otro sobre Ayuda a trabajadores en País con cargo al XIV Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo. Documentación sobre reparaciones en el grupo de 104 viviendas y 6 locales comerciales para su entrega inmediata y de proposiciones suscritas por D. Modesto E. Chacón Guardiola, D. Alonso Morán García y D. M. Franco y D. Diego Romero, para el concurso de recogida de basuras a domicilio conveado por este Ayuntamiento y que como es de sobra conocido por todos han de ser informados por técnico competente antes de resolver este Pleno.



30 Julio 1975

Circulación calles

10

A continuación, a propuesta de la Alcaldía y vista la peligrosidad que en el aspecto de circulación ofrece la calle Cánovas se acuerda por la Corporación que esta sea de una sola dirección en el sentido de acceso por la plaza de Jesús y salida a Cementerio Boruel Sagüe. Para completar la anterior medida la calle 13 de agosto será también de una sola dirección iniciándose en la plaza de Ete. C. Sagüe en dirección a plaza de España.

Estación Depuradora

Secundariamente y en relación a la Estación Depuradora de agua para el abastecimiento a esta población, por la Presidencia se expone que como ya conoce la Corporación se han dado adoptados los acuerdos pertinentes y se habían asumido los compromisos financieros para su realización por el Ministerio de Obras Públicas. Sin embargo la aprobación del Plan Provincial de Abastecimiento y Saneamiento, ofrece una financiación mucho más beneficiosa para el Ayuntamiento de Montijo y el de Puebla de la Calzada. Sin embargo una decisión de renuncia es peligrosa por estar el Plan Provincial en su iniciación. Ante el dilema de difícil solución, se acuerda por unanimidad se gestione por la Alcaldía la inclusión de la Estación Depuradora en el Plan Provincial una vez se tenga la certeza de su ejecución, se desista por el momento del expediente iniciado ante el Ministerio de O. P. Públicas.

Terrenos práctica conductores.

En este estado de la Sesión es dada lectura de los acuerdos adoptados por este órgano municipal en Sesiones de 2 de mayo de 1975 y 4 y 25 de junio siguiente relacionados con la disposición de terrenos del Municipio para la práctica de conducción solicitada por Unión de Autoescuelas, S.A. (UNASA) con domicilio social en Badajoz, Avda. Príncipe Asturias, 83, concertado en definitiva y a petición formal de dicha sociedad, se resuelve por unanimidad:

30 Julio 1925

10

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
32

Primero.- Conceder a Unión de Autoescuelas, S.A. (UNASA) el arriendo de unos terrenos de propiedad municipal junto al antiguo camino de Barbaño, con destino exclusivo a la práctica de conductores de vehículos a motor.

Segundo.- El arriendo tendrá una duración mínima de tres años. Cumplidos estos años prorrogable por anualidades, siendo el precio del arrendamiento de ocho mil pesetas anuales.

Tercera.- Una vez transcurridos los Tres años de duración el Ayuntamiento puede dar fin finalizado el contrato en cualquier momento, siendo el arrendatario obligado al desalojo del terreno en un plazo de tres meses a contar de la notificación de la resolución municipal, siendo de aplicación el decreto administrativo, sin intervención judicial, sin que además por otra parte tenga el arrendatario derecho a indemnización de clase alguna.

Cuarto.- Se autoriza a propuesta documentada del arrendatario el terreno necesario, facultándose al Sr. Alcalde Presidente D. Juan Alarcón Chaves o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre del Ayuntamiento, formalice contrato de arrendamiento de conformidad con las bases acordadas.

Finalmente es aprobado pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de terrenos para la instalación de puestos de feria en las próximas fiestas de septiembre, facultándose al Sr. Alcalde y Comisión Fiestas para la celebración de la subasta, en cuyo caso para resolver cuantas dudas puedan presentarse en la interpretación de citado documento.

Fue habiendo más asuntos, se levantó la Sesión siendo las 28'00 h. de indicado día firmados todos los Sr. asistentes de lo que certifico.-

Subasta Puestos
Ferias.

[Handwritten signatures and stamps]
Alfonso Durán
F. Alarcón
Sebastián J. J. J.
Alfonso Durán
F. Alarcón

Asisten:

Alcalde. Presidente:

D. Franc^o de Alarcón T.

Concejales:

D. Pedro Bautista Ch.

D. Tomás Rodas L.

D. Pedro Gómez P.

D. Franc^o López S.

D. Antonio Albarrán M.

D. José Villalobos S.

D. Emilio Maquero R.

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana B.

D. Joaquín Hernández

D. Rafael Ramos B.

Secretario Trab.:

D. Nicomedes Durán F.

Interventor:

D. Franc^o Domínguez P.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintidós horas del día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen, como miembros de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No asiste y excusa el Concejale D. Sebastián Soltero Carratero

Abierto el acta de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del Sumario de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio, es dada lectura a la correspondencia oficial y particular recibida, de lo que quedan enterados todos los Sres. asistentes.

Secundariamente y a la vista de escrito número 1.518 de fecha 19 de agosto del Hospital de San Sebastián de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, fm el que detalla al dorso los gastos que se han producido fm estancia y asistencia médica a Doña Arcensión Pragera Saucedo, viuda del que fue funcionario de este Ayuntamiento D. Blas González Soltero y que ascienden a la cantidad de 4.108 pesetas, se acuerda por unanimidad disponer lo necesario, para que se lleve a efecto el abono a citado Centro Médico de la Rautidad indicada.

Correspondencia

Abono Gastos Asistencia Médica

28 Agosto 1975

11 Teléfono en Poblado Lácara

11

Ayuda económica Sociedad Pescadores

Subasta hierbas Ejido Eras 1975-76

Aprob. Cuenta Presup. Extraord. Parim. Carretera Estación ff. cc.

33

Acto seguido se acuerda ratificar la contratación efectuada por el Sr. Alcalde Presidente con la Cia. Telefónica Nacional de España, para la instalación y funcionamiento de un teléfono en el poblado del Lácara de este término municipal y cuyas condiciones económicas y técnicas constan en la carta autorizada por el Sr. Delegado Provincial de la Cia en Badajoz. El servicio que ha de prestarse a los habitantes del poblado es indescriptible si tenemos en cuenta el aislamiento del núcleo y la falta de asistencia de que dicho poblado carece.

A continuación es dada lectura a acta de la Sociedad de Pescadores "Virgen de Barbaño" de esta población, la que después de extenderse en una serie de consideraciones, todas muy satisfactorias para esta Corporación solicita una ayuda económica para los concursos organizados con motivo de las ferias y fiestas de septiembre. La situación económica municipal no permite estos desembolsos, pero habida cuenta del especial valor que estos concursos tienen en la localidad y el interés que disfrutaban incluso fuera de la provincia, se decide el que por el Sr. Delegado de Fiestas D. Tomás Rodas Gordero, se le entregue una cantidad en metálico, al menos en importe de la mitad de lo que el año pasado se colaboró.

En este estado de la Sesión es aprobado pliego de Condiciones para la subasta de los aprovechamientos de las hierbas del Ejido de las Eras, para el año ganadero 1.975-76 y se acuerda proceder a su licitación por el importe de 50.000 pesetas.

Secundariamente el Sr. Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Cuenta de Presupuestos Extraordinario formado para las obras de Reparación con riegos asfáltico e infraestructura eléctrica de la Carretera de la Estación del ff. cc. Trozo A. que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 190 del texto refundido de la Ley de Regimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Ha

28 Agosto 1975

11

cienda, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente recu-
dida y justificada, del resultado de exposición de la misma al
público y examinada que ha sido por los Hef. asistentes, tras
deliberar, La Corporación acordó por unanimidad apro-
bala en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es
el siguiente:

Existencias	12.786 ptas.
Restos por pagar	0.00
Restos por cobrar	0.00
Superavit	12.786 ptas

Secundariamente manifestó el Sr. Pre-
sidente que, con arreglo al artículo 791, número 1,
del referido texto legal, la aprobación que acaba
de acordar la Corporación es provisional, ya que la
referida cuenta ha de elevarse al Servicio de Inspección
y Anosoramiento de las C.C. locales para su resolución de-
finitiva y aprobación.

Tuvo haberendo más asuntos de que tratar
siendo los reunidos horas y treinta minutos de indicado
dia, firmando todos los Hef. asistentes, de lo que como
Secretario certifico:

[Handwritten signatures and names of the attendees]

Alfonso Quintana

[Additional handwritten signatures]

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E.

Concejales:

D. Pedro Bautista E.

D. Tomás Rodas E.

D. Antonio Albarrán M.

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero E.

D. Emilio Navarro R.

D. José A. Martín D.

D. Alfonso Quintana D.

D. Joaquín Hernández

D. Rafael Ramos D.

Secretario Gral.

D. Nicomedes Durán J.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez P.

Correspondencia

Contribuc. especiales
e/ Goja y Greco.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y treinta minutos del día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del municipio, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. Excusa su falta de asistencia por enfermedad D. Pedro Gomez Pajuelo, no haciéndolo así D. Francisco López. Seanz.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

En principio, es dada lectura a la correspondencia oficial y particular recibida, de la que quedan enterados todos los Sres. asistentes.

Se trae nuevamente a Sesión el expediente de contribuciones especiales con que financiar en parte de los obras de saneamiento de las Calles Goja y Greco, que se iniciará por acuerdo de este mismo Pleno en Sesión de 28 de noviembre de 1973.

Prestada aprobación de este expediente por el S^{no}. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, según escrito de 28 de septiembre actual, procede dar cuenta del estado de su tramitación previo examen de la Comisión de Hacienda, y habida cuenta que durante su exposición, no se han presentado reclamaciones alguna, contra su imposición, cantidad repartida, cuotas individuales y demás datos y extremos



30 Septiembre 1975

12

que figuran en dicho expediente, se acordó:

1º Aprobar el expresado dictamen quedando con-
firmada la cantidad de 167.974 pesetas a repartir,
por contribuciones especiales, la relación de contribuyen-
tes y la imposición de cuotas individuales distribuidas
en 28 de noviembre de 1973

2º Que el importe de las cuotas podran
ser satisfechos por los interesados en dos plazos, el
primero a los quince días de recibir la notificación
y el segundo en el tercer trimestre de 1976

3º Que se notifique a los interesados in-
dividualmente dichas cuotas a los efectos consiguie-
ntes.

Designar Comisión
estudio concurso Reco-
gida Basuras.

Con el objeto de que este Pleno Mu-
nicipal, pueda llegar a conclusiones más de-
finidas y tener una idea adecuada previa
al informe técnico que ha de ser emitido por
Luis Vila Ruiz, Ingeniero de Caminos, de Ba-
dajoz, con relación al concurso convocado pa-
ra la Recogida de Basuras a domicilio, se acuer-
da designar una Comisión Especial compuesta
por los Concejales D. Pedro Bautista Thomas, Don An-
tonio Albarrán Merín, D. José Villalobos Sanchez,
D. Sebastián Soltero Carretero, Don Emilio
Mecerro Rodriguez y D. Joaquín Hernán dez
González, los que bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde, asistido del Secretario de la Corporación
y provistos cada uno de una fotocopia de las
proposiciones presentadas estudien y examinen
conienzosamente los documentos aportados y el
detalle de las prestaciones del servicio más con-
vencientes, informando después a esta Corporación
que en definitiva a de resolver.

Petición readaptación
Zonas verdes

De la lectura a escrito que sus-
cribe D. Fabián Lozano Gregore, en representación de
Nuevo Banco, S.A, relacionada con la zona
ajardinada de la Avda. Empedrada Eugenia

30 Septiembre 1975

12

Sobre apertura
nueva calle:

Fijación línea
Carrovas, 16

que fm la altura de un ciprés en la parte final resta un ~~metro~~
al edificio social de citada entidad bancaria, este Pleno
Municipal estudiado y discutido el asunto con detenimiento,
resuelve se conteste al Sr. Dorado Pádua, sobre la inconveniencia
de atender a su petición fm el peligro que supondría cons-
tituir un precedente que daría lugar a otras peticiones semejan-
tes imposibles de recordar.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hizo uso de la
palabra acerca de la inconveniencia de la apertura de nueva
calle que uniría la de Carrovas a la altura del número
16 con la nueva urbanización a realizar en la Huerta del
Conde. Dicha calle está prevista en el anteproyecto general
de ordenación e integrada en el croquis de calles presen-
tado fm D. José Manuel García para la urbanización men-
cionada. Las dificultades de orden práctico para la
apertura se consisten en que dicha vía afecta a tres
inmuebles que son la antigua Posada núm. 16 de la
Calle Carrovas, inmueble propiedad de la viuda de Do-
mingo Pérez y Ceatrán Calderón; lo que supone la necesi-
dad de acudir a expedientes de dilatación trámite
y a pagar sumas o cantidades muy graves para la
Hacienda Municipal. A su propuesta la Corporación
acuerda fm unanimidad no se lleve a cabo la
apertura de dicha calle fm la dificultad de su
realización y la escasa utilidad que reportaría. Tam-
bien se aprueba como criterio a seguir para futuras
actuaciones que en caso de llevarse a cabo la proyec-
tada urbanización de la Huerta del Conde, se podría
realizar una calle paralela a la suprimida mediante
la democión de las Escuelas de Jesús de propiedad mu-
nicipal, siempre que se compensara debidamente al
Ayuntamiento fmriendo a disposición del mismo, terrenos
o locales su frentes para fines docentes y de interés general.

Se dió lectura a instancia de D^{ña} Espe-
ranza y Doña Ana Bautista Galro, propietarias del in-
mueble sito en calle Carrovas, 16 (antigua Posada) en la
que solicita se determine la línea de cerramiento que

30 Septiembre 1975

12

corresponda a dicho inmueble así como la canonización sobre el terreno de la nueva línea establecida. Dieron también lectura a dos informes del Ayuntamiento Municipal. El primero de 24 de noviembre de 1973, determinaba la línea proyectada en el inmueble de referencia y en el segundo de 30 de septiembre actual, se expone la afectación de dicha canon por la apertura de una nueva calle decidiendo la Corporación si la calle proyectada había de realizarse o no. En caso de no llevarse a efecto la fracción de nuevos riales la línea y canonizante que a su juicio procede es la determinada en el informe de 1973, informe motivado por la norma de que adolecería el edificio. Puesta a deliberación y teniendo en cuenta que se ha decidido la no apertura de la calle incluida en el anteproyecto de Ordenación Urbana, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Hacer suya la fijación de línea establecida en el informe del ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 1973, según el cual la nueva fachada del inmueble número 16 de la calle Tinoral, propiedad de las Heras Bauhista Gallo, deberá estar situada paralela mente a la fachada opuesta de la citada vía urbana en su edificio propiedad hoy, de los señores Cordón y a seis metros de distancia de la misma.

Segundo.- Que se replantee dicha canonización sobre el terreno mediante signos externos que hagan factible el canonizante de la parte edificable del solar a efectos de una inmediata utilización por las interesadas.

Tercero.- Este acuerdo es sin perjuicio del derecho de propiedad y de terceros, no era derecho frente a la Administración para futuras actuaciones urbanísticas.

30 Septiembre 1975

12

en el caso de que el inmueble sita en Baiorras, 16
 Continúe en la actuación actual fm unaf de un
 año, los propietarios de verán en todo caso mante-
 ner los renovamientos, una vez concretadas sobre el
 terreno la línea, en condiciones de total decoro y
 estética, reservándose al Ayuntamiento la facultad de
 no conceder licencia de obras si no se resuelve previa-
 mente lo referente al decoro de los muros.

} no tratándose unaf asuntos de
 que tratar, se levanta la Sesión, siendo
 las veintidós horas y treinta y cinco
 minutos de indicados día, firmando
 todos los hys. asistentes de lo que como
 Secretario General de la Corporación
 certifico.-

[Handwritten signatures and initials]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón B

Concejales:

D. Pedro Bautista B.

D. Tomás Rodas S.

D. Pedro Gómez P.

D. Fran^{co} López S.

D. Antonio Albarrán K

D. Emilio Macarro R.

D. José-A. Martín Benito

D. Alfonso Quintana B

D. Joaquín Hernández B

D. Rafael Ramos B.

Secretario Gral.:

D. Nicomedes Durán J.

Interventor Fondos:

D. Fran^{co} Domínguez P.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Reg. del consueo, componentes de este Pleno Municipal, excepción de D. José Villalobos y D. Sebastián Soltero, que no justifican su ausencia, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del Sumario de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia..

Quedan enterados todos los Reg. asistentes de la correspondencia oficial y particular recibida, destacando por su interés, escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos anunciando la tramitación inmediata de las Conifas de Agua de esta localidad y Puebla de la Calzada.

Expte. Modificación Crédito

Leída la propuesta de modificaciones de créditos dentro del actual Presupuesto de Gastos, formulada por el Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentra plenamente justificadas las altas 1.478,332 pesetas que se proponen por lo que se acuerda:

1.º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Interventor.

29 octubre 1975

13

Comisión estudio

Contratac. Servicio Aguas

2.º Que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se acuerda designar una Comisión que se encargue de estudiar las condiciones que han de servir de base para la contratación del servicio de abastecimiento de aguas a esta población a fin de que este Pleno Municipal, tenga elemento de juicio para después resolver; esta Comisión estará integrada, además del Sr. Alcalde y el Secretario, como es obligado, por los Sres.:

- D. Pedro Bautista Thomas.
- D. Tomás Rodas Lordero.
- D. Francisco López Saenz.
- D. Emilio Macarro Rodríguez.
- D. Joaquín Fernández González.

Construc. cabinas
teléfono público

En cada lectura a escrito del Sr. Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, fechado en Badajoz el 23 de octubre actual, por el que anunciando la necesidad de construcción de una cabina telefónica mixta (urbana e interurbana) por la implantación del servicio automático, sugiere la conveniencia de su edificación en la fronte izquierda entrando del Ayuntamiento, frente a la fachada del Bar España. La idea tiene un fundamento muy razonable pero este Pleno, considera en principio como más adecuado, por su visibilidad, centralización y más vigilable se sitie en la misma plaza de España en un sector de amplio acerado que viene a coincidir con el inmueble sit. en dicha plaza número 6 (farmacia de D. Antonio Rodríguez Bautista) El punto concreto será fijarlo por vía consulta verbal con el Ayuntamiento.

Como consecuencia de esta petición se suscita deliberación sobre el número de cabinas telefónicas a instalar en la población para uso público. La Corporación entiende que una sola cabina para servicios urbanos y especialmente interurbanos



29 octubre 1975

13

Petición aumento renta locales escuelas

resulta insuficiente por lo que se acuerda se solicite de la Compañía Nacional se cumpla la función a un número adecuado a una población de extensión superficial tan dilatada como Montijo que podría instalarse en puntos periféricos con ubicación óptima.

Secundariamente y vista la instancia que suscribe D. Juan Piñilla y Piñilla, domiciliado en Hernán Cortés, 16 en la que solicita con fecha 19 de los corrientes un aumento de la renta que percibe por el arriendo de locales destinados a Escuelas Municipales en citado inmueble. Ha reciente subida acordada por este mismo Pleno en Sesión de 27 de enero de 1971 que asciende a 18.000 pesetas anuales, supera con mucho la renta legal autorizada por la Ley de Arrendamientos Urbanos, por lo que se trata de un aumento de carácter gravable. La Corporación considera aceptable las razones expuestas por el solicitante en su escrito, tomándolas en cuenta para un futuro, pero la situación económica actual del Ayuntamiento no permite nuevos gastos, por lo que lamentándolo, se responde contestar al Sr. Piñilla y Piñilla la imposibilidad de acceder de momento al aumento de renta interesado.

Petición terrenos Eras para industria

Don Arturo Martín Rodríguez, en representación de Industrias Madereras Extremeñas S.A. en carta de 25 de los corrientes, ruega a insistir sobre la enajenación de terrenos de propiedad municipal del Espido de las Eras para la instalación de una Industria de Transformación de la madera, desaparecidos los obstáculos del compromiso con Mesegua.

29 Octubre 1975

13

diaria que coincidían en la misma ubicación. La Corporación estudia con cuidado la Memoria que acompaña en la que se hace incapie en el futuro de suaves de madera con destino a la producción frutícola de la zona así como el perímetro que puede abarcar. Son sobradas la mano de obra a emplear, el carácter de la industria y el terreno necesario que la empresa lo estima en 35.000 metros cuadrados. El deseo de una industrialización de la zona obliga al Ayuntamiento a permanecer en una actitud de expectación por las recientes disposiciones del Gobierno con relación a Extremadura y considerar el terreno a evaluar proporcionalmente a la actividad industrial pretendida, por ello, sin menoscabo ni desvalorización referida a este municipio de la madera, pero a tiempos que el lugar y la extensión influyen poderosamente en una actitud de cautela, se acuerda, que aunque agradeciendo a la empresa Industrias Madereras Extremeñas, S.A. la atención decidida en favor de este Municipio, no puede acceder de momento a lo solicitado, aunque no se descarta la posibilidad de llegar a un acuerdo si el solicitante redujera la extensión y lo ubicara en otros terrenos.

Y no sabiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintitres horas de eucluido día, firmando todos los hof. asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Stamp: AYUNTAMIENTO DE MONTI...
Stamp: 33

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E.

Concejales:

D. Pedro Bautista E.

D. Tomás Rodas E.

D. Pedro Gómez P.

D. Fran^{co} López S.

D. Antonio Albarán M.

D. José Villalobos Sane

D. Sebastia Soltero L.

D. Emilio Macario R.

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana B.

D. Joaquín Hernández S.

D. Rafael Ramos B.

Secretario Oral:

D. Nomedes Durán F.

Oficial de Actas:

D. Guillermo Marín M.



Acta de la Sesión Extraordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Montijo

cuando las catorce horas del día veinte de No-
viembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunie-
ron en estas Casas Concejales, los Sres. del mar-
gen componentes en este Pleno Municipal con el
fin de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que
oportunamente fueron citados en debida forma.

Con palabra emocionada y voz
temblorosa, comienza hablando el Sr. Alcalde-
Presidente manifestando la noticia conocida por
del fallecimiento en el día de hoy y sobre las
4:20 horas de la mañana del Trudillo de Espa-
ña y Jefe del Estado, Excmo. Sr. Don Francisco
Franco Bahamonde.

La angustia del momento que me
asflige y de la que me comita sois partícipe, me im-
pide hacer un ligero panegírico de tan egregia fi-
gura.

Es sin embargo obligado, sigue
diciendo el Sr. Alarcón con voz entrecortada y a
penas audible por la emoción, en hacer constar las
virtudes principales innegables que adornan a la
figura de Franco, su espíritu castrense, su sagaci-
dad en el mando y dirección de un pueblo, su ho-
nestidad de gobernante, su comportamiento en el ho-
gar, donde jamás ni las lenguas más habilidosas
pusieron una desfavorable a su comportamiento de
esposo y padre y sobre todas ellas su sentimiento ca-
lórico y de entrega total a España, demostrando



COMITÉ DE...
1937

y reafirmando en el último mensaje al pueblo español leído por el Presidente del Gobierno, que dice haberle gustado haber unido en un abrazo, a Dios y a España.

Es destacar la prudencia del Gobierno en esta situación difícil nombrando Capitán de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire al Príncipe D. Juan Carlos y su fijación para el próximo día 22 a las 12 de su nombramiento, juramento y posesión como Rey de España.

Finalmente la Presidencia, pide y así se acuerda, el que se dirijan telegramas de condolencia a la Excmo. Sra. Doña Carmen Polo de Franco y Presidente del Consejo de Regencia, así como de adhesión al Príncipe, extremos que dice el Secretario que ya han sido cumplimentados y a todas aquellas personalidades que las autoridades provinciales aconsejen. Las banderas de España y del Movimiento ondean a media asta con crepones negros desde esta mañana a primera hora al conocerse la triste noticia y es necesario hacer constar la serena resignación que este pueblo de Montijo acepta este doloroso fallecimiento y es notorio que los comentarios públicos y privados expresan sin lugar a dudas la emoción y la angustia, por como repiten constantemente, la desaparición de un verdadero padre de todos.

Señores profundamente conmovidos y apenado levantó la Sesión. Firman todos los Pres. asistentes, de lo que como Secretario certifico. - Sobrescritas: resignación - de Montijo aceptada. Vale.

[Handwritten signatures and scribbles]
Sebastián Solís
Richard...
Juan...

Asisten:

Alcalde Presidente:

D. Franc^o de Alarcón E.

Concejales:

D. Pedro Bartista E.

D. Tomás Rodas E.

D. Pedro Gómez P.

D. Franc^o López S.

D. Antonio Albarán M.

D. José Villalobos Sánchez

D. Sebastián Soltero E.

D. Emilio Macarro R.

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana B.

D. Joaquín Hernández E.

Secretario:

D. Nicomedes Durán F.

Interventor:

D. Franc^o Domínguez P.

Adhesión Monar-
ca.



Acta de la Sesión
= Ordinaria =

celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cincuenta y cinco mi-
nutos del día veintiocho de noviembre del mil
novecientos setenta y cinco, se reunieron en estas Ca-
sas Consistoriales los señ. del concejo, componien-
do de este Pleno Municipal, con excepción del
Concejal Sr. Ramos Beltrán que justifica su ausen-
cia, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria,
poniendo la que oportunamente fueren citados
en debida forma.

Abierto el acto de orden de
la Presidencia, se procede por el Secretario
a dar lectura del sumario de la Sesión ante-
rior, que fue aprobado por unanimidad, ra-
tificándose en su contenido.

En continuación el Sr. Al-
calde Presidente hizo uso de la palabra
para referirse al Juramento ante las Cortes
y exaltación de D. Juan Carlos I, como
Rey de España, esmeridos trascendentales
en la vida nacional que tuvieron lugar
los días 22 y 27 del actual mes de noviem-
bre. Propone el Presidente y acepta compla-
cida la Corporación expresar la adhesión de
esta villa de Montijo al nuevo Monarca y ha-
cer voto para toda clase de aciertos durante
su reinado en beneficio de España y sus habi-
tantes.

La Corporación acuerda por



28 noviembre 1975

15

unanimidad, el que este Ayuntamiento aya por el plazo durante el próximo año de 1.976, los recargos de Pazo Obreiro de las contribuciones territoriales sobre riqueza rústica y pecuaria y urbana, así como los correspondientes al Impuesto Estatal sobre actividades económicas e industriales, debiéndole dar cuenta de esta resolución a los Organismos competentes.

Ayuda exposición
Samaricultura

Visto el atento saludo de la Agrupación Ornitológica de esta villa de fecha 19 de los cets., relacionado con el IV Concurso Exposición de Samaricultura Comercial, solicitando un trofeo del Ayuntamiento que realce el acto; se acuerda por unanimidad encargar al Concejal Sr. Rodas Cordero fronda a la adquisición de un objeto que conmemore el mismo y que tendrá lugar durante los días 23, 24 y 25 del próximo mes de Diciembre.

Sobre urbanización
Pl/ Liral Mola

Se da lectura a instancia que con fecha 27 de octubre fronda, suscribe el vecino de esta Don Francisco Laberas Garcia, domiciliado en Avda. de Eoboi, 7, fm el que como propietario de la casa nº 4 de la plaza del Liral Mola, demarcada para la edificación de viviendas, solicita una nueva alineación en la apertura de nuevo vial como consecuencia de aplicación de planes urbanísticos, abundando en ello en que el colindante propietario Doña María Bueso Valderría, expectante a como quedara la calle, para ejecutar inmediate sus obras, sugiriendo al Ayuntamiento, en que esto realizase las obras de alcantarillado, pavimentación, etc. cargando lo después a los futuros vecinos; este Pleno Municipal, visto el informe emitido al efecto fm el Sr. Aparceador Municipal, el acuerdo adoptado en Sesión de este mismo Organismo de fecha 27 de diciembre de 1.973, fm el que a petición de los Srs. Bous de Mousalves se fijó la urbanización de la zona, acuerdo fm unanimidad:

1º Denegar la solicitud del Sr. Cabesas Garcia fm ser materia decidida de manera firme en acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1973. En dicho acuerdo

28 noviembre 1975

15

se especifica de manera nitida las condiciones de apertura de calle y de urbanización frente a la edificación de viviendas.

2º No puede aceptarse la modificación de trazado de calle por que por una parte la apertura parcial de la misma daría lugar a un callejón que no reuniría las anchuras establecidas como mínimas para una vía pública; por otra parte se haría depender la efectividad de lo acordado de la buena voluntad de una tercera persona hasta ahora completamente ajena al asunto. Únicamente hubiera podido considerarse el trazado de mencionada calle si hubiera existido una instancia conjunta de todos los propietarios afectados y un compromiso solidario de urbanizar firmemente la zona.

3º El acuerdo adoptado en diciembre de 1973 y que ahora se ratifica en todas sus partes fue motivado a petición de los propietarios interesados y en su beneficio para una mayor intensa utilización del solar, que sin la apertura del vial sería muy limitada sus posibilidades de edificación. En consecuencia hay que mantener la vigencia de los principios que inspiran la Ley del Suelo, de que el promotor debe de dotar a su costa de los viales y servicios esenciales a los mismos, sin que proceda indemnización por parte del Ayuntamiento.

4º Teniendo en cuenta la antigüedad del acuerdo y que la adquisición por parte del solicitante fue anterior a diciembre de 1973, la Corporación estima que las condiciones urbanísticas eran conocidas por el solicitante con anterioridad a la adquisición del solar y en consecuencia no puede alegar la existencia de gravos perpicios.

Vista la solicitud de Don Eugenio Reyes López, solicitando la aprobación del proyecto de Ordenación de solar sito en la calle Valde la cal

Proyecto Ordenación
solar

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

28 noviembre 1975.

15



zada, antigua Emperatriz Eugenia, cuyo escrito fue inscrito en el Registro el 29 de octubre y ha sido acompañada de escrito aclaratorio de 25 de noviembre.

Conocidos los documentos aludidos y el informe del Aparador, se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de Ordenación de Solar solicitado por D. Eugenio Reyes Lopez, vecino de Sevilla, Avda de Badajoz, 8 y confeccionados por los Arquitectos D. Ferrnando Benotaban y J.M. de Alera en la antigua calle Emperatriz Eugenia, hoy, Valdecalabria de esta localidad.

Segundo.- Que la zona afectada y común sea enajenada mediante venta de adscuado estético.

Tercero.- El Ayuntamiento tendrá libre acceso a la zona mancomunada por razón de los servicios de su competencia y los distintos redes se acomodarán a las exigencias técnicas municipales.

Cuarto.- En relación a la red de agua será consultado el Servicio Municipal de aguas, que establecerá las necesarias características convenientes para el futuro abastecimiento.

Por el Sr. Presidente se expuso la necesidad de resolver el Segundo Concurso revocado para la recogida domiciliar de basuras una vez que se han cumplido todos los trámites legales previstos.

De conformidad con el informe del Ingeniero Amor y dictamen de la Comisión Especial, se acuerda por unanimidad adjudicar el concurso de manera solidaria a D. Miguel Franco Alvarado y D. Diego Romero Rodríguez en la modalidad "B", con incinerador ofertada por lo mismo, cuyo importe asciende a 3.147,346 ptas. que les por entender que reúne las condiciones de calidad exigidas y ser la más ventajosa desde el punto de vista económico.

Los adjudicatarios deberán constituir la fianza definitiva e iniciar el servicio dentro de los plazos establecidos, así como a suscribir los documentos para los que sean requeridos. Se procederá a la devolución de las fianzas provisionales de los otros concursantes y a los que se les agradece su participación en el concurso.

Dióse lectura a escrito de 10 de noviembre de 1975

Adjudicac. Servicio recogida basuras

28 noviembre 1975

15

del Sr. Jefe de la Confederación H. del Guadiana por el que
ocurre un voto de la Subdirección General de Proyectos y Obras referente
al proyecto modificado de precio de la Estación Depuradora de Aguas
potables para el Abastecimiento de Montijo y Puebla de la Calzada. La
Corporación tiene conocimiento que en Sesión anterior se trató del
tema estimándose conveniente se gestionara su inclusión en el
Plan Provincial de Abastecimientos y Saneamientos, dadas las
facilidades económicas que el mismo ofrece.

Realizadas dichas gestiones, están resultando infructuosas por
limitaciones impuestas al Plan Provincial por dificultades crediticias.
En consecuencia y a propuesta de la Presidencia, se acuerda:

1.º - Que se continúe la tramitación con el Ministerio de
Obras Públicas con la mayor urgencia posible y se reanude el acuerdo
actualizado de compromiso de auxilio que en esta Sesión se adopta.

2.º - Que se realicen las gestiones necesarias con el referido
Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, para una completa coordina-
ción, impuesta por ser obra común.

3.º - Que por los Servicios de Intervención se estudie la financia-
ción de la aportación Municipal mediante Presupuesto Extraordinario
con préstamo del Banco de Crédito Local de España.

Financiación esta-
ción depuradora...

Dióse lectura a escrito de 10 de
noviembre de 1975, del Ministerio de Obras Públi-
cas - Dirección General de Obras Hidráulicas -
referente a obras del proyecto de Estación de-
puradora de aguas potables, para el abaste-
cimiento de Montijo y Puebla de la Calzada
(Badajoz) y cuyo presupuesto asciende a la cantidad
de ochocientos treinta y tres mil quin-
cientos veintitrés pesetas (8.363.523), siendo la
financiación la que a continuación se especifica:

Cincuenta por ciento de subvención esta-
tal y un veinte por ciento de anticipo reinte-
grable en 20 años sin interés siendo el resto
a aportar por los Ayuntamientos de Montijo y
Puebla de la Calzada en unos porcentajes del
35 y 15 por ciento, respectivamente y cuyo desarro-
llo es el siguiente:

28 noviembre 1975

15

Estado (50 por 100)	4.181,762 ptas.
Ayuntamiento de Montijo (35 por 100)	2.927,233 .
Ayuntamiento Puebla Calzada (15 por 100)	7.254,528 .
Total	8.363,523 .



Procede en consecuencia que la Corporación asuma los compromisos que le corresponden de conformidad con la legislación vigente para hacer frente a sus obligaciones en relación a la obra de la Estación depuradora de aguas potables. Previa deliberación y a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad y el Ayuntamiento se compromete:

Primero.- a la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de todos los terrenos que han de ser ocupados temporal o definitivamente por obras, manifestando, que tan pronto lo demande el servicio, pueda proceder a dicha entrega.

Segundo.- a abonar durante la ejecución de las obras y a medida que sean certificadas por la dirección de las mismas, las cantidades que correspondan a este Ayuntamiento y de acuerdo con el régimen económico aplicable.

La depuradora beneficia tanto a Montijo como a Puebla de la Calzada y en consecuencia a efectos de financiación la obra se considera de carácter "común" estimándose justos los porcentajes de distribución establecidos por el Ministerio de Obras Públicas, según el cual corresponde el 35 por 100 al Ayuntamiento de Montijo y el 15 por 100 al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Tercero.- a reintegrar al Estado en 20 anualidades la cantidad por el anticipo, según el siguiente detalle:

Veinte por ciento anticipo Ministerio de Obras Públicas, sobre las 8.363,523 pesetas del proyecto, igual a 1.672,705 pesetas.

De esta cantidad total a reintegrar en 20 anualidades corresponden a

28 noviembre 1975

15

Ayuntamiento de Montijo 70 x 100 equivalente 1.170,894 pts
Ayuntamiento Pueblo Calzada 30 x 100 " 501,811 "

En consecuencia el importe de las anualidades será el de 58.545 pesetas para el Ayuntamiento de Montijo y de 25.091, para el Ayuntamiento de Pueblo de la Calzada.

Cuarto.- A abonar los gastos de conservación de la obra e instalaciones y los que originen las visitas de inspección las visitas de inspección del personal facultativo, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes.

Quinto.- A figurar en el correspondiente presupuesto Extraordinario que se confecciona, las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor, son actualmente:

Aportación durante ejecución Ayuntamiento Montijo	2.927,233 pts
id id id id Pueblo Calzada	1.254,528 "
Total	4.181,761

Asimismo se compromete a hacer figuras durante veinte años en el Presupuesto Ordinario de la Corporación y a partir de 1976, las cantidades necesarias para hacer frente al pago del anticipo reintegrable concedido por el Estado a Montijo y que asciende a un total de 58.545 pesetas.

De la misma forma se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formen en su día.

Estas cantidades se entenderán a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día se practique en la que se incluyan los adicionales correspondientes por reforma o modificación del proyecto o por revisiones de precios, que queden aceptados de automayo, comprometiéndose a in-



28 noviembre 1975

15

fluir en sus presupuestos a medida que sean aprobados por la Dirección Inf. de OO. Hidráulicas dichos adicionales, la parte que de los mismos corresponda pagar al Ayuntamiento.

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes cuando la Dirección General de Obras Hidráulicas lo estime oportuno y autorizando a la vez al Alcalde-Presidente Don Francisco de Alarcón Thomas o persona que legalmente le sustituya, para que gestione, firme documentos, escritura de adquisiciones de terrenos, instancias y demás escritos que sean precisos para la concesión formal y efectiva.

Este acuerdo sustituye a los adoptados por este mismo Pleno en Sesiones del día 27 de febrero de 1.974 y 28 de noviembre de 1.974, como consecuencia de variación de porcentajes y presupuestos de las obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintidos horas de indicado día, firmando todos los Srs. asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Alfonso Quintan
~~Alfonso Quintan~~
Sebastián Soltero
~~Sebastián Soltero~~
Alfonso Quintan
~~Alfonso Quintan~~

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón T

Concejales:

D. Pedro Bautista T.

D. Tomás Pedas S.

D. Pedro Gómez P.

D. Fran^{co} Lopez Saenz

D. José Villalobos S.

D. Sebastian Soltero S.

D. Emilio Macario R.

D. Joaquín Hernandez S

D. Rafael Ramos Beltrán

Secretario General.:

D. Mercedes Durán S.

Interventor Fondos:

D. Fran^{co} Domínguez P.



Acta de la Sesión

= Ordinaria =

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cuarenta minutos de día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los hys. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No justifican su ausencia los hys. Martíq Benito y Quintana Bautista, habiéndolo fm el contrario y fm enfermedad el Sr. Alberrán Martíq.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede fm un el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado fm unanimidad.

Aprobac. Presupl. Biblioteca 1976.-

En principio es aprobado el Estado de Gastos del Presupuesto de la Biblioteca Pública Municipal para el próximo ejercicio de 1976 a pagar con cargo a los fondos municipales y cuyo detalle es el siguiente:


Capítulo I .-	Personal	34.000 pts
Capítulo II .-	Material Oficina e impresos	1.000 .
Capítulo III .-	Mejoras en la Biblioteca	6.000 .
Capítulo V .-	Adquisición publicaciones	31.000 .
	<u>Total pesetas .-</u>	<u>62.000 .</u>

Ayudas económicas.-

En el orden del día, figuran diferentes peticiones de ayudas económicas.

29 Diciembre 1975

no 16



Dióse lectura a escrito del Delegado Provincial de la Juventud y Delegado Provincial de la Sección Femenina de 13 y 4 de noviembre pasado sobre conveniencia de ampliar las subvenciones que se prestan a las Delegaciones Locales con cargo al Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1976. La Corporación previa deliberación acordada por unanimidad comunican a las mencionadas Delegaciones la imposibilidad de ampliar las subvenciones como sería el deseo Corporativo dada la crítica situación de la hacienda municipal y rogando tengan presente que en orden a subvenciones para estos organismos, Montijo ha ocupado durante mucho tiempo un lugar número en la cuantía de estas ayudas.

En relación a la petición formulada por Doña Bienvenida Suro González como encargada del Asilo "La Providencia" de esta villa, se acuerda por unanimidad comunicar a la solicitante que no es posible ampliar subvenciones para el ejercicio de 1976, por la crítica situación de la hacienda municipal y expresarle que sería conveniente formular su petición en relación a 1977, pues es deseo del Ayuntamiento colaborar a la humanitaria y meritoria labor que vienen realizando.

Con referencia a la solicitud de donativo de la Cofradía "Hermanos de San Felipe Neri," domiciliada en Mérida calle Pedro María Platero, núm. 1, 6.º A. cuya misión es atender y aliviar la triste situación de los enfermos mentales del Hospital Psiquiátrico provincial, se acuerda concederle un donativo como aguinaldo de Navidad de mil pesetas.

Dióse lectura a instancia y presupuesto presentado por Aprosuba, firmados por el Presidente Local de la Asociación D. Mariano Unión López. En dicho documento se refleja la meritoria labor realizada por dicha Institución en Montijo, así como el déficit de financiación anual que asciende a la cantidad de 402.000 pesetas, solicitándose del Ayunta-

29 Diciembre 1975

16

miento una ayuda económica para paliar esta deficitaria situación. Tras amplia deliberación se acuerda por unanimidad:

1: - Comunicar a la Asociación el porar del Ayuntamiento, por no poder conceder una ayuda que pudiera resultar decisoria para salvar la crisis económica actual por impedirlo las disposiciones legales vigentes y la gran magnitud del déficit. Se consta a la Asociación la actitud de ayuda y protección que siempre ha caracterizado al Ayuntamiento en relación en relación a la atención y el cuidado de los niños incapacitados, facilitando la tarea de Aprosuba desde todos los puntos de vista posible.-

2: Conceder una subvención anual de Diez mil pesetas con cargo al Presupuesto Ordinario de 1976 y previo el reglamentado expediente que se iniciará por los servicios de Intervención de manera inmediata para poder lograr el fin deseado.

Revisión Pliego condiciones Recogida Basuras:

Dióse lectura a instancia de los adjudicatarios del Servicio de recogida domiciliar de basuras de 10 de diciembre en el que se refieren al incremento de los precios de los vehículos, a la demora en la resolución del concurso y a la modificación del artículo 25 del Pliego de Condiciones, solicitando se acorte el plazo de año y medio al de un año. El incremento en el coste de los vehículos se estima en 182.652 pesetas.

La Corporación, previa deliberación acuerda no entrar en el fondo del asunto y comunicar deban los interesados presentar la oportuna solicitud llegado el momento en el que estivesen debe concurrir a regir la posibilidad de revisión de precios, es decir a partir del día 28 de noviembre de 1976



Pliego condiciones concurso Servicio Aguas:

29 Diciembre 1975

nº 16

X

Dióse al Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la contratación de la Explotación del Servicio de Aguas. Este proyecto de Pliego de Condiciones ha sido objeto de detenido examen por la Comisión Informativa especial designada al efecto en tres sesiones y ha sido dictaminado favorablemente por la misma. En relación a esta materia se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el pliego de Condiciones para la contratación mediante concurso del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas a Montijo.

Segundo.- Que se exponga al público por un plazo de ocho días y en caso de no haber reclamaciones y a fin de que la tramitación se aligere por razón de urgencia, se proceda inmediatamente a iniciar el concurso siguiendo los trámites preceptivos establecidos por la legislación vigente.-

Tercero.- La Corporación estima y acuerda en consecuencia, previo informe favorable del Secretario, que la contratación se haga mediante concurso, pues el supuesto contemplado está incluido en el apartado 3º del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación.

Gestión terrenos viviendas:

El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para proponer a la Corporación se facilite al Ministerio de la Vivienda terrenos necesarios y suficientes para la construcción de 250 viviendas. Es notoriamente conocido por todos el grave problema de viviendas que tiene Montijo, siendo insuficiente la iniciativa privada para remediar el problema, resultando la cuestión particularmente crítica en relación a dotar de viviendas adecuadas a familias de limitados ingresos. Aceptándose la propuesta del Alcalde y previa deliberación se acuerda por unanimidad:

29 Diciembre 1975

16

1.º - Ofrecer en donación al Ministerio de la Vivienda que será formalizada frente el cumplimiento de los trámites oportunos tres hectáreas de terrenos de propiedad municipal ubicados al sitio de las Eras, precisamente entre las edificaciones de la calle Alpués, carretera que conduce a la Nava de Santiago, Puerta del Sol y calle Guadalupe, terrenos que se destinaron a la construcción de viviendas.

2.º - Solicitar del Ministerio de la Vivienda la construcción en Montijo de 250 viviendas de tipo medio, dada la urgente necesidad de las mismas.

3.º - Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de la Corporación adopten todas aquellas medidas que sean necesarias para alcanzar la finalidad propuesta.

Adjudicación concursillo gradas en Polideportivo:

Habiéndose confeccionado presupuesto para la Construcción de Gradass en el Polideportivo Municipal de esta villa y en el terreno destinado a Campo de Fútbol, por un importe de 499,823 pesetas; fue recabada ayuda a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y Federación Nacional de Fútbol, que concedieron para esta finalidad una subvención de 249.000 pesetas. En el expediente de solicitud de ayuda estaba prevista la contratación mediante contrato directo, dada la escasa cuantía de la obra y la necesidad de evitar una demora en su realización. No obstante se celebró un concursillo entre los industriales de la localidad, habiéndose presentado al mismo únicamente D. José Pérez Gómez, Maestro de Obras con ejercicio en esta población, persona de acreditada garantía y solvencia y conocido del oficio.

Provisionalmente se resolvió el Concursillo a su favor correspondiendo a la Cor-

29 Diciembre 1975

16



foración la resolución definitiva. A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad contratar la Construcción de Gradas en el Complejo Polideportivo Municipal en el Sector destinado a la práctica del fútbol con el Maestro de Obras de esta localidad Don José Pérez Gómez, el cual se compromete a realizarlas por el tipo de licitación y asumiendo los compromisos establecidos para este Ayuntamiento por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y la Real Federación Española de Fútbol.

Se autoriza a Don Francisco de Alarcón Chouza, Alcalde Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme contrato privado con el Sr. Pérez Gómez, debidamente asistido del Secretario General de la Corporación.

Escrito de los Oficiales Administrativos relacionado con aplicación de coeficientes:

Dióse lectura a escrito de los Oficiales Administrativos de este Ayuntamiento D. José Levado Sánchez, D. Sancho Vaca Gragera y Don Guillermo María Muro, referente a que habiéndose rectificado por Decreto de 21 de marzo de mil novecientos setenta y cinco, el coeficiente que pasa del 2'9 al 3'3, dicha rectificación aplicable de oficio no ha tenido reflejo en la percepción de sus haberes correspondiente a la Corporación Municipal, que para ello no se necesita adopción de acuerdo previo y la preferencia legal absoluta en el pago de personal. Estimando la razón que asiste a los firmantes la Corporación acuerda se proceda al pago inmediato de las diferencias pendientes por razón de rectificación de coeficiente en aquellos casos en que no haya duda racional para

29 Diciembre 1975

16

su inmediata aplicación y que a partir de la nómina del mes de Enero de 1.976, estas rectificaciones de coeficientes se recopien en la misma con todas las remuneraciones legales que se deriven de su inclusión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintitres horas de indicado día, firmando todos los tres asistentes, de todo lo cual, yo como Secretario General de la Corporación certifico. Los tres abajo firmantes aprueban como válidos los siguientes sobresueldos: han sido objeto de estudio examen.

~~Alfonso Quintana~~
~~Sebastián J. J. J.~~
~~P. P. P.~~
~~Mue~~
~~Alfonso Quintana~~
~~P. P. P.~~
~~Sebastián J. J. J.~~
~~Mue~~

Asisten:

Alcalde-Presidente:
D. Fran^{co} de Alarcón E

Concejales:
D. Pedro Bautista E.
D. Tomás Rodas E.
D. Pedro Gómez P.
D. Fran^{co} López S.
D. Antonio Albarrán
D. José Villalobos S.
D. Sebastián Soltero I
D. Emilio Macario R.
D. José A. Martín Benito
D. Alfonso Quintana B
D. Joaquín Hernández E
D. Rafael Ramos D.

Secretario Gral.
D. Nicomedes Durán E.

Interventor:
D. Fran^{co} Domínguez P.



Acta de la Sesión

~ Ordinaria ~

celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los hof. del municipio, componiendo de este Pleno Municipal con el fin de celebrar Sesión **Ordinaria** correspondiente a este día, para lo que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acta de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia oficial y particular.

En principio es dada lectura a la correspondencia oficial y particular recibida, de la que quedan enterados todos los hof. asistentes.

Revisión custodia y atención Padre Manjón.

Dióse lectura a escrito de Don Manuel González Torres, ayudante del Servicio de Custodia y Atención del Colegio Padre Manjón en el que solicita una revisión de los precios de contrata. Previa deliberación se acuerda desestimar la revisión solicitada por inexistir las actuales dificultades económicas de la Hacienda Municipal.

Ofrecimiento Arquitecto Técnico.

Es dada lectura a escrito del Arquitecto Técnico Don Alfonso Gómez Núñez

28 Enero 1976

1

de 27 de enero, en el que solicita la Plaza de Aparcamiento del Ayuntamiento. Previa deliberación se acuerda por unanimidad:

1.º.- Desestimar la petición de plaza solicitada por el Sr. Gomez Núñez. En la vigente plantilla no existe la plaza de Aparcamiento, supliéndose su falta mediante un contrato de arrendamiento de servicios con el Sr. Benito Garcia.

2.º.- En caso de que variaran en lo sucesivo las circunstancias, podría el solicitante volver a plantear el tema.

Solicitud nuevas paradas taxis:

Siendo el orden del día, se presenta a la consideración de los señores concejales de 16 de enero actual que autorizan los industriales taxistas en el que piden una mayor reserva de terrenos para ampliar la capacidad de la parada de taxis existente en la plaza de España. Previa deliberación se acuerda:

Primero.- No estimar conveniente la ampliación solicitada por suponer una grave reducción de aparcamiento a particulares.

Segundo.- Ofrecer a los industriales interesados la posibilidad de establecer nuevas paradas que desdoblaran la actual, y que se podían ubicar en lugares estratégicos, tales como plaza del Graf. Mola, San Antonio y Cemento Coronel Lagüe.

Petición terreno industria:

Dióse lectura a carta de Don Darío Estevez Sánchez, Director General de Promoción Industrial en nombre de la Compañía Extremeña de Desarrollo Industrial S.A. (CEDINSA) de 22 de enero. En ella se solicita 60.000 metros cuadrados de terrenos para el establecimiento en Montijo de una industria de cosméticos y otra de embalaje de cartón ondulado de

28 Enero 1976

1



manera inmediata. En un futuro próximo se instalaría una industria de óptica. La carta es acompañada por memorias sobre las características de las industrias proyectadas.

La Corporación previa deliberación acuerda:

Primero.- Agradecer a la sociedad solicitante sus proyectos de ubicación de industrias en esta localidad, tan necesaria de las mismas. Por otra parte este Ayuntamiento, siempre ha desarrollado una política favorable a cualquier proyecto de industrialización dentro de su esfera de competencia.

Segundo.- En relación a las industrias concretas proyectadas se estima conveniente su instalación, dadas las inversiones a realizar y los puestos de trabajos que se crean.

Tercero.- Que dado el carácter de Sociedad Anónima que tiene Fedigsa, resulte obligado que la empresa solicitante garantice la seriedad de sus propositos y en consecuencia acredite su personalidad y su solvencia, presentando a estos efectos documentación que incluya escritura de constitución de la Sociedad, Certificación del Registro Mercantil, Balance de situación económica y especificación de los elementos que integran el capital acreditado con informes de las entidades bancarias correspondientes.

Fijación línea:

Por Doña Milagros Carreto Gómez, propietaria de la finca Urbana número 9 de la calle de Los Mártires, se presenta instancia autorizada el 15 de diciembre de 1975, solicitando se le fije la línea para las traseras de dicha finca, acompañando carta de pago de 7 de euros de 1.920 en la que acredita haber adquirido al Ayuntamiento un cobertizo de vía pública de 8'17 m/m. de largo por 0'90 metros de ancho. Visto el informe favorable emitido al efecto por el Sr. Aparador Municipal concerniente

28 Enero 1976

L

al mismo que coincide con el límite del sobante adquirido, la Corporación acuerda fijar la línea de fachada en el límite del sobante vendido en 1.920 de conformidad con el informe del Sr. Aprobado.

Contratación mediante concurso del Servicio de Aguas:

Complementando acuerdo adoptado por esta Corporación el pasado 29 de diciembre se ha llevado a cabo la exposición al público del Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación mediante concurso del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua; habiéndose publicado anuncio en el B.O. de la Provincia número 13 correspondiente al día 17 de enero de 1976. Habiendo transcurrido el plazo de exposición de ocho días hábiles, se hace constar que no se ha presentado reclamaciones, por lo que procede seguir los trámites de la contratación establecidos en el vigente reglamento.

A propuesta de la Alcaldía, se acuerda iniciar los trámites de la contratación dándose publicidad de la licitación mediante anuncio con arreglo a lo que establecen los artículos 25, 26 y 27 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Utilización escuelas c/ Cánova:

Dióse lectura a instancia de Doña Martina García Núñez vecina y domiciliada en calle Cánova, 14 en la que solicita utilizar una habitación en su beneficio por no ser necesaria ni estar incluida en el contrato de arrendamiento para usos escolares de locales sitos en los altos de su vivienda. En relación a este escrito se ha solicitado informe verbal del Director del Colegio Nacional en el que se integran estas unidades escolares que lo ha emitido en el sentido de no ser necesaria la dependencia para el destino docente. De acuerdo con dicho informe



28 Enero 1976

1

la Corporación acuerda estimar la petición de Doña Martina García Núñez que podía utilizar en su beneficio el local de referencia y autorizándole realizar la apertura y cierre de portado, así como el cobro correspondiente.

Cesión terrenos Centro Capacitación Agraria:

2-Cabiendo expresado la Corporación su criterio de que sería muy beneficioso para los intereses de Mojito, la creación de un Centro Oficial de Capacitación Agraria, por ser esta población un Centro Comercial de singular características económicas y por la actual creación de Centros de Instrucción de carácter profesional, se tomó el acuerdo en Sesión de 27 de marzo de 1974 de realizar gestiones para conseguir un Centro de Capacitación Agraria dependiente del Ministerio de Agricultura, ofreciendo toda clase de facilidades en cuanto a disponibilidad de terrenos. Como consecuencia de estas gestiones, se consiguió la creación de una Escuela de Capacitación Agraria, mediante Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 30 de Noviembre de 1974, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 309 de 26 de diciembre del mismo año, autorizándose la iniciación de actividades docentes con sede provisional en la antigua escuela de Formación Profesional.

En un sentido paralelo, se ha suscitado expediente de cesión de terrenos para la instalación de un Centro de Capacitación Agraria, a fin de conseguir la donación al Estado de un solar de una superficie de 3.150 metros cuadrados, situado en el Ejido de las Eras, Bienes de Propios de este Ayuntamiento, que linda por el Norte con la carretera de Torremayor; Este, Sur y Oeste con terrenos de propiedad del Ayuntamiento, de donde procede el solar que se está describiendo; y

Resultando: Que al expediente se han remitido los documentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

28 de Enero 1976

1

Considerando: Que la memoria obrante en el expediente demuestra, que los fines perseguidos redundan en beneficio directo de la población de Montijo.

Considerando: Que el solar en cuestión no es necesario para el municipio, ni produce renta alguna.

Considerando: Que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el número 3 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles para estos fines previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos citados, el 21 apartado c) de la Ley de Régimen Local; 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes y demás aplicables al caso, este Ayuntamiento por unanimidad y con el quórum del artículo 303 de la citada Ley en relación con el 96 del Reglamento de Bienes, acuerda:

Primero. Ceder gratuitamente al Estado el solar de referencia, que al principio ha sido descrito, con destino a la construcción de un Centro Oficial de Capacitación Agraria, con las siguientes condiciones:

a) Que los fines para los cuales se cede, se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

b) Que el destino se mantenga durante los treinta años siguientes.

c) Si transcurrido uno u otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, los terrenos de referencia revertirán automáticamente, sin



28 Enero 1976

1

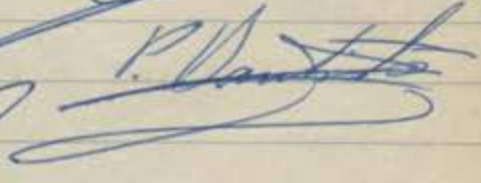
mas trámites de pleno derecho, al patrimonio del Ayuntamiento, con sus pertenencias y accesiones.

Segundo.- Que se someta el expediente a información pública, por el plazo de quince días en la forma reglamentaria.

Tercero.- Que transcurrido dicho plazo, se de cuenta a la Corporación de las reclamaciones que hubiere y en caso negativo, el expediente se eleve al Ministerio de la Gobernación, para su aprobación si procede.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, firmando todos los presentes, de todo lo cual yo como Secretario de la Corporación certifico. Sobre. Propuestos: pertenencias y accesiones. - Va. leu.-






 Alfonso Quintana

 Sebastián Salgado

Asisten

Alcalde-Presidente:

D. Franc^o de Alarcón &

Concejales:

D. Pedro Bautista &

D. Tomás Rodas L.

D. Pedro Gómez S.

D. Franc^o López S.

D. Antonio Albarrán M.

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero L

D. Emilio Macarro R.

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana B.

D. Joaquín Hernández S.

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Nicomedes Durán S.



Acta de la Sesión Extraordinaria

celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las diez horas del día primero de febrero del mil novecientos setenta y seis, domingo, previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Concejales los Sr. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión **Extraordinaria**, al objeto de proceder a don posesión del cargo del Alcalde de este Ayuntamiento a D. Francisco de Alarcón Thomas, proclamado Alcalde Electo por no haber otro candidato, el día 15 de enero pasado, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos 3.220 y 3.411 de 1.975, días 5 y 26 de diciembre, respectivamente.

Único:

Coma posesión Sr. Alcalde.

Concurrieron en principio los Sr. Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde que debe de cesar en este acto D. Francisco de Alarcón Thomas, actuando porparativamente y después de leído el acta de la Sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Para ocupar la Presidencia el Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Pedro Bautista Thomas, que tomó juramento al alcalde electo, el cual lo prestó bajo la siguiente fórmula: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Rey, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacio

1 de febrero 1978

2

51

nal y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde, para el que he sido nombrado. El Presidente le contestó: "Si lo haceis así, Dios y España os lo premien y si no os lo demanden".

A continuación cede la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde Sr. Bautista Chourra, al Alcalde electo posesionante Don Francisco de Alarcón Thomas, quien saludó a la Corporación y considerando cumplido el objeto de la convocatoria levantó la sesión a las diez horas y quince minutos, firmando todos los pres. asistentes de todo lo cual, yo como Secretario certifico.

[Handwritten signature]

Alfonso Quintana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asisten:

Alcalde. Presidente

D. Franc^o de Alarcón

Concejales:

D. Pedro Bautista E.

D. Tomás Rodas E.

D. Pedro Gómez P.

D. Franc^o López S.

D. Antonio Albarrán

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero L.

D. Emilio Macarro R.

D. José A. Martín Benito

D. Alfonso Quintana B.

D. Joaquín Hernández

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Nicomedes Durán



Acta de la Sesión Extraordinaria

celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cinco minutos del día trece de febrero de mil novecientos setenta y seis se reunieron en estas Casas Consistoriales los Excmos. señores concejales de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en la forma siguiente:

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procedió por mi el Secretario a dar lectura del Sumario de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Modificación Base 4^a, Tarifas Servicio Aguas.

Dióse lectura a escrito de 10 de febrero de 1976 del Gobierno Civil de la Provincia, que trasladado por la Comisión Delegada de Precios por el que se demerita Expediente de Tarifas de Aguas a fin de que se reconsideren las Tarifas propuestas, adaptándolas a fin de que se incluyan una ordenación para la industria en forma de escala regresiva.

Tras deliberación, se acuerda por unanimidad, siguiendo la sugerencia de la Comisión Delegada de Precios, modificar la Base 4^a de la Tarifa del Servicio de Aguas acordada en Sesión de 16 de Abril de 1975, que quedará redactada en la siguiente forma:

Cuarta. - Las cuotas se liquidarán con arreglo a las siguientes Tarifas:

13 febrero 1976

3

a) Consumo Doméstico. - Precio de 10 pesetas metro cúbico con un mínimo de facturación mensual de diez metros cúbicos.

b) Consumo Industrial: Se liquidará por bloques y de conformidad con la siguiente escala:

Bloque Primero. - Hasta 50 metros cúbicos, 10 pesetas metro cúbico.

Bloque Segundo. - Desde 51 a 100 metros cúbicos, siete pesetas metro cúbico.

Bloque Tercera. - Consumos superiores a 100 metros cúbicos, Cuatro pesetas metro cúbico

Mínimo de facturación mensual: Diez metros cúbicos.

La Corporación también acordó rogar a la Comisión Delegada de Precios, al Gobierno Civil y a cualquier otro organismo interesado, se procure la mayor celeridad en la tramitación y autorización de las tarifas por los considerables perjuicios y graves trastornos que se ocasionan a este Municipio por las circunstancias de haber de nueva tarifa con motivo de la puesta en marcha de un servicio que se ha iniciado en agosto de 1974, y para el que no existen tarifas algunas. En caso de no merecer la redacción acordada y la autorización por existir causas serias y justificadas que lo impidan, se ruega asimismo económicamente se sugiera a este Ayuntamiento cuando ocurra de precios para evitar mayores dilaciones en la resolución del expediente.

J no habiendo más asuntos, se levanta la Sesión siendo las veintinueve horas de indicado día, firmando todo lo exp. asistentes de lo que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Asisten

Alcalde Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E.

Concejales:

D. Pedro Gantista E.

D. Tomás Godas S.

D. Pedro Gómez S.

D. Fran^{co} López S.

D. Antonio Albarrán M.

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero S.

D. Emilio Macarro R.

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana B.

D. Joaquín Hernández S.

D. Rafael Ramos B.

Secretario Gral:

D. Nicomedes Durán S.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez B.



Acta de la Sesión
Ordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Montijo

siendo las veinte horas y quince minutos del día veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Reg. del municipio, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día, forma la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acta de orden de la Presidencia, se procedió por mi el Secretario a dar lectura del Sumario de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad ratificándose en su contenido.

Correspondencia y disposiciones oficiales:

En principio se dio cuenta de la revisión de liquidos imponibles su rúbrica que se encuentra en periodo de exposición al público durante quince días y que anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia del 21 de los ctes. Tambien se da cuenta del Decreto de 9 de Febrero de 1.976, por el que se dicta norma sobre retribuciones de los funcionarios locales.

En relación a la gestión realizada ante la Alcaldía por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para resolver el problema de vertidos de basuras del vecino municipio que no tiene lugar adecuado, se comisiona a los Reg. Concejales Gantista, Thomas, Piquer, Páez, Soltero Ca



25 febrero 1976

refiere y desea saber a que se lleve a cabo un estudio sobre el terreno a fin de ver las posibilidades existentes.

Cesión terrenos Centro Formación Profesional:

4

Secundariamente es dada cuenta del expediente de cesión de terrenos, para la construcción de un Centro de Formación Profesional, solar éste de una superficie de seis mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados con cincuenta centímetros (6.419'50) enclavados en el Épido de los Eras, Bienes de Propios de este Ayuntamiento y que linda por el Norte, con la finca matriz de donde se segregó; Este, con carretera de La Roca de la Sierra a la N.V y Sur y Oeste, con Épido de los Eras, también finca matriz; y

Resultando: Que en el expediente se han unido los documentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1.955.

Considerando 1.º - Que la memoria obrante en el expediente demuestra que los fines perseguidos redundan en beneficio de la población y de una manera directa a sus habitantes y estudiantes de la zona de influencia.

2.º Que el solar en cuestión no es necesario para el municipio ni produce renta alguna.

3.º Que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el número dos del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles para estos fines, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos citados, el 21 del apartado c) de la Ley de Régimen Local; 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes y demás aplicables al caso, este Ayuntamiento por unanimidad y con el quorum del artículo 303 de la citada Ley en relación con el 96 del Reglamento de Bienes, acuerda:

Primero: Ceder gratuitamente al Estado el solar de referencia que al principio ha sido descrito para que por conducto del Ministerio de



25 febrero 1976

4

Educación y Ciencia se lleve a cabo la construcción de un Centro de Formación Profesional, bajo las siguientes condiciones:

- a) Que los fines para los cuales se cede, se cumplan en el plazo máximo de cinco años.
- b) Que el destino se mantenga durante los treinta siguientes, y
- c) Si transcurrido uno u otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, los terrenos de referencia revertirán automáticamente sin más trámite, de pleno derecho, al patrimonio del Ayuntamiento, con sus pertenencias y accesorios.

Segundo. Que se someta el expediente a información pública en el plazo de quince días en la forma reglamentaria.

Tercero. Que transcurrido dicho plazo, se de cuenta a la Corporación de las reclamaciones que hubiere y en caso negativo, el expediente se eleve al Ministerio de la Gobernación, para su aprobación si procede.

Vigilancia nocturna.

Dióse lectura a escrito fechado en Bilbao el 9 de febrero actual, suscrito por la Sociedad Anónima Proresa, con domicilio en Casales del 12-2.º referente a la posibilidad de establecer en esta población un servicio organizado de vigilancia nocturna en colaboración con la industria local y propietarios, todo ello con carácter legal y sin que suponga para el Ayuntamiento, carga alguna de tipo económico. La Corporación acuerda comunicar a Proresa, S.A. el que no existe inconveniente de clase alguna para que inicie gestiones para el estudio previo necesario. Una vez concretados todos los detalles sobre organización del servicio de vigilancia, se presentará al Ayuntamiento para su autorización definitiva.

Centro comercial.

25 febrero 1976

4



Se da lectura a instancia de los vecinos D. Antonio Serrano Merin, D. Horacio López Daza, Vda. de D. C. González y Josefa López Delgado, empresarios comerciales de esta localidad, fm la que solicitan 19.300 metros cuadrados para la instalación de un Centro Comercial. Acompañan a la instancia una memoria y un plano sobre posible ubicación. Tras amplia deliberación y habiéndose ausentado al principio el Concejal D. Francisco López Sorez, que si bien según se expresa no tiene interés directo en el asunto, tiene relación familiar con uno de los solicitantes, se acuerda se decida por votación sujeta de los Concejales presentes, que fue llevada a cabo mediante papeletas con el resultado de nueve votos en sentido negativo y dos en afirmativo.

En consecuencia se acuerda comunicar a los solicitantes no ser posible la concesión de terrenos pretendida fm no haber suficientes para hacer frente a peticiones análogas que podían presentarse en el futuro; fm ser necesarios dichos terrenos para la instalación de centros e instituciones que tengan un marcado carácter de servicio público, como es el caso del Centro de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia a ubicar precisamente en parte del terreno solicitado. En cuanto a la concesión de facilidades de terrenos para industrias es criterio mantenido fm este Ayuntamiento el que está sujeta un proceso de transformación que da lugar a inversiones cuantiosas y un mayor número de puestos de trabajo.

Pliego Condiciones industria embalaje y cartón ondulado.

Se acuerda aprobar pliego de condiciones para la adjudicación de 6.000 metros cuadrados para la instalación de una fábrica de cartón ondulado en terrenos de propiedad municipal del Expediente de las Eras, Bienes de Propios, al precio de diez pesetas metro cuadrado, debiendo exponer al público a los efectos reglamentarios.

Pliego condiciones industria Cosméticos.-

25 febrero 1976

4

Igualmente se acuerda aprobar tan-
sien Pliego de Condiciones para la enajenación de
una parcela de 9.000 metros cuadrados, con des-
tino a la construcción de una fábrica de cosméticos,
en el Espido de las Eras, Bienal de Propios, al pre-
cio de diez pesetas metro cuadrado, debiendo
se exponer al público a efectos reglamentarios.

Bono terrenos vía pública.-

Se da lectura a instancia que con fe-
cha 8 de enero suscribe la vecina de esta Doña Mar-
tina García Núñez, domiciliada en Cáceres, 14,
por la que expone el derecho que estima le asiste
a recibir una indemnización por retrocesos del
inmueble núm. 34 de la calle Caño de la Iglesia,
como consecuencia de fijación de nueva línea. Vis-
to el informe que emite el Sr. Aparador Municipi-
pal en el sentido de que efectivamente son veinte
metros cuadrados los que cede a la vía pública el
edificio en cuestión y conocida la valoración que
la estima en mil pesetas metro cuadrado, este
Pleno Municipal, conocido antecedentes anteriores
y finco en venta estimado de la zona, acuerda por
unanimidad abonar a razón de seiscientas
pesetas metro cuadrado que hace un total de
doce mil pesetas, los veinte metros que el edificio
núm. 34 de la calle Caño de la Iglesia, propie-
dad de Doña Martina García Núñez, cede a la vía
pública. De este acuerdo deberá darse cuenta a
la interesada a la Intervención de Fondos y a
los servicios Técnicos Municipales a sus respec-
tivos efectos.

Aprobac. Cuenta Geral. Presupl. Extraord. núm. 13

Acto seguido el Sr. Presidente ma-
nifestó que como ya expresaban las oportunas con-
vocatorias, el objeto de la presente Sesión era el
examinar y aprobar la Cuenta General del

25 de febrero 1976

4

Presupuesto Extraordinario número 13, correspondiente al ejercicio de 1.972, la cual ha sido sometida al público y arribado examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación y no habiéndose opuesto objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Exigencias de lineas.-

Dada lectura a instancia suscrita por Doña Margarita Gregera Agudo, domiciliada en Sánchez Rivera, 11, por la que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble número 11 de la calle Sánchez Rivera; visto el informe emitido al efecto por el Sr. Abogado Municipal, este Pleno Municipal acuerda aceptar como sueno el mismo e indicar a la solicitante que las condiciones de edificación son las siguientes:

Medioseriz derechos: No sufre alteración

Medioseriz izquierdos: Sana 0'24 metros cuadrados

Aprovechamiento del solar: El 80 %.-

Altura máxima: 7'50 metros

Altura mínima: 6'00 metros

Vuelos: No

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este plazo no se considerarán vinculantes para la Administración que no será responsable de errores de hecho u otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos administrativos que resulten de obligado cumplimiento.

También se da lectura a instancia suscrita por D. Manuel Delgado Rodríguez, domiciliado

25 Febrero 1976

4

en Millán Ostray, 7 fm la que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble número 1 de la calle Sanchez Rivera de esta localidad, visto el informe emitido al efecto fm el Sr. Aparcador Municipal, este Pleno acuerda aceptar como bueno el mismo e indicarle al solicitante que las condiciones de edificación son las siguientes:

Medianería derecha: Pierde 1'02 metros

id izquierda: Pierde 0'38 "

Aprovechamiento del Solar: 80 pm 100.-

Altura máxima: 7'50 metros

id mínima: 6'00 metros

Vuelos: No.-

Estas condiciones que se fijan con carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo no se considerarán vinculantes para la Administración que no será responsable de errores de hecho u otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.-

Diose cuenta de escritos que autorizan D. Pedro Acevedo Rodríguez, domiciliado en plaza del Graf. Franco, 3, fm la que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble ubicado en las calles 13 de agosto, Cte. Coronel Yagüe y plaza de Falange Española; este Pleno acuerda por unanimidad aceptar como bueno el mismo e indicar al solicitante que las condiciones de edificación son las siguientes:

Plaza de Falange Española: No varia.

Calle 13 de Agosto:

Medianería derecha: Pierde 2'30 metros.

Medianería izquierda: Pierde 2'20 metros.

Calle Tte. Coronel Yagüe:

Medianería derecha: Pierde 3'55 metros.

25 febrero 1976

4

Medianería izquierda: Pierde 4'00 metros

Aprovechamiento del solar: El 80 por 100

Altura máxima: 13'50 metros

id. mínima: 12'00 metros.

Vuelos: 0'84 metros.

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este período de tiempo no se considerarán vinculantes para la Administración que no será responsable de errores de hecho u otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento. Asimismo se acepta un retroceso mayor al normal por las singulares características que concurren en dicho inmueble y que repercuten en una mejora de todas las superficies viales del contorno ampliando las sin irregularidades.

Solicitud arrendamiento tierra labor:

Dióse lectura a instancia de D. Domingo Gallardo Carmona, vecino de esta y domiciliado en calle Mártires, 33, por la que solicita el arrendamiento de la tierra de labor de la finca que este Ayuntamiento posee al sitio de "Las Cebizas" de este término Municipal. Previa de liberación se acuerda comunicar al solicitante el no ser posible el arrendamiento directo por la necesaria aplicación de preceptos legales que determinan para este caso la necesidad de pública subasta, procedimiento que se aplicará al caso presente.

Pliego condiciones arrendamientos tierra labor:

Seguidamente se aprueba pliego de condiciones para el arrendamiento de 40 fanegas de labor de la finca "Las Cebizas" de este término Municipal. La duración del contrato es de seis años, el tipo de licitación será el de 30.000 pesetas anuales, siendo la fianza provisional de 5.000



25 febrero 1976

4

preluz y la definitiva de diez mil. Una vez llevada a cabo la exposición al público, se procederá a la tramitación de la subasta, sin necesidad de nuevo acuerdo, salvo que hubiera reclamaciones.

Cesión viales viviendas.-

Con el fin de facilitar la Cesión inmediata de las viviendas y locales comerciales de la Obra Social del Hogar, construidas en esta población, se acuerda previa deliberación, comunicar al Ministerio de la Vivienda que este Ayuntamiento se compromete a aceptar los servicios y gastos que se han llevado a cabo para el uso de dichas viviendas con el objeto de que se integren dentro de los servicios propios de este Ayuntamiento, una vez formalizada su entrega.

Desviación cauce Arroyo Santa Eufracasia.

Secundariamente se acuerda facultar a los señores Don Ignacio y Don Vicente Casado Gallardo, vecinos de esta villa, para que puedan realizar los trabajos de desviación del cauce del Arroyo de Santa Eufracasia, que transurre en el edificio de las Eras, Bienes de Propios de este Ayuntamiento y en las inmediaciones de su edificación de conformidad con las condiciones que se establezcan en la Comisaria de Agua del Guadiana, organismo al que solicitará el Ayuntamiento la reclamatoria autorización.

Por parte de este Ayuntamiento la obra podrá llevarse a cabo bajo las siguientes normas de obligado cumplimiento, por los señ. Casado:

Primero.- Los trabajos a realizar serán vigilados e inspeccionados por los servicios Municipales correspondientes al

25 febrero 1980

4

fr. Afanzador el control de los mismos

Segundo.- Se podría paralizar las obras en caso de peligro para las instalaciones municipales.

Tercero.- Los hys. basados están obligados a comunicar al Ayuntamiento el comienzo y terminación de las obras o cuando se presente una circunstancia que afecte a su normal realización.

Cuarto.- Se pondrá especial esmero en la bondad de la concepción del cruce con el saneamiento, que se ejecutará bajo la vigilancia continuada municipal. Se señalizará convenientemente la obra para evitar peligros de tráfico y la reposición de pavimentos, se realizará procurando el máximo de ventajas y el mínimo de inconvenientes.

Pliego Condiciones nichos

Finalmente y en relación con la subasta de 128 nichos sobre losa de hormigón armado en el Cementerio Municipal Católico de esta villa, que ha quedado desierta como consecuencia de una desactualización de los precios de los materiales y jornales, se acuerda por unanimidad de todos los hys. asistentes lo siguiente en relación con la obra proyectada:

Primero.- Aprobar nuevo presupuesto por el desfase sufrido por el anterior por el aumento de valor de los materiales y jornales.

Segundo.- Rectificar el pliego de condiciones económicas-administrativa de la subasta, aprobado en sesión de la Comisión Municipal Permanente del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, incorporando.

25 febrero 1976

4

se al mismo los elementos económicos
aportados fm el nuevo presupuesto, único
estímulo en que ronda en la cantidad
de novecientos tres mil cuatrocientas
veintidós pesetas con cuarenta y tres
centimos (903.423'43).

Tercero.- Pasar a su-
basta la obra proyectada con arreglo
al Reglamento de Contratación de las
Corporaciones Locales de nueva eme-
ro de mil novecientos cuarenta y
tres.-

Tras haberse mas asuntos de
que tratar, se levanta la sesión, siendo las
veintidós horas y quince minutos de iniciado
día, firmando todos los tres asistentes, de lo
que como Secretario certifico. Sobremesa: los
Concejales presentes que fue elevada.- Vale.-

A collection of handwritten signatures in blue ink. The signatures are arranged in several rows. Some are clearly legible, including 'Alfonso Quintanar', 'Sebastián Gallego', and 'Luis'. Other signatures are heavily scribbled over or crossed out with diagonal lines.

Asisten:

Alcalde Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:

D. Pedro Bautista T.

D. Tomás Rodas L.

D. Pedro Gomez P.

D. Antonio Albarán M.

D. José Villalobos S.

D. Sebastian Soltero

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana

D. Joaquín Hernández

D. Rafael Ramos B.

Secretario Gral:

D. Nicomedes Durán F.

Interventor Fondos

D. Fran^{co} Dominguez P.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y veintinueve minutos del día primero de abril de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los ^{hoy} del, ^{emergentes}, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No asistieron y no justificaron su ausencia los ^{hoy} Concejales López Saenz y Mariano Rodríguez.

El objeto del acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia oficial y particular:

En principio es dada lectura a la correspondencia oficial y particular recibida, destacando por su interés disposiciones oficiales sobre paratuberculosis y prórroga en el tiempo de Circulación de Autorizables, así como moción de D. Manuel Romero Cuerva, Presidente de la Excma. Diputación Provincial relacionado sobre el Plan Provincial de Abastecimiento y Saneamiento de la Provincia. Igualmente quedan enterados todos los ^{hoy} asistentes de la aprobación por la Comisión Delegada Provincial de Precios de las Tarifas de Agua del Abastecimiento de esta villa de Montijo.

Entiéndese por fallecimiento:

A propuesta de la Presidencia, se

1 abril 1946

5

haga constar en acta el profundo pesar por todos los asistentes por el repentino fallecimiento del Secretario que fue de esta Corporación D. Uvon Martínez Santos, figura relevante de la Administración Local y reorganización operante que inició con su gestión acertada la prosperidad de esta población. Se acuerda asimismo se haga llegar a su viuda D.^a Aurora M. García González la muestra tristeza que su fallecimiento ha producido en todos.-

También se acuerda hacer constar el pesar de todos los Sr. asistentes en la persona de D. Pedro Gómez Pajuelo, Concejal de este Ayuntamiento, por el fallecimiento de su hermana, recientemente ocurrido.-

Concurso kiosco parque.-

Ha finalizado el plazo establecido para la explotación del kiosco del parque de la Cruz de los Caídos, por lo que procede establecer el procedimiento y condiciones para una nueva adjudicación del mismo. La Corporación acuerda:

Primero.- Que se proceda a la contratación mediante concurso local, con un plazo para la presentación de proposiciones de quince días; adjudicación provisional por el Sr. Alcalde correspondiendo a la Comisión M. Permanente la adjudicación definitiva. La fianza a depositar dos mil pesetas.

Segundo.- Es objeto de concurso el kiosco fijo existente, así como la posibilidad de instalar un kiosco portátil metálico para la venta de helados. El kiosco habrá de ser explotado directamente por el propio adjudicatario o persona de su familia. Se prohíbe todo traspaso si bien se

1 Abril 1976

5

podría autorizar la transmisión, fuera aprobada por el Ayuntamiento.

Tercera.- El tipo de licitación es el de dieciocho mil pesetas anuales y el tiempo de explotación es el de Tres años improrrogables.

Cuarto.- El adjudicatario aceptará aquellas directrices que fije la autoridad municipal en orden al decoro de las instalaciones, comodidad del público, etc.

Quinta.- El pago se efectuará cada año por el mes de septiembre y para lo no previsto en estas condiciones, se estará a lo que establece el Reglamento de Contabilidad y lo que disponga el Ayuntamiento.

Unidades escolares de Educación Especial:

Dióse lectura a escrito de fecha 12 de marzo pasado, de la Inspección Técnica Provincial de Educación General Básica, en el que la Inspectora de Zona expone que no es procedente la solicitud formulada por el Ayuntamiento en petición de un Centro de Educación Especial, para que los deficientes profundos para los que se proyectaba no son de competencia del Ministerio de Educación y Ciencia. Se sugiere la posible atención de deficientes medios mediante dos unidades escolares.

Teniendo en cuenta los razones expuestos se acuerda solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia dos unidades escolares para deficientes medios, integradas en el Colegio Nacional Virrey de Barbaño, al mismo tiempo se hace ofrecimiento de dos locales en el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, de propiedad municipal, para la instalación de dos aulas.

Solicitud Centro Educación Gral. Básica 16 unidades:

Por el Sr. Alcalde Presidente se hace uso de la palabra para exponer que según

1 abril 1986

5

reiteradas declaraciones de las autoridades académicas en los programas de inversiones, ocupa Montijo un lugar prioritario, tanto por razón de sus necesidades propias (es evidente el actual déficit de aulas) como por su carácter de Centro Comarcal. Al parecer es ahora el momento oportuno para reiterar la petición, por lo que a propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad:

1.º Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de un Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades, que podrían usarse en terrenos adecuados que actualmente son de propiedad municipal.

2.º El Ayuntamiento, una vez conocida la decisión oficial adoptada afectaría de manera permanente el terreno a ocupar por el Centro para fines docentes y formalizaría los compromisos económicos que fueren necesarios.

3.º Exponer las graves necesidades de Montijo en el ámbito docente y que harían aconsejable la instalación urgente y sin demora de un Centro de las características expuestas:

Reparación viviendas maestros

Por el Sr. Alcalde se hizo uso de la palabra para exponer el grave problema que presentan las seis viviendas de Maestros integradas en un edificio de propiedad Municipal y que forma parte del Grupo Escolar Virgen de Barbaño, con serios inconvenientes en relación al mismo. Según informe del Edificado Municipal el edificio presenta gran solidez salvo el grave deterioro que afecta a la cornisa, desmenucida en parte, y a las cubiertas. Este deterioro puede evolucionar a una situación de ruina inminente por hundimiento de la techumbre si no se acometen las reparaciones necesarias y que en

1 abril 1970

5

encia consiste en sustitución de la cubierta. El presupuesto se estima en 700.000 pesetas, cantidad que excede a las posibilidades económicas del Ayuntamiento por lo que propone se recabe por el Pleo la ayuda necesaria del Ministerio competente.

A su propuesta se acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Delegación provincial la reparación de las casas de Maestros, reparaciones que fundamentalmente consiste en la sustitución de cubiertas y cuyo coste en principio se estima en 700.000 pesetas según las previsiones del Sr. Apoderado Municipal, sin perjuicio de que por los Servicios Técnicos de la Delegación se procediera al estudio de las reparaciones necesarias y a la confección del presupuesto oportuno. En todo caso el Ayuntamiento estima necesario exponer que las actuales circunstancias económicas impiden al municipio afrontar el gasto como sería su deseo.

Segundo.- Que en caso de no poder realizarse las reparaciones, el Ayuntamiento tendría que ordenar el desalojo de las viviendas para evitar graves peligros para los moradores de las mismas.

Tercero.- Declarar que no es intención del Ayuntamiento el utilizar las actuales circunstancias en perjuicio del profesorado de Educación General Básica y en consecuencia el Ayuntamiento aceptaría cualquier solución jurídicamente viable que condujera a la creación de un ente que actuando a manera de patronato prohibiera la afectación permanente de las viviendas a su destino, cuidando de la conservación de la casa y a las reparaciones que se deban de efectuar.

Trabajos Padrón de Habitantes

Fueron presentados a examen de los Reg. Capitulares las hojas de inscripción y los resúmenes numéricos que integran el núcleo de los trabajos de renovación del padrón de habitantes correspondientes al

1 abril 1976

5

año de 1975. Por la Corporación se acuerda la aprobación provisional de los trabajos realizados y su exposición al público por quince días a efectos de reclamaciones.

Felicitación funcionario

Se acuerda felicitar a Doña Ana González Zardo, funcionario de la plantilla Municipal por la meritoria labor realizada en los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes.

Limpiadoras en Grupos Escolares:

Se acuerda que el módulo de retribución al personal de limpieza de escuelas sea el de 250 pesetas mensuales por aula. Esta cantidad puede incrementarse hasta 300 pesetas habida cuenta de las particulares circunstancias que puedan presentarse.

Expediente permuta terrenos:

A propuesta de la Alcaldía se acuerda se inicie el expediente de permuta de terrenos y se tramite con todas las formalidades requeridas en relación a una pequeña fracción de terreno municipal por cantidades equivalentes propiedad de D. Antonio Ferrnandez. Esta permuta recomendará en beneficio del municipio al permitir la apertura de una calle y dejar expedita la zona destinada a Centro de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia. Una vez completo el expediente se traerá a Sesión para acuerdo definitivo.

Recaudación Municipal:

Teniendo en cuenta que el actual recaudador D. Luis González López ha solicitado la jubilación voluntaria, se hace necesario arbitrar el procedimiento para la continuidad de la recaudación.

En una amplia deliberación y en consideración a las dificultades económicas actuales, se acuerda no sacar

1 abril 1976

5

a concurso la reanudación de ingresos municipales, manteniéndose la estructura actual de la oficina recaudatoria que será desempeñada por funcionario administrativo de la actual plantilla y cuya designación se hará en la próxima sesión.

Pagos trabajos renovac. Padrón Habitantes:

Fue aprobada la cuenta de las cantidades a pagar a los componentes del equipo que ha realizado los trabajos de renovación del Padrón de referencia al 31 de diciembre de 1975. Se incluye también el repiteo de las remuneraciones. Como aclaración se hace constar que la duración de los trabajos ha sido de dos meses y el módulo de retribución mensual un tanto alzado de 7.000 pesetas.

En consecuencia de todo lo que antecede se acuerda pagar 117.000 pesetas por los trabajos mencionados según el detalle que a continuación se especifica:

D ^a Margarita González Loydo	14.000 pto.
D ^a María Victoria Blázquez Martín	17.500 "
D ^a María Luisa Caballero Romas	17.500 "
D ^a Eulalia Guerrero Cruz	17.500 "
D ^a Ana-María Sánchez Huertas	14.000 "
D ^a Catalina Trejo Simón	17.500 "
D ^a Josefina del Viejo Codes	14.000 "
D. Pedro Polo del Viejo	5.000 "

Felicitación a funcionario:

Se acuerda felicitar a D^a Ana Pascual Loydo, funcionario de la plantilla municipal por la meritosa labor realizada en los trabajos de renovación del Padrón de Habitantes.

Limpiadoras en Grupos Escolares:

Se acuerda que el módulo de retribución al personal de limpieza de escuelas sea el de 250 pto., mensuales por aula. Esta cantidad puede incrementarse hasta 300 pto., habida cuenta de las particularidades circunstanciales que pueden presentarse.

Expediente permuta terrenos:

A propuesta de la Alcaldía se acuerda se inicie el expediente de permuta de terrenos y se tramite con todas las for-

1 de abril 1976

5

calidads requeridas en relación a una frecuencia porción de terreno municipal fin ruralidads equivalentes propiedad de D. Antonio Fernández. Esta finca vendida en beneficio del municipio se permite la apertura de una calle y dejar expedida la zona destinada a Centro de Formación Profesional del Ministerio de E. y Ciencia. Una vez cumplido el expediente se traerá a Sesión para el acuerdo definitivo.

Igualmente y a solicitud de D. Luis López Sánchez se acuerda se inicie expte. de venta y se tramite con todas las formalidades requeridas. Este acuerdo no causara en principio que puedan derivarse perjuicios para el municipio, pues el terreno afectado a caución del solicitado debe considerarse de mayor valor fin da su fachada a la carretera Roca-Montijo. Una vez tramitado el expte. se traerá a Sesión para acuerdo definitivo.

Recaudación Municipal

Consciente en cuenta que el actual recaudador D. Luis Ruiz-López, ha solicitado la jubilación voluntaria, se hace necesario arbitrar el procedimiento para la continuidad de la recaudación.

En las amplias deliberación y en consideración a las dificultades económicas actuales, se acuerda no sacar a concurso la recaudación de ingresos municipales, manteniéndose la estructura actual de la oficina recaudatoria que será desempeñada por funcionarios administrativos de la actual plantilla y cuya designación se hará en la próxima Sesión.

Por haberse agotado los asuntos se levanta la Sesión a las 23:50 h. firmando todos los pres. asistentes de lo que certifico.

[Handwritten signatures and names]

Sebastián Portero
 Alfonso Quintanar
 Teodoro
 Esteban

Asisten



Acta de la Sesión
Ordinaria.
celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en estas Casas Concejales los hijos del municipio componentes de este Pleno Municipal, para celebrar sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por un el Secretario a dar lectura del sumario de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia oficial y particular:

En principio es dada lectura a la correspondencia oficial y particular recibida, destacando por su interés, carta del Excmo. Sr. D. José Ferrón Rodríguez, Gobernador Civil de la Provincia Saliente, por la que amablemente se despide de la Alcaldía y Corporación, agradeciendo su colaboración y expresando la alegría que le anima, dentro de la tristeza de la separación por que en este momento por la provincia se ha formado una amistad que perdurará siempre. Telegrama del nuevo Gobernador designado Excmo. Sr. D. Luis Enrique URBES GUERRERO, por la que al tomar posesión del cargo, ofrece su ayuda en bien de los intereses locales, y no duda dice, obtendrá tanto de la Alcaldía como de la Corporación la máxima colaboración en el desempeño de las funciones respectivas. Igualmente se da lectura a

- Alcalde Presidente:
D. Fran^{co} de Alarcón
Concejales:
D. Pedro Santista E.
D. Tomás Rodas E.
D. Pedro Gómez P.
D. Fran^{co} López S.
D. Antonio Albarrán
D. José Villalobos S.
D. Sebastián Soltero L.
D. Emilio Macarzo P.
D. José A. Martín B.
D. Alfonso Quintana B.
D. Joaquín Hernández
D. Rafael Ramos B.

- Secretario:
D. Nicomedes Durán S.
Interventor:
D. Fran^{co} Domínguez P.

29 de abril 1976

6

conta de la Alcaldía Presidencia, dirigida a esta nuestra primera autoridad provincial, ofreciéndose en nombre propio y en el de la Corporación y pueblo en general su cooperación y ayuda, encareciéndole además los problemas de mayor entidad que afectan a esta villa.

Se da lectura también a otra carta del Fmo. Sr. D. Jaime Montero de Espinosa y Ginque, Alcalde de Badajoz, fm la que ofrece la visita en exposición de la X Edición del Trofeo Ibérico. Se acuerda se le responda fm la Alcaldía, agradeciéndole su deferencia en la atención, sin embargo el acto ya conocido y la cercanía de la Capital, así como la ya conocida tradición afición que en gran número asisten a los partidos, se considera debe ofrecerse esta posibilidad a otras localidades y a más que se da la circunstancia de la grave situación económica de este Ayuntamiento, se evita de todos y este acto aunque modesto no dejaría de suscitar críticas ante la población.

Sesión terrenos Centro Formación Profesional.

Es dada cuenta a todos los tny. asistentes el de haberse reunido a información pública fm el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78 del 3 de abril de 1976 y en los sitios de costumbre, el expediente de cesión gratuita al Estado de un solar de 6.419'50 metros cuadrados para la construcción sobre los mismos de un Centro de Formación Profesional en esta localidad, sin que se hallan formulado contra el mismo reclamación ni observación alguna, fm lo que fm unanimidad se acuerda sea elevado dicho expediente al Ministerio de la Gobernación para su autorización si procede.

Petición ayuda Festejos Barbaño.

29 de abril 1976

6

Se da lectura a escrito que con fecha 27 de los corrientes suscribe D. José Lavedo Sánchez, Secretario Habilitado de la Entidad Local Menor de Barbaño, por el que como en años anteriores solicita una ayuda económica de 30.000 pesetas para hacer posible la celebración de los festejos populares con motivo de las Fiestas y Fiestas del 15 de mayo, San Isidro Labrador de citada localidad. Tomadas en consideración las razones expuestas, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado con el importe para las Fiestas y Fiestas del presente año de 1.976, la cantidad de veinte mil pesetas, con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio en curso.

Denegación ayuda económ. Cofradía Sto. Entierro

Se acuerda responder a D. Rafael Gómez Rodero, de la Hermandad del Santo Entierro la imposibilidad de poderle conceder una ayuda para el apoyo de los gastos que se originan con los desfiles procesionales, debido a las condiciones económicas del Ayuntamiento.

Fijación de línea.

Es dada lectura a instancia suelta por D. Amalio Gil Ruiz, vecino de Badajoz, con domicilio en la Avda. de Colón, 3, que lo hace en nombre y representación de Sociedad Anónima Gros, por la que solicita línea y condiciones de edificabilidad del local destinado a almacén de abonos que en el número 25 de la calle C. Arnaiz, por citada Sociedad; visto el informe emitido al efecto por el Sr. Apuntador Municipal, esta Corporación acuerda aceptar como sueno el número e indicarle al solicitante en la representación que obtenga que las condiciones de edificación son las siguientes:

En la fachada lateral frente de 4'50 metros en la esquina a C. Arnaiz y 4'30 metros en la

29 de abril 1976

6

esquina del fondo, desiendo quedar de línea con un almacén de reciente construcción.

El aprovechamiento del solar es del ochenta por ciento.

Altura máxima 13'50 metro (4 plantas)

Altura mínima 12'00 "

Vuelos 0'84 . en C. anual.

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este plazo, no se considerarán vinculantes para la Administración, que no será responsable de errores de hecho y otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.

Solicitud exención expte Industrias Molestas

Dióse lectura de escrito de 10 de abril de D. Dimes de la Fuente Hicón en nombre de hermanos de la Fuente, exponiendo que desea montar una estación de engrase y lavado automático de vehículos automovil en calle Vano número nº 2. Solicita ser eximido del expediente de Industrias Molestas por los gastos que comporta, sustituyéndolo por una insauración vecinal. Previa deliberación se acuerda no acceder a la solicitud, pues autorizar la ejecución subvencida una manifiesta ilegalidad por una parte y por otra, atentaría al principio de igualdad de los ciudadanos ante la ley, pues este Ayuntamiento por venido exigiendo a toda industria de las características que se venían en el expediente de Industrias Molestas. Se admite por otra parte al solicitante que la reglamentaria tramitación del expediente solamente repercutiría en su beneficio, ya que la insauración vecinal no legalizaría su situación

29 abril 1976

gestaría sometido en el futuro al riesgo de tener que cesar si en cualquier denuncia se presentara.

Solicitud de I.F.F.S.A. referente a paso a nivel.

6

Dióse lectura a escrito de Industrias Frigoríficas Extremeñas S.A. fábrica de conservas vegetales con domicilio en Ofido de los Bueyes s.n. de Montijo suscrita por D. José Risquete Borrero, como Director Representante de la misma con fecha 14 de abril actual. Este escrito se refiere ampliamente a las dificultades que podría ocasionar la proyectada supresión del paso a nivel sobre la carretera de La Maza de Santiago; dificultades muy considerables y de gran repercusión económica tanto para la empresa, como para el personal que en ella trabaja así como para los usuarios de la industria, especialmente transportistas. En consecuencia propone que habiéndose respetado por Renfe la continuidad del paso a nivel en la carretera de La Maza de Santiago, aceptando la supresión del paso a nivel que se pretende mantener.

La Corporación previa deliberación, acepta de buen grado las razones expuestas y considera muy justas las peticiones formuladas. No obstante existiendo el legítimo extremo de necesaria conciliación, se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Prudente previa que realice contactos personales con la Dirección de la Empresa a fin de aclarar todas las dudas surgidas y poder en la mayor brevedad posible adoptar acuerdo definitivo sobre la materia.

Solicitud industria maderera:

Dióse lectura a alta carta de D. Arturo Martín Rodríguez, INEX, de fecha 14 de abril de 1976, por el que solicita terreno de una superficie de 15.000 metros cuadrados en la carretera de la estación del ferrocarril, adyacente al planillo. La Corporación acuerda previa deliberación, comunicar al solicitante que se vería con agrado la reducción de la superficie a lo estrictamente necesario que en principio se estima en 10.000



29 abril 1976

6

metros cuadrados. Por otra parte podría exponer a la Corporación que cantidad de metros lineales necesita para dar entrada a la industria por la cornetera de la estación, pues sería de desear una ordenación del terreno que supusiera un mínimo de fachada y teniendo en cuenta las características urbanas de la avenida la parte de fachada presentara una construcción de decoro y ornamentación obligados.

Prolongación de funciones para recaudación ingresos:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone a la Corporación el problema que supone la jubilación de D. Luis González López, en 31 de marzo de 1976, que puede ocasionar la paralización de la recaudación de ingresos con grave perjuicio para el Ayuntamiento. A propuesta de la Alcaldía se acuerda que D. Luis González López continúe en el desempeño de sus actividades recaudatorias enquanto se resuelve el expediente de jubilación remitido a la Mutuallidad N. de Previsión de Admon. Local, plazo que se estima no puede ser muy prolongado y durante el cual el Sr. González López tendrá derecho a percibir por su trabajo los haberes correspondientes.

Desempeño recaudación Sr. Vaca:

En cumplimiento acuerdo Plenario de Sesión inmediata anterior, se acuerda que el Oficial Administrativo D. Saoko Vaca Gregera, pase a desempeñar las funciones recaudatorias que estaban encomendadas al Oficial fallecido D. Felix Gutiérrez Martín y que actualmente venían siendo realizadas accidentalmente por D. Luis González López.

Consulta sobre edificación:

En relación a la consulta planteada por Doña Josefa López Delgado, mediante

29 abril 1976

6

escrito de 23 de abril de 1.976, sobre la posibilidad de realizar obras de reforma interior en el antiguo Teatro Calderon, se acuerda admitir que las obras de reforma interior se puedan realizar f'mia licencia y con licencia expresa a la plus valia originada por las mismas en caso de rectificación obligatoria de línea.

Adjudicación Concurso Servicio aguas:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la tramitación del expediente para la contratación mediante concurso de la explotación de Servicio Municipal de Abastecimiento domiciliario de aguas, de conformidad con el pliego de condiciones aprobado a estos efectos. Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones tuvo lugar la apertura de pliegos el 23 de abril de 1.976. Del acta levantada resulta que se ha presentado una sola proposición suscrita por Don Francisco Moreno Berdaji en nombre y representación de Explotaciones y Servicios del Agua, S.A. (E.Y.S.A., S.A.) domiciliada en Madrid, Princesa 3 dpdo. 1302 Madrid-8. Esta proposición fue admitida por cumplir las formalidades necesarias y ajustarse al pliego de condiciones, correspondiendo a la Corporación en Pleno resolver el concurso convocado.

Previa deliberación se acuerda por unanimidad resolver el concurso, adjudicando definitivamente la explotación del servicio de suministro de agua a Montijo a la única empresa que se presentó al concurso por estar su proposición conforme a derecho y ajustarse al pliego de condiciones. Dicha empresa es Explotaciones y Servicios del Agua S.A. (E.Y.S.A., S.A.) con domicilio en Princesa 3 dpdo. 1.303, Madrid-8. El adjudicatario vendrá obligado a realizar el servicio, convirtiéndose una participación al Ayuntamiento de 0'22 pesetas por metro cúbico de agua y un consumo anual gratuito de 60.000 metros cúbicos para servicios municipales.



29 Abril 1976

6

El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva e iniciar el servicio a partir del día primero de mayo de 1976, así como a suscribir los documentos para los que sean requeridos.

Horno Crematorio Basuras:

Estando sin servicio el horno construido por la Diputación Provincial a través del servicio de Cooperación para la eliminación de residuos sólidos y basuras, por dificultades de carácter técnico surgidas en el momento de realizar las pruebas, conviene recordar a la Corporación Provincial la situación la necesidad de proceder a la reparación del horno para que pueda servir a los fines que fue proyectado. A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la inclusión dentro del Plan de Cooperación de la reparación del horno mejorado de basuras y su ampliación si fuera preciso.

Aprobac. expte. Contribuc. especiales Lamino Invecosa

Dióse cuenta de la tramitación del expediente de contribuciones especiales por beneficio especial como consecuencia de las obras de nuevo asfaltado con doble tratamiento asfáltico del Camino de INVECOSA, tramo A y que contiene los documentos previstos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, habiéndose puesto al público mediante anuncio publicado en el B.O. de la provincia de 14 de julio de 1975. Por la Corporación se acuerda la aprobación definitiva del expediente debiendo procederse, previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios, al cobro de las cuotas.

Ampliación Consultorio Seguridad:

Por el Sr. Alcalde Presidente se

29 abril 1978



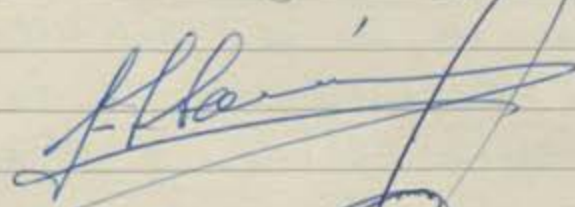
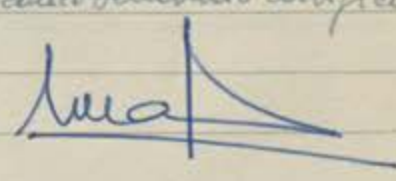
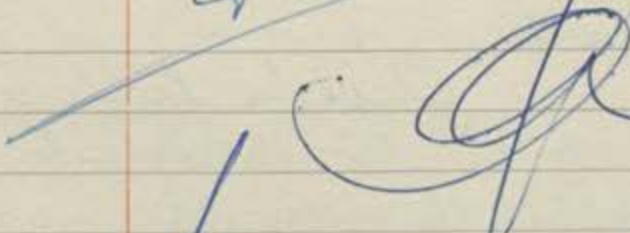
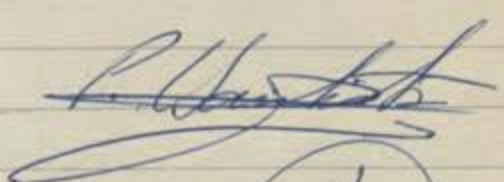
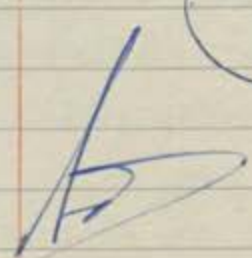
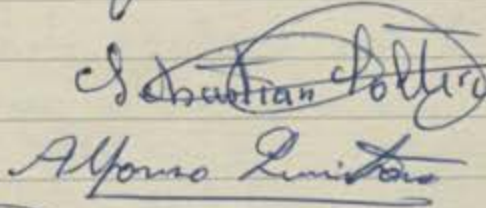
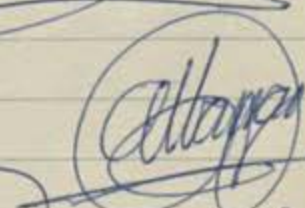
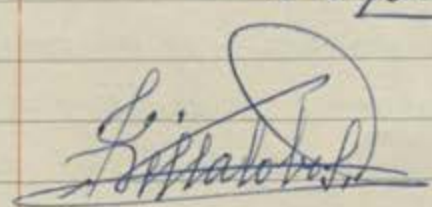
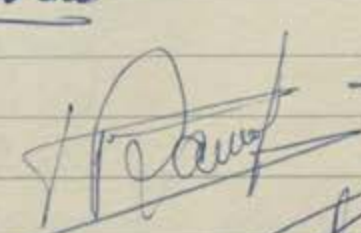
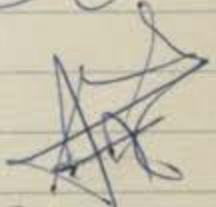
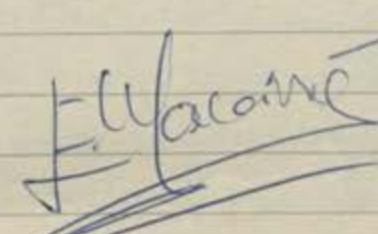
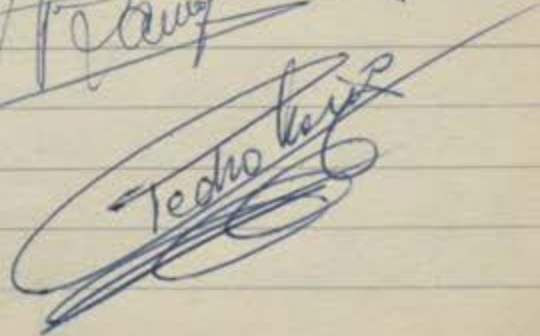
6

hace uso de la palabra para exponer las necesidades de ampliación del Consultorio de la Seguridad Social que viene funcionando en el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, en locales cedidos por el Ayuntamiento por los que estos fines. Se su propuesta se acuerda por unanimidad ofrecer al Instituto Nacional de Previsión a través del Consejo Provincial con sede en Badajoz las dependencias necesarias para que el actual consultorio reúna las condiciones de comodidad indispensables para el enfermo y público en general. A estos efectos podría acondicionarse con fines estos los locales inmediatos al consultorio y donde han venido funcionando provisionalmente dos unidades evolutivas.

Ambulatorio de la Seguridad Social:

Conviene el carácter Comarcal de Montijo y las necesidades sanitarias de esta amplia zona, se acuerda por la Corporación de su propia iniciativa solicitar del Ministerio de Trabajo la creación de un Ambulatorio de la Seguridad Social, que en su momento podría convertirse en Residencia del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Tras haberse más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos de interado día, firmando todos los señores asistentes, de lo que como secretario certifico

Asisten:

Alcalde Presidente
D. Fran^{co} de Alarcón E.

Concejales:

D. Pedro Santista E.
D. Tomás Rodas E.
D. Pedro Gómez B.

D. Antonio Albarrán

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero T.

D. Emilio Macarro B.

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana

D. Joaquín Hernández

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Nicomedes Durán F.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez B.



Acta de la Sesión
Extraordinaria

celebrado por el

Pleno Municipal

En Montijo,

a las veintinueve horas y veinticinco minutos del día
trece de mayo de mil novecientos setenta y seis,
firma convocatoria al efecto y bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el ayun-
tamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al
momento se expresan, componentes del Pleno de
la Corporación Municipal, con el fin de proce-
der a la discusión y aprobación definitiva del
Presupuesto Ordinario de este Muni-
cipio para el ejercicio de 1976; cuyo pro-
yecto ha sido formado con arreglo a lo pre-
venido en el artículo 680 del Tex-
to Refundido de la Ley de Re-
gimen Local y disposiciones con-
cordantes.

Aprobación Presu-
puesto Ordinario 1976

Abierta públicamente la
sesión por el Sr. Presidente, por el inter-
vencido Secretario, de orden del mismo, procedi a
dar lectura íntegra a los estados de in-
gresos y gastos que en dicho Proyecto se de-
tallan, cuyas cifras fueron ampliamente discuti-
das por la Corporación, y encontrándolos ajusta-
dos a las disposiciones vigentes y a las necesidades y
recursos de la localidad, se acordó por unani-
midad aprobar en todas sus partes, sin la menor mo-
dificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fija-
do definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en
los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

13 mayo 1976

Capítulo

Conceptos



Presupuesto de gastos

7

I	Personal activo	12.625,658
II	Material y diverso	7.889,040
III	Clases pasivas	185,154
IV	Deuda	61,656
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	530,050
VI	Extraordinarios y de capital	1.157,442
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	101,000
<u>Total presupuesto de gastos</u>		<u>22.550,000</u>

Presupuesto de ingresos

I	Impuestos directos	2.950,000
II	Impuestos indirectos	2.990,560
III	Tasas y otros ingresos	7.371,700
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	8.655,240
V	Ingresos patrimoniales	250,572
VI	Extraordinarios y de capital	2,000
VII	Eventuales e imprevistos	329,928
<u>Total Presupuesto de ingresos</u>		<u>22.550,000</u>

Resumen:



Importan los gastos	22.550,000
Importan los ingresos	22.550,000
<u>Nivelado</u>	



El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 683 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo

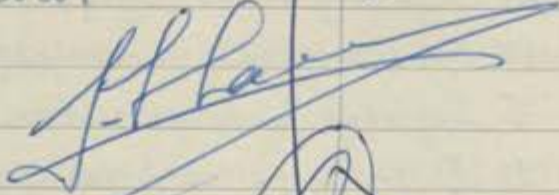
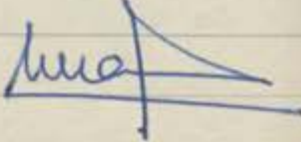
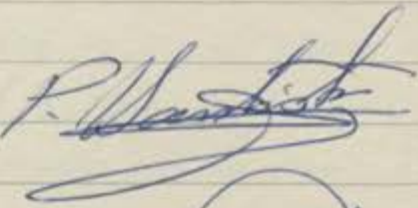

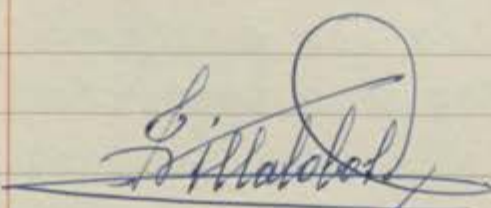
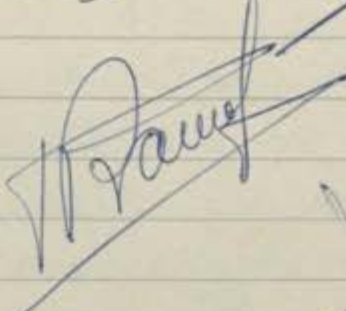

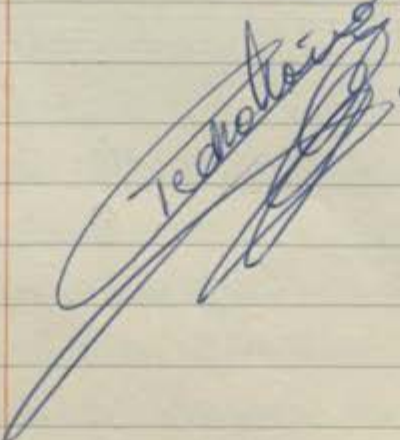
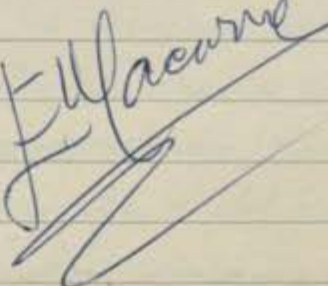
13 mayo 1976

7

de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la Sesión siendo las veintidós horas y diez minutos de uniplicado día, firmando todo lo que precede como Secretario certifico.





Alfonso Quintana




Sebastian Poltero


Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:

D. Pedro Bantista B.

D. Tomás Rodas L.

D. Pedro Gómez P.

D. Antonio Albarán

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero

D. Emilio Macario

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana

D. Joaquín Hernández

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Nicomedes Durán

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez



Acta de la Sesión
Extraordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

cuando las veintidós horas y diez minutos del día trece de mayo de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los reg. del municipio, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión Extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma, no asistiendo pero justificando su ausencia, el Concej. Sr. López Saenz.

Al abrirse el acto de orden de la Presidencia, se procedió por vez el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Cesión terrenos Centro Formación Profesional

En principio se da cuenta del Expediente de cesión de terrenos al Estado para la construcción de un Centro de Formación Profesional, solar este de una superficie de 6.419'50 metros cuadrados, en la zona en el Esp. de las Eras, P. de Propios de este Ayuntamiento. y

Resultando: Que al expediente se han unido los documentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento de P. de Propios de 27 de mayo de 1955.

Resultando: Que el mismo ha sido sometido a información pública por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 78 de 3 de abril de 1976 y en los sitios de



18 mayo 1976

8

costumbre, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna.

Considerando 1.º = Que la memoria obrante en el expediente demuestra que los fines perseguidos, redundan en beneficio de la población y de una manera directa en sus habitantes de la zona.

2.º Que el solar en cuestión no es necesario para el municipio, ni produce renta de clase alguna.

3.º Que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el número dos del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles para estos fines, previa autorización o conocimiento del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos citados, el 21 del apartado e) de la Ley de Régimen local; 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes y demás aplicables al caso, este Ayuntamiento por unanimidad y con el quorum del artículo 96 del citado Reglamento y en relación con el 303 de la jurada ley, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente al Estado, un solar de seis mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados con 50 centímetros del Espido de las Eras, Bienes de Propio de este Ayuntamiento que linda por el Norte con la carretera de Corneja y Este, Sur y Oeste, con terrenos propiedad de este Ayuntamiento, de donde procede el solar que se está describiendo y a fin de ser adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción y funcionamiento de un Centro de Formación Profesional, bajo las siguientes condiciones:

a) Que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco

13 mayo 1976

años

8

b) Que el destino se mantenga durante los tiempos siguientes.

c) Si transcurrido uno u otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, los terrenos de referencia revertirán automáticamente sin más trámite y de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento, con sus pertenencias y accesorios.

Segundo.- Que se debe al expediente al Ministerio de la Gobernación para su conocimiento y demás efectos.

Cesión terrenos Centro Capacitación Agraria

Secundariamente se da cuenta del expediente de cesión de terrenos para la construcción de un Centro de Capacitación Agraria, solar este de una superficie de 3.150 metros cuadrados enclavados en el Sello de las Eras, Bienes de Propios de este Ayuntamiento, y

Resultando: Que al expediente se han unido los documentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1.955.

Resultando: Que el mismo ha sido sometido a información pública por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín O. de la Provincia núm. 61 de 13 de mayo de 1.976 y en los sitios de costumbre, sin que contra este se hayan formulado reclamación de clase alguna.

Considerando 1º: Que la Memoria obante en el expediente demuestra que los fines perseguidos redundan en beneficio de la población y de una manera directa en sus habitantes de la zona.

2º: Que el solar en cuestión no es necesario para el municipio, ni produce renta alguna.

3º: Que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el número 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Regimen local, puede ceder gratuitamente



18 mayo 1976

8

bienes inmuebles para estos fines, previa autorización o conocimiento del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos citados; el 21 del apartado c) de la Ley de Regimen Local; 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes y demás aplicables al caso, este Ayuntamiento por unanimidad y con el quorum del artículo 96 del citado reglamento y en relación con el 303 de la invocada ley, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente al Estado (Ministerio de Agricultura) un solar de tres mil seiscientos metros cuadrados del Estado de las Eras, Bienes de Propio de este Ayuntamiento, que linda por el Norte, con la carretera de Torreumega; Este, Sur y Oeste con terrenos propiedad de este Ayuntamiento de donde procede el solar que se está describiendo y a fin de ser adscrito a la construcción y funcionamiento de un Centro de Capacitación Agraria, creado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de noviembre de 1974, bajo las siguientes condiciones:

a) Que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

b) Que el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

c) Si transcurrido uno u otro plazo, no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, los terrenos de referencia revertirán automáticamente sin más trámite de pleno derecho al Patrimonio del Ayuntamiento, con sus prestaciones y accesiones.

Segundo: Que se eleve el expediente al Ministerio de la Gobernación, para su conocimiento y demás efectos.

Represent. otorgam. escritura, Centro Formac. Profesional

Siendo necesario formalizar la transmisión de propiedad del terreno donado por este Ayuntamiento al Estado para la instalación de un Centro de Formación Profe.



19 mayo 1976

8

cional en esta población, se acuerda que la representación del Ayuntamiento en el otorgamiento de escritura pública de donación de terrenos al Estado para el Centro de Formación Profesional, sea obtenida por el Alcalde titular o persona que legalmente le sustituya, quien actuará asistido del Secretario de la Corporación. A estos efectos podrá en consecuencia el Alcalde titular firmar la escritura de transmisión y cuantos documentos sean necesarios.

Repres. otorgamiento escritura Centro Capac. Agraria.

Siendo necesario formalizar la transmisión de propiedad del terreno donado por este Ayuntamiento al Estado para la instalación de un Centro de Capacitación Agraria en esta población, se acuerda que la representación de este Ayuntamiento en el otorgamiento de escritura pública de donación de terrenos al Estado para un Centro de Especialización Agraria, afecto al Ministerio de Agricultura, sea obtenida por el Alcalde titular o persona que legalmente le sustituya, quien actuará asistido del Secretario de la Corporación. A estos efectos podrá en consecuencia el Alcalde titular firmar la escritura de transmisión y cuantos documentos sean necesarios.

Fue habiendo mas asuntos se levantó la Sesión a las 22:20 horas de indicado día, firmando todos los Reg. asistentes de lo que el Sr. Secretario certifica.-

[Handwritten signatures and initials of the council members, including names like J. Garcia, B. Malabola, and others.]

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Franc^{co} de Alarcón E.

Concejales:

D. Pedro Bautista E.

D. Tomás Rodas L.

D. Pedro Gómez P.

D. Franc^{co} López S.

D. Antonio Albarán M.

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero L.

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana B.

D. Joaquín Hernández G.

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Nicomedes Durán E.

Interventor:

D. Franc^{co} Domínguez P.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

segundo las veintiocho horas y veinte minutos del día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis se reunieron en estas Casas Consistoriales los h^{os}. del margen, componentes de este Pleno Municipal para celebrar Sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No asiste el Concejal D. Emilio Macano Rodríguez, que justifica su ausencia.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por vez el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia oficial y particular:

Se da lectura a la correspondencia oficial y particular recibida, de la que quedan enterados todos los h^{os}. asistentes.

Cuenta Administración Patrimonio:

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente Sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, la cual ha sido expuesta al público y así mismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.



28 mayo 1976

9



Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada el Sr. Presidente anunció que iba procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna se acuerda por unanimidad aprobarla en todas sus partes.

Aprob. Cuenta Genl. Presupuesto Ordinario:

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura a informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinado que ha sido por los reg. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Consulta sobre edific. antig. Teatro Calderón:

Dióse cuenta de consulta planteada por Doña Josefa López Delgado, en nombre propio y de sus hermanos Francisco, Alodia, Suso y Merio con fecha 13 de mayo, sobre obras de reforma interior en el Teatro Calderón a fin de adaptarlo a las necesidades de su negocio. Este escrito tiene al parecer la finalidad de resolver las cuestiones planteadas en escrito y acuerdo Corporativo anterior. Previa deliberación se acuerda por unanimidad autorizar en principio las obras de reforma interior en el inmueble del antiguo Teatro Calderón sito en plaza de Jesús, 15, consistentes en división del edificio con dos entreplantas, como asimismo en separar en la fachada actual a la altura de los muros interiores con puerta a la entrada a continuación, a fin de hacer posible la adaptación del edificio al negocio de ex-

28 mayo 1976

9

projección de muebles y barras. Las obras consistirán de la licencia correspondiente y con renuncia expresa por parte de la propiedad a la plus valía originada por las mismas en caso de actuación Municipal por necesidades urbanísticas, especialmente rectificación obligatoria de alineaciones.

Valorac. terrenos sujeto a línea:

Cumplimentando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 10 de marzo de 1976, por la que se fijaba la línea que en cuanto a sus tramos había de observar el inmueble sit. en Montirós, 11, propiedad de D. Diego Martín Cerro, expediente unido a instancia del propietario, el B. Aparador Municipal en informe emitido el día 18 de mayo actual, expresa que la cantidad de terreno ocupado asciende a 19'66 metros cuadrados y que la valoración que a su finc. procede es la de 1500 pesetas unidad, siendo el valor total a percibir por el Ayuntamiento el de 29.400 pesetas. La Corporación acuerda aceptar en su totalidad el informe del Técnico Municipal debidamente comunicado al interesado y a la Intervención de Fondos a los efectos procedentes.

Prolongación funciones Maestro de obras:

Se expone a la Corporación por la Alcaldía Presidencia el hecho de que el día 30 de abril último, fue jubilado el funcionario Municipal Maestro de Obras D. Antonio María Labozas. A propuesta de la Alcaldía, se acuerda que dicho funcionario continúe en el desempeño de su actividad hasta tanto se resuelva el expediente de jubilación remitido a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, plazo que se estima no puede

28 mayo 1976

9

ser prolongado y durante el actual D. Adolfo Martínez
Habezas, tendrá derecho a percibir por su trabajo los
haberes correspondientes.

Ampliac. red agua c/ Dos de Mayo:

Enunciando la calle Dos de Ma-
yo parcialmente del servicio de abastecimiento
de agua, se requirió a Explotaciones y Ser-
vicios del Agua, S.A. para que confeccionara un pre-
supuesto a fin de completar la red, cumplimen-
tando lo ordenado mediante presupuesto presentado
el 6 de mayo actual. Su importe es de 31.279
pesetas.

Previa deliberación se acuerda por
unanimidad:

1º.- Aprobar el Presupuesto pre-
sentado por E.Y.S.A., S.A. para completar la
red de agua en la calle Dos de Mayo y que
asciende a la cantidad de 31.279'00 pes-
etas.

2º: Que la obra sea realizada
a la mayor brevedad posible por dicha so-
ciedad, de conformidad con el pliego de
condiciones aplicables a la explotación del
servicio de agua

3º: Que la financiación se ha-
ga mediante los créditos aplicables del actual
presupuesto ordinario y mediante la imposición
de contribuciones especiales en un 50 por 100
del importe global a repartir entre los inmue-
bles afectados por la obra sirviendo de módu-
lo de distribución el metro lineal de fa-
chada.

Plan Provincial de Pavimentaciones:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta
a la Corporación de la reunión celebrada
en Badajoz el 12 de mayo por la que se
comunicó el Plan Provincial de Pavimentaciones

28 de mayo 1976

9

para el Bienio 1.976-1.977 que se encuadra dentro de los servicios de Cooperación Provincial que corresponde a la Diputación Provincial. Se hace mención de los puntos conceptos mas importantes del regimen juridico aplicable y se hace en consecuencia de la Corporación que la subvención que corresponde a Montijo asciende a 4.698,750 pesetas, de biendo ser el importe total de las provisiones a realizar el doble de esta cantidad. Cada la importancia y trascendencia de esta ayuda somete la materia a estudio de los Hrs. Concejales a fin de que la inversión beneficiaria a la zona mas necesitada; una vez concertadas las bases publicas a provisiones se pasarian a los servicios tecnicos para la confección de los presupuestos correspondientes.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión a las 23:40 horas de indicado día firmando todos los Hrs. asistentes de lo que como Secretario certifico.






Alfonso Quintana




Sebastian Coltura

Asisten:

Alcalde Presidente:

D. Juan^o de Alarcón E.

Concejales:

D. Pedro Bautista E.

D. Tomás Rodas E.

D. Pedro Gomez S.

D. Fran^o López E.

D. Antonio Albarrán M.

D. Sebastián Soltero E.

D. Emilio Macarro R.

D. Jose A. Martín R.

D. Joaquín Hernández

D. Rafael Ramos S.

Secretario:

D. Nicomedes Durán E.

Interventor:

D. Fran^o Domínguez S.



Acta de la Sesión

Ordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal



En la villa de Montijo,

siendo las veintidós horas del día treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en estas Casas Comunitarias los Reg. del margen con este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Excusa su ausencia los Reg. Villalobos Sauchos y Quintana Bautista.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia oficial y particular:

Destaca por su interés comunicación del Ministerio de Agricultura sobre aprobación del establecimiento de un Centro de Capacitación Agraria en esta localidad, para lo cual ya se ha confeccionado expediente y obtenido la correspondiente autorización Ministerial de cesión de 3.150 metros cuadrados de terrenos y otro número 3.253 del Srmo. D. Jefe Provincial de Sanidad fechado el 4 de julio de 1.976, por el que se nombra farmacéutico titular con carácter de interino a D. Angel Aparicio Palomino, tomando posesión el 4 de junio y presentado en este Ayuntamiento el día 5.

Proposición prop. reforma política Gobierno:

A propuesta de la Alcaldía-Presi-

30 Junio 1976

10

dencia, se acuerda expresar la adhesión de todos los asistentes al proyecto de reforma política presentada por el Gobierno y que se envíen telegramas en este sentido al Presidente del Gobierno y Gobernador Civil de la Provincia.

Nave industrial en el lugar "Cercados":

Se trae a Sesión expediente iniciado mediante instancia de Doña Isabel Molina Redondo, la cual solicita licencia para la construcción de una nave de 8 x 20 metros en el sitio de "Los Cercados", lugar que como es de conocimiento público está en zona inmediata a las viviendas de la Obra Sindical del Hogar, pero que carece de urbanización siendo uno de los problemas más graves que plantea el lugar la imposibilidad de dotar a la misma de saneamiento por falta de este. También se expuso que mediante comunicación personal la propiedad ha hecho saber que el destino de la nave será el de almacenamiento de productos y aperos agrícolas y que están dispuestos incluso a reducir las dimensiones de la nave. Previa deliberación y teniendo en cuenta los antecedentes de la zona y la carencia de servicios, así como la facilidad de cambiar el destino de estas naves que sirven fácilmente de asiento a instalación masiva de ganado se acuerda comunicar a la solicitante que es necesario se confeccione proyecto por técnico competente y advertirle que en ningún caso se podrá variar el destino de dicha nave para fines industriales o establecimiento de granja ganadera.

Ocupación pública con veladores:

Dióse lectura a instancia de Don Manuel Sánchez Gamero, de 24 de mayo de 1.976, por la que solicita autorización para

30 de Junio 1976

10

prover veladores en Avda. de Colón n.º 2, frente al local de su propiedad destinado a pastelería. Previa deliberación se acuerda autorizar la ocupación del acerado contiguo a su industria mediante la instalación de tres veladores con la distribución que el particular propone en el planillo que acompaña a la instancia, en las condiciones siguientes:

1.º- La ocupación es en precario y no privilegiará derecho frente a la Administración.

2.º- La utilización será siempre compatible con la comodidad del peatón sin obstaculizar nunca la fluidez del paso.

3.º- Si se notara abuso o dificultades para el paso de peatones puede la Alcaldía dejar sin efecto la autorización.

4.º- La ocupación dará derecho al cobro de las tasas municipales correspondientes.

Exención viviendas protección oficial:

Se da lectura a instancia D. Juan y D. Francisco Pozo Chaves con domicilio en Avda. de Colón, s.n. y de fecha 8 de junio de 1976. En ella exponen que han construido un edificio en Avda. de Colón s.n. compuesto de tres viviendas y local comercial bajo el régimen aplicable a las viviendas de protección oficial subvencionada, expediente BA-VS-579/73 acompañan fotocopia de la cédula de Calificación Definitiva, expedida el 4 de noviembre de 1975 y solicitan la aplicación de los beneficios fiscales establecidos. Previa deliberación se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado concediéndole la exención del 90 por 100 en relación a todas las tasas y arbitrios que se devenguen por razón del edificio.

Seguro de contadores de agua:

Se da lectura a escrito de E.Y.S.A. S.A. de 15 de junio por la que solicita que en base al artículo 14 del pliego de Condiciones se aprue-

30 de Junio 1976

10

be el establecimiento de un Seguro de Conservación de Contadores y el régimen económico aplicable al mismo. Dicho escrito viene acompañado de una propuesta de tipo económico de carácter justificativo. Previa deliberación se acuerda por unanimidad autorizar el establecimiento de un seguro de conservación de contadores de agua que se entiende puede beneficiar tanto al servicio en cuanto que la buena marcha de los contadores implica una lectura correcta y justa del agua servida como al usuario en cuanto que por una cuota mensual se desplazan los riesgos de avería costosas y adquisición de nuevos contadores, de aplicación del seguro se hará con arreglo a los siguientes criterios:

1.º El seguro es de carácter voluntario para el usuario debiéndose hacer mención expresa de la voluntariedad en los documentos girados al cliente.

2.º Se autoriza al como mensual de la prima anual aplicable cuyo importe habrá de ser autorizado firmadamente por el ayuntamiento.

3.º Se aprueban las cuotas mensuales aplicables a los contadores de calibre de 13, 15, 20, 25, 30, 40, 50, 80 y 100 m/m. que será respectivamente de 10, 11, 14, 19, 27, 38, 68, 108 y 135 pesetas.

Fijación de Línea:

También se da lectura a instancia que con fecha 19 de Mayo de 1976, suscrita por D. Pedro Gómez Pejselo, domiciliado en C. Sotelo, 28, por la que solicita línea y servidumbres de edificabilidad del inmueble y sus traseros del que se dice propietario en el número 28 de la calle S. C. Sotelo de esta localidad; esto



30 Junio 1976

10

el informe emitido por el Sr. Ayuntamiento Municipal, este Pleno Municipal acuerda aceptar como bueno el mismo e indicar al solicitante que las condiciones de edificación son las siguientes:

J.L. Sotelo:

En sus medianerías derecha e izquierda, No pierde ninguna.

Altura máxima: 10'50 mtrs.

Altura mínima: 7'50 "

Vuelos: No admisibles

Calle San Antonio:

Medianería derecha: Pierde 0'70 mtrs.

Medianería izquierda: Gana 0'50 mtrs.

Altura máxima: 13'50 mtrs.

Altura mínima: 12'00 mtrs.

Vuelos: 0'84 metros

Aprovechamiento general del solar: El 80 por 100

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo no se considerarán vinculantes para la Administración que no será responsable de errores de hecho u otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.

Conocim. acuerdo Permanente infraestructura Arda. Colón

Dada lectura del acuerdo adoptado por la Comisión M. Permanente en Sesión del día 9 de junio de 1976, relacionado con fijación de infraestructuras y aprobación de los proyectos de un solar en la Arda. de Colón s.n. solicitado por Constructores Promotore Moleón, S.A. de Badajoz, este Pleno Municipal acuerda ratificarlo en todas sus partes ampliándolo en el sentido de que en este acto se lee informe del Sr. Ayuntamiento Municipal al que acompaña croquis de cotas de rasantes de las que se dará cuenta a la constructora y entrará a formar parte del

30 Junio 1976

expediente confeccionado al efecto

Plan Provincial de Pavimentaciones:

10

Por la Presidencia se recuerda la decisión adoptada por este mismo Pleno en Sesión del día 28 de mayo de 1976, relacionado con el Plan Provincial de Pavimentaciones para el trienio 1976-1977, en el sentido de fijación de vías públicas que han de ser reparadas bajo el amparo de este Plan Provincial. Después de amplios debates de impresión y sometido a votación de los tres asistentes el programa que ha de ser enviado a los servicios técnicos para la confección de los presupuestos correspondientes resultaron elegidas las siguientes calles con la votación que se indica:

Alcolea (Trav. V. Barbaño)	10 votos
Puerta del Sol	7 votos
Salmerón	7 votos
Jovellanos	6 votos
La región	6 votos
Valdivia	5 votos
San Antonio	3 votos
Dos de Mayo	2 votos

Obtuvieron uno cada una las calles Esproceda, Joaquín Costa, Tirso de Molina y Valdehorda.

Consecuente con la votación efectuada se acuerda incluir en el programa de inversiones a las calles Alcolea, Puerta del Sol, Salmerón, Jovellanos, La región, Valdivia, condicionable en el caso de que hubiere suficientes créditos a San Antonio y Dos de Mayo y en consecuencia se requerirá los estudios económicos y presupuestos del Sr. Ayuntamiento Municipal para que sean sometidos a conocimiento de la Corporación y más tarde de la Diputación con lo que se podrá continuar el expediente y efectuar las inversiones.



Contadores en Servicios Municipales:

30 Junio 1976

10

Dióse lectura a escrito de Explotaciones y Servicios del Agua, S.A. (E.Y.S.A.) explotadora del servicio municipal de agua, referente a la instalación de contadores que faltan por instalar para un conocimiento y verificación de consumos de agua municipal en edificios municipales y diversos parques y jardines. Según comunica la empresa son necesarios 23 contadores cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 126.764 pesetas, habiéndose excluido el coste de la mano de obra y beneficio industrial en atención al Ayuntamiento.

Se sometida la materia a deliberación, se estima aceptable el cálculo de necesidades formulado por la empresa, si bien existen dudas acerca de la necesidad de instalar un contador en la Biblioteca Pública Municipal por el solo consumo de agua que implica dicho servicio y por la posibilidad de dotar a todo el edificio de la plaza de abastos de un solo contador para todos los servicios cubiertos en la misma. Tambien se acuerda comunicar a la Compañía que las actuales dificultades económicas impiden hacer frente a su coste, por lo que la instalación deberá ser aplazada a momento más propicio.

Delimitación Solares incluidos en reparcelaciones:

Dióse lectura a informe del Ayuntamiento Municipal referente a la falta de correspondencia que existe entre el solar ocupado por las viviendas proyectadas por D. Antonio Gregera y la ordenación de solares autorizada por el Pleno Municipal a Doña Covieta Bueno Veldivis en Sesión del día 28 de noviembre de 1.974, lo que implica la no posibilidad de ordenar los solares conforme a lo propuesto por la propiedad y aceptada por la Enfronación con los posibles perjuicios que puedan derivarse de la existencia de sobrantes que no puedan ser

30 Junio 1946

10

objeto de edificación. A la vista de este informe la Corporación acuerda requerir a la propiedad para que la venta de solares se efectúe de conformidad con la ordenación aprobada en este Ayuntamiento, la cual es imperativa sin que puedan hacerse rectificaciones que previamente no hayan sido sancionadas por la Corporación Municipal. Los solares resultantes de la reparelación tienen la consideración de indivisibles por lo que deben tenerse en cuenta que, si a efectos prácticos no existe inconveniente para las agrupaciones de parcelas completas, si existe prohibición para vender parte de un solar separadamente o en unión de otro contiguo.

Relaxación de zanjeo para acometidas:

Dióse lectura a escrito de Explotaciones y Servicios de Agua de fecha 28 de junio en el que expone la conveniencia de conceder a la empresa que suscribe la realización del zanjeo en nuevas acometidas teniendo en cuenta las ventajas de unificación del trabajo y la concreción de la responsabilidad que se derivarían de una gestión unitaria. Aceptan también el montaje de acometidas de saneamiento cuando sean coincidentes con las de abastecimiento una vez concuerden los precios que rigen actualmente.

Previa deliberación se acuerda:

Primero. - En principio parece conveniente la unificación de todos los trabajos referentes a la realización de acometidas, pues la actuación de dos empresas resulta dilatoria, para

30 Junio 1976

10

y en perjuicio de una concreción de responsabilidad.

Segundo.- no obstante la denuncia de hoy que tiene en cuenta las condiciones en que está contratado los trabajos de saneo y compactación que obliga a dar audiencia al interesado y una vez evacuado este trámite es cuando el Ayuntamiento podría decidir sobre la denuncia de la continuidad de la contrata de acuerdo con lo aprobado por la Comisión Municipal Permanente en Sesión del 18 de diciembre de 1974.

Tercero.- Estima el Ayuntamiento que la redacción propuesta por E. Y. S. A., S. A. no es viable en cuanto que el acuerdo a adoptar no puede condicionarse a una aceptación posterior de los precios vigentes por la empresa. Esta tendría que aceptar los precios vigentes con anterioridad a la adopción del acuerdo.

Cuarto.- La propuesta planteada presenta el inconveniente de no ser completa. Del Ayuntamiento le interesaría para mayor facilidad de gestión que las tareas de las acometidas de saneamiento estuvieran sometidas a criterios de unidad sin depender de que la acometida de agua sucia coincidiera con la de agua limpia como parece ser el criterio decisivo propuesto por E. Y. S. A., S. A.

Reparación viviendas Maestros:

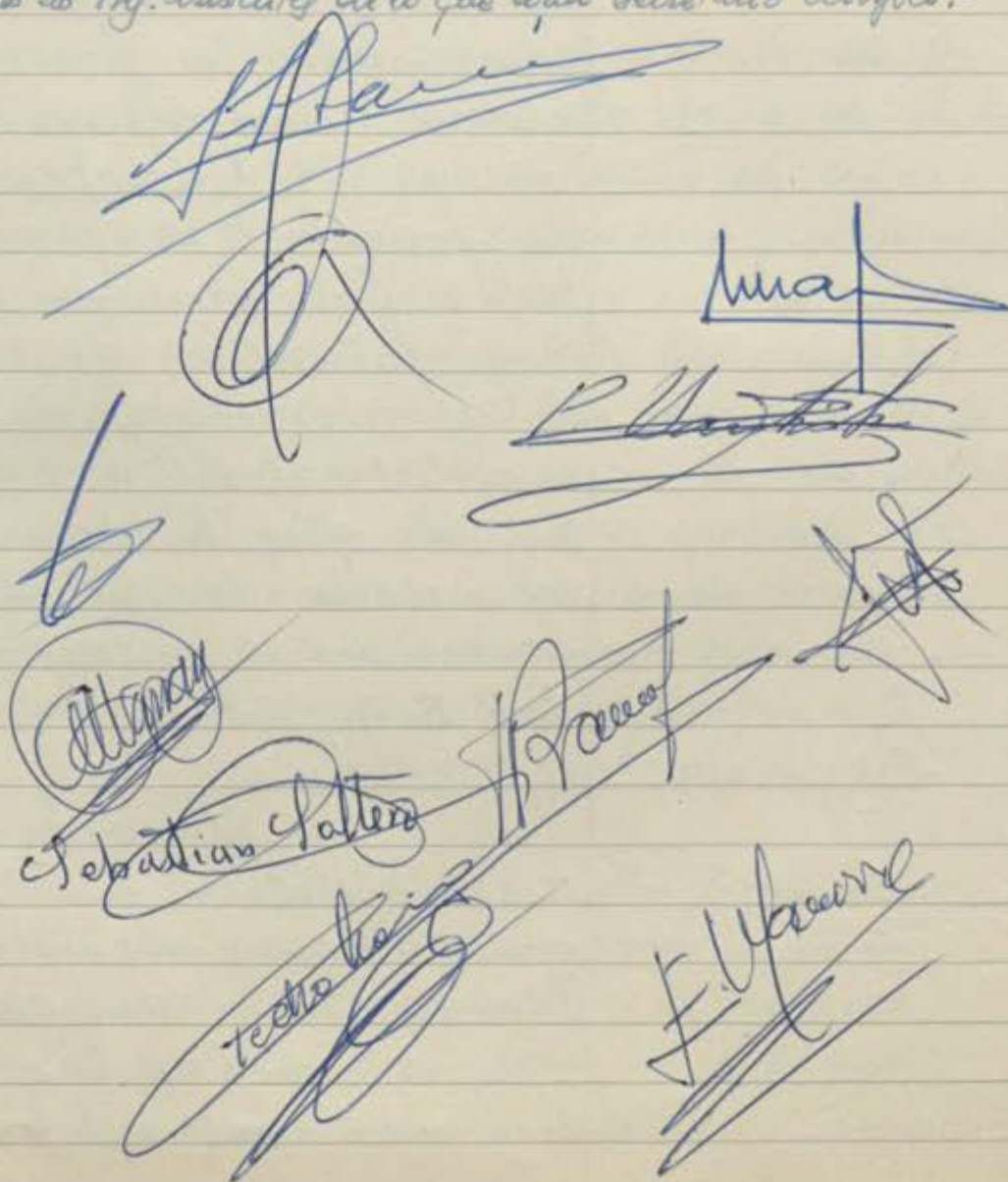
Por el Sr. Alcalde. Presidente se hace uso de la palabra para exponer que por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia se ha comunicado el 4 de mayo de 1976, al Director del Colegio Nacional "Virgen de Barbano" de la concesión de la cantidad de 150,000 pesetas para efectuar

30 Febrero 1976

10

tuon obras de conservación y reparación. Dicha canti-
dad será aplicada a la reparación de las viviendas
de Maestros. La realización de la obra es totalmente
ajena a la competencia municipal si bien es con-
veniente que la conozca la Corporación por
haber sido objeto de consideración por el Ple-
no el lamentable estado en que se encuentran las
viviendas de propiedad municipal. Cabe bien
se da cuenta que por D. José Martín Ferris, cons-
tructor, se procediera a la reparación de las cubiertas,
habiendo asumido el compromiso de su ejecución por
la cantidad de 149.900 pesetas, obras que están
bajo el control de las autoridades académicas de
manera exclusiva. La Corporación se da por enterada.

Por no haberse más asuntos de que tra-
tar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas
y cuarenta y cinco minutos de dicho día, firmando
todos los hij. asistentes de lo que como secretario certifico.-



Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón

Concejales:

D. Pedro Bautista E.

D. Tomás Rodas E.

D. Pedro Gómez B.

D. Fran^{co} López S.

D. Antonio Albarrán M.

D. José Villalobos E.

D. Emilio Macario R.

D. Sebastián Soltero E.

D. Alfonso Quintana B.

D. Joaquín Hernández E.

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Nicomedes Durán E.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez B.



Acta de la Sesión
Ordinaria
celebrada por el
Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintidos horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y seis, se reunió en estas Casas Consistoriales los h^{os}, del margen comprometidos de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, correspondiente a este día, para lo que oportunamente fueron citados en debida forma. No comparece el Sr. Man-
tín Benito, quien no justifica su ausencia.

Abierto el acta de orden de la Presidencia, se procede por el Secretario a dar lectura del Sumario de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia y Disposiciones Oficiales:

En correspondencia y disposiciones oficiales, dióse lectura a las de más interés en la que se debe destacar carta del Presidente de la Diputación Provincial referente a Horno Crematorio de Badajoz, del Delegado Provincial de la Juventud recientemente nombrado D. Alberto González Rodríguez, ofreciéndose en el cargo y de D^a Aurora García González, viuda de D. Juan Melillo Santos, agradeciéndose el pesar expresado por motivo del fallecimiento de su esposo.

Retribuciones de personal:

Dióse lectura a escrito que presenta D. Manuel Alonso Domínguez, Depositario en funciones de este Ayuntamiento en el que expone su situación

28 Julio 1976

11

desfavorable por la supresión del quebranto de moneda, supresión de la diferencia de sueldo entre su cargo de Auxiliar y el de Depositario al ser sustituida la misma por el cumplimiento de destino y por el inferior coeficiente que se le asigna a los Auxiliares. Previa deliberación y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda se le otorgue el Complemento de dedicación especial en la totalidad de las 50 horas mensuales, según lo acordado en la Sesión Extraordinaria de este mismo Pleno que tuvo lugar el día 6 de febrero de 1.975, suprimiéndose de dicho acuerdo los sueldos referidos al límite de 25 horas asignados a los Sres. Alonso Domínguez y González López mientras desempeñen accidentalmente las funciones de Depositario y Recaudador respectivamente.

También diere lectura a instancia de D. Adolfo Molano Goisado, Auxiliar de este Ayuntamiento de fecha 26 de junio pasado en la que expone su desfavorable situación económica derivada del coeficiente asignado a los Auxiliares y la enorme responsabilidad que pesa sobre su trabajo al desarrollar todas las tareas burocráticas que corresponden en la Intervención de Fondo, siendo acentuadas estas circunstancias por el desempeño de la Intervención en régimen de acumulación.

Después de amplia deliberación sobre el caso y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda elevar la gratificación acordada en Sesión Extraordinaria del Pleno de 6 de febrero de 1.975, por trabajos especiales extraordinarios hasta la cantidad de 2.500 pesetas mensuales.

Los efectos de lo acordado a los Sres. Alonso y Molano, comenzarán a disfrutarse desde primero de agosto de 1.976.

23 Julio 1976

11

En relación a la solicitud presentada por D. Pedro Coco Martí, Lucanda del Pozo del Valle, sobre la total insuficiencia de las retribuciones que percibe, se acuerda incrementar su haber mensual en la cantidad de 694 pesetas al mes a partir del día 1º de agosto próximo. Teniendo en cuenta la posibilidad de asumir el Sr. Coco las funciones que desempeña actualmente D. Dionisio Durán Concepción por jubilación del mismo. A estos efectos se estudiará la posibilidad de jubilación del Sr. Durán Concepción.

Reclamación sobre atrasos:

Dióse lectura a escrito del Auxiliar que fue de este Ayuntamiento D. Luis González López, en el que reclama de manera razonada las diferencias de sueldo que según su criterio puede pagarle entre los sueldos correspondientes a las plazas de Auxiliar y Oficial a partir de mayo de 1975 y que deben ser actualizadas desde el finis de enero de 1976. Según su estimación se le adeudaban por este concepto 32.060 pesetas. Tras amplia deliberación se estima que la situación de Don Luis González López, viene determinada por acuerdo de 6 de noviembre de 1973, que dice expresamente en sus últimos párrafos: "En cuanto al devengo de haberes a Don Luis González López por desempeño de funciones de carácter superior a las que tiene encomendadas se le aplicará la diferencia de sueldo que legalmente le corresponda". Como consecuencia se computó en 4.500 pesetas la diferencia que procedía según lo establecido en el Reglamento de Funcionarios. Este sistema se quiebra al comenzar a regir las nuevas fórmulas de retribuciones que prohíben estas diferencias de haberes por desempeño accidental. Es punto clave la cuestión planteada el sentido de las palabras con que termina el acuerdo de 1973 ante referenciado que finaliza con la frase de "se le aplicarán las diferencias de sueldos



28 Julio 1970

11

que legalmente le correspondan" de. frase que "legalmente le correspondan" hay que interpretar como una remisión a la normativa aplicable a cada momento y circunstancia. En segundo lugar como una garantía para el funcionario si esa normativa le favorece; y por último limita jurídicamente las consecuencias del acuerdo a aquellas que sean correctas según la norma vigente en cada momento, constituyendo una correcta aplicación del principio de legalidad.

Otra interpretación motivaría una manifiesta ilegalidad y al mismo tiempo sería una contradicción con el criterio base del acuerdo de 1973 de lo que le corresponde legalmente. Por todo ello se acuerda por unanimidad desestimar la reclamación presentada por D. Luis González López y estimar no existe lesión de intereses pues si no se aplicó la actual referencia de haberes entre Auxiliares y Oficiales, es por lo que legalmente no le correspondía si bien mantuvo esta rígida interpretación al mantenerse la diferencia de 4.500 pesetas, que venía percibiendo desde fecha anterior.

Modificación de créditos:

Leída la propuesta de modificaciones de créditos dentro del actual Presupuesto Ordinario de Gastos formulada por el Intendente y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las actas que ascienden a 1.843,594 pesetas, por lo que se acuerda:

1.º Aprobadas en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Intendente.

2.º Que se exponga al público

28 Julio 1976

11

por el plazo de quince días para ser rellamados, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín O. de la Provincia.

Contrib. Especiales O.D. Saneam. y Distrib. agua Plaza S. Cortés y otras:

Se trae nuevamente a Sesión el presente expediente de Contribuciones Especiales que se iniciara por acuerdos de mayo y diciembre de 1973 y 27 de febrero de 1974.

Prestando su aprobación por el Fmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, según consta de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Censo. Remisido de 13 de julio de 1976, procede dar cuenta del estado de su tramitación y previo examen de la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta que no se han presentado reclamación alguna durante la exposición al público contra la cantidad a repartir, cuotas individuales y demás datos y extremos que figuran en dicho expediente, se acordó:

1.º: Aprobar el expresado dictamen quedando confirmada la cantidad a repartir, relación de contribuyentes y cuotas individuales.

2.º: Que se notifique a los interesados individualmente dichas cuotas a los efectos consignados, habiéndose constatado en dichas notificaciones que el plazo para el pago comenzará a partir del mes de septiembre.

Revisión Ordenanzas Cementerio:

Con motivo de la construcción de nuevos nichos en el Cementerio Municipal de esta villa, se ha puesto de manifiesto que el actual precio fijado al nicho es inferior al actual coste de confección, por lo que procede la revisión de la Tasa que resultará determinada por el coste de la construcción de los nichos. A propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad, se modifique el artículo 248 de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento variándose las bases de imposición y tipo



28 Julio 1976

11

de gravamen quedando aprobados bajo la siguiente

Tarifa:

a) Concesiones por tiempo ilimitado:

1. Por cada metro cuadrado de terreno para panteones o sarcófago 5.000 pts

2. Por cada nicho:

Adquirido por traslado ocasionado por ruina de otro anterior y con ruina de este 5.000 pts.

Nuevas adquisiciones 7.500 .

b) Concesiones temporales por cinco años:

1. Sepultura de adultos 25.- pts

2. " para párrulos 15.- "

c) Transmisiones de concesiones:

Por cada transmisión o cambio de titular 400 pts.

d) Por servicio de inhumaciones:

1. En panteón y sarcófago 500 pts

2. En nichos 300 .

3. En sepultura de tierra 200 .

e) Por servicios de exhumación para traslado a otros Cementerios:

1.- En panteón y sarcófago 1.000 pts

2.- En nichos 500 "

3.- En tierra 200 .

f) Licencias para colocación de lápidas, marcos y otras obras:

1. En panteones y sarcófago 500 pts

2. En nichos 250 .

3. En sepulturas 35 .

Plantilla provisional:

La actual plantilla tiene carácter provisional y su origen por la Dirección General de Administración Local, fue comunicada mediante resolución de 26 de Diciembre de 1974. De esta resolución se dió cuenta a la Corporación en su momento oportuno sin que por otra parte fuera susceptible de recurso o reclamación dado su carácter provisional. Sin perjuicio de lo mencionado y habida cuenta de que tanto en dicha plantilla como en las anteriores no

27 de Julio 1976

11

se especifica las edades de jubilación cuvisión que, suplen la infracción al Decreto de 8 de mayo de 1961 resulta necesario completar con el dato de la edad de jubilación forzosa la plantilla de referencia a fin de no ocasionar perjuicios a los funcionarios que se encuentren pendientes de jubilación. A propuesta de la Alcaldía y previa deliberación se acuerda por unanimidad fijar la edad de jubilación forzosa, en obligada aplicación del Decreto de 8 de mayo de 1961, como a continuación se especifica:

A) Plazas cuyo número de orden va del 1 al 12 inclusive y que se inicia con la plaza de Secretario, continuando con todo el personal que desarrolla tareas burocráticas y técnicas en la 13 Auxiliar Administrativa: Edad de jubilación forzosa 70 años.

B) Plazas cuyo número de orden va del 13 al 30 inclusive, y que se inicia con la plaza de Cabo de la Guardia Municipal, Plazas de Guardia Municipal, Guarda de Parque y Maestro de Obras; Edad de jubilación Forzosa 65 años.

De este acuerdo se remitirá certificación a la Dirección General de Administración Local para su visado, debiendo darse cumplimiento a los trámites reglamentarios.

Situación jurídica terrenos Obra Sindical del Hogar:

Por el Sr. Alcalde Presidente se hace uso de la palabra para exponer la angustiosa necesidad que supone la construcción de viviendas Tipo Social. Como conoce la Corporación el Ayuntamiento cede gratuitamente en su día terrenos a la Obra Sindical del Hogar para la construcción de 300 viviendas de Tipo Social. De este programa se ha cumplido la tercera parte al ser edificadas únicamente 104 viviendas. Habiéndose recabado la continuación de lo proyectado por lo menos con inclusión de una segunda fase de 100 viviendas, se ha comunicado a este Ayuntamiento la dificultad de cumplir lo previsto como consecuencia de estar la Obra Sindical



28 Julio 1976

11

del Hogar frondicito de uso, restructuración en-
go alcames actualmente se ignora, habiéndose
aconsejado fm la Delegación del Ministerio
de la Vivienda se interese de los Organismos
competentes se gestione el traspaso de la
propiedad de los terrenos cedidos a la Obra
S. del Hogar al Instituto Nacional de la
Vivienda, para que pueda continuar el In-
stituto el programa de construcción de vivien-
das de Tipo Social, hoy tan necesaria

Previa de liberación y
a propuesta de la Alcaldía, se acuer-
da fm unanimidad:

Primero.- Que se solici-
te de la Organización Sindical, Obra
Sindical del Hogar, Ministerio de
la Vivienda e Instituto Nacional de
la Vivienda, el traspaso de la propie-
dad de los terrenos cedidos gratuita-
mente por el Ayuntamiento de Montijo a la
Obra Sindical del Hogar para la cons-
trucción de 300 viviendas al Instituto
Nacional de la Vivienda, a fin de que
fm dicho Instituto y el Ministerio de
la Vivienda promueva la construcción
de las 200 viviendas no realizadas
en dichos terrenos, que están acondiciona-
dos urbanísticamente y dotado de todos
los servicios necesarios. La Corporación
estima que constituye una gran ne-
cesidad la edificación de estas
viviendas que en todo caso son insu-
ficientes para satisfacer la actual
demanda y sería muy lamen-
table que fm cuestiones jurídicas
formales como la titularidad del
dominio u otras de tipo equivalente,



27 de Julio 1976

no fueren don cumplimiento a lo propuesto de.

11

Segundo.- autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice todos los actos necesarios para obtener la deseada construcción de las 200 Viviendas de Tipo Social y el cambio de titularidad de los terrenos si resultare preciso para conseguir el fin principal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]

Sebastián Salter

[Multiple handwritten signatures]

Quisiten

Alcalde Presidente:

D. Franc^o de Alarcón B

Concejales

D. Pedro Bautista Gh.

D. Tomás Godas Lordero.

D. Pedro Gomez Sainelo

D. Antonio Albarrán M.

D. José Villalobos Sánchez

D. Sebastián Soltero S

D. Emilio Macarro R

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana B

D. Rafael Ramos B.

Secretario Acta

D. Guissemo Marín Muro

Interventor

D. Fran^o Dominguez B.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en estas Escuelas Históricas los H^{os}. del masaje con propósito de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día, para lo que oportunamente fueron citados en debida forma.

No excusa su falta de asistencia los H^{os}. Concejales López Saenz y Hernández Duvaler

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario Acta a dar lectura del Sumario de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad ratificándose en su contenido.

Correspondencia oficial y particular:

Es dada lectura a la correspondencia oficial y particular recibida, destacando por su interés comunicación de Explotación y Servicios del Agua, S. A. compañía suministradora de agua de esta localidad, por la que participan la instalación de contadores en jardines municipales de Plaza de España, Santa Eulalia, J. Ramón Jiménez, de Puerto, Palafox y Santuario, en total ocho aparatos colocados de 0 m3. de lo que quedaban enterados

Iberoamericana Internacional:

25 Agosto 1976

12

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
182

Dióse lectura a escrito núm. 1.713 del día 10 de agosto de 1.976 del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en el que se indica de parte de Su Majestad el Rey de España y Organismos Provinciales de Badajoz y Cáceres el que en el momento que nos une con las naciones Iberoamericanas, se celebre en Extremadura la III Feria Internacional Iberoamericana. Los reg. asistentes aceptan la feliz idea y acuerdan por unanimidad adherirse a la petición global que se formule, para lo cual se enviará certificación de este acuerdo al Ayuntamiento de Mérida para su canalización formal.

Subasta Ejido Eras:

A continuación se aprobó pliego de Condiciones para la subasta de los aprovechamientos de las hierbas del Ejido de las Eras, para el año ganadero 1.976-77 y se resuelve proceder a su licitación por el importe de cincuenta mil pesetas al alza.

Aumento jornal personal contratado Construcción

Se acuerda por unanimidad, aumentar al personal contratado de este Ayuntamiento de la actividad de la Construcción el tanto por ciento sobre el jornal mensual que le corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Reparcelación "Huerta del Londe"

Dióse lectura a instancia presentada por D. José Moreno García, convecino y vecino de Mérida, domiciliado en D. Porraj, 55, en la que propone, en relación a la reparcación de la "Huerta del Londe", para la construcción de viviendas en la de fecha 28 de junio de 1.976, una distribución más viable que la acordada por este mismo Pleno, y también a su propuesta, en Sesión del día 4 de junio de 1.975, con apertura de una calle a la plaza de Jesús por unas escuelas existentes en edificio propiedad de este Ayuntamiento, pero afectando según informe del Sr. Aprorador Municipal a dos propiedades. En otra propuesta presentada el 9 de julio de 1976, hace la misma distribución, pero al ce-

25 Agosto 1976

12

del terreno de su propiedad, que forma un triángulo central, no se filia a precio alguno, quedando no obstante una calle de 12 metros que comienza con las restantes de la reurbanización de la Corporación a la vista de la nueva idea presentada por el Sr. Moreno Encina y considerando que no se lesionan ni intereses de la Administración, acuerda por unanimidad:

Primero. Rectificar el acuerdo adoptado en sesión de este mismo Pleno del día 4 de junio de 1975, en lo que se refiere exclusivamente a la distribución del solar, continuando en vigor todas las prevenciones contenidas en el mismo, especialmente en lo que se refiere a la Infraestructura del Solar.

Segundo. Admitir la última propuesta formulada por el Sr. Moreno Encina del traspaso de arábol del terreno conocido por la "Huerta del Londe" con fecha 9 de julio de 1976, de conformidad con el croquis que adjunta y que admite la apertura de una calle a la plaza de Jesús por el edificio alludado de propiedad municipal ya las que se prevén en el mismo croquis que entrará a formar frente sintagante del expediente.

Obras iluminac. Polideportivo

Finalmente se acuerda la aprobación técnica y realización de las obras de Iluminación para estroamientos y servicios del Campo de Fútbol del polideportivo municipal y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 365.663 Ptas. debiendo presentarse las obras de acuerdo con el procedimiento legal vigente.

Fue habiendo mas asuntos, se levanta la sesión a las 22:30 h. de indicado día firmados todos los Sr. asistentes de que certifico.

Alfonso Quinto
Juan
Sebastian Jorjano
Alfonso Quinto
Juan

SEPTBRE
30
JUEVES
1976

81

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E

Concejales:

D. Pedro Bautista E.

D. Tomás Rodas L.

D. Fran^{co} López Saenz

D. Antonio Albarrán M.

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero E.

D. Emilio Mercurio R.

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana B.

D. Joaquín Hernández E.

D. Rafael Ramos R.

Secretario Genl.:

D. Nicomedes Durán E.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez B.

Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo

siendo las veintinueve horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, se reunió en estas Casas Consistoriales los H^{os}. del margen, como miembros de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No justificaron su ausencia el Concejal Sr. Severo Papeo.

Cubierto el acta de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia oficial y particular:

En principio se dió lectura a la correspondencia cursada con el Alcalde de Castuera, que en su calidad de Diputado Provincial y en unión de otros compañeros de Corporación Provincial, han solicitado de la Presidencia la inclusión de 26 millones para subvencionar gastos de adaptación de 26 Clubs de Pensionistas uno de los cuales se establecería en Montijo. La Corporación manifiesta su adhesión a la petición formulada por estos Diputados.

Fijación de línea:

Secundariamente se da lectura a instancia que con fecha 5 de Septiembre actual suscribe, D. Mariano Martín Valdeís, domiciliado en C. Portocarrero 24, por la que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble que dice como de su propiedad

30 Septiembre 1976

13

número 8 de la calle P. y Salán de esta localidad; visto el informe emitido por el Sr. Ayuntamiento Municipal, este Pleno Municipal acuerda aceptar como nuevo el número de matrícula de orientación que las condiciones de edificación son las siguientes:

Mediografía derecha: Gens 0'18 metros.

Mediografía izquierda: Gens 0'68 .

Aprovechamiento del solar: Ochenta por ciento.

Altura máxima: 13'50 metros.

Altura mínima: 7'50 metros.

Vuelos: 0'84 metros.

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este período de tiempo no se considerarán vinculantes para la Administración que no será responsable de errores de hecho u otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos arbitrales que resulten de obligado cumplimiento.

Horno crematorio basuras:

Dióse lectura a oficio del Presidente de la Diputación de 15 de Julio en el que se comunica haber sido aprobado el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1976-77, en el que se incluye la Obra de Horno Crematorio de Basuras. El presupuesto total asociado a dos millones de pesetas y las aportaciones previstas se cifran en 800.000 pesetas la provincial y 1.200.000 pesetas la local. Dado que se va a iniciar la ejecución del Plan, procede que por el Ayuntamiento se acuerde con la disponibilidad de recursos correspondientes a la aportación Municipal para controlar la obra. Previa deliberación se estima que es necesario

30 Septiembre 1966

13

se gestione por la Presidencia la concreción de ciertos datos y particularidades de la obra a fin de que la misma proporcione una utilidad óptima.

Vertedero Basuras en Puebla de la Calzada:

Se dió lectura a instancia del Sr. Alcalde de Puebla de la Calzada, en nombre propio y en el de la Corporación Municipal que Preside, de 19 de Julio pasado, Solicitud autorización para realizar el vertedero de basuras en terrenos de propiedad particular perteneciente a este término Municipal de Montijo, ubicado en la ladera Norte del "Cerro de San Gregorio".

Por lo que se acuerda por unanimidad autorizar al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para vertes basuras en el "Cerro de San Gregorio" en el lugar como mencionado.

La autorización que se concede se acordará a las siguientes cláusulas:

Primero.- La autorización acordada tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha del acuerdo; sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Montijo llegado el término pueda prorrogar el plazo.

Segundo.- El funcionamiento del vertedero no podrá originar protestas sanitarias y ambientales para la población.

Tercero.- El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, tiene obligación al acondicionamiento y organización racional del vertedero.

Cuarto.- El transporte de las basuras no podrá realizarse en ningún caso por vías urbanas de esta población y en vehículo debidamente acondicionado.

El cumplimiento de estas cláusulas facultará al Ayuntamiento de Montijo a revocar la autorización, previa audiencia de la Corporación de Puebla de la Calzada y apreciación discrecional de las circunstancias.

30 Septiembre 1976

13

de Urbana:

Se dio cuenta de la documentación recibida e interesada por el Doctor Ingeniero Agrónomo D. Dionisio Martínez de Velasco y Mesa vecino de Cáceres. Consiste fundamentalmente en una propuesta de actualización y puesta al día de las variaciones de los trabajos catastrales de Urbana. El trabajo consiste en medición y confección de fichas, confección de parcelarios y operaciones y dictados y el modo de retribución al contratista de conformidad con los módulos aprobados por la Delegación de Hacienda. La Corporación estima muy interesante la propuesta del Sr. Martínez de Velasco y Mesa, dada la trascendencia fiscal que la realización de dichos trabajos pueden suponer para el incremento de ingresos Municipales. No obstante se aplaza la adopción de acuerdo fueso se considera improcedente que el pago de los trabajos lo haga el Ayuntamiento, cuando parece que lo justo es que el contratista recabe el pago de los particulares afectados. En atención a estas circunstancias se formula al Sr. Alcalde, para gestionar este extremo referente a modo de pago y una vez solucionado y concretando las posibles opciones se resolverá definitivamente.

Petición terrenos Industria Panificadora:

Se dio lectura a escrito de diversos industriales promotores en el que comunican su intención de construir un complejo industrial, siendo su intención ubicarlo en Montijo si bien cuentan con la dificultad del terreno necesario para su instalación, por lo que solicitan de este Ayuntamiento, se les facilite los mil metros cuadrados en el Ejido de las Eras.

Previo deliberación se acuerda no entrar en el fondo del asunto por conocer esta Cor-

30 Septiembre 1976

13

foración de los datos más importantes de la industria a instalarse y del que depende la trascendencia y pública utilidad que han de derivarse para Montijo, criterios estos que son de interés para acordar la suspensión de referencia.

En atención a las razones apuntadas se sugiere a los industriales interesados que presenten una Memoria clara y sucinta referente a aquellos extremos que fundan ser importantes para valorar la utilidad que a la población reporta la instalación de la industria.

La memoria y planos en su caso, deberán como mínimo hacer referencia a la inversión a realizar, gama de productos que componen la producción y volumen y capacidad de la industria a instalar; puestos de trabajo que se crean y ámbito de la zona consumidora de la producción; deberán ser verídicos todos los datos que se consiguieren o de provisión racional.

Ampliación parada Taxeis:

Se da lectura a escrito de 27 de Septiembre de 1.976, de los industriales taxistas de esta localidad, fm el que sugieren se reconsidere el acuerdo de Pleno de 28 de Enero último, fm el que se le denegaba la ampliación de la parada instalada fm los mismos firmantes. Previa deliberación se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Confirmar el acuerdo Plenario de 28 de Enero último, fm las razones expuestas en aquel momento y en consecuencia desestimar la solicitud formulada.

2.- Los industriales taxistas podrán utilizar la actual parada situándolos coches como tradicionalmente han venido haciendo o en línea, si ellos lo estiman imprescindible para su seguridad y la del tráfico. En todo caso si no hubiere lugar disponible para los vehículos que vayan llegando a la parada se designa de manera obligatoria la colocación ordenada de los mismos en la inmediata plaza de San Antonio, pasando a la ocupación sucesiva de

30 Septiembre 1976

13

hueros que se vagan produciendo en la zona de parada; quedando prohibido en todo caso el acostu-
brado estacionamiento en doble hilera en la plaza de España.

Abono mensualidades a E.Y.S.A.

Dióse cuenta de que están pendientes de pago las mensualidades de suministro de agua correspondientes a Febrero, Marzo y Abril del presente año de 1976, cuyo importe mensual asciende a la cantidad de 273.333'33 pesetas. Corresponde al trimestre inmediato anterior a la vigencia de concurso efectuado para la contratación de este servicio y que no está incluido en el primer contrato de carácter provisional formalizado con E.Y.S.A. y que finalizó el 31 de Enero de 1976. Se trata de un servicio prestado efectivamente y de naturaleza transitoria por no existir otra opción viable para la atención del servicio mientras se desarrollaban los trámites inherentes a la contratación mediante concurso. El Sr. Interventor informó favorablemente la posibilidad del pago, por lo que se acordó por unanimidad a abonar a Explotaciones y Servicios del Agua, S.A. la cantidad total de 719.999 pesetas correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1976.

Proyecto Urbanizac. "Huerta del Londe"

Dióse cuenta por el promotor Don José Moreno García de un proyecto de acondicionamiento de solar en Montijo cuya fecha es de Agosto de 1976, al sitio conocido por "Huerta del Londe" y cuyo autor es el arquitecto Sr. Earmoua Pla. Dicho proyecto se refiere a la dotación de servicios e infraestructura de dicha zona. También se dió lectura a informe del Aparato Municipal en el que se especifica que la ordenación de vias contenida

20 Septiembre 1976

13

en el mismo es correcta y conforme con el último acuerdo Plenario de 25 de Agosto de 1976 y admite que la ordenación de servicios están previstos fm fincas ajenas al solar (antigua forada y Escuela de Jesús). Previa deliberación se acuerda fm unanimidad lo siguiente:

Primero. La ordenación de servicios sólo podría incluir el rial que ocupa el solar de la antigua Posada en el caso de que todos los terrenos que se ocuparen con el mismo fueran de propiedad del promotor o se contare con la autorización firme y no condicionada de los propietarios afectados. Si esta circunstancia de adquisición o consentimiento de los interesados no se produce, el proyecto habrá de reenumerarse a la zona disponible a efectos prácticos la trascendencia más significativa es que habrá de hacerse una acomodación en el proyecto de aquellos servicios, pudiendo citarse a título de ejemplo el saneamiento que está previsto fm la travesía mencionada y que actualmente resulta inviable pues el Ayuntamiento no tiene facultades jurisdiccionales para la constitución de servidumbres fm predio ajeno. En consecuencia y en resumen, de poderse disponer fm el propietario de tan mencionado terreno a título civil la ordenación de servicios tiene que ser técnicamente viable y con independencia del sector de la forada.

Segundo. En relación al rial que se abría con salida a plaza de Jesús y a través de las escuelas del mismo nombre, la Corporación ya estimó aceptable en su día la idea de una preuenta, debiendo concretarse en lo posible todos los extremos referentes a la misma a fin de su posible realización y perfeccionamiento jurídico, tarea indispensable previa para la demolición y obras posteriores de urbanización. A estos efectos se sugiere al promotor estudie las opciones posibles de preuenta que puedan servir de base para la



30 Septiembre 1976

adopción de acuerdo fm esta Corporación.

Cesión uso locales Aprosuba

13

Acto seguido se dió lectura a escrito de 28 del actual de D. Mariano Avnion López, como Presidente de la Zona Comarcal de la Asociación Protectora de Subnormales "Aprosuba". Hace alusión a la necesidad de locales para el funcionamiento del Colegio Comarcal que tienen establecido y que en el pasado curso se acomodaron provisionalmente en locales municipales destinados a Sección Femenina. Solicita la cesión de locales aptos en el Cuartel Viejo de la Guardia Civil. Previa deliberación y en razón a los fines altruistas y querros de Aprosuba, se acuerda:

1.- Ceder en uso temporal a Aprosuba, Zona Comarcal de Montijo, los locales que actualmente se encuentran acondicionados en el ala derecha del Cuartel Viejo de la Guardia Civil, actualmente sin uso ni utilización, salvo la zona del Consultorio. La cesión de uso se circunscribe a los locales acondicionados actualmente del ala derecha. La cesión de uso es temporal fm un periodo de Cuatro años, prorrogable indefinidamente. Esta autorización de uso viene condicionada de manera rigida al cumplimiento de las tareas típicas de Aprosuba, atención y cuidado de subnormales dentro del ámbito comarcal que le compete.

El cese de actividades y la suspensión provisional de las mismas fm periodo superior a un curso acadé-

30 Septiembre 1976

13

quico, originaria en todo caso la posibilidad de rescisión por acuerdo municipal.

2.- El resto de terrenos y locales del Cuartel Viejo o inmediatos al mismo a que se alude serán objeto de delimitación y aprobado en Sesión posterior. Estos locales y terrenos podrán usarse, pero en precario siguiendo el criterio de que el Ayuntamiento podrá en cual quier momento restringir total o parcialmente el ámbito de la zona en precario, según las necesidades y circunstancias apreciadas discrecionalmente por la Corporación.

Sobre Adquisición rodillo vibrante:

Por la Alcaldía se manifiesta se hace necesaria la adquisición de una máquina apisonadora de tipo reducido para la conservación del pavimento de las calles de esta población, lo que supondría un ahorro sensible, ya que se alargaría la duración de las pavimentaciones al contar los Servicios Municipales con medios propios. La adquisición habría de hacerse rápidamente dado el estado lamentable de todos los caminos de algunas vías urbanas, como consecuencia de reparaciones en las redes de agua y alcantarillado y las propias lluvias otoñales que no permiten esperar los trámites dilatorios de una subasta y concurso. subasta puesto que las reparaciones requieren una inmediata atención.

El Pleno Municipal, atendiendo a la propuesta de la Alcaldía, acordó por unanimidad el que se proceda a la adquisición de una máquina apisonadora del tipo adecuado para las necesi-

30 Septiembre 1976

13

dades que se tienen y que se inicie el expediente de urgencia a la vista de las razones alegadas:-

Fue habiendo un asunto de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintifour horas y veinticinco minutos de este día, firmando todos los asistentes de todo lo cual yo como Secretario de la Corporación certifico:-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asisten

Alcalde-Presidente:

D. Francisco de Alarcón S.

Concejales:

D. Pedro Bautista S.

D. Tomás Rodas S.

D. Francisco Lopez S.

D. Antonio Albarrán M.

D. Pedro Gomez S.

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero S.

D. Emilio Mearro R.

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana B.

D. Joaquín Hernández

D. Rafael Ramos B.

Secretario Gral:

D. Nicomedes Durán S.



Acta de la Sesión

Ordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Montijo

siendo las veinte horas y suarenta y cinco minutos del día veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Hef. del mango Compo. yentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del Sonado de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia:

Es dada lectura a la Correspondencia Oficial y Particular recibida, de la que quedan enterados todos los Hef. asistentes.

Personal: Edades jubilación

Secundariamente se da cuenta de escrito recibido de la Dirección General de Administración Local, número 1.393 de fecha 18 de los corrientes sobre visado de la plantilla del personal de este Ayuntamiento a los efectos de jubilación en la excepción prevista en el párrafo 2º del artículo 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo de 1.961 y que se refiere exclusivamente a las plazas de Esbo de la Guardia Municipal, Guardias Municipales, Guarda del Parque y Movers de Obras Municipales.



27 Octubre 1976

14

del, visado que ha sido e-igualmente publicado en el B.O. de la Provincia núm. 243 de 22 de Octubre actual.

Propuesta modif. créditos presuptº gastos:

Leida la propuesta de modificaciones de créditos dentro del actual presupuesto Ordinario de Gastos formulado por el Intervenitor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas 1.855,675 pesetas que se proponen por lo que se acuerda:

1º: Aprobas en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Intervenitor.

2º: Que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el B.O. de la Provincia.

Instalac. Servicio Empleo:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de visita girada por funcionarios del Servicio de Empleo y Acción Formativa del Ministerio de Trabajo (antiguo P.P.O.) habiendo expuesto que por el servicio citado se ha asumido las funciones que venían desempeñando las antiguas oficinas de Colocación, rogando la colaboración de este Ayuntamiento a fin de que faciliten los locales donde puedan realizar las tareas que se le encomienden.

A su propuesta y previa deliberación, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Ceder en uso los locales situados en el edificio propiedad del Ayuntamiento ubicado en plaza de Jesús, la cesión será temporal y gratuita y referida al espacio mencionado para su funcionamiento, autorizándose al Sr. Alcalde, para que establezca la delimitación.

27 octubre 1976

stación francesa



14

Segundo: Solicitar de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, sea considerada Montijo a estos efectos del servicio de Empleo como cabecera de Comarca, fm ser indiscutible este carácter en relación a todas las Vegas Bajas de la zona de regadío del Plan Bodejiz y fm haber existido siempre Oficina Comarcal del Servicio de Emplacemento y Colocación de la Organización Judicial. Así mismo aconseja esta Organización el gran volumen de trabajo a desarrollar y para un mejor servicio de las funciones a realizar.

Edificabilidad inmueble

Díese lectura a solicitud de D^a Ana Beu-tista Galvo, vecina de Valdefuentes (Cáceres) en la que solicita una prorroga de un año en relación a los compromisos que tiene fm razón del inmueble número 16 de la calle Cánovas de esta localidad. Previa deliberación se acuerda fm unanimidad prorrogar tres meses el plazo establecido fm el acuerdo plenario de 30 de Septiembre de 1975, finalizando su concurrencia el plazo el 31 de Diciembre de 1976.

Adquisición rodillo vibrante

Visto el expediente sustnuido para acogerse a la excepción de licitación prevista en el artículo 42 del siguiente Reglamento de Contratación para la adquisición fm procedimiento directo de un Rodillo Vibrante con destino a reparaciones y sacos de las calles de esta población, y visto asimismo los informes favorables a tal excepción autorizados fm el Sr. Secretario del Ayuntamiento y Aparador Municipal, la Corporación Municipal fm unanimidad, acordó acogerse a la excepción aludida y dispuso se proceda a la adquisición de citado rodillo del tipo y características que a precio del Sr. Aparador.

27 octubre 1976

14

lador resulte mas conveniente para los fines
a que van a ser destinados, facultándose a la
Alcaldia, para que adopte las medidas
pertinentes en orden a esta adquisi-
ción:

y no habiéndose por
asunto de que tratar se levanta la
sesión, siendo las veintidós horas
y quince minutos del día indicado,
firmando todos los h[oy] asistentes de
lo que como Secretario General de la
Corporación certifico.

[Handwritten signatures in blue ink, including names like Sebastián, Alvaro, and others, some crossed out with lines.]

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Franc^o de Marçón B.

Concejales:

D. Pedro Bautista B.

D. Tomás Rodas S.

D. Pedro Gomez S.

D. Franc^o López S.

D. Antonio Albarrán

D. José Villalobos S.

D. Emilio Macarro B.

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana

D. Joaquín Hernández

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Nicomedes Durán S.

Interventor:

D. Franc^o Domínguez S.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los hijos del municipio, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procedo por mi el Secretario a dar lectura del sumario de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia Oficial y particular:

En correspondencia, destaca por su interés carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 18 de lo corriente, comunicando la concesión de una subvención de 50.000 pesetas para mejorar el Puro Obrero.

Dos disposiciones insertas en el B.O. del Estado nº 266 de 5 de Noviembre de 1976, una de 23 de Septiembre de 1976 por la que se transforma en Centro de Formación Profesional de Primer Grado el Centro de Capacitación Agraria de Montijo y otra Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de 29 de Octubre de 1976 por la que sale a subasta la construcción de un Centro de Formación Profesional de 360 puestos escolares en Montijo. En relación a la subasta se acuerda solicitar del Mi-

24 noviembre 1976

15

nisterio la remisión del proyecto para conocimiento de la Corporación.

Un escrito de 16 de Noviembre de 1.976, del Servicio de Inspección y Asesoramiento, por el que se remite un ejemplar de la Memoria de la visita general de orden Informativo y Asesor girada el 20 de Mayo pasado e instrucciones correspondientes. La Corporación queda enterada y acuerda el cumplimiento de las instrucciones de referencia.

Carta del Ministerio de la Vivienda de 2 de Noviembre de 1.976 al Sr. Alcalde, sobre transferencia de propiedad de terrenos de la Obra Sindical del Hogar al Instituto Nacional de la Vivienda para facilitar la continuación del programa de construcción de viviendas en esta localidad.

Carta de la Hta. Delegada Provincial del Ministerio de la Vivienda en Badajoz de 5 de Noviembre de 1.976, comunicando la aprobación del Presupuesto de Reparaciones de los 104 viviendas recientemente adjudicadas.

Finalmente escrito de la Diputación Provincial de Badajoz, comunicando la elevación de la cuota del Servicio de Fuegos a 4 pesetas por habitante y año.

Horario Sesiones:

Se acuerda por unanimidad, que el horario de Sesiones sea el que a continuación se especifica: Comisión M. Permanente, 20'00 horas. Ayuntamiento: 20'30 horas.

Desaparición Basurero:

A propuesta de la Alcaldía, se acuerda la desaparición del basurero existente en la carretera del Cementerio, por no ser necesario y resultar antiestético, facultándose al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias en orden a su demolición y traslado de los des-

24 noviembre 1976 perdidos allí existentes.

Dotación red de agua:

15

Dióse lectura a escrito de Sr. Tomasa Sánchez Cano de 20 de Noviembre de 1976, en el que solicita se dote a la calle de la Cruz, donde vive, de la red de distribución de agua. Se acuerda que por Explotaciones y Servicios del Agua S.A. (E.Y.S.A.) se proceda a la confección del Presupuesto a fin de conocer el importe de las obras, para resolver en consecuencia.

Dotación red saneamiento a calle Manuel de Falla:

Dióse lectura a escrito de 21 de Septiembre de 1976, del vecino de esta D. Francisco Benitez Frias, que expone por la calle donde vive de los servicios de agua y alcantarillado. La Corporación acuerda se proceda a la confección de Presupuestos para dotar a la calle Manuel de Falla de dichos servicios, a fin de que una vez conocido el importe de las obras, decidir en consecuencia.

Recargos Poro Obrero:

La Corporación acuerda por unanimidad que este Ayuntamiento siga prohibiendo durante el proximo año de 1977, los recargos de Poro Obrero de las contribuciones territoriales sobre riqueza rústica y pecuaria y urbana, así como los correspondientes al Impuesto Estatal sobre actividades comerciales e industriales, debiéndose dar cuenta de esta resolución a los organismos competentes.

Solicitud terrenos industria panificadora:

Dióse lectura a escrito de O. Pedro Rodríguez Bautista de 10 de Noviembre de 1976, en nombre propio y en el de otros industriales fraudados, en el que expone los datos solicitados por la Corporación el 4 de Octubre pasado, acompañando una memoria y plano de instalaciones. A la vista de los datos aportados, se acuerda:

1º Estimar de interés para el Municipio el establecimiento de una industria de las ca-

24 de noviembre 1976

15

características que se reseñan y en consecuencia facilitar los terrenos necesarios para su ubicación, previo el cumplimiento de los trámites legales necesarios:

2.º Facultar al Sr. Alcalde para que gestione la consecución del sitio a ocupar y valoración, entre otros, sobre los que decidió la Corporación definitivamente en próxima Sesión.

3.º Recordar a los industriales la necesidad de que se constituya una persona jurídica antes de iniciarse la subasta que ha de celebrarse.

Formación y Conserv. Catastro y Censo Urbano:

Dióse lectura a escrito de 10 de Noviembre de 1976 del Arquitecto Jefe de la Delegación de Hacienda de la Provincia, sobre la necesidad de realizar trabajos que hagan posible la inclusión en tributación de todas las edificaciones realizadas con posterioridad a la implantación del nuevo régimen catastral en este Municipio.

Dado el interés fiscal que ello representa, se acuerda contratar la realización de dichos trabajos, consistentes en medición y toma de datos, dada la inexistencia de técnicos Municipales que puedan llevarla a cabo debidamente. A estos efectos debe recordarse que la Corporación en Sesión de 30 de Septiembre de 1976, deliberó sobre la propuesta presentada por D. Dionisio Martínez de Velasco, debiendo continuarse las gestiones que hagan posible la contratación.

Presup. redes agua Alcolea y Salmerón:

Dióse cuenta de los Presupuestos de Agua de Alcolea y Salmerón dotación de servicio de agua confeccionados por Explotación y Servicio del Agua, S.A. (E.S.A.) de las

24 noviembre 1976

calle Alcolea, fm un importe de 167.320 pesetas, saliendo con un importe de 89.120 pesetas, fm la Corporación, se acuerda:

15

Primero.- Aprobar los Presupuestos mencionados, los cuales serán objeto de usado fm el Ayuntamiento Municipal. Una vez recibida su conformidad, se podrán ejecutar fm E.V.S.A. las obras necesarias.

Segundo.- Se acuerda la inscripción de contribuciones especiales en un 50 por 100 del total de la obra, siendo el módulo de distribución el metro lineal de fachada.

Tercera.- La obra se pagará con cargo al presupuesto ordinario de 1977.

Cuarto.- Como no ha habido inconveniente en el quema de la calle se aplazará la realización de la obra de establecimiento de red de agua, a fin de poder concertar los Presupuestos y hacer la obra de manera coordinada y con una unidad de criterio.

Red de agua, tramos Gral. Prim y Fray Luis de León:

Se da lectura a facturas presentadas fm Explotaciones y Servicios del Agua (E.V.S.A.) sobre punto a punto de los tramos de General Prim y Fray Luis de León de fecha 19 de Mayo, obra realizada con un presupuesto de ejecución de 9.674 pesetas. Se acuerda el pago de las 9.674 pesetas referenciadas.

Reclamación medición línea fachada:

Se da lectura a reclamación de D. Pedro Quintana Agudo de 27 de Octubre pasado, en el que se expone que se le pretende cobrar un recibo fm contribuciones especiales fm razón del inmueble de su propiedad en calle Dolores 3A, habiéndose computado en la medición un total de 17'65 metros lineales, cuando en realidad la longitud es de 11'75 metros lineales. Dicha instancia está informada fm Secretaria, Negociado 1.º y Maestría de Obras, confirmando los datos expuestos fm el reclamante. A petición del Sr. Interventor queda pendiente de su informe, el



24 novembre 1976

15

cual una vez sea emitido facilitará a la Corporación resolver lo procedente.

Solicitud Cine-Club sobre Ayuda Económica

Dióse lectura a escrito de 15 de Noviembre de 1976, autorizado por D. Edelmiro López, en su calidad de Presidente del Cine Club, en el que expone que con motivo de la Semana Cultural, se ofrecerá un recital de piano por D. Isidro Ortega, rogando la colaboración económica del Ayuntamiento. Se acuerda teniendo en cuenta la promoción cultural implicada en la celebración de recitales de este tipo, conceder una ayuda de cinco mil pesetas al Cine Club. El Presidente del Cine-Club, facilitará los justificantes de los gastos ocasionados por el recital, hasta el límite acordado.

Quinta edificio Castelar, núm. 3

Dióse lectura a informe del Sr. Aparador de fecha Noviembre de 1976, interesado por la Alkalá, el cual dice textualmente "1.º: Los huecos de grandes proporciones que abren en su fábrica de ladrillos en número de doce, están formalmente cerrados por celosías de ladrillos que dada su baja calidad al no ser cerámica se ha deteriorado totalmente produciéndose ruina por efectos de paso del tiempo con el peligro de su caída en la vía pública.

2.º Existe un toldizo a nivel de piso de primera planta semiconstruido y semidemido con un suelo superior al ancho del acerado con notorio peligro para el tráfico y uso de los mo-tivos principales de la paralización de las obras por el Ayuntamiento.

A la vista de las circunstancias que concurren en el estado de este inmueble estos servicios técnicos aconsejan la urgente demolición de todos los elementos que componen las celo-

24 noviembre 1976

15

rias y su reconstrucción. Con respecto al voladizo es procedente su demolición por no cumplir los usos vigentes en materia de vuelos y representar un serio e inmediato peligro para la circulación."

La Corporación acuerda aprobar en su totalidad el informe transcrito.

Primero.- Comunicar al propietario que las demoliciones necesarias las deberá realizar antes del 28 de Febrero.

Segundo.- En caso de que la propiedad no lleve a cabo las demoliciones, las hará el Ayuntamiento a costa del propietario.

Retranqueo en Plaza Ferrantes:

Dióse lectura a instancia de D. José Moreno García, de 19 de Noviembre comiente; en la que expone que con motivo del retranqueo de la fachada del solar que tiene de su propiedad en la Plaza de Ferrantes, queda una superficie de 190 metros cuadrados a favor de la vía pública, ofreciendo gratuitamente este terreno al Ayuntamiento. La Corporación acuerda aceptar los 190 metros cuadrados de terreno inutilizados con motivo del retranqueo del solar en Plaza de Ferrantes. Esta aceptación de donación se otorga con la finalidad de integrar esta superficie en la vía pública inmediata, entendiéndose que la donación no implica ninguna condición onerosa para el Ayuntamiento. La Corporación manifiesta su agradecimiento al Sr. Moreno por su desinteresada actitud.

Sobre permuta terrenos:

Dióse lectura a escrito de D. José Moreno García, de 19 de Noviembre, por la que presenta una opción para la concreción práctica de la permuta de los terrenos de Jesús por otros locales de tal manera que la apertura de una calle se haga sin perjuicio de la población infantil escolarizada.

Independientemente de que se tramite el expediente reglamentario,

24 noviembre 1976

15

se acuerda que una Comisión de Encabezales compuesta por D. Antonio Albarrogas Merin, D. Emilio Mecerro Rodríguez y Don Joaquín Hernández González, visiten los locales afectados para formar opinión y puedan informar a la Corporación.

Sanción por licencia de obra:

Reconsiderada la licencia de obras concedida a Doña Isabel Caballero Moreno, fm Sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 10 de Agosto de 1976 en la calle Senador Piñero número 36, comprobándose que se han verificado más obras de las solicitadas en su escrito del 2 de agosto firmado y que además el inmueble indicado se encuentra afectado de línea, este Pleno Municipal acuerda:

1.º Sancionar con mil pesetas a la solicitante Doña Isabel Caballero Moreno, fm no incluir en su petición la totalidad de las obras realizadas en el inmueble número 36 de la calle Senador Piñero.

2.º Multar igualmente con mil pesetas al Maestro de Obras de las mismas D. Alfonso Gutiérrez Coronado, domiciliado en Lope de Vega, 26 fm llevar a cabo igualmente las obras que no fueron solicitadas ni presupuestadas.

3.º Que se requiera a la propiedad del inmueble Sr. Caballero Moreno, para que suscriba escri-

24 noviembre 1976

15

ha documente de renuncia de valor que otorguen el inmueble por las obras, para su caso de aplicación de planes urbanísticos.

Obras Urbanización y pavimentación diversas calles, esta localidad, dentro del Plan Provincial 1976-1977

Por el Presidente se da cuenta, de comunicación de la Excmo. Diputación Provincial, relativa a la puesta en ejecución de las Obras de Urbanización y Pavimentación dentro del Plan Provincial de 1976-1977.

La Diputación consignará en el citado Plan, la cantidad de 140.771,500 pesetas, para financiar el 50% de las obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en todos y cada uno de los municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del expresado servicio, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos colaboren al mismo con otro 50%, bien con materiales, o prestación personal.

Por tanto, el presupuesto total asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el Censo de 1970 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1º de marzo de 1974, que determinó, las Cabeceras de Comarca y núcleos de expansión de la Provincia. Se ha determinado, en las Cabeceras de Comarcas la cantidad de 375 pesetas por habitante, 312'50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50% del presupuesto total de cada obra, por lo cual, se redactarán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos que incluyan el importe total de la ejecución material de la ejecución material, más

24 de noviembre 1980

15

el 15% de beneficio industrial

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos sirvan para la mejor comprensión, por la Sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el presupuesto como medida previa, para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las climatológicas de la propia vía urbana y valorando la extensión y volumen del tráfico a soportar, evaluará la opción, entre la utilización del espesor del hormigón vibrado, que podría ser de 15 ó 10 centímetros.

En el número de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierras a vertederos y el propio hormigón vibrado, asciende a 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas, si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Contabilidad de los C.C. Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuantía a su 50% por cargo a la Corporación Provincial, detrayendo del total importe de cada certificación, un 2 por 100 en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada municipio

24 de noviembre 1976

15

cuantas consultas técnicas se le formulen.

Finalmente las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en síntesis las normas contenidas recientemente expuestas son las que rigen en Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de las calles.

Con amplia deliberación y con el quórum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de Junio de 1.955, toda vez que a esta Sesión han asistido Once Concejales de los doce que de hecho y de derecho integran el Ayuntamiento Pleno, y forzosamente, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero. La Corporación otorga su aprobación definitiva y definitiva exclusivamente en cuanto se contrae esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77, por un importe de 9.397.500 pesetas.

Segundo. El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que como requisito previo para la concesión de la subvención y cuantismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

Tercero. El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50 por 100 del presupuesto total que incluirá manua-

24 de noviembre 1970

15

Financiar el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para los gastos de obra en el pago de las certificaciones de obra extendidas por los técnicos provinciales.

Quarto. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Municipales y el informe del Sr. Aparador y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberá soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente es el homigón vibrado de 15 cms. y 10 en algunos casos.

La relación de calles es la siguiente:

<u>Nombre de la calle</u>	<u>longitud</u>	<u>Presupuesto</u>
Aicolea	133 ml.	298.245'00 pts
Dos de Mayo	112 .	313.589'00
Goya y Greco	282 .	1.040.116'50
Jovellanos	210 .	574.976'00
La Legión	238'50 .	488.221'90
Magallanes	193 .	633.850'60
Pavia	247 .	809.797'40
Puerta del Sol	429 .	1.181.150'98
Salmerón A	223 .	685.026'40
Salmerón B	70 .	233.723'00
San Antonio	216 .	576.012'00
Valde la calzada	285 .	632.740'00
Valdivia	253 .	684.291'10
Más un 15% de beneficio industrial		1.225.760'12
<u>Presupuesto total</u>		<u>9.397.500'00</u>

El financiar 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

Quinto. - las obras serán contratadas

24 noviembre 1976

15

cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

Sexto. = Será trámite previo e inexcusable al concurso de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial, y

Séptimo. = Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea de momento, al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco de Alarcón Thomas o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleva atento escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50 por 100 de las obras programadas, que ascienden a P. 397,500.00 pesetas y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50 por 100 restante y el acatamiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

Obligatoriedad de acometidas a las redes de agua y saneamiento.
Teniendo en cuenta la

24 novembre 1976

15

Necesidad de cubrir la perforación de que van ha ser objeto las calles incluidas en el anterior Plan Provincial de Inversiones para el Bienio de 1.976-1.977, se acuerda fm unanimidad la obligatoriedad de dotación de acometidas para los propietarios de edificios y solares situados en las mismas tanto de alcantarillado como de agua, a los que se requerirá para que procedan a su realización, con la antelación suficiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintidos horas y treinta minutos de indicado día, firmando todos los Def. asistentes, de lo que como Secretario certifico. -
 Sobrenospados: a la solicitante Doña Isabel Caballero Moreno, fm no incluir en su petición la totalidad de las obras realizadas en el inmueble número 36 de la calle = certificaciones de obras. - Vale

[Handwritten signatures and scribbles]

Alfonso Quintana

Sebastián J. Otero

[Other illegible signatures]

Asisten:

Alcalde. Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón B

Concejales:

D. Pedro Bautista B

D. Tomás Rodas S.

D. Pedro Gómez B.

D. Fran^{co} López S

D. Antonio Albarrán M

D. José Villalobos S

D. Sebastián Soltero S

D. Emilio Macarro B

D. José A. Martín B

D. Alfonso Quintana

D. Joaquín Hernández

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Nicomedes Durán B.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez B.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y treinta minutos del día, veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales los hy. del margen conformes de este Pleno Municipal con el fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Cebido el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del Sumario de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia oficial y particular:

Se dio cuenta de la correspondencia oficial y particular recibida, entre la que merece destacarse cartas del Ministerio de Educación y Ciencia referentes a la no posibilidad de enviar Proyecto de Formación Profesional y otra del Ministerio de Trabajo, Dirección del Servicio de Empleo y Acción Formativa, agradeciéndoles la información y observaciones hechas por la Corporación en relación a considerar a Montijo, como Cabeza de Comarca.

Subvención a la Entidad Local Menor de Barbaño.

Dióse lectura a instancia del Alcalde de la Entidad Local Menor de Barbaño, sobre la insuficiencia de la subvención de 75.000 pesetas anuales que esta Ayuntamiento concede desde su creación a dicha Entidad Local Menor, en una-



29 noviembre 1976

16

diada en el término municipal de Montijo. La incesante subida de los precios ocasiona el deterioro del poder adquisitivo de dicha entidad, ya de por sí muy exigua para hacer frente a las crecientes necesidades de esta Entidad. En consecuencia de todo ello solicita que la actual subvención anual que sirve de mananca exclusiva para el Capítulo de Fugoso del Presupuesto de Barbaño y cuyo importe es de 75.000 pesetas se eleve a cinco mil pesetas sin perjuicio de ello y por una sola vez se solicita una subvención de 20.000 pesetas para hacer frente a las dificultades actuales, sobrecuadas y sanear la situación.

Dada cuenta de los informes recaídos en el expediente se abrió deliberación acordándose por unanimidad:

Primero: Ampliar la subvención de este Ayuntamiento a la Entidad Local Menor de Barbaño en su término Municipal desde la cantidad de 75.000 pesetas anuales que venía riginado hasta la cifra de 100.000 pesetas anuales también.

Segundo: Conceder por una sola vez una subvención de veinte mil pesetas para hacer frente a dificultades actuales y sanear el erario de dicha Entidad Local Menor.

Tercero: El expediente reglamentario una vez tramitado en su totalidad, se elevará a la Dirección General de Administración Local a efectos de recabar la correspondiente autorización.

Solicitudes Auxiliares integración en el de Administrativos

Dióse lectura a instancia de 23 de Diciembre de los Auxiliares de este Ayuntamiento D. Manuel Alonso Domínguez y Don

29 noviembre 1986

16

Adolfo Molano Guisado. En dicha instancia expone la grave situación de inferioridad de sus complementos de sueldo consecuencia del exiguo coeficiente del 1'7 fijado para los Auxiliares, lo que origina una desigualdad evidente con los Oficiales y una equivalencia o incluso inferioridad en relación a los haberes de la Guardia Municipal y personal obrero. La actitud generosa de la Corporación en cuanto a concesión de complementos tienen unos resultados muy limitados por escasos módulos aplicables a los Auxiliares. Por todo ello solicita la integración en el Grupo de Administrativos con el coeficiente que corresponde a los mismos y que en caso concreto se contemple el del 2'30

Oído el informe del Sr. Secretario de la Corporación y teniendo en cuenta las disposiciones aplicables al caso entre las que merece destacarse el espíritu generoso del Decreto 689/75, se acuerda por unanimidad:

1.º Los funcionarios Auxiliares de la plantilla Municipal D. Manuel Alonso Domínguez y D. Adolfo Molano Guisado, pasarán a integrarse en el Sub-grupo de Administrativos, ampliándose dicho Sub-grupo hasta la cantidad de tres plazas, una desempeñada en la actualidad por Doña Ana González Kovdo y las dos restantes por los dos solicitantes Sr. Alonso Domínguez y Molano Guisado.

2.º Que se eleve el expediente a la Dirección General de Administración Local a fin de que sea otorgada la correspondiente autorización.

3.º Hacer presente a la Dirección General de Administración Local, de que la autorización que se solicita viene motivada por imperativo patrimonial de justicia y no por razones circunstanciales o personales.

Con la propuesta que se formula se aliviaría considerablemente una desigualdad de régimen económico injusta y que proporciona un mal

29 noviembre 1976

16

de fondo entre los funcionarios muy difícil de salvar si no se integran estos Auxiliares en el Subgrupo de Administrativos. La medida no implica perjuicio ni lesión para el resto del personal.

4.º: Concedida autorización por la Dirección General se reflejará con la tramitación reglamentaria de la plantilla para acomodarla a lo acordado.

5.º: Otorgado el pláceme de la Dirección General se procederá mediante acuerdo a la acomodación de las retenciones de los funcionarios Prof. Alamos y Anlamos, entendiéndose mientras tanto sobre los complementos aplicables y reconocidos en la cantidad necesaria para hacer frente a sus nuevos sueldos.

Presupuesto Biblioteca 1.977:

Secundariamente es aprobado el Estado de Gastos del Presupuesto de la Biblioteca Pública Municipal, para el próximo ejercicio de 1.977, a pagar con cargo a los fondos Municipales y cuyo detalle es el siguiente:

Capítulo I	Personal	24.000 ptes
Capítulo II	Material Oficinas e impresos	1.000 .
Capítulo III	Mejoras de la Biblioteca	6.000 ,
Capítulo V	Adquisición de publicaciones	31.000 .
Total pesetas.....		62.000 ,

Fijación de línea:

Dada lectura a instancia que suscribe D. Alfonso Carrteros Alvarado, domiciliado en calle M. de Pomar, 57, por la que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble número 57 de la calle M. de Pomar que dice como de su propiedad, y visto el informe emitido al efecto por el Sr. Apuntador Municipal, este Pleno Municipal acuerda aceptar como bueno

29 noviembre 1976

16

el mismo e indicarle al Sr. solicitante que las condiciones de edificación son las siguientes:

Medianería derecha: Pierde 0'60 mtrs.

Medianería izquierda: Pierde 0'40 "

Aprovechamiento del solar, el 80 por 100

Altura máxima: 10'50 metros

Altura mínima: 7'50 metros

Vuelos: 0'50 metros.

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este plazo, no se considerarán vinculantes para la Administración que no será responsable de errores de hecho u otros motivos que den lugar a indemnizaciones; todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.

Cancelación Depósito Láminas Deuda Perpetua:

Por la Presidencia se da cuenta de que con motivo del preceptivo cese de las mismas de propiedad de este Ayuntamiento de inscripción nominativa de la deuda perpetua con interés del 4% anual, procede cancelar el depósito de las mismas que este Ayuntamiento tiene constituido en el Banco de Santander.

Como quiera que tal depósito viene constituido en virtud de acuerdo corporativo, es preciso dar cuenta a este Pleno para dicha cancelación, la cual es motivada no sólo para proceder a la supresión de dichas láminas, según se acordó en sesión de 27 de Febrero de 1974, sino también con motivo de la nueva numeración de las substituidas o causadas en la Cuenta del Patrimonio y principalmente por haberse reducido el nominal en 400 pesetas frente del residuo que su respectivo cese ha satisfecho la Dirección General



29 noviembre 1976

del Tesoro y Presupuestos.

16

A la vista de todo lo expuesto, se acuerda por unanimidad la cancelación de dicho depósito y que se reanude el expediente de enajenación iniciado mediante acuerdo de 27 de Febrero de 1974, quedando enterados los tte. asistentes de la dismoción del nominal a la que se ha hecho referencia.

Ordenación solar Plaza Gal. Mola:

Dióse cuenta del avance del plan especial de remodelación de solar en plaza Gal. Mola y Planif. promovido por D. Francisco Cabezas Garcia e informado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz en sesión del día 18 de Octubre de 1976. Después de amplia deliberación se acuerda confirmar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de Diciembre de 1973, que fue a su vez objeto de ratificación en sesión de fecha 28 de Noviembre de 1975. Los dos acuerdos citados son firmes por no haber sido recurridos los mismos en tiempo y forma oportunos, por lo que se estima que es materia decidida a la que debe el particular acomodarse su actuación.

Industria Panificadora:

Dióse lectura a escrito de la Sociedad Limitada "Panificadora Vegas Bajas" con domicilio social en la Calle Forellans número 16 en la que expone las zonas preferentes para la ubicación de la industria panificadora, así como el precio que estiman sus-

29 noviembre 1970

16

to según su particular valoración. La Corporación
 tenía ausente al Concejal D. Pedro Bautista
 Thomas, que se estima incompatible por la ma-
 teria a tratar, acuerda por unanimidad que en
 principio la industria papelería podría estar
 ubicada en la zona de propiedad municipal sita
 entre la carretera de la estación del ferrocarril y
 la vía férrea, siendo el precio del metro cua-
 drado el de 300 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de
 que tratar, se levanta la Sesión siendo las vein-
 tidos horas y treinta minutos del día indica-
 do, firmando todos los Jefes asistentes, de lo que
 como Secretario certifico. Sobresespondos: En
 dicha instancia exponen la grave situación de inferio-
 ridad de sus emolumentos como consecuencia. Valen

[Handwritten signatures and names]

Alfonso Quintana

Sebastian Jettre

techo

Muel

Asisten

Alcalde - Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E.

Concejales:

D. Pedro Bautista E.

D. Tomás Rodas Lordero.

D. Pedro Gómez Sajuelo

D. Francisco López Saenz

D. José Villalobos Sánchez

D. Sebastián Soltero E.

D. Emilio Macarro R.

D. José-A. Martín Bautista

D. Joaquín Hernández S.

D. Rafael Ramos B.

Secretario Gral.:

D. Nicomedes Durán E.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez P.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sr. del margen, componentes de este Pleno Municipal con el fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Elbierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por parte del Secretario a don lectura del Sumario de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia oficial y particular:

Es dada lectura a la correspondencia oficial y particular recibida, destacando por su interés, atta. carta de fecha 17 de los corrientes del Sr. Delegado Provincial de la Juventud, por la que solicita un trofeo con destino a las actividades de diversos tipos para el curso escolar 1976-77. Se acuerda por unanimidad atender a la petición y que por el Concejal Sr. Rodas Lordero, se adquiriera con cargo a este Ayuntamiento un trofeo que quedará a disposición del Sr. Delegado de la Juventud y con una inscripción idónea en cuyo texto aparezca "Ayuntamiento de Montijo".

Subrogación arriendo kiosco prensa:

Es dada lectura a instancia que con fecha 19 de los corrientes suscribe Doña Trini-

26 Enero 1977

1

dad González Rico, domiciliada en Caspiles, 37, en la que se pide que su esposo D. Fernando Vazquez Melchor, falleció el día 11 de Enero de 1977 y era arrendatario del Kiosco de Prensa, propiedad de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de Falange Española de esta población, en virtud de adjudicación definitiva llevada a cabo en este mismo Pleno en Sesión del día 30 de Mayo de 1968. Dada la circunstancia del fallecimiento de su esposo, solicita se le considere subrogada como arrendataria del Kiosco. Previa deliberación se acuerda por unanimidad autorizar la subrogación de Dña. Trinidad González Rico, en la situación jurídica de su difunto esposo D. Fernando Vazquez Melchor, considerándole a todos efectos como arrendataria del Kiosco de la Prensa instalado en la Plaza de Falange Española, propiedad de este Ayuntamiento, manteniéndose por otra parte todo el régimen jurídico aplicable anteriormente.

Expediente de ruina:

Dióse cuenta ampliamente del expediente de Declaración de Ruina iniciado el 20 de Mayo de 1976, por D. Pedro Acevedo Rodríguez en nombre propio y en el de su esposa Doña María Luisa Thomas Barbeño; en dicho escrito se solicita se declare la ruina de la finca urbana sita en la calle Cánovas, 1 y que presenta fachada también a las calles 13 de Agosto, 7te, C. Yagüe y Pl. de Falange Española. Acompaña dictamen del Arquitecto Técnico D. Alfonso Gómez Nuñez, favorable a la situación de ruina. Del expediente dióse cuenta a los arrendatarios existentes en la finca y que son D. Diego Julián Cabezas de esta vecindad y con domicilio en calle Pinar Ulla, 1 y D. Carmen Sánchez Broceño, vecina de Mérida casada y con domicilio en aquella Ciudad, calle Romero Real, 10. Don Diego Julián Cabezas, presentó escrito el 16 de junio de 1976, en el que estima la no existencia de ruina en el local que utiliza como arrendatario. También por el Procurador de los Tribunales

26 de Enero 1978

1

El D. Luis Perianez Martin en representacion de Doña Carmen Sanchez Broceño, se presenta escrito de alegaciones estimando que no se dan las condiciones de ruina mencionadas por el solicitante, acompañando dictamen del Arquitecto D. José Luis López Márquez, en el que se estima la no existencia de circunstancias que puedan justificar la declaración de ruina.

Por el Ayuntamiento Municipal Don José Luis Benito García, se emitió informe en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de 10 de Julio de 1977. En dicho informe se distingue la existencia de dos zonas. La Zona A. que se encuentra en buenas condiciones con una extensión de 172'80 metros cuadrados y la zona B de 408'13 metros cuadrados que se encuentra en malas condiciones y la reparación sería del 200 por 100 del valor actual de la finca. Considerando el edificio como una unidad urbana, estima la existencia de ruina por representar el presupuesto de reparación el 143'53 por 100 de la estimación actual del valor de la finca. Por Decreto de la Alcaldía de 1º de Diciembre de 1976 y a fin de una mayor claridad y conocimiento se recaba dictamen del Arquitecto D. José María Vera Torres, que lo emite con fecha 13 de Diciembre de 1976 en el sentido sustancialmente igual que el Ayuntamiento Municipal Sr. Benito García.

Tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar en su totalidad los dictámenes emitidos por el Arquitecto Superior D. José María Vera Torres y el Ayuntamiento Municipal, D. José Luis Benito García.

Segundo.- De conformidad con los mencionados dictámenes, resulta evidente que

26 Enero 1978

1

el coste de la reparación es superior al 50 por 100 del valor actual del edificio y en consecuencia y por aplicación del artículo 183 b) del vigente texto refundido de la ley del Suelo, se estima la situación de ruina del inmueble situado entre las calles 13 de Agosto, Tte. C. Bogóe y Plaza de Falange Española y que en los documentos hipotecarios de contribución urbana figura como situada en Caucoraj, 1 propiedad de S^a María Luisa Thomas Barbaño

TERCERO. - Dada la situación de ruina, procede la demolición del inmueble, frenando el desalojo de ocupantes que deberá efectuarse con las garantías y requisitos legales establecidos.

Fijación de líneas:

Se acordó en la lectura a instancia que con fecha 16 de Octubre de 1976, suscribe D. Manuel Rivera Berquero, industrial y vecino de esta, domiciliado en Arda. de Colón, 8, por la que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble, que dice como de su propiedad, ubicado en las calles Ebro, 1, Emperatriz Eugenia y Gral. Sanjurjo, 1 de esta localidad y visto el informe emitido por el Sr. Abogado Municipal, este Pleno acepta como sueno el mismo e indicarle al solicitante que las condiciones de edificación son las siguientes:

Calle Ebro: Mediana derecha: Pierde 0'80 metros.

Mediana izquierda: Pierde 0'55 metros.

Calle Gral. Sanjurjo: Mediana derecha: Pierde 1'25 metros.

Mediana izquierda: Pierde 1'43 metros.

Calle E. Eugenia: Línea con el edificio de la Pastelería.

Aprovechamiento del solar: 80 por 100.

Altura máxima: 7'50 metros.

Altura mínima: 6'00 metros.

Vuelos: el 7 por 100

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este período de tiempo no se reconsiderarán vinculantes para

26 Enero 1977

1

La Administración, que no será responsable de errores de hecho y otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.

Q continuación se da también lectura a escrito que autoriza con fecha 17 de Diciembre de 1976, Doña Estrella Parcia Ortiz, con domicilio en Valencia, calle Jesús, 93, fm la que solicita licencia y condiciones de edificabilidad del inmueble que dice como de su propiedad, ubicado en calle Gómez Ulla, 9 de esta localidad; visto el informe emitido fm el Sr. Ayuntamiento Municipal, este Pleno acuerda aceptar como sueno el mismo, e indicando a la solicitante que las condiciones de edificación son las siguientes:

Calle Doctor G. Ulla: Mediana derecha: Pierde 2'05 metros.

Mediana izquierda: Pierde 1'25 metros.

Calle Clavijo: Mediana derecha: Pierde 0'80 metros.

Mediana izquierda: Pierde 0'15 metros.

Aprovechamiento del solar: 51'80 por 100. Se construirá un acuerdo circular de 1'50 metros de radio.

Altura máxima: 10'50 metros.

Altura mínima: 7'50 metros.

Vuelos: 51 siete por ciento.

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo, no se considerarán vinculantes para la Administración, que no será responsable de errores de hecho y otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.

Industria Panificadora:

26 Enero 1977

1

Se dio cuenta de escrito de "Panificadora Vegas Bajas, S.L." de 7 de Enero actual, por el que aclaran algunos extremos que pudieran haber sido interpretados erróneamente. Igualmente estiman excesivo el precio de 300 pesetas el metro cuadrado, solicitando la revisión del mismo. Abierto se deliberó ampliamente con intervención de varios Concejales en distintos sentidos, que motivó el que la Presidencia sometiera a votación secreta las siguientes cuestiones:

a) Si podía aceptarse una valoración de 100 pesetas el metro cuadrado

b) Que cada Concejal fijara un precio entre 100 y 300 pesetas, aceptándose como precio el resultante de aplicar la media aritmética.

El escrutinio de las votaciones, dio el siguiente resultado:

En la primera cuestión de diez Concejales presentes, cuatro votos eran a favor del precio de 100 pesetas metro cuadrado y los seis votos restantes, contrarios a dicho precio.

En la segunda cuestión, sometida a votación los resultados fueron: Seis votos a favor de un precio de 300 pesetas y cuatro votos a favor de un precio de 100 pesetas.

En consecuencia se acuerda rechazar el precio de 100 pesetas metro cuadrado y establecer que el precio aplicable es el de doscientos veinte pesetas el metro cuadrado.

Revisión precio acometidas:

Dióse conocimiento de las alteraciones en los precios de instalación de contadores de agua y acometidas, así como de escrito de E.Y.S.A. de fecha 13 de Diciembre de 1976, por el que solicita la revisión de estos precios, según la propuesta que acompaña. El informe de D. Rafael Méizgarro, dice que las propuestas son sustancialmente correctas, fm lo

26 Enero 1977

que la Corporación apruebe el siguiente cuadro de precios:

1

Puesta de contador sin arqueta, ni llave de cuadradillo $3/4'' = 3.627$ pesetas.

Puesta de contador con arqueta y llave de cuadradillo $3/4'' = 5.108$ pesetas.

Acometida de $3/4''$ siendo la red de diámetro menor o igual a 80 m/m 3.532 pesetas.

Acometida de $3/4''$ siendo la red de diámetro mayor o igual a 100 m/m. $= 4.326$ pesetas.

Puesta de contador sin arqueta ni llave de cuadradillo en $1'' = 4.454$ pesetas.

Puesta de contador con arqueta y llave de cuadradillo en $1'' = 6.270$ pesetas.

Acometida de $1''$, siendo la red de diámetro menor o igual a 80 m/m $= 4.452$ pesetas.

Acometida de $1''$, siendo la red de diámetro mayor o igual a 100 m/m. 5.350 pesetas.

Zanjeo.

Dióse lectura a instancia de Explotaciones y Servicios del Agua, S.A (E.Y.S.A.) de fecha 26 de Noviembre de 1976, por el que solicita se le conceda la facultad de realizar zanjos a fin de conseguir una mayor facilidad y coordinación en las realizaciones de acometidas, tanto en agua como en saneamiento.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda:

Primero. - Autorizar a E.Y.S.A., S.A. para que sin exclusividad pueda realizar toda clase de zanjos y respetando los precios que venían aplicando por el Sr. Grajera. Esta autorización es sin perjuicio de la concurrencia de los industriales autorizados.

Segundo. - Corresponde a Explota-

26 Enero 1977

1

ciones y Servicios del Agua, S.A., la vigilancia, control y supervisión de todos los trabajos que se refieran a acueductos, correspondiéndole recaudar el pago de los derechos Municipales tanto de agua limpia como de saneamiento.

Alumbrado en Fray Luis de León:

Dióse cuenta de escrito de varios vecinos, solicitando alumbrado público para la calle Fray Luis de León que corre del mismo. El Ayuntamiento acuerda recabar de la Empresa Sevillana de Electricidad la instalación de los puntos de luz mesarios y si ello no fuera factible, encargar al colaborador Municipal Sr. Martínez Couesa, la confección del Presupuesto mesario.

Estación depuradora agua potable:

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el expediente de la "Estación depuradora del Agua Potable", se encuentra paralizado en el Ministerio de Obras Públicas por la actual falta de fondos para estas inversiones. Como esta situación puede durar mucho tiempo, estima conveniente solicitar de la Excm. Diputación Provincial la inclusión de la obra en Planes Provinciales. A su propuesta se acuerda:

1.º Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la inclusión en el Plan Provincial de Inversiones de la obra "Estación Depuradora de Agua Potable" de esta población, según proyecto del Ingeniero de Caminos D. César Vila Ruiz, ya confeccionado.

2.º Exponer a la Corporación Provincial que resulta preciso esta inclusión por tratarse de obra perentoria y de inexcusable necesidad, habiendo resultado infructuosas las gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas.

Asisten:

Alcalde Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E.

Concejales:

D. Tomás Rodas Sordeiro.

D. Pedro Gómez Pajuelo.

D. Fran^{co} López Saenz

D. Antonio Albarrán M.

D. José Villalobos Sánchez

D. Sebastián Soltero E.

D. Emilio Macarro R.

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana S.

D. Joaquín Hernández E.

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Nicomedes Durán E.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez P.



Acta de la Sesión
Ordinaria

celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de Febrero de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los H^{os}. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con excepción de D. Pedro ~~Paulista~~ Thomas, que no asiste por enfermedad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a ~~la~~ ^{esta} fecha, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procedió por su el Secretario a dar lectura del Sumario de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia oficial y particular:

Es dada lectura a la correspondencia oficial y particular recibida de los que quedan enterados todos los H^{os}. asistentes.

Remuneraciones:

Se dió lectura a escritos de diversas personas al servicio de Ayuntamiento, referente al aumento de haberes por el constante incremento del coste de la vida. Después de deliberar ampliamente se acuerda conceder un aumento de 50 pesetas diarias a los operarios de limpieza de vía pública. Se fija como módulo para las limpiadoras de las Escuelas la cantidad de 275 pesetas por mes y aula.

No se concede aumento al Guardas del Pozo, Don Pedro Goco Martín, por ha

26 28 febrero 1977
2 Se le revisado sus haberes en el pasado mes de Julio.-

Contrata asistencia "Padre Manjón":

Se dió lectura a escrito de D. Manuel González Torres, adjudicatario del servicio de custodia y atención del Colegio Nacional Padre Manjón, referente a la necesidad de revisión de la contrata por el incesante aumento del coste de la vida desde 1973. Tras aurbia deliberación se acuerda un aumento de 250 pesetas mensuales a partir de 1º de Enero de 1977.

Atrasos del Sr. González López:

Dióse lectura a escrito de 22 de Febrero de D. Luis González López, referente a las cantidades que le adeuda la Corporación por diferencias de sueldo.

Tras dilatada deliberación se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de 28 de Julio de 1976, comunicando al interesado que la normativa legal es clara y no admite una interpretación favorable a las pretensiones del solicitante.

Escrito Oficial Sr. Vaca:

Se dió lectura a escritos de 4 de Septiembre de 1976 y 22 de Febrero actual, remitido por el Oficial de este Ayuntamiento Don Sancho Vaca Grajera. Por el primero se solicita un complemento de dedicación especial por prolongación de jornada de 50 horas ante las necesidades del trabajo en la Oficina de Recaudación Municipal. Por el segundo escrito se denuncia la mora en la resolución de su petición.

Tras deliberación, se acuerda por unanimidad:

1.º.- Denegar lo solicitado por el Sr. Vaca Grajera, por no acomodarse a los principios seguidos por la Corporación, para fijar las

23 febrero 1974

2

retribuciones de personal de plantilla del Ayuntamiento y concretamente para el complemento de dedicación especial, por prolongación de jornada. En la categoría de Oficiales y Administrativos los complementos de jornada establecidos tienen como causa justificativa la realización de cometidos y responsabilidades específicas ajenas al desempeño normal de sus funciones administrativas durante la jornada ordinaria.

Concretando caso por caso y sus excepciones tenemos que al Oficial Sr. Levado, se le señala un complemento de 34 horas por el desempeño de la Secretaría de la Entidad Local Menor de Barbaño sin perjuicio del desarrollo de su trabajo ordinario. Al Oficial Sr. María Moro, se le reconoce un complemento de 25 horas mensuales por desempeñar la Secretaría Particular de la Presidencia, por su especial dedicación y asistencia a Sesiones. Ya en la categoría superior, constituida por ahora únicamente por la Srta. González Zorzo se le reconoce un complemento de 18 horas por el desempeño de las tareas que le corresponden como Encargada de la Biblioteca Pública Municipal, tareas que son realizadas fuera de su jornada normal. Como puede verse no existe ánimo discriminatorio y el señalamiento de complemento tiene un sólido fundamento al actual como contraprestación de unos trabajos extraordinarios ajenos al cometido normal de los funcionarios y que sería difícil de imponer coactivamente.

2.º - Para evitar la suposición de un ánimo discriminatorio en relación al Sr. Vaca, por acuerdo de 6 de Febrero de 1.975, se le reconoció un complemento de 5 horas, complemento al que renunció sin explicación alguna el funcionario, aceptándose la renuncia por acuerdo plenario de 2 de abril de 1.975. Todo ello antes de hacerse cargo de la Reclamación.

3.º Todo lo anterior es sin perjuicio del devengo de horas extraordinarias que pudieran presentarse con cumplimiento de todas las normas aplicables al caso corresponden al Sr. Interventor dictaminar

23 febrero 1949

sobre su necesidad y fnerio el visto bueno de la Alcaldia.

2 Cabalgata de Reyes:

El Delegado Local de la Juventud comunicar al Ayuntamiento, que como consecuencia de la Cabalgata de Reyes que todos los años organiza, se han producido unos gastos, cuyos facturos se acompaña y que ascienden a 5.425 pesetas. Se acuerda su abono con cargo a la partida de festejos.

Plan de Ordenación Urbana:

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se hace uso de la palabra, para exponer como le consta a la Corporación que una de las grandes necesidades del Ayuntamiento es la confección de un **Plan General de Ordenación Urbana**. Una de las opciones que procede en la materia es el recabar la colaboración del Ministerio de la Vivienda, para lo cual es preciso recabar autorización previa de la Dirección General de Administración Local. A su propuesta por unanimidad se acuerda:

Primera.- Que se solicite de la Dirección General de Administración Local autorice al Ayuntamiento de Montijo, para pedir ayuda del Ministerio de la Vivienda para la confección y redacción del **Plan General de Ordenación Urbana** de la población.

Segunda.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco de Alarcón Thomas, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice los actos necesarios para la consecución de la finalidad pretendida.

Situación calle Aljucén:

Se da lectura a escrito de 5 de Febrero, que presenta el vecino D. Manuel Villares Robles y otros en el que exponen las malas condiciones en que se encuentra la calle Aljucén donde ha-

28 Febrero 1977

2

litán. Después de deliberar se acuerda comunicar a los vecinos firmantes del escrito que el Ayuntamiento le recubra en lo posible arreglen todas las calles de la población de manera simultánea, pero se tratará de satisfacer las justas pretensiones de los vecinos cuando se presente la ocasión propicia para ello.

Situación de la calle Garcilaso:

Los vecinos de la calle Garcilaso en escrito de 20 de Noviembre pasado comunicaron los cuantiosos problemas que tienen, consecuencia de la situación de las redes y la falta de conexión de la red de saneamiento con la red general. Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación sobre las diversas gestiones realizadas y concretamente los requerimientos hechos a D. Luis Pinilla Jerez para que lleve a cabo los compromisos de urbanización asumidos en su día, por la propiedad.

previa deliberación, se acuerda:

1.º Comunicar a los vecinos que la conexión con la red general de saneamiento será realizada con la mayor celeridad por D. Luis Pinilla Jerez. Así lo ha acordado la Corporación y ha aceptado el Sr. Pinilla.

2.º Hacer un estudio detallado de la situación de las redes y confeccionar el presupuesto necesario para la realización de las reparaciones.

3.º Confeccionado que sea el presupuesto, se traerá a la próxima Sesión, para su aprobación y acordar el sistema de financiación a aplicar, que en principio es el siguiente: a) Aportación del Sr. Pinilla, equivalente al importe total de las tuberías, cuyo reposición es necesaria; b) Contribuciones especiales a cargo de los vecinos; c) Aportación del Ayuntamiento en la parte que no alcance las aportaciones anteriores.

4.º Lamentar la situación de la calle Garcilaso de la Vega, esperando que los cuantiosos problemas existentes, serán superados con las medidas acordadas.

Comunicación Sr. Pinilla en relación a calle Garcilaso:

28 febrero 1977

2

Se dió lectura a escrito de 23 de Febrero de 1.977 de D. Luis Pinilla Jerez, por el que se contesta al requerimiento hecho por la Alcaldía el 3 de Febrero actual, para que se haga conexión de las redes de la calle Garcilaso de la Vega con la red general y hacer las reparaciones necesarias. En relación a estos requerimientos de la Alcaldía, manifiesta su buena disposición para hacer la conexión a la mayor brevedad posible. Sobre las reparaciones entiende que se le debe aplicar el sistema seguido en otros propietarios, concretamente en la calle Tirso de Molina.

Prerá deliberación se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar las explicaciones del Sr. Pinilla Jerez, sobre las diversas causas que motivaron la no realización de las conexiones a la red general. Sin embargo los muy graves problemas que pueden sobrevenir como consecuencia de la falta de conexión a la red general, imponen una celeridad y en consecuencia la realización de la conexión debe ser llevado a cabo de inmediato sin que quepa demorarla en modo alguno. La conexión será realizada bajo la inspección y dirección de E. Y. S. A. antes del 10 de Marzo. Si así no fuera la hará la empresa E. Y. S. A. a costa del Sr. Pinilla.

Segundo.- En cuanto a las reparaciones necesarias en las redes se acepta la propuesta del Sr. Pinilla de que sea de su cuenta el importe de las tuberías cuya reposición sea necesaria.

Situación calle Tirso de Molina:

Se da lectura a escrito de 19 de Febrero actual, suscrito por los vecinos de la calle Tirso de Molina y la travesía sobre el estado lamentable en que se encuentran las vías

23 Febrero 1947

2

mencionadas. Previa deliberación, se acuerda por unanimidad se proceda a un arreglo previo de las calles Tirso de Molina y Prím, mediante aplicación de cantidades procedentes de Puro Obrero. Este arreglo a base de macadam ordinario se considerará como de primera fase, que se completará en la mayor brevedad posible con el riego y fallido de las vías. Las obras incluirán la realización de los acerados.

Red de agua calle de La Cruz:

A propuesta de la Presidencia, se acuerda:

1) Aprobar el Presupuesto confeccionado por E. Y. S. A. para dotar de red de aguas limpias a la calle de "La Cruz", cuyo importe es de 51.064 pesetas y que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Opa. Adjutor Municipal.

2) Que se ejecuten las obras por Explotaciones y Servicios del Agua, S. A. a la mayor celeridad posible.

3) Se acuerda la imposición de contribuciones especiales a los propietarios de las fincas urbanas y solares beneficiados en un porcentaje del 50 por 100 del presupuesto total, sirviendo de módulo para el reparto a realizar el metro lineal de fachada.

Presupuestos de Zanjeo:

Se da cuenta de los Presupuestos de Zanjeo presentados por E. Y. S. A., tanto en secciones de agua limpia como de aguas sucias. La Corporación, dado su desconocimiento de los precios aplicados se acuerda se informe por el Técnico Asesor de este Ayuntamiento Sr. Miñarro, a fin de poder resolver en consecuencia.

Informe línea eléctrica subterránea:

Por la Delegación de Industria se remite con fecha 17 de Febrero, proyecto que ha presentado la Cia. Sevillana de Electricidad para

22 febrero 1977

2

la realización de una línea subterránea eléctrica a 20 Kw M.P. Telefónica en Montijo. Se acuerda uniformar favorablemente este proyecto sin perjuicio de la licencia de obras necesaria para su ejecución y de la correcta reposición del pavimento.

Plan Provincial de Pavimentaciones:

Se da lectura a escritos de la Diputación Provincial de 14 de Febrero, comunicando la aprobación de los Presupuestos para la pavimentación de calles en Montijo y que se beneficiaran de la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.976-1.977 y la necesidad de iniciar la contratación de las mismas.

~ A propuesta de la Presidencia se acuerda:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta de Pavimentación de las calles **Alcolea, Dos de Mayo, Goya y Greco, Jorellanos, La Legión, Magallanes, Parva, Puerta del Sol, Salmerón A, Salmerón B, San Antonio, Valde la calzada y Valdivia.**

2.º Iniciar de inmediato, dado el grave problema de paro existente, la contratación de la obra mediante la inserción del Anuncio de Subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solicitud de terrenos por el Sr. Muñoz González:

Se dió cuenta de la documentación presentada por D. Aquilino Muñoz González, solicitando terrenos para la construcción de Hotel y Piscinas. Dado avanzado de la hora y la complejidad del asunto, se deja pendiente de resolución para nueva Sesión.

Ayuda a alumbrado polideportivo:

23 febrero 1977

2

Finalmente este Pleno Municipal a la vista de las gestiones realizadas para la instalación de Alumbrado en el Polideportivo Municipal; acuerda por unanimidad:

1.º Solicitar una ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de ciento treinta y dos mil ochocientas treinta y una pesetas en concepto de subvención para la realización del proyecto de Iluminación para entrenamientos y servicios de Campo de Fútbol en Montijo (Badajoz), con un presupuesto total de doscientas sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesetas, con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo.

2.º Comprometerse a tomar a su cargo la parte del Presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la Ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de Proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3.º Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo mínimo de veinticinco años, cuidando su entretenimiento y conservación en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la devolución a citada Delegación de la Ayuda concedida.

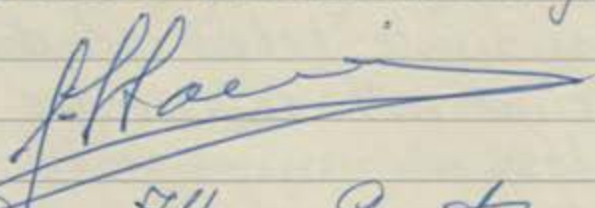


23 Febrero 1974

2

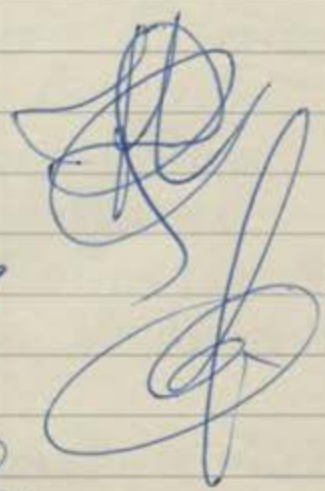
4.º Autorizar a las Federaciones y demás organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda, en las condiciones mas favorables posibles, cuando lo requieran para el desarrollo de las actividades normales.

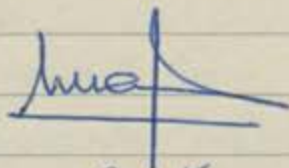
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos de indicado día, firmando todos los tres asistentes de lo que como Secretario certifico:

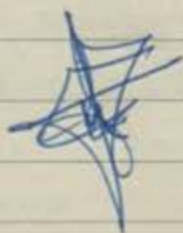

Alfonso Quintanilla

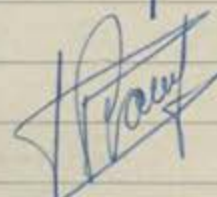



F. L. García


Sebastián Salas






Jesús Hernández

Asisten

Alcalde. Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E

Concejales:

D. Pedro Gomez Saizelo

D. Fran^{co} López Saenz

D. Antonio Albarrán M

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero L.

D. Emilio Macarro R.

D. José-A. Martín B.

D. Alfonso Quintana P

D. Joaquín Hernández G.

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Nicomedes Durán F.

Interventor:

D. Franc^{isco} Domínguez P.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el Pleno

Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día cinco de Abril de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, que corresponde al último miércoles del pasado mes de Marzo, en que no se celebró por razones de enfermedad y para la que oportunamente fueron citados en debida forma, no concurriendo y justificando su ausencia por enfermedad los Concejales D. Pedro Bautista Thomas y D. Tomás Rodas Cordero.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia y disposiciones oficiales:

Dióse cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones oficiales de mayor interés que queda cumplimentada.

Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Se da cuenta del Real Decreto 3.153/76 de 23 de Diciembre, publicado en el B.O. del Estado de Enero de 1977 por el que acepta la donación al Estado por este Ayuntamiento de Montijo de un inmueble de 3.150 metros cuadrada con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Exter-



5 abril 1977

sión Agraria; la Corporación queda enterada.

Solar para Centro E. G. Básica:

3

Se da cuenta de escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de Marzo de 1977, en el que se comunica que Montijo figura con carácter preferente en la propuesta a presentar para la elaboración del Programa de Intervenciones para el Nivel de Educación General Básica en 1978. La extensión del solar debe alcanzar entre nueve y diez mil metros cuadrados con lado mínimo de 40 metros lineales y dotado de todos los servicios.

El propuesta de la Presidencia y previa deliberación se acuerda por unanimidad: Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia un solar de 10.000 metros cuadrados para la construcción dentro del mismo de un Centro de Educación General Básica. El solar ofertado forma parte de la finca "Ejido de las Eras" propiedad municipal, con el carácter de propios, y a juicio de la Corporación, reúne las condiciones requeridas de idoneidad.

Recurso de reposición en Expediente de ruina:

Dióse lectura a recurso de reposición interpuesto por D. Luis Ferranes Martín, Procurador, en representación de Doña Carmen Sánchez Broceño, de fecha 24 de febrero de 1977, en relación de acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado el 26 de Enero por el que se declara la ruina de finca urbana propiedad de Doña María Luisa Thomas Barbaño. Allega sustancialmente que en la finca declarada en ruina existen dos cuerpos en la construcción diferenciados física y jurídicamente, estando en perfectas condiciones la parte ocupada

5 abril 1977

3

por su representada.

Previo deliberación, se acuerda por unanimidad desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por estimar que desde el punto de vista jurídico existe una sola finca, siendo de difícil apreciación, no concluyente y muy problemática la división del inmueble en dos cuerpos perfectamente separables, dificultad que desaparecería de manera obvia si el edificio integrara en dos unidades urbanas independientes.

Proyecto Urbanización "Huerta del Conde"

Dióse conocimiento a la Corporación del Proyecto Reformado para la urbanización del terreno conocido por "Huerta del Conde", junto a la plaza de Cervantes. Con el proyecto reformado se pretende salvar los reparos objetados en Sesión anterior.

Visto el informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal, previa deliberación se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar la urbanización del terreno conocido por "Huerta del Conde", junto a la plaza de Cervantes y que en síntesis comprende la dotación de servicios completos, explanación y pavimentación de vías a nivel de asfalto, todo ello de conformidad con el proyecto reformado del que es autor el Arquitecto D. Luis M. Carmona Plá, siendo promotor D. José Moreno García.

2.- Todas las obras se realizarán bajo la supervisión del Ayuntamiento a quien corresponde calificar la bondad de la obra realizada. A estos efectos el promotor viene obligado a avisar con antelación suficiente las diversas fases de ejecución de las obras. El Sr. Aparejador Municipal podrá intervenir en todas las ocasiones que estime necesarias estando obligado el promotor a facilitar la información solicitada.

5 abril 1978

3

3.- Sin perjuicio de lo anterior, en lo referente a saneamiento y distribución de agua, se avisará con antelación suficiente a Compañía Explotaciones y Servicios del Agua S.A. (E.Y.S.A.) y las obras mencionadas se realizarán bajo la dirección y supervisión de citada Sociedad.

4.- La autorización que se concede es sin perjuicio de los compromisos asumidos anteriormente por el promotor.

5.- Hasta tanto sea formalizada en todos los detalles la permuta de los terrenos donde se encuentra la Escuela de Jesús por solar o locales aptos a juicio de la Corporación, no podrá iniciarse obra de ningún tipo en el edificio de propiedad municipal.

Precio de Zanjos y acometidas:

Habiéndose presentado por Explotaciones y Servicios del Agua S.A. (E.Y.S.A.) cuadros de precios a aplicar a los zanjos de necesaria realización en la ejecución de acometidas, documentación de la que se dio cuenta en la última Sesión celebrada, la Corporación no decidió sobre su corrección por entender necesaria fuera informada por el Técnico colaborador de este Ayuntamiento D. Rafael Mingarro Solvé. Recabado dicho informe, ha sido por el Sr. Mingarro en el sentido de que los precios unitarios allí reflejados son normales y correctos para este tipo de obras. En consecuencia la Corporación acuerda dar su aprobación al Cuadro de Precios aplicables a los zanjos en los diversos supuestos, que han sido presentados por Explotaciones y Servicios del Agua S.A. (E.Y.S.A.)

Duración arrendamiento terrenos Auto-Escuela:

Dióse lectura a escrito de 28

5 de abril 1977

3

de Marzo de 1977, suscrito por D. Alfonso Salgado Morlensín, en su calidad de Consejero-Delegado de Unión de Auto-Escuelas, S.A. (U.N.A.S.A.). En mencionado escrito, tras exponer que en Sesión Plenaria de 30 de Julio de 1975, se adoptó el acuerdo de ceder en régimen de arrendamiento una porción de terreno para campo de prácticas de conducción por un plazo de tres años prorrogables, pasa a describir las diversas instalaciones que han venido realizándose y cuya cuantía se aproxima al millón de pesetas. Por todo ello solicita que se le amplíe la duración del arrendamiento que debería ser de 10 a 12 años. La Corporación teniendo en cuenta las grandes mejoras realizadas y que la ampliación solicitada no supone perjuicio para otros intereses municipales de mayor entidad, acuerda por unanimidad modificar el acuerdo adoptado en 30 de Julio de 1975, en el sentido que la duración del arrendamiento será de Diez años, contados desde el momento inicial en que empezó a regir el contrato. Transcurrido este plazo será prorrogable por anualidades, si no existe denuncia previa.

Condiciones edificabilidad y fijación líneas:

A) Inmueble de D. Antonio García Serrano y Hnos.:

Se da lectura a solicitud presentada por D. Antonio García Serrano, en nombre propio y en representación de sus hermanos en la que pide se le conceda licencia para poder construir Cuatro plantas en el inmueble sito en Plaza General Mola núm. 11 y San Juan de Ribera. Recabado informe del Sr. Aparador Municipal, éste lo emite en el siguiente sentido: No puede ser concedida la solicitud de Cuatro plantas de altura de D. Antonio García Serrano, en el edificio núm. 11 de la plaza del Gral. Mola, ya que como muy bien exponer, estas son regidas por las normas subsidiarias del Ministerio de la Vivienda, que en su apartado 31.1.6, que menciona, dice lo siguiente

5 de Jul 1977

3

"La altura de las edificaciones en una plaza, será la correspondiente a la calle de mayor anchura que en ella concurre." Es evidente que ninguna de las calles que concurren a la plaza del Gral. Mola, tiene mas de 1005 Metros de anchura.

La Corporación, previa deliberación, acuerda:

Primero.- Aceptar en su integridad el informe del Sr. Aparejador. En consecuencia no puede autorizarse las cuatro plantas por el imperativo cumplimiento de las Normas Subsidiarias del Ministerio de la Vivienda.

Segundo.- No obstante lo establecido en el párrafo anterior, este Ayuntamiento no pondría inconveniente a la elevación de cuatro plantas, si ello fuera expresamente autorizado por el Ministerio de la Vivienda a través de su Delegación Provincial en vista a las particulares circunstancias que concurren en el inmueble.

Tercero.- Fijar las siguientes condiciones de edificabilidad.

Visto el informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal, este Pleno acuerda aceptar como bueno el mismo, e indicarle al solicitante Sr. Garcia Serrano: El edificio número 11 de la Plaza del Gral. Mola, propiedad de D. Antonio Garcia Serrano, se encuentra sujeto a las siguientes condiciones urbanísticas:

Plaza Gral. Mola: Pierde: 0'40 metros.

Trev. o calle San Juan de Rivera: Derecha: Pierde 1'90 mtrs.

" " Izquierda: Pierde 1'85 "

Aprovechamiento solar: El ochenta por ciento: En la esquina se ejecutará un acuerdo circular de 150 mtrs.

5 abril 1974

3

de radio.

Altura máxima: 10'50 metros.

Altura mínima: 7'50 metros.

Vuelos: El siete por ciento.

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo, no se considerarán vinculantes para la Administración, que no será responsable de errores de hecho y otras motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.

B) Inmueble de D. Gabriel Peyró Hernández:

Se da lectura a escrito que autoriza con fecha 17 de Febrero D. Gabriel Peyró Hernández, con domicilio en Plaza de C. G. Piñero núm. 6, por la que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble que dice como de su propiedad, ubicado en plaza de Santa Clara, 1 de esta localidad; visto el informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal, este Pleno acuerda aceptar como bueno el mismo, e indicarle al solicitante, que las resoluciones de edificabilidad son las siguientes:

Calle Millán Astray: Mediana derecha: Pierde 2'35 mtrs.

Mediana izquierda: Pierde 2'70 mtrs.

Calle Esteban Amaya: Mediana derecha: Pierde 1'10 mtrs.

Mediana izquierda: Pierde 0'30 mtrs.

Aprovechamiento del solar: El ochenta por ciento.

Altura máxima: 10'50 mtrs.

Altura mínima: 7'50 mtrs.

Vuelos: Siete por ciento en M. Astray y Pl. Santa Clara.

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo, no se considerarán vinculantes para la Administración, que no será responsable de



5 abril 1977

3

errores de hechos y otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.

C) Inmueble de D. Antonio Chacón Ortega:

Se da lectura a escrito que autoriza con fecha 24 de Febrero de 1.977, Don Antonio Chacón Ortega, con domicilio en Montijo, calle San Gregorio, 13, por la que solicita firma y condiciones de edificabilidad del inmueble que dice como de su propiedad ubicado en Manises de Peral, 39 de esta localidad; visto el informe emitido por el Sr. Aparador Municipal, este Pleno acuerda aceptar como bueno el mismo e indistinto al solicitante, que las condiciones de edificación son las siguientes:

Mediografía derecha: Gena 0'15 metros.

Mediografía izquierda: Pierde 0'15 metros.

Aprovechamiento del solar: El ochenta por ciento.

Altura máxima: 10'50 metros.

Altura mínima: 7'50 metros.

Vuelos: Siete por ciento.

Estas condiciones que se fijan con carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo, no se considerarán vinculantes para la Administración, que no será responsable de errores de hechos y otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.

D) Inmueble de D. Angel de los Santos Gragera:

Se da lectura a escrito que autoriza con fecha 1º de Febrero de 1.977 D. Angel de los Santos Gragera, con domicilio en Montijo

5 abril 1977

3

fo, calle I. de Ayala, 5, por el que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble que dice como de su propiedad, ubicado en calle M. Astray, 13, de esta localidad, visto el informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal, este Pleno acuerda aceptar como bueno el mismo e indicarle al solicitante, que las condiciones de edificación son las siguientes:

Medianería derecha: Pierde: 2'38 metros.

Medianería izquierda: Pierde: 1'48 metros.

Aprovechamiento del solar: El ochenta por ciento.

Altura máxima: 10'50 metros.

Vuelos: El siete por ciento.

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo, no se considerarán vinculantes para la Administración, que no será responsable de errores de hechos y otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.

E). Inmueble de D. Bartolomé Gregera Pinilla:

Se da lectura a escrito que autoriza con fecha 21 de Febrero de 1977, D. Bartolomé Gregera Pinilla, con domicilio en Montijo, calle Gral. Sanjurjo, por la que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble que dice como de su propiedad, ubicado en Gral. Sanjurjo, 5 e Ibañez Marín de esta localidad; visto el informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal, este Pleno acuerda aceptar como bueno el mismo, e indicarle al solicitante, que las condiciones de edificación son las siguientes:

Calle Gral. Sanjurjo: Medianería Derecha: Pierde: 0'10 mtrs.

Medianería Izquierda: Pierde: 1'60 mtrs.

Calle Ibañez Marín: Medianería Derecha: Pierde 1'60 metros y a los 7'40 mtrs. pierde 3'00 metros.

Medianería izquierda: Pierde 1'60 metros.

5 abril 1977

3

Aprovechamiento del solar:

Altura máxima: 10'50 metros

Altura mínima: 7'50 metros.

Vuelos: El siete por ciento.-

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo, no se considerarán vinculantes para la Administración, que no será responsable de errores de hechos y otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.

Petición terrenos para Hotel:

Dióse cuenta de escrito de 14 de Enero de 1977 de D. Aquilino Muñoz González, en el que hace referencia a acuerdo Municipal de 6 de Julio de 1970 referente a la posibilidad de venta en pública subasta de terrenos con destino a la construcción de hotel y mejora de estación de servicio. Acompaña el anteproyecto de hotel y Piscina confeccionado por el Arquitecto D. José Mancera Martínez y solicita se acuerde la celebración de la oportuna subasta. Tras amplia deliberación se acuerda por unanimidad la venta de los terrenos de referencia, previo cumplimiento de todas las formalidades reglamentarias y confección del oportuno pliego de condiciones. El precio del metro cuadrado se fija en mil pesetas, pues es imperativo para el Ayuntamiento la defensa de sus intereses que son los del pueblo a que representa y en consideración al extraordinario cambio de circunstancias sobrevenidas.

Cuenta Presupuesto Extraordinario núm. 19.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Cuenta del Presupuesto Extraordinario núm. 19 que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la

5 abril 1977

3

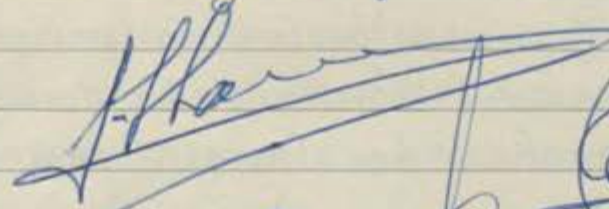
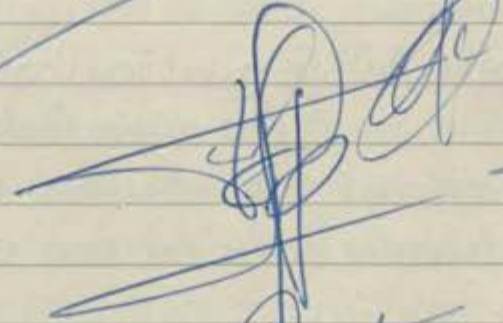
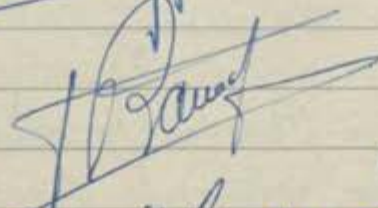
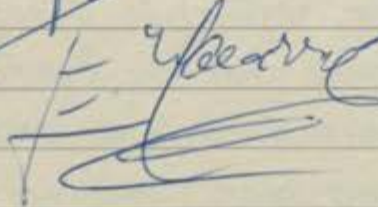
Ley de Régimen local.

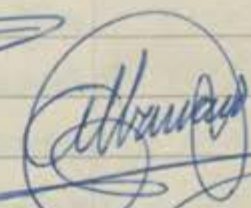
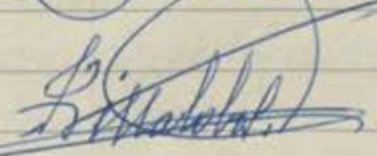
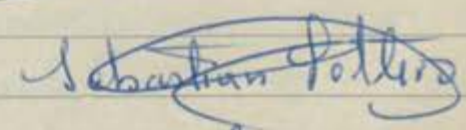
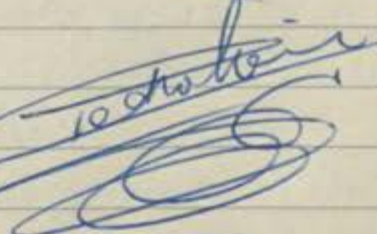
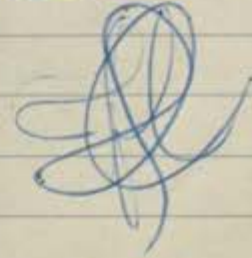
Cada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los Reg. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	487.867 ptas.
Restos por cobras	—
Restos por pagar	—
Superavit	487.867 pts.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que con arreglo al artículo 791, num. 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión, siendo las veintitris horas y treinta minutos de indicado día, firmando todos los Reg. asistentes de lo que como Secretario certifico.

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E.

Concejales:

D. Tomás Rodas E.

D. Pedro Gómez P.

D. Antonio Albarrán M.

D. Sebastián Soltero E.

D. Emilio Macarro R.

D. José A. Martín B.

D. Alfonso Quintana E.

D. Joaquín Hernández E.

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Nicomedes Durán E.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez P.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del orar^{ge}, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No asisten y justifican su falta los Concejales Sres. Bautista Thomas, López Saenz y Villalobos Sánchez.

Abierto el ciclo de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia oficial y particular:

Es dada lectura a la correspondencia oficial y particular recibida, de la que quedan enterados todos los Sres. asistentes.

Benencias de Alcaldía:

Dióse cuenta de Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25 de Abril de 1977, que textualmente dice: "Haciendo uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y atendiendo a la petición formulada por el interesado con base a motivos de salud, he estimado conveniente Decretar el cese como Teniente de Alcalde de D. Pedro Bautista Thomas, la



27 abril 1977

4

vacante quedará cubierta por el Concejal D. Emilio Macerro Rodríguez a quien se nombra Teniente de Alcalde. El orden de las Tenencias de Alcaldía, será el que a continuación se especifica.

Primer Tte. de Alcalde: D. Tomás Rodas Lordero.

Segundo id : D. Pedro Gomez Pajuelo.

Tercer id : D. Francisco López Saenz.

Cuarto id : D. Antonio Albarrón Marín.

Quinto id : D. Emilio Macerro Rodríguez.

Supresión paso a nivel:

Dióse lectura a escrito fechado el 15 de los corrientes del Delegado del Gobierno en la R.E.N.F.E., en la que se interesa la conformidad de la incorporación a la supresión del paso a nivel del Km. 477/119 de la línea de Madrid-Badajoz. También dióse lectura a comunicación de la Diputación Provincial de Badajoz de 24 de Febrero pasado, por el que se autoriza a Rente a la supresión del paso a nivel, previa consulta al Ayuntamiento de Montijo.

Previa deliberación se acuerda por unanimidad exponer a Rente que la supresión del paso a nivel mencionado sería altamente impopular al perjudicar seriamente al personal de varias industrias especialmente al de la importante factoría que el I.N.I. tiene en esta población al obligarle a dar un gran rodeo para acudir al trabajo. En el experimento de supresión realizado se comprobó la intensidad de rechazo, manifestándose en una repulsa contundente y se estima que la supresión puede ser muy dañosa y originar serios peligros para la paz ciudadana.

Como contrapartida a la conservación de este paso, el Ayuntamiento propone la supresión del paso a nivel situado en la calle Lope de Vega que conduce al antiguo camino a San Gregorio, que es de exclusiva competencia municipal al no afectar a ninguna vía provincial



27 abril 1977

4

y estatal y de infinita menor peligrosidad por ser continuación de una calle pegado materialmente a viviendas habitadas. La supresión que se propone no crearía problemas y tiene consecuencia igual reducción de gastos, con lo que alcanzaría la finalidad propuesta.

Alumbrado calle Calderón

Dióse lectura a escrito de vecinos de la calle Calderón de la Barca, por la que solicitan la instalación de dos puntos de luz por carecer dicha vía de alumbrado. Se acuerda instalar dos puntos de luz solicitados y se interesa de la Tía Serillana se lleve a cabo la instalación.

Petición terrenos Mercoquadiana:

Se procede a dar lectura a escrito de Mercoquadiana, S.A. a través de su Consejero Delegado, por el que interesa los terrenos necesarios para sus instalaciones. Previa deliberación se acuerda por unanimidad:

1.º Exponer a Mercoquadiana, S.A. que el Ayuntamiento mantiene su criterio de conceder las máximas facilidades permitidas en orden a la concesión de terrenos.

2.º Dado que no se llegó a concretar nada, resulta preciso se indique la extensión superficial necesaria y el tipo de instalaciones que se proyecta.

3.º Una vez que se concretaran estos extremos y el precio que se podría aplicar se iniciaría el reglamentario expediente.

Petición terrenos industria reparac. aperos labranza.

Dióse lectura a escrito de 24 de Abril de D. Fernando Macarro Ramos, por el que solicita 1.500 metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal por ser el local de su industria muy pequeño. Previa deliberación se

29 abril 1977

acuerda comunicar al solicitante que los sitios para los que se interesa, no son actualmente de propiedad municipal.

4 Recurso reposición Sr. Laberas Garcia:

Dióse lectura a escrito de 22 de Marzo pasado, por el que D. Francisco Laberas Garcia, interpone recurso de reposición en relación a acuerdo municipal de 29 de Diciembre de 1976. Previa deliberación se acuerda se proceda a la tramitación establecida en los artículos 52 y siguientes de la Ley del Suelo, para el Plan Especial del solar propiedad del Sr. Laberas Garcia, en Plaza del Segural Mola.

Vertido Conservas Badajoz:

Se da lectura a escrito de "Conservas Badajoz, S.A." de 20 de Abril, por el que se solicita autorización para el vertido de sus basuras en terrenos municipales. La Corporación acuerda conceder la autorización solicitada en las siguientes condiciones:

- 1.- El lugar del vertido será el hoyo primero existente entre San Gregorio y Centinela en terrenos de la Centinela.
- 2.- Los residuos consistirán exclusivamente en cartones y maderas.
- 3.- Por la empresa se habrá de proceder a la combustión ordenada y controlada de los vertidos.

Revisión precios Contrata Basura:

Se dió lectura a escrito de 21 de Enero de los contratista D. Miguel Franco Alvarado y D. Diego Romazo Rodriguez, por el que manifiestan los incrementos de precios experimentados por los diversos elementos integrados en la explotación y que en forma detallada se expresan y que suponen 52.427 pesetas mensuales. Tambien se procede a dar lectura a informe del Ingeniero Asesor de esta Corporación D. César Vila Ruiz, que lo emite en sentido favorable por equivaler el incremento propuesto

27 abril 1977

4

al 20 por 100 de alza en el coste de la vida. Tras amplia deliberación se acuerda por unanimidad autorizar un incremento de 52.427 pesetas mensuales del precio de la contrata, aplicable a partir del proximo mes de Marzo.

Festejos de Barbaño:

Dióse lectura a escrito de 26 de Abril de D. José Lavado Sánchez, en el que solicita en su calidad de Secretario Habilitado de Barbaño, la ayuda de 20.000 pesetas que permitan la celebración de las Fiestas de San Isidro. La Corporación acuerda, a la vista de los antecedentes de años anteriores, conceder una ayuda de veinte mil pesetas a la Entidad de Barbaño, para la celebración de sus ferias y fiestas.

Ampliaciones red de agua:

Con motivo de la revisión efectuada por Explotaciones y Servicios del Agua S.A (E.Y.S.A, S.A) de las calles que van a ser objeto de pavimentación se ha descubierto la necesidad de completar la red y que cuenta con el Visto Bueno del Aparnjada Municipal, con:

Calle Paria con 30 metros	43.908 pts
Calle Greco con 17 metros	25.075 pts
Calle Puerta del Sol con 35 metros	33.050 pts.

Previa deliberación se acuerda por unanimidad:

Primera.- Aprobar los presupuestos de ampliación de la red de agua, para completar la misma en las calles Paria, Greco y Puerta del Sol, de cuya cuantía se ha hecho referencia.

Segunda.- Las obras serán realizadas por Explotaciones y Servicios del Agua, S.A (E.Y.S.A, S.A) y supervisadas por el Aparnjado Municipal, a quien corresponde verificar la longitud de los tramos realizados.

Tercera.- Se aplicarán contribucio-

27 Abril 1977

4

mej especiales a los propietarios de los inmuebles beneficiados por la obra en la cantidad total del 50 por 100 de los respectivos presupuestos, sirviendo de módulo para el repartimiento el metro lineal de fachada

Cuarta.- Por los servicios de Intervención se tramitará el expediente reglamentario de Contribuciones Especiales.

Subasta obras pavimentación calles:

Se da cuenta del expediente de contratación para la pavimentación de las calles incluidas en el Plan Provincial de Pavimentaciones e intentada subasta, la misma ha quedado desierta. La Corporación queda enterada y acuerda se estudien las posibles opciones a fin de resolver el problema planteado.

Pavimentación calles Tirso de Molina, Gral. Prim, etc.

Dióse cuenta de Presupuesto confeccionado por el Aparejador Municipal, para la pavimentación de diversas calles, previa deliberación se acuerda por unanimidad:

1.º- Se aprueba el presupuesto confeccionado por el Aparejador Municipal para la pavimentación con hormigón blindado de las calles Tirso de Molina, Gral. Prim, Bailén, Puerta del Sol (parte junto al parque), Muñoz Torrero, Espronceda, Joaquín Costa, y Francisco Pizarro, Su importe total de contrata es de 3.238.718 pesetas.

2.º- La financiación se realizará mediante Presupuesto Extraordinario, cuya tramitación corresponde a los Servicios de Intervención.

3.º- Se aplicarán contribuciones especiales en cuantía igual al 50 por 100 del importe total presupuestado, siendo el módulo de reparto de reparto el de metro lineal de fachada, viniendo obligado al pago los propietarios de los inmuebles existentes en las calles a pavimentar.

4.º Por los servicios de Intervención se confeccionará y tramitará el Reglamentario Ex-

27 abril 1977

4

pediente de Contribuciones Especiales.

5º.- Se aprueba el Pliego de Condiciones para la realización de la obra y que consta en el correspondiente expediente.

6º.- Expuesta al público el Pliego de Condiciones y finalizado este trámite sin reclamaciones, se procederá a la subasta, sin necesidad de otro acuerdo.

Fijación de Líneas:

A) Línea inmueble Pl. Santa Clara, 1

Se da lectura a escrito que autoriza con fecha 1º de Abril de 1977, D. Francisco Tejeda Zabalgoitia, con domicilio en Badajoz, Avda. de Villanueva, 16, por la que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble que dice como de su propiedad, ubicado en plaza de Santa Clara, 1, de esta localidad; visto el informe emitido por el Sr. Ayuntamiento Municipal, este Pleno acuerda aceptar como bueno el mismo e indicarlo al solicitante, que las condiciones de edificación, son las siguientes:

Calle Millón Astray: Mediana derecha: Pierda 2'35 metros.

• izquierda Pierda 2'70 metros.

Calle E. Amaya: Mediana derecha: Pierda 1'30 "

Mediana izquierda Pierda 0'30 "

Aprovechamiento del solar: 5/ ochenta por ciento

Altura máxima: 10'50 metros

Altura mínima: 7'50 metros.

Vuelos: Sieta por ciento en Millón Astray y Pl. Santa Clara.

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo, no se considerarán vinculantes para la Administración que no será responsable de errores de hechos y otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación



27 abril 1977

4

necesarias de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.

B) Línea inmueble calle A. Maura, 4

Se da lectura a escrito que autoriza con fecha 18 de Abril de 1977, D. Juan Acevedo Boulista, con domicilio en Montijo, calle A. Maura, 4, fm la que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble que dice como de su propiedad ubicado en calle Antonio Maura, 4, de esta localidad; visto el informe emitido fm el Sr. Ayuntamiento Municipal, este Pleno acuerda aceptar como bueno el mismo, e indicarle al solicitante, que las condiciones de edificación son las siguientes:

Calle Antonio Maura: Mediosería derecha: Pterde: 2'05 metros

Mediosería izquierda: Pterde: 2'95 metros

Aprovechamiento del solar: El ochenta por ciento.

Altura máxima: 7'50 metros.

Altura mínima: 6'00 metros.

Vuelos: No

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo no se considerarán vinculantes para la Administración, que no será responsable de errores de hechos y otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.

Sobre actualización y conservación catastro urbana.

Por la Alcaldía se manifiesta, se hace de todo punto necesario la contratación de la realización de los trabajos de Actualización y Conservación del Catastro de Urbana a fin de evitar la desigualdad en que se encuentran muchas edificaciones que no contribuyen con las restantes existentes en el termino Municipal. Esta premura viene obligada por la precaria situación económica municipal que permita hacer efectivo estos

27 abril 1977

4

arbitrios en el menor plazo posible y además por el hecho indiscutible que estos trabajos han de ser realizados por personas especializadas en la materia para una mayor efectividad del servicio.

El Pleno Municipal, atendiendo a la propuesta de la Alcaldía, acordó por unanimidad el que se proceda a la contratación de los trabajos de Actualización y Conservación del Catastro de Urbanos y que se inicie el expediente de urgencia a la vista de las razones alegadas.

Informe económico de Intervención:

Por el Interventor se informó de la deficitaria previsión de ingresos para confeccionar el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, con relación al incremento de los gastos previstos para el mismo.

Ante tal situación y sin perjuicio de las disposiciones aclaratorias que aun puedan publicarse y que a juicio del informante no redundarán en un sustancioso aumento de ingresos para el Ayuntamiento, continua informando, la no existencia de otra posibilidad que la elevación de las tarifas de las Ordenanzas en rigor u otras medidas que pudieran tomarse con la que se obtuviera aumento de ingresos sin elevación de la presión fiscal municipal.

Se informa con todo detalle de la evolución del incremento de los gastos, ante cuya situación se hace necesario un estudio de cualquier proposición de aumento de los mismos, como igualmente la suspensión de los que no sean necesarios con una mayor vigilancia y control en lo que se realicen.

Localmente se detalla la evolución de los ingresos habidos durante los últimos años, abundando en el escaso o nulo incremento de los que se prevén para el presente ejercicio con relación a los habidos en 1976, para cuyo incremento se sugiere lo anteriormente expuesto.

A la vista del amplio informe presentado,



27 abril 1977

4

se acuerda por unanimidad el que por la Comisión de Hacienda se realice un detallado estudio sobre la posible elevación de algunas ordenanzas por prestación de servicios, se establezcan los medios para una mayor vigilancia y control de los gastos, principalmente en lo de suministro de medicinas a funcionarios y beneficencia, y sobre todo, se lleve a cabo una profunda revisión de los datos que obran en la Administración de Rentas y Exacciones, al objeto de descubrir nuevos hechos imponibles, lo cual se realizará mediante la confección de nuevas fichas por punto del personal contratado de oficinas y otro con igual carácter que fuese necesario contratar temporalmente.

La Comisión de Hacienda, asesorada por el Interventor, se reunirá a estos efectos los días 8 y 12 de Mayo, pudiendo asistir todos los H^{os}. Concejales, cuya presencia se estima conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintitres horas y cincuenta y cinco minutos de indicado día, firmando todos los H^{os}. asistentes, de lo que como Secretario certifico.-

[Handwritten signatures of the council members and secretary]

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E

Concejales:

D. Tomás Rodas E.

D. Pedro Gómez P.

D. Antonio Albarrán M.

D. Sebastián Soltero E.

D. Emilio Macarro B.

D. José-A. Martín Benito

D. Alfonso Quintana B.

D. Joaquín Hernández G.

D. Rafael Ramos B.

Secretario Tral.:

D. Niomedes Durán F.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez P.



Acta de la Sesión Extraordinaria

celebrada por el
Pleno Municipal
En la villa de Montijo,

siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día diez de Mayo de mil novecien-
tos setenta y siete, se reunieron en estas Casas
Consistoriales los h^{os}. del margen, componentes de es-
te Pleno Municipal con el fin de celebrar Sesión
Extraordinaria para la que oportunamente
fueron citados en debida forma.

El B^o el acto de orden de la Presi-
dencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del
borrador de la Sesión anterior, que fue aprobada por
unanimidad ratificándose en su contenido.

Contratación trabajos Catastro Urbana.

Visto el expediente instruido para acogerse a
la excepción de licitación previsto en el artículo 42 del vigente
Reglamento de Contratación de las C. Locales para la contrata-
ción mediante Concurso directo de los trabajos de Actualiza-
ción y Conservación del Catastro de Urbana, escuchadas las
opiniones técnicas emitidas sobre la materia y desarrollan-
do y concretando el acuerdo de este mismo Organismo del día 27
de Abril de 1.977, se acuerda por unanimidad concertar di-
chos trabajos con D. Dionisio Martínez de Velasco y Mena, ve-
cino de Cáceres, calle José Luis Colallo, 1, Polígono "La Madriña",
Bloque 20, que actúa en representación de **FYTEXA**, bajo
las siguientes condiciones:

Primera. - Don Dionisio Martínez de Velasco y
Mena, se obliga a efectuar todos los trabajos de conservación
de los Padrones correspondientes al nuevo régimen catastral a los
que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo 3º de la

AYUNTAMIENTO DE MONLIJO
12

10 mayo 1977

5

O.M. de 7 de Junio de 1967, correspondiente a un número de unidades urbanas indeterminadas de nueva creación o a las fincas urbanas que hayan sufrido modificaciones sustanciales.

Segunda. - El plazo de ejecución de tales trabajos será de 200 días hábiles, desde la iniciación de los trabajos.

Tercera. - El Sr. Martínez de Velasco y Mena recibirá como remuneración del Ayuntamiento de Montijo, por cada unidad urbana que confeccione el mismo o personal a sus órdenes la cantidad de 390 pts. correspondiente a 260 pts. por unidad del Grupo a); 95 pts. por unidad del Grupo b) y 35 pesetas por unidad del Grupo c).

Cuarta. - El importe de los trabajos se hará efectivo a la entrega de los trabajos en el Ayuntamiento, con la certificación del Arquitecto Jefe del Servicio de Valoración Urbana de la Delegación Provincial de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión a las veintidós horas de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E.

Concejales:

D. Tomás Rodas Lordero

D. Pedro Gómez Sajuelo

D. Fran^{co} López Saenz

D. Antonio Albarrán M.

D. Emilio Bacano R.

D. Pedro Bautista E.

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero L.

D. Joaquín Hernández G.

D. Rafael Ramos B.

Secretario Accidental

D. Guillermo Marín M.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez P.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el Pleno Municipal En la villa de Montijo,

siendo las veintidós horas y veinte minutos del día veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Concejales los Sres. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No asisten y no justifican su falta los Sres. Quintana Bautista y Martín Benito.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario Accidental por enfermedad del titular, a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido

Correspondencia oficial y particular:

En principio es dada lectura a la correspondencia oficial y particular recibida, de la que quedan enterados todos los Sres. asistentes.

Cuentas Municipales:

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.976 y una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda de que dichas Cuentas están debidamente rendidas y justificadas. Del





26 mayo 1977

6

resultado de reposición al público y examinada que ha sido por los Reg. asistentes, tras deliberar la Corporación acuerdo por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tienen el carácter de provisional.

Adjudicación terrenos Ejido "Panificadora Vegas Bajas"

Vista el acta de apertura de pliegos y adjudicación provisional de remate de la subasta de 5.807 metros cuadrados de terrenos del Ejido de las Eras, Bienes de propios de este Ayuntamiento para edificar sobre los mismos una industria dedicada a la fabricación de pan y derivados, cuyo acto licitatorio tuvo lugar el día 23 de los corrientes y cuyo único postor fue D. Francisco González Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guadiana del Caudillo (Badajoz), plaza Mayor, 7, que actúa en nombre y representación de la Sociedad Limitada "Panificadora Vegas Bajas", cuyo poder debidamente bastanteado acompaña a la proposición y que ofrece la cantidad de 220 pesetas metro cuadrado, precio por el que salieron a subasta los terrenos; y como quiera que del examen del expediente se comprueba que en la subasta se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero. Adjudicar definitivamente la subasta de referencia a la Sociedad "Panificadora Vegas Bajas, S.L." representada por D. Francisco González Fernández en la cantidad de su oferta de doscientos veinte pesetas metro cuadrado y que hace un total de 1.277,540 pesetas.

Segundo. Que se comuniqué a citada empresa esta adjudicación definitiva, requiriéndole para que efectúe el pago del precio de la subasta en la Depositaria de este Ayuntamiento con antelación al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de acuerdo con lo determinado en el artículo 9º del Pliego de Condiciones.

Tercera. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o persona que legalmente le

26 mayo 1977

6

sustituya para que en nombre de esta Corporación suscriba la correspondiente escritura de compra venta a que esta adjudicación se refiere.

Denegación licencia ocupación vía pública

A continuación se da lectura a instancia que con fecha 2 de los corrientes suscribe el vecino de esta D. Antonio Rodríguez Taboada, domiciliado en Gabriel y Galán, 108, por la que solicita licencia municipal para la instalación de un kiosco de venta de novelas, tebeos y publicaciones.

Este Pleno Municipal acuerda mantener la postura anterior y de la que ya tiene conocimiento el solicitante de no autorizar estas instalaciones en la vía pública y si bien tiene concedidas dos licencias, una en plaza de Salange Española y otra en Campo de la Iglesia, son provisionales y de temporada de verano y para la venta de helados, sin derecho a una permanencia indefinida.

Fijaciones de línea:

Acto seguido se da lectura a instancia suscrita con fecha 4 de Febrero último, por el vecino de esta D. Francisco López Sánchez domiciliado en Lope de Vega, 26 por la que solicita línea del edificio núm. 82 de la calle M. Nieto.

Conocido el informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal y el parecer de la Comisión de Obras Públicas de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

La línea avanza en la calle Moreno Nieto 4'77 metros y pierde en la medianería izquierda 1'63 metros, por lo que resulta:

Terreno ganado	36'08 metros
Terreno que pierde	<u>11'00 metros</u>
Diferencia	25'08 metros



26 mayo 1977

6

El precio estimado por metro cuadrado es el de 900 pesetas, por lo que resulta un total abonar por el solicitante a esta Corporación de 22.527 pesetas.

Vista la solicitud que autoriza D. Antonio Tragera Coronado, domiciliado en Corso de Molina 13, por la que solicita condiciones de edificabilidad del inmueble número 5 de la calle San Gregorio, este Pleno Municipal a la vista del informe emitido por la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad:

Medianería derecha: Gana 0'60 metros.

Aprovechamiento del solar: El ochenta por 100

Altura máxima: 10'50 metros.

Altura mínima: 7'50 metros.

Vuelos: 7 por 100 de 11'60 y 11'35 metros respectivamente

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo, no se considerarán vinculantes para la Administración, que no será responsable de errores de hecho y otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.

A continuación se da lectura a instancia que suscribe con fecha 12 de Marzo pasado D. Francisco Gómez-Bravo Bueno, domiciliado en Plaza del Gral. Mola, 3 por la que solicita línea y condiciones de edificabilidad de citado edificio; este Pleno Municipal a la vista del informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal y Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, acuerda:

Medianería derecha: Pierde 2 metros en toda su longitud.

La parte retranqueada toma línea de la fachada del cuerpo principal en una longitud igual a la existente, menos 2 metros por apertura de un nuevo vial.

Aprovechamiento del solar: 80 por 100.-

26 mayo 1977

La altura máxima es de 10'50 metros y la mínima de 7'50 metros.

6

Vuelos el 7 por 100.-

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo, no se considerarán vinculantes para la Administración, que no será responsable de errores de hechos y otros motivos que den lugar a indemnizaciones, todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.-

Moción Alcaldía sobre adjudicación obras calles incluidas Plan Provincial Pavimentaciones:

Dióse lectura a moción de la Alcaldía de fecha 24 de Mayo de 1.977, en la que de manera exhaustiva, detalla la tramitación y vicisitudes de la subasta para las obras de las calles Alcolea, Dos de Mayo, Goya y Greco, Jovellanos, La Región, Magallanes, Pavia, Puerta del Sol, Salmerón A, Salmerón B, San Antonio, Valdecalzada y Valdivia, por un presupuesto total de 9.397,500 pesetas, comprendidas dentro del Plan Bienal Provincial 1.976-77, de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

Las razones expuestas por la Alcaldía son de tal entidad que no admiten discusión, pues en ella se aprecia principalmente que una peligrosa demora en las obras, significaría un grave perjuicio para la población que dejaría de beneficiarse de estas pavimentaciones y que por otro lado, aliviaría el Povo Obrero del término Municipal, que está llegando a rotas alarmantes.

Terminada la lectura de la Propuesta y de los informes del Ingeniero Director de Obras y Vías de la Diputación Provincial y secretario de este Ayuntamiento, se abre deliberación y se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta de la Alcaldía y en consecuencia se aprueba:

Primero.- la procedencia de contrata mediante concierto

26 mayo 1977

6



Directo de las inversiones previstas en el Plan Provincial de Parques y jardines acogiéndose a la excepción prevista en el artículo 41-5º del Reglamento de Contratación de las A.L. locales.

Segundo. Aceptar la aplicación de áridos de tamaño no inferior a 50 m/m y siguiendo los directrices de los técnicos de la Diputación y el Ayuntamiento.

Tercero. El precio máximo de contrata es el precio de licitación establecido de 9.397,500 pesetas para la subasta, rigiendo en su integridad el Pliego de Condiciones aprobado en Sesión de este mismo Pleno de 23 de Febrero de 1977.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario para interesarse en la realización de las obras a profesionales capacitados y la determinación de la persona más adecuada de tal manera que se pueda resolver definitivamente en la primera Sesión de este Pleno que tenga lugar.

Y no habiendo más asuntos, se levanta la Sesión, siendo las veintitres horas de indicado día, firmando todos los presentes de lo que como secretario certifico.

[Handwritten signature]

Sebastián Soltero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E.

Concejales:

D. Tomás Godas Tordero

D. Pedro Gómez Bayuelo

D. Fran^{co} López Saenz

D. Antonio Albarrán M.

D. Emilio Macarro R.

D. Pedro Bautista E.

D. José Villalobos E.

D. Joaquín Hernández V.

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Nicomedes Durán E.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez B.



Acta de la Sesión
~ Extraordinaria ~

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Abontijo,

siendo las veintidos horas del día treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estos Casas Consistoriales los Reg. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No justifican su ausencia los Concejales Sres. Soltero Carralero, Martín Benito y Quiriana Bautista.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Aprobac. anteproy. Presupuesto Extraord. obras calles Cirso Molina, etc.

El Sr. Presidente dijo que debía procederse a la discusión y aprobación del Ante-proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para financiar las obras de pavimentación y reposición de calzada de las calles Cirso de Molina y otras varias de esta población a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente ante-proyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los Reg. Concejales puedan examinarlos con todo detenimiento.

Vistos los expresados documentos y discutido dicho proyecto de Presupuesto Extraordinario, encontrándose en su totalidad conforme por ajustarse a las prescripciones



30 Junio 1977

7

legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a 3.240,000 pesetas y los ingresos a la misma cantidad.

En presencia del Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones reglamentarias, la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar en principio el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para financiar las obras de pavimentación y reposición de calzada de las calles Corso de Molina y otras varias de esta población.

Segundo. Que se anuncie la exposición al público por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Aprobar. anteproyecto Extraordinario calles Alcolea y otras del Plan Provincial Pavimentaciones Bienio 1976-77

El Sr. Presidente dijo que debía procederse a la discusión y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para financiar las obras de pavimentación y reposición de calzada de las calles Alcolea y otras incluidas dentro del Plan Provincial de Pavimentaciones de la Excmo. Diputación Provincial, Bienio 1976-77, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente ante-proyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los Sres. Concejales puedan examinarlos con todo detenimiento.

Vistos los expresados documentos y discutido dicho proyecto de Presupuesto Extraordinario, encontrándose en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes ascendiendo el montante a 9.397,500 pesetas y los ingresos a la misma cantidad.

En presencia del Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones reglamenta-

30 Junio 1977

7

rias, la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar en principio el ante proyecto de Presupuesto Extraordinario, formado para financiar las obras de pavimentación y reposición de calzada de las calles Alcolea y otras varias de esta población.

Segundo.- Que se anuncie la exposición al público por término de quince días, el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos preveidos en la Ley de Regimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas y dos minutos de indicado día firmando todos los hys. asistentes de lo que como Secretario certifico.

A collection of handwritten signatures in blue ink. At the top left is a large, sweeping signature. Below it are several other signatures, some more compact and others more elaborate. One signature on the right side appears to be 'F. Ucarro'. At the bottom right, there is a signature that looks like 'P. B. ...'. At the bottom center, there is a signature that looks like 'Luis'. At the bottom right, there is a signature that looks like 'Pedro ...'. The signatures are scattered across the lower half of the page.

Asisten:

Alcalde. Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E

Concejales:

D. Tomás Rodas E

D. Pedro Gomez P.

D. Fran^{co} López S

D. Antonio Albarrán M.

D. Emilio Macano R.

D. Pedro Bautista E.

D. José Villalobos S.

D. Rafael Ramos B.

D. Joaquín Hernández

Secretario:

D. Nicomedes Duran F.

Interventor:

D. Fran^{co} Dominguez B

Aprobac. Presup-
uesto Ordinario
1977



Acta de la
Sesión

Extraordinaria
celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

a las veintido horas y tres minutos del día veinti-
ta de Junio de mil novecientos setenta y siete,
previa convocatoria al efecto y bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el
Ayuntamiento los ~~seis~~ ^{tres} Alcalde y Concejales que
al margen se expresan, componentes del Pleno de
la Corporación Municipal, con el fin de proceder
a la discusión y aprobación definitiva del Pre-
supuesto Ordinario de este Municipio para el
ejercicio de 1977; cuyo proyecto ha sido formado
con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del
Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y dis-
posiciones concordantes.

Abierta públicamente la Sesión
por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de
orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a
los estados de ingresos y gastos que en dicho pro-
yecto se detallan, cuyos cifras fueron amplia-
mente discutidas por la Corporación
y encontrándolos ajustados a las disposiciones
vigentes y a las necesidades y recursos de la
localidad, se acordó por unanimidad
aprobar en todas sus partes, sin la menor
modificación, el referido Presupuesto,
quedando en su virtud fijados definitivamente
los ingresos y los gastos del mismo en los términos
que expresa el siguiente resumen por capítulos:

30 Junio 1977

Capítulo

Conceptos

Pesetas

Presupuesto de Gastos

8	I	Personal activo	15.983.018
	II	Material y diverso	7.521.000
	III	Clases Pasivas	205.848
	IV	Deuda	60.449
	V	Subvenciones y participaciones en ingresos	534.258
	VI	Extraordinarios y de Capital	399.649
	VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	195.778
		<u>Total Presupuesto de gastos</u>	<u>24.900.000</u>

Presupuesto de Ingresos

	I	Impuestos directos	3.521.000
	II	Impuestos indirectos	3.000.000
	III	Tasas y otros ingresos	7.987.750
	IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	9.825.000
	V	Ingresos Patrimoniales	201.000
	VI	Extraordinarios y de capital	3.000
	VII	Eventuales e imprevistos	362.250
		<u>Total Presupuesto de ingresos</u>	<u>24.900.000</u>

Resumen:



Importan los gastos 24.900.000
Importan los ingresos 24.900.000

Nivelado.-



El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen local, acordó que se ex

30 Junio 1977

8

pusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Excmos. Sres. asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico:-



J. H. ...

S. ...

P. ...

...

...

...

...

...

...

Asisten:

Alcalde. Presidente:

D. Franc^{co} de Alarcón E

Concejales:

D. Tomas Rodas Tordero

D. Pedro Gomez Sajnuelo

D. Franc^{co} Lopez S.

D. Antonio Albarrán M

D. Emilio Macarro R.

D. Pedro Bautista E.

D. José Villalobos S.

D. Joaquín Hernández

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Mercedes Durán F.

Interventor:

D. Franc^{co} Dominguez B.



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo los veintidos horas y cinco minutos del día treinta de Junio de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Comunes y los trg. del margen, componentes de este Pleno Municipal con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No justifican su ausencia los Concejales Sres. Soltero Carretero, Martín Benito y Quintana Bautista.

Al inicio el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificandose en su contenido.

Correspondencia y disposiciones oficiales:

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de mayor interés entre las que merecen destacarse:

Carta del Sr. Alcalde de 31 de Mayo a los componentes del Consejo Local del Movimiento en la que comunica la desaparición de este Organismo y agradece la colaboración prestada.

Comunicación de acuerdo de la Diputación Provincial en la que se participa que en la Sesión de 26 de Mayo último se adjudicó la obra de reparación de la carretera



30 Junio 1977

ca de La Neve de Santiago a D. Francisco Rubio, Florente en 3.500.000 pesetas.



9 Cesión terrenos viviendas tipo social:

Se da lectura a escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Badajoz de 15 de Junio actual, por el que se interesa se facilite la construcción de viviendas sociales mediante la cesión de terrenos por parte de los Ayuntamientos, para estos fines. En relación al tema y previa deliberación se acuerda:

1.- Estimar las necesidades locales en un orden de cuatrocientas viviendas sociales. Hasta el momento se han recibido 280 instancias, cifra que debe ser incrementada en razón a la serie de personas que han adoptado una actitud pasiva al saber que actualmente no se están construyendo viviendas y en razón también a la dinámica social en favor del incremento de necesidades.

2.- El Ayuntamiento ofrece terrenos en calle Virgen de Barbano, comprendidos entre el Cuartel de la Guardia Civil y antiguo matadero Municipal, carretera de la estación del F.F.C.C. y Puerta del Sol.

3.- La Corporación sugiere a la Delegación Provincial de la Vivienda, la gran utilidad que supondría para una adecuada decisión el desplazamiento de técnicos de la Delegación para observar directamente los terrenos citados y decidir el más conveniente para conseguir los fines que se pretenden.

Petición de terrenos para hotel:

Se da lectura a escrito del vecino D. Aquilino Muñoz González, en el que expone sea reconsiderado el precio fijado por acuerdo adoptado el 18 de Abril pasado. Cido informe del Secretario sobre la firma del acuerdo aludido se acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado por D. Aquilino Muñoz González y en consecuencia no reponer el precio de los terrenos por el solicitado para la construcción pretendida.

Petición terrenos para industria carpintería:

30 Junio 1977

Nº 9

Dióse lectura a escrito de D. Mariano Aunión López, de fecha 20 de Junio, por el que se interesa por la adquisición de 4.000 metros cuadrados de terrenos del Esp. de la Heral, para la ampliación de su actual industria de construcción de muebles. Por unanimidad se acuerda demorar la resolución sobre la petición formulada hasta la próxima Sesión Plenaria a fin de resolver con mayor detenimiento y análisis de los distintos aspectos que necesariamente deben tenerse en cuenta para una acertada decisión.

Subsistencia travesía:

Habiendo sido solicitado por D. Antonio María Cabezas, condiciones de edificabilidad del solar que tiene dicho vecino en la calle Dos de Mayo; resulta que dicho solar está afectado por una travesía según lo previsto por el anteproyecto de Ordenación Urbana. Lógicamente antes de resolver sobre la edificabilidad del solar mencionado es necesario decidir previamente sobre la conveniencia o no de la proyectada travesía. En principio parece que la vía prevista es una de tantas que incluye dicho anteproyecto que deben considerarse innecesaria. Suscitada deliberación sobre el tema, se acuerda para decidir con mayor conocimiento informe al Pleno de la Comisión de Obras Públicas, que realizará inspección ocular sobre el terreno. A esta Comisión se unirá el Concej. D. Joaquín Hernández González.

Renovación catastral rústica:

Se da lectura a escrito del Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de la De-

30 Junio 1977

Nº 9

legación Provincial de Hacienda de Badajoz de 22 de Junio, por el que comunica al Alcalde en su calidad de Presidente de la Junta Pericial del Catastro de Rústica que se va a realizar en este término municipal, trabajos de renovación catastral. En otro escrito de la misma fecha y procedencia se manifiesta la necesidad de que sean remitidas a la Jefatura datos sobre la Junta Pericial de Catastro de Rústica. Al fin de cumplimentar este aspecto, se acuerda ratificar la Composición de la Junta Pericial de Catastro de Rústica, sustituyendo a D. Benjamín Martín Hernández, que falleció recientemente por D. José Antonio Martín Benito, quedando en consecuencia la Junta Pericial de Catastro de Rústica con la siguiente composición.

Presidente: El Alcalde, D. Francisco de Alarcón Thomas

Vocales: D. José A. Martín Benito, D. Francisco Alonso Rodríguez, D. Luis Pinilla Jerez, D. Pedro Molano Gomez, D. Lucas Rodilla Picoñ, D. Jacinto Sanchez Garcia, D. Modesto Pinilla Perres y D. Pedro Acevedo Rodríguez, actuando de Secretario el de la Corporación.

Modificación Ordenanzas Fiscales:

A continuación se acuerda aprobar expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento consistente en Derechos o tasas por aplicación del sello municipal, Licencias Urbanísticas, Entradas de Ferruajes, Ocupación de Vía pública, Basuras, Contribuciones especiales, Cementerio y nuevo cuadro de valoración a efectos del arbitrio de incremento de valor de los terrenos, resolviéndose se exponga al público para oír reclamaciones.

Concierto Directo Obras reparación calles incluidas en el "Plan Provincial de Pavimentaciones"

Visto el expediente instruido para proceder mediante adjudicación directa de las obras de reparación de las calles de esta población denominadas Alcolea, Dos de Mayo, Goya y Greco, Jove

30 Junio 1977

Nº 9

llanos, La Legión, Magallanes, Pavia, Puerta del Sol, Salmerón A, Salmerón B, San Antonio, Valde la calzada y Valdivia, con un Presupuesto total, incluido el 15 por 100 de Beneficio industrial de 9.397.500 pesetas, comprendida dentro del Plan Provincial de Pavimentaciones del Bienio 1976-77 de la Excm. Diputación Provincial, y considerados los informes técnicos emitidos en sus respectivas competencias por el Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales y Secretario de la Corporación, este Pleno Municipal a la vista de las circunstancias que concurren, acuerda por unanimidad:

Primero.- Adjudicar al único contratista interesado D. José Moreno García, constructor, vecino de esta villa, domiciliado en calle Macías de Porras, 55, las obras declaradas desiertas en subasta pública convocada por este Ayuntamiento en 17 de Marzo de 1977 de reparación de la calle Alcolea, Dos de Mayo, Goya y Greco, Jo vellanos, La Legión, Magallanes, Pavia, Puerta del Sol, Salmerón A, Salmerón B, San Antonio Valde la calzada y Valdivia, por el importe de licitación incluido el 15 por 100 de beneficio industrial, de nueve millones trescientas noventa y siete mil quinientas pesetas (9.397.500), obras incluidas dentro del Plan Provincial de Pavimentaciones del Bienio 1976-77 de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Segundo.- El Sr. Moreno García, se compromete a la ejecución de las obras de acuerdo con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la subasta y del proyecto técnico de las mismas con la modificación autorizada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, consistentes en que el tamaño mayor de

30 Junio 1977

Nº 9

los áridos, no han de ser superiores a 30 m/m. y de todas inferior a la mitad del espesor de la capa.

Tercera.- Igualmente el Sr. Moreno García, se obliga a la constitución de la fianza definitiva de 247,950 pesetas para responder de la perfecta ejecución de las obras, así como al comienzo simultáneo de estas en el plazo de diez días, contado a partir del siguiente de la notificación de este acuerdo y a su realización en el término de seis meses y a la garantía de un año entre la recepción provisional y definitiva, todo ello previsto en el Pliego de Condiciones que con el proyecto técnico es parte integrante del expediente.

Cuarta.- Queda obligado el contratista D. José Moreno García a cumplir cuantas indicaciones y órdenes procedan de las inspecciones que de las obras realicen los técnicos de la Diputación Provincial como los del Ayuntamiento, siendo por su cuenta la reforma, reparaciones, calicatas y modificaciones por obra mal ejecutada con arreglo a proyecto.

Quinta.- En cuanto al pago de las certificaciones por obras llevadas a cabo por el contratista, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones confeccionado para las mismas y tantas veces mencionado.

Aprobación Contribuciones Especiales reparación calles Alcolea y otras:

Se acuerda aplicar contribuciones especiales en cuantía igual al 50 por 100 del importe total del presupuesto de las obras de reparación de

30 Enero 1977

Nº 9

de las calles Alcolea, Dos de Mayo, Zo-
ya y Greco, Jovellanos, La Legión,
Migallanes, Paria, Puerta del
Sol, Salmerón A, Salmerón B, San
Antonio, Valdelacalzada y Valdivia,
siendo el módulo de reparto el metro lineal de fachada, vi-
niendo obligados al pago los propietarios de los inmuebles
existentes en las calles a pavimentar, confeccionándose y transmi-
tándose por los servicios de Intervención el reglamento espe-
cial de contribuciones especiales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se levanta la Sesión, siendo las veintiseis horas y
cuarenta y cinco minutos de indicado día, firman-
do todos los Sres. asistentes de lo que como se-
cretario certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Lechoche
L. M. M.
L. M. M.
L. M. M.
L. M. M.



Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarón E.

Concejales:

D. Tomás Rodas Lordero.

D. Pedro Gómez Sajuelo.

D. Fran^{co} López Saenz.

D. Antonio Albarrán M.

D. Emilio Macarro R.

D. Pedro Bautista E.

D. Sebastián Soltero L.

D. José A. Martín D.

D. Joaquín Hernández B.

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Nicomedes Durán F.



Acta de la Sesión Ordinaria

celebrada por el

Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintuna horas y treinta minutos del día tres de Agosto de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Comisionales los Reg. del concejo, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

No concurren y justifican su falta de asistencia los Reg. Villalobos Sánchez y Quintana Bautista.

Elbierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia oficial y particular:

Es dada cuenta de la correspondencia oficial y particular, así como de las disposiciones oficiales, de la que quedan enterados todos los Reg. asistentes.

Revisión catastral urbana:

Dióse lectura a escrito de fecha 4 de Julio del Administrador de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de Badajoz, en el que comunica la necesidad de proceder a la revisión catastral de la contribución territorial urbana y a los procedimientos aplicables a dicho revisión. Previa deliberación y lectura de antecedentes, se acuerda:

3 Agosto 1977

Nº 10

Primero.- Poner en conocimiento de la Delegación de Hacienda que el asunto de la Revisión Catastral Urbana, ha sido tratada anteriormente en otras Sesiones de Pleno, debiendose citar entre otros los acuerdos de 30 de Septiembre de 1976, 24 de Noviembre de 1976 y 10 de Mayo de 1977. En el acuerdo de 10 de Mayo último se adjudicaba la realización a D. Dionisio Martínez de Velasco.-

Segundo.- Recabar de D. Dionisio Martínez de Velasco, la iniciación de los trabajos contratados y la urgencia y necesidad de los mismos. A estos efectos deberá comunicar al Ayuntamiento el Plan de trabajos a realizar en este Municipio.-

Solicitudes terrenos:

Se dió cuenta de escritos de varios industriales por los que solicitan la adquisición de terrenos de propiedad para ubicación de sus industrias. Estos escritos son los que a continuación se relacionan:

a) D. Mariano Anión López, que solicita el 20 de Junio pasado, cuatro mil metros cuadrados para la ampliación de su industria de fabricación de muebles.

b) Escrito de 26 de Junio de D. Fernando Macarro Remas, solicitando 1.500 metros cuadrados para una industria de reparación de maquinaria agrícola.

c) Escrito de 7 de Julio de D. Francisco Martín López, solicitando 500 metros cuadrados para un taller de chapa y pintura de vehículos.

Tras amplia deliberación, se acuerda:

1.- No decidir ni resolver sobre las peticiones de terrenos en tanto no se conozca por la Corporación la cantidad de terreno

3 agosto 1977

Nº 10

disponible en el sector demandado, así como la dotación de servicios actual o posibilidades de dotación futura.

2.- A estos efectos por el Sr. Aparejador Municipal se levantará un croquis de los terrenos de propiedad municipal contiguos a las viviendas de la Obra Sindical del Hogar, Calle de Pirilla y Unesa, se determine la extensión de dichos terrenos y se informe de la actual dotación de servicios y la posibilidad de dotación en el futuro. Concretamente se contemplará el problema de saneamiento que le consta a la Corporación es muy agudo dada la falta de cota y la no conveniencia de crear nuevas necesidades que agraven los actuales problemas de desagüe.

Solicitud desagüe:

Dióse lectura a escrito de D. Francisco Benitez Fria de 26 de Julio, que expone, que careciendo la calle Manuel de Falla, donde vive, de redes de saneamiento y agua y para evitar las inundaciones de su casa en caso de temporal solicita autorización para facilitar mediante zanjo el desagüe. La Corporación acuerda autorizar al Sr. Benitez Fria a realizar una zanja junto al acera de 50 cms. a fin de que sirva de desagüe a las aguas pluviales.

Consulta sobre travesía:

En la pasada Sesión del día 30 de Junio se dió cuenta de las condiciones de edificabilidad solicitada por D. Antonio Merin Cabezas, para un solar de su propiedad sito en 2 de Mayo. Las condiciones de edificabilidad vienen determinadas por la realización o no de una travesía, quedando pendiente del dictamen de la Comisión de Obras Públicas. La Comisión dictamina que la travesía es innecesaria. De conformidad con dicho criterio se acuerda la no realización de dicha travesía por innecesaria, aceptándose



8 Agosto 1977

Nº 10

el informe del Aparejador en cuanto a la fijación de línea que será la determinada por las construcciones existentes tanto en la calle Dos de Mayo como en la Hras versal que linda con la Huerta de Hras. de B. Garcia.

Supresión paso a nivel:

Dióse cuenta de escrito de diversos vecinos, que exponen su descontento por la supresión del paso a nivel existente al final de la calle Lope de Vega, convirtiendo esta vía urbana en lugar cerrado, con grave perjuicio para los ganaderos y agricultores que utilizan el paso y la gran fealdad del cerramiento.

Tras deliberación, se acuerda:

1.º - Solicitar de Rente se mejore el aspecto estético del cerramiento.

2.º - Comunicar a los vecinos, que la supresión del paso a nivel es decisión de Rente, teniendo constancia la Corporación que era necesario suprimir uno de los pasos a nivel existentes, estimándose que se originaban menores perjuicios a la población, con la supresión del paso a nivel en la calle Lope de Vega, que el existente en la carretera a La Morra de Santiago, cuyo mantenimiento es preciso para el acceso a los industriales.

Presup. Ampliación red calle Salmerón

Se da cuenta del Presupuesto de ampliación de la red al final de la calle Salmerón, confeccionado por E.Y.S.A. el 7 de Junio de 1.977. Dicha obra es muy necesaria por tratarse de una calle cuya pavimentación es inmediata. Por todo ello se acuerda:

1.º - Aprobar el Presupuesto de ampliación de la red en la calle Salmerón, confeccionado por E.Y.S.A. cuyo importe asciende a 40.000 pesetas.

3 Agosto 1977

Nº 10

2.º - Que se apliquen contribuciones especiales a los propietarios de los edificios y solares beneficiados aplicándose como módulo de distribución el metro lineal de fachada. Las contribuciones especiales se aplicarán en un porcentaje del 50 por 100 del importe del Presupuesto.

3.º - Que la obra se realice de manera inmediata por Explotaciones y Servicios del Agua S.A. a fin de no entorpecer el Plan de Pavimentaciones actualmente en ejecución.

Ampliac. calle Garcilaso de la Vega.

Dióse cuenta de Presupuesto de ampliación de la calle Garcilaso de la Vega, confeccionado por Explotaciones y Servicios del Agua, S.A. y cuyo importe asciende a 133.599 pesetas.

En principio se expresa que la Corporación no tiene nada que objetar, si bien los de la sociedad explotadora deberán aclarar debidamente la situación actual de las obras, los reparaciones que han tenido lugar y los pendientes de realización, así como expresar con detalle a que obras se refiere el presupuesto. Por otra parte se debe dar explicación separada de lo que sea saneamiento y distribución de agua.

Presupuesto de dotación de redes c/M. de Falla.

Los vecinos de la calle Manuel de Falla, expusieron al Ayuntamiento los graves problemas que tienen que soportar al carecer la calle de las redes de saneamiento y distribución de agua. Por el Ayuntamiento se decidió solicitar de Explotaciones y Servicios del Agua S.A. la confección de presupuesto para dotar a la calle de ambas redes. Cumplimentado el encargo por E.Y. S.A. S.A. presenta presupuesto de 27 de julio, siendo el importe de materiales y mano de obra de 110.687 pesetas y el de saneo de 101.776 pesetas. La Corporación acuerda la aprobación del presupuesto, quedando pendiente de su realización por falta de medios económicos, si bien deberá recautarse de los vecinos hasta que limite podría y colaburar.

3 de Agosto 1977 en la financiación, para decidir en consecuencia.

Conservación alumbrado público.

Nº 10

Se dió cuenta de escrito de D. Rafael Gomez Rodas de 18 de Mayo en la que expone, la necesidad de rescindir el contrato sobre reparación y mantenimiento del alumbrado público fluorescente por haber causado baja, habiéndolo pasado la misma a D. Antonio Rodriguez Marin.

Ante la situación creada se interesó de todas las empresas locales ofertas para la conservación del alumbrado público, no recibiendo más que la que corresponde a D. Antonio Rodriguez Marin, que se concreta en los escritos de 20 de Mayo y de 5 de Julio de 1977.

Previa deliberación se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la propuesta formulada por D. Antonio Rodriguez Marin, que se compromete a la conservación del alumbrado público por la cantidad mensual de diez mil ciento veinticinco pesetas.

Segundo.- Se formalizará el contrato con la especificación de las características concretas oportunas, siendo la duración del contrato la de un año prorrogable tácitamente si no se denuncia previamente por una de las partes con tres meses de antelación.

Salvo para Centro E. General Básica:

Al fin de dar cumplimiento a las normas del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad: El acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 5 de Abril de 1977, quedará redactado en la forma que a continuación se especifica:

Por la Presidencia se hace uso

3 Agosto 1977

Nº 10

de la palabra, para manifestar que el Ministerio de Educación y Ciencia, había comunicado la decisión de construir un Centro de Educación General Básica, con una capacidad de 640 puestos escolares en Montijo. Corresponde al Ayuntamiento, dice el Sr. Alcalde - Presidente, aportar los terrenos necesarios para la realización que se pretende. A su propuesta se acuerda por unanimidad:

Primero.- Afectar la parcela que en el plano nº 2º se especifica para fines educativos y de enseñanza.

Segundo.- Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia la parcela referenciada para la construcción de un Centro de Educación General Básica de una capacidad de 640 puestos escolares.

Tercero.- Los terrenos citados anteriormente con los que a continuación se detallan: Parcela de 10.094 metros cuadrados de terrenos que forma parte de la finca Ejido de los Bueyes de los Bueyes de Propios de este Ayuntamiento. Sus linderos son: Norte: calle Puerta del Sol; Sur: calle sin denominar; Este: resto de la parcela propiedad de este Ayuntamiento de donde este terreno se agrega y Oeste: calle Guadalquivir.

Cuarto.- El solar de referencia está dotado de los servicios de agua, luz, alcantarillado y acceso adecuado, sin que existan impedimentos para la normal ejecución de las obras. En caso de presentarse algún impedimento el Ayuntamiento queda obligado a su eliminación a fin de que puedan realizarse las obras debidamente.

Cebadero cerdos proximidades INVE COSA

Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta a la Corporación de las diversas incidencias planteadas por la existencia de un cebadero propiedad de D. Francisco García Jaramago en las inme-

8 agosto 1977

Nº 10

diciaciones de la factoría de Invecosa. Dicho cebadero estaba en el estado mínimo, que llega en ocasiones hasta 500 cabezas.

El cebadero es clandestino, pues no ha sido sometido a autorización o licencia de clase alguna. Carece de las mínimas condiciones sanitarias y su funcionamiento origina insostenibles olores, denunciado en numerosas ocasiones por la empresa propietaria de la factoría colindante. Todo ello dio lugar a un Decreto de la Alcaldía de 23 de Junio de 1976, por el que se ordenó la clausura del cebadero.-

A pesar de ello el cebadero se mantiene abierto por el propietario Sr. García Jaromago, que hace caso omiso de los numerosos requerimientos formulados por la Alcaldía.

Ante la necesidad de proceder a la clausura por vía coactiva y las dificultades que el cierre plantea, el Alcalde recaba de la Corporación la opinión que le merece el caso y los criterios básicos de actuación para el futuro.

Tras amplia deliberación se cumple el deseo de la Presidencia, siendo el parecer de la Corporación, el que a continuación se expresa:

1.º - Se trata de una materia cuya competencia corresponde al Alcalde. En consecuencia todo lo que se diga es sin perjuicio de dicha competencia.

2.º - Se estima correcta y oportuna tanto la orden de clausura como los requerimientos formulados para la efectividad del cierre. La Corporación en consecuencia se solidariza con la posición de la Alcaldía.

3 agosto 1977

Nº 10

y estima deseable la clausura de industrias clandestinas de características iguales o semejantes.

3º.- La postura del propietario Sr. Garcia Jaramago supone un claro desprecio para las Autoridades locales, desprecio que se manifiesta, tanto en no solicitar licencia de obras en las obras que ha realizado como en querer transferir a autoridades provinciales una materia de exclusiva competencia municipal aparte el desacato evidente que supone el no cerrar la industria.

4º.- Aparte de la posibilidad de imponer multas es necesario que se inicie procedimiento penal ante los Tribunales de Justicia contra el Sr. Garcia Jaramago por desacato y desobediencia a la autoridad.

5º.- Puede concedérsele al Sr. Garcia Jaramago un plazo de quince días para el desalojo, notificandosele la decisión en forma reglamentaria.

6º.- No debe concederse ninguna ampliación de plazo, salvo que por razones muy fundadas presente un compromiso y plan de desalojo total de cuyo cumplimiento respondiera con la constitución de una fianza de 100.000 pesetas.

Escrito Sr. Acevedo Brugera Granja Avícola:

Se dio cuenta de escrito de D. Juan Manuel Acevedo Brugera en el que expone, que es cierto que posee un negocio de estabulación avícola en calle Fondes de Montijo, 4, donde vive. Esta pequeña industria lleva funcionando 16 años, sin que haya producido molestias ni malos olores al vecindario debiendo tenerse en cuenta el escaso número de aves existentes.

Si que exponiendo que todas las denuncias presentadas son atribuibles a la misma persona por motivos ajenos a los hechos denunciados y que las industrias de este tipo son numerosas en la población,

8 Agosto 1977

Nº 10

sin que hayan sido objeto de ninguna orden de clausura, aunque muchas de ellos sean mas molestas que las de su propiedad.

Para deliberacion se acuerda dejar el asunto pendiente de decision hasta conocer la situacion real de la instalacion de aves en la poblacion en la poblacion incluidas las inmediatas al casco. A estos efectos por la Guardia Municipal se elaborara detallado informe y una vez conocido este se resolvera en consecuencia. Se comunicara al interesado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesion, siendo las veintitres horas y treinta minutos de indicado dia, firmando todos los pres. asist., de lo que como Secretario certifico.

~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
~~[Signature]~~
[Signature]

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón E

Concejales:

D. Tomás Rodas E.

D. Pedro Gómez P.

D. Fran^{co} López Saenz

D. Antonio Albarrán M.

D. Emilio Macario R.

D. Pedro Bautista E.

D. Sebastián Soltero

D. José A. Martín B.

D. Joaquín Hernández

D. Rafael Ramos B.

Secretario:

D. Mionedes Durán

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez B



Octava de la Sesión
-Extraordinaria-

celebrada por el Pleno
Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintiuna horas del día dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Comitoriales los tres, del margen componentes de este Pleno Municipal con el fin de celebrar Sesión **Extraordinaria** para la que oportunamente fueron citados en debida forma. **II**

No concurren y justifican su falta de asistencia los Sres. Villalobos Sánchez y Quintana Bautista.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Aprob. Presup^{to} Extraord. Obras varim. calles Tirso de Molina, etc.

Por el Sr. Secretario se da cuenta que en el B. O. de la Provincia núm. 169 de 27 de Julio de 1977, se insertó edicto de fecha 6 de Julio anunciando la aprobación de anteproyecto de Presupuesto Extraordinario aprobado por la Corporación en Sesión celebrada el día 30 de Junio de 1977 y destinado a financiar las obras de pavimentación y reposición de la calzada de las calles Tirso de Molina y otras varias de esta población y habiendo transcurrido el plazo de 15 hábiles desde la publicación antes dicha sin que se produjera

16 agosto 1977

Nº 11

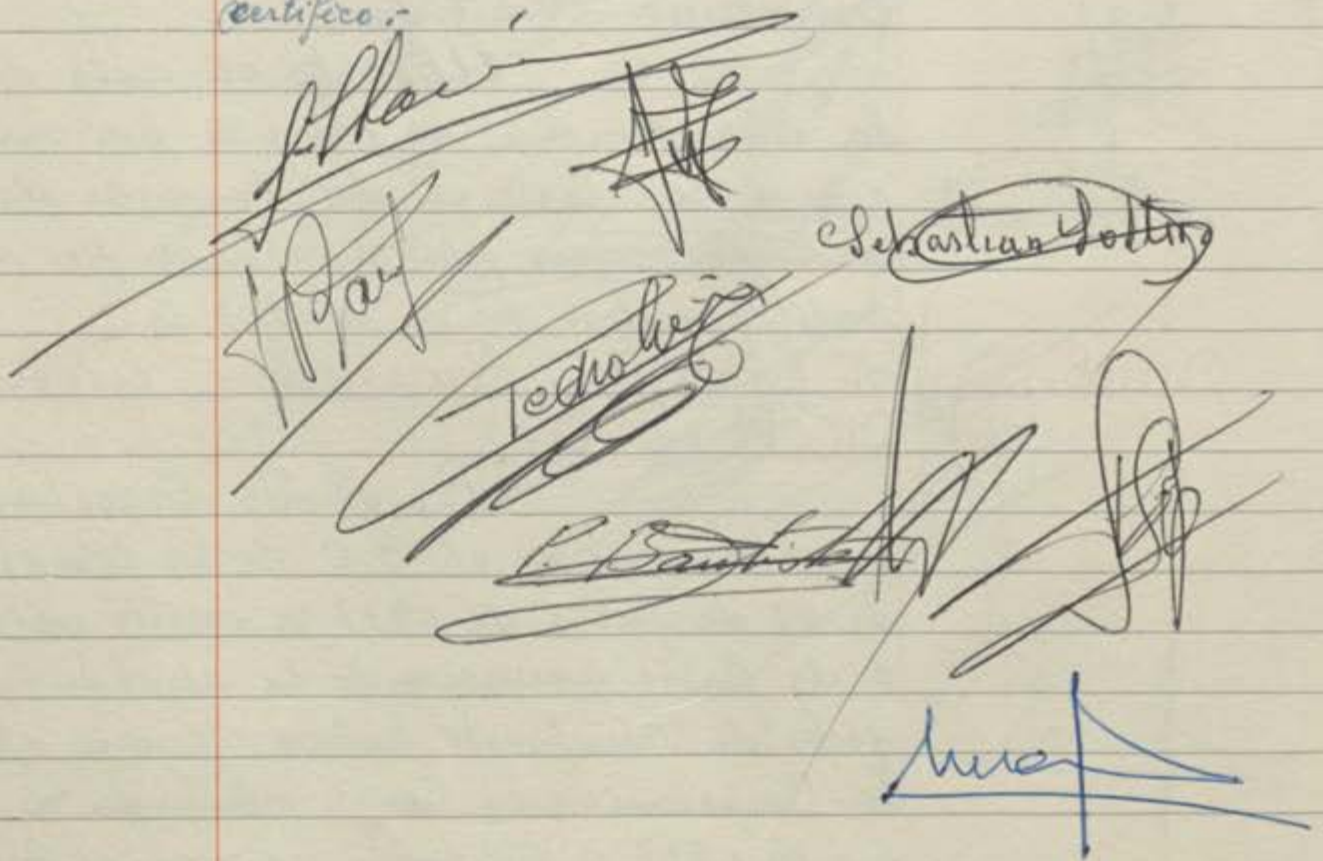
reclamación alguna, se estima procedente la aprobación definitiva.

Examinada con todo detenimiento la documentación pertinente obrante en el expediente tras amplia deliberación y por unanimidad, se acordó

1.º Aprobar definitivamente el Presupuesto Extraordinario de referencia se eleva a tres millones doscientas cuarenta mil pesetas (3.240.000)

2.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local se expondrá al público dicho Presupuesto aprobado con sus anexos durante quince días pudiendo los interesados presentar reclamaciones a la Corporación para que las curren en forma reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintuna horas y treinta minutos de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario certifico.

The block contains several handwritten signatures, some of which are crossed out with diagonal lines. One signature is clearly legible as 'Sebastian Gollins' and is circled. Another signature is clearly legible as 'Pedro Leizaola'. There are also several other illegible signatures and initials.

Asisten:

Alcalde. Presidente:

D. Juan de Alarcón E.

Concejales:

D. Tomás Rodas S.

D. Pedro Gómez S.

D. Antonio Albarrán M.

D. Emilio Macario S.

D. Pedro Bautista E.

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero S.

D. José A. Martín R.

D. Alfonso Quintana S.

D. Joaquín Hernández S.

Secretario:

D. Nicomedes Durán F.

Interventor:

D. Juan Domingo S.



Acta de la Sesión ¹³⁸

- Ordinaria -

celebrada por el Pleno Municipal

En la villa de Montijo,

siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No comparecieron aunque justifican su ausencia, los Sres. Concejales López Saenz y Ramos Beltrán.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Correspondencia oficial y particular:

Es dada lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales, destacando por su mayor interés comunicación del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las C.C. Locales de 20 de los corrientes, por el que comunica la aprobación por Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el presente ejercicio de 1977 por un importe de 24.900,000 pesetas y de carta de D. Luis Solve Guerrero, Gobernador Civil que fue de la Provincia, dispidiéndose de la Corporación al cesar en su cargo.

Urbanización "Huerta San Antonio":

Dióse lectura a escrito de 18 de los

22 de agosto 1974

Nº 12

corrientes, suscrita por el Vicario General del Obispado de Badajoz por el que anuncia la intención de construir en la "Huerta de San Antonio" en dos fases solicitando las condiciones de edificación y las alineaciones procedentes. Acompaña plano con una modificación consistente en una mayor anchura de la calle futura, que pasa de los diez metros fijados a 12'50. También se da lectura a informe del Aparejador emitido el 20 de Agosto. Previa deliberación y de conformidad con el informe del Sr. Aparejador Municipal, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Se acepta la propuesta formulada por el solicitante en cuanto a la urbanización de la "Huerta de San Antonio". Por el Aparejador Municipal, se procederá al estudio detallado de las alineaciones y condiciones de edificación, que una vez realizado se procederá a resolver por la Corporación a través de la Comisión M. Permanente.

Segundo.- También se acepta la distribución de edificaciones, si bien queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y alineaciones a que se refiere el plano anterior.

Tercero.- Se acepta la mayor anchura para la nueva vía urbana, que pasa a ser de 12'50 metros.

Cuarto.- Se recuerda el contenido del acuerdo de 31 de Enero de 1973, referente a parimentaciones y dotación de servicios, siendo imprescindible que la urbanización sea realizada antes de iniciarse la construcción de las viviendas.

Quinto.- Se acepta el compromiso contenido en su escrito, de tratar como fachada el cerramiento del Colegio de Santo Tomás de Aquino.

Roturas con motivo pavimentaciones:

Nº 12

Se dio lectura a informe del aparejador sobre realización de las obras de pavimentación de las calles incluidas en el Plan Provincial de Pavimentaciones de la Diputación Provincial y de las que es contratista D. José Moreno Garcia, constructor y vecino de esta. Con motivo de su realización se han ocasionado roturas de acometidas particulares y redes, cuya reparación corresponde al Sr. Moreno Garcia antes del tendido de la zahona.

Previa deliberación se acuerda por unanimidad, comunicara al contratista D. José Moreno Garcia, la necesidad de que proceda a la reparación de los daños ocasionados con antelación al 12 de Septiembre próximo y siempre antes de la consolidación del firme, siendo de su cuenta el coste de las mismas. En caso de que transcurra dicho plazo sin que lo haya realizado, lo hará el Ayuntamiento a su costa.

Condiciones para construir:

Leída la instancia que suscribe con fecha 18 de los corrientes los vecinos de esta D. Juan y D. Francisco Pozo Chavez, por la que solicitan la portura del Ayuntamiento con respecto a la construcción de un solar que como de su propiedad dicen poseer en la calle Víctor s.º de 760 mtr. 2 y leído el informe al efecto por el Sr. Aparejador Municipal, se acuerda comunicar a los interesados que por parte de este Ayuntamiento no existe en principio inconveniente alguno en la construcción siempre que la erupia de fachada tenga dos alturas y se acompañe a la solicitud de obra, el correspondiente proyecto técnico de la misma.

Modificación chaflán en construcción:

Dióse lectura a instancia que suscribe D. Francisco Polo Fernández, constructor vecino de esta, domiciliado en Tray Luis de León, por la

RG 22 agosto 1977

Nº 12

que solicita modificación del acuerdo de tres metros de chaflán en la construcción que realizará en el solar que forma esquina con las calles J. Benavente y Arapiles por otro de un metro de radio que como norma tiene el Ayuntamiento por uniformidad y estética, y visto el informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal, se acuerda admitir la sustitución del chaflán de tres metros por uno de un metro de radio, de conformidad con lo solicitado por el interesado.

Modificación Pliego Condiciones Panificadora

Se da lectura a escrito autorizado por D. Domingo Fernández Rodríguez y D. Francisco González Fernández, como Gerentes de la Panificadora "Vegas Bajas", en la que exponen: Que habiendo solicitado crédito al Banco de Crédito Industrial, éste está dispuesto a conceder un crédito de una cuantía entre 23 y 25 millones, si bien el artículo 2º del Pliego de Condiciones, impide la concesión del crédito por el condicionamiento que el mismo supone. Por todo ello solicitar se modifique el citado artículo 2º del Pliego de Condiciones que sirvió de base para la subasta de los terrenos de manera que sean compatibles.

Tras amplia deliberación se acuerda se comuniquen a los solicitantes que la fórmula podría ser la siguiente: "La cláusula de reversión quedará sin efecto en relación al Banco de Crédito Industrial. La cláusula de reversión volverá a regir automáticamente en caso de venta por el Banco a un tercero. En todo caso el terreno y construcciones se destinarán a fines industriales que haya autorizado previamente el Ayuntamiento y manteniendo una plantilla no inferior a 17 operarios."



22 agosto 1977

Nº 12

En caso de que la revaloración fuere satisfactoria para el Banco de Crédito Industrial, volvería el asunto a Sesión para acordar lo procedente.

Rectificación acuerdo de Pleno 30 Junio ppdo. Sobre Modificación Ordenanzas:

Por la Presidencia se da cuenta de que conforme a instrucciones del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, procede la rectificación del acuerdo de referencia en base a lo establecido en el artículo 5.2.5. de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Agosto de 1965, según la cual ha de constar en acta cada una de las Ordenanzas que se modifican con transcripción literal de los artículos y tarifas que se modifican, lo que si bien ya figura en el expediente respectivo, ha de constar en el correspondiente acuerdo.

A la vista de ello, la Corporación se ratifica en las modificaciones ya aprobadas y que son las siguientes:

1º.- Modificación de la Tarifa del Sello Municipal.

Se modifica el artículo 213 de la Ordenanza fical del Ayuntamiento, que queda redactado de la siguiente forma:

Las bases de imposición y los tipos de gravamen serán los comprendidos en las siguientes Tarifas:

Epígrafe Primero.- Asuntos generales:

- 1. Por la cabecera de instancia 60 ptas.
- Por cada pliego adicional 10 "
- 2. Por pliego cabecera reclamación o recurso. 100 "
- Por cada pliego adicional 20 "
- 3. Por cada recibo presentación documentos 10 "
- 4. Albas o bajas de cualquier clase 50 "
- 5. Autorizaciones en general 30 "
- 6. Certificaciones e informes 50 "
- Por cada folio siguiente 25 "

22 de Agosto 1977

Nº 12

7. Declaraciones juradas 25 pts.
8. Por cada firma y visado para legitimarse 50 pts.
9. Cada boletines de poderes 500 pts

Epígrafe Segundo.- Materia Censo Población y Habitantes

1. Reclificación nombres, apellidos, etc. 50 pts.
2. Altas, bajas y alteraciones pedreg 50 pts.
3. Certificaciones empadronamientos en censos:
 - a) De censo vigente 75 pts
 - b) De censos anteriores 200 pts

4. Volantes de fé de vida 50 pts
5. Certificados de conducta 75 pts

Epígrafe Tercero.- Expedientes específicos

1. Declaración finca ruinosas 250 pts
2. Nombramiento Guarda Jurado particular 1000 pts
3. Industrias molestas nocivas o peligrosas 600 pts
4. Habilitación conductores vehículos S.P. 300 pts
5. Autorización y sustitución vehículos S.P. 600 pts
6. Expte. consultas vecinos colindantes 600 pts.
7. Licencias de obras 100 pts.
8. id apertura establecimientos 500 pts.
9. Parcelaciones y reparcelaciones 500 pts.
10. Señalamiento alineaciones y rasantes 500 pts.
11. Por consulta urbanística 500 pts.
12. Título propiedad nichos 300 pts
13. Alteración fincas 300 pts.

Epígrafe Cuarto.- Contratación obras y Servicios

- Timbre fijo -

1. Constitución y devolución fianzas 40 pts
2. Certificación de obras 150 pts
3. Actas de recepción de obras 300 pts.

- Timbre gradual -

1. Proposiciones para contratar 300 pts
2. Adjudicaciones y contratos 500 pts

2.º Modificación tarifas Ordenanzas licencias Urbanistas.-

Se modifica el artículo 220 de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento, queda re-

22 agosto 1977

Nº 12

redactado en la siguiente forma:

- Presupuesto de 1 a 2.000 Pts. (Obras menores)

Cuota fija 100 pts.

- Presupuesto de 2.001 a 5.000 pts.

Cuota fija 250 pesetas

Gradual que se adicionará a la anterior 4% del Presupuesto

- Presupuesto de 5.001 a 10.000 pesetas -

Cuota fija de 500 ptas.

Gradual 3%

- Presupuesto de 10.001 a 50.000 ptas

Cuota fija 750 pesetas

Gradual 2'50%

- Presupuesto de 50.001 a 100.000 pts.

Cuota fija 1.000 pesetas

Gradual 2%

- Presupuesto de 100.001 a 250.000 pesetas

Cuota fija 1.500 pesetas

Gradual 1'70%

- Presupuesto de 250.001 a 500.000 pts

Cuota fija 2.000 ptas.

Gradual 1'50%

- Presupuesto de 500.001 a 1.000.000 pts

Cuota fija 4.000 pesetas

Gradual, 1'30%

- Presupuesto superior e Un millón de ptas.

Cuota fija 7.000

Gradual 1%

3.º - Modificación Tarifa Ordenanza de Entrada de Ferruajes.

Se modifica el artículo 261 de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, que queda redactado así: Las bases de imposición y tipos de gravamen serán consignados en la siguiente Tarifa:

Viviendas particulares y locales comerciales:

Cuota anual cualquiera que sea categoría calle 600 pts

4.º - Modificación Tarifas Ordenanza Ocupación Vía Pública.

22 agosto 1977

Nº 12

Se modifica el artículo 270 de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento que queda redactado de la siguiente forma:

Bases de imposición y tipos de gravamen:

Las bases de imposición y tipos de gravamen serán las que se consignan en la siguiente Tarifa:

a) Zanjas y calicatas por m² y día:

1. Pavimento asfaltado 10 pts.
2. id de tierra 8 id

b) Vallas, puntales y andamios por m² y día:

1. Vallas y puntales sin sobresalir 1 mtr. 12 pts
2. Andamios idem 14 "

c) Escombros, material construcción, etc.:

1. Con daño al pavimento 40 pts
2. Sin daño 20 "

d) Mesas y sillas por m² y día:

1. Días no feriados 10 pts
2. Días feriados 30 pts

e) Puestos y barracas por m² y día:

1. Días no feriados 10 pts
2. Días feriados 20 "

f) Vendedores ambulantes, por día:

1. Al brazo 10 pts
2. En caballería o vehículos 30 pts

g) Otras ocupaciones:

1. Elaboración churros vía pública, por día 50 pts
2. Loza, cristal, vidrio, tejidos, zapatos, etc. 100 "
3. Helados, caramelos, etc. 10 "

5.ª Modificación Tarifa Ordenanza Cementerio:

Se modifica el artículo 248 de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento, que queda redactado de la siguiente forma: Las bases de imposición y tipos de gravamen, serán los consignados en la siguiente Tarifa:

a) Concesiones por tiempo ilimitado:

1. Por m². de terreno para panteones, etc. 5,000 pts



22 agosto 1977

Nº 12

- 2. Por cada nicho:
Adquirido por traslado ocasionado por ruina de otro y con renuncia de éste 15.000 pts.
Nuevas adquisiciones 7.500 pts
- b) Concesiones temporales por cinco años.
 - 1. Sepultura de adultos 25 pts
 - 2. id para p^{er}vulos 15 pts
- c) Transmisiones de concesiones:
Por cada transmisión o cambio de titular 400 pts
- d) Por servicio de inhumación:
 - 1. En panteón y sarcófago 500 pts
 - 2. En nichos 300 "
 - 3. En sepultura de tierra 200 "
- e) Licencia para colocación de lápidas, marcos, etc.
 - 1. En panteones y sarcófagos 500 pts
 - 2. En nichos 250 "
 - 3. En sepulturas 35 "
- f) Por exhumación traslado a otros cementerios
 - 1 En panteones y sarcófagos 1.000 pts.
 - 2. En nichos 500 pts.
 - 3. En sepulturas 300 pts

6º - Modificación parcial de la Ordenanza de recogida domiciliar de basuras.

Se modifica el artículo 5º de la Ordenanza de referencia que queda redactado en la siguiente forma: "El cobro de las tasas por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras se llevará a cabo en los plazos y condiciones que establece el vigente Reglamento de Recaudación del Estado."

Incremento valor de los terrenos "Plus Valía".

En continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 511 de la vigente Ley de Régimen Local y Real Decreto 3.250/1976 de 30 de Diciembre, se acuerda aprobar los tipos unitarios de valor en relación al Arbitrio sobre el "Incremento

22 agosto 1977

Nº 12

de Valor de los Terrenos, Plus Valía, para cada una de las categorías ya clasificadas y para el trienio de 1.977-79, cuyo detalle es como sigue:

Año	1ª Categ.	2ª Categ.	3ª Categ.	4ª Categ.	5ª Categ.	6ª Categ.
1977	510.-	395.-	283.-	200.-	143.-	91.-
1978	714.-	552.-	394.-	280.-	200.-	126.-
1979	999.-	773.-	552.-	391.-	280.-	175.-

Ordenanza contribuciones especiales

Por último, se acuerda por unanimidad establecer en este Ayuntamiento, la Ordenanza para aplicación de las Contribuciones Especiales conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3.250/1.976.-

Sobre remodelación solar Sr. Taberas Garcia

En relación al expediente irroado por Don Francisco Taberas Garcia, para remodelación de solar según proyecto denominado "Plan de Reforma Interior en Plaza de General Mola - Montijo", se insertó anuncio para la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de Julio de 1.977, siendo hoy el último día hábil para presentación de alegaciones dentro del periodo previsto de un mes.

Y teniendo en cuenta que no ha finalizado el plazo para presentación de alegaciones por parte de los propietarios colindantes, pues el término de dicho plazo cumple el día 6 de Septiembre de 1.977, la Corporación acuerda por unanimidad acogerse a lo previsto en el artículo 41 apartado 1º, para el caso de que los proyectos

22 agosto 1977

Nº 12

no hayan sido redactados por el Ayuntamiento y en consecuencia se abrirá otro periodo de igual duración, un mes, para que el Ayuntamiento presente las alegaciones que estime oportunas cumplimentándose así el trámite de audiencia previsto en el citado precepto legal.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintitres horas y treinta minutos de indicado día firmando todos los Sres. asistentes de todo lo cual, yo, como Secretario de la Corporación, certifico. - Subscribo: Plau - plaza para, Valen.-

[Signature]

Sebastian Polter

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Techo

[Signature]
F. Larame

[Signature]
ma

[Signature]
Alfonso Lunt

Asisten:

Alcalde-Presidente:

D. Fran^{co} de Alarcón T.

Concejales:

D. Tomás Rodas S.

D. Pedro Gómez Baijuelo

D. Antonio Albarrán M.

D. Emilio Ibácarro R.

D. Pedro Bautista T.

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero S.

D. José-A. Martín S.

D. Alfonso Quintana B.

D. Joaquín Hernández S.

Secretario Real:

D. Nicomedes Durán F.

Interventor:

D. Fran^{co} Domínguez P.



Acta de la Sesión Extraordinaria

celebrada por el Pleno Mu-
nicipal

En la villa de Montijo,

siendo las veinte horas y cinco minutos del día catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen, conponentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar **Sesión Extraordinaria**, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No concurren aunque justifican su ausencia los Sres. Concejales López Saenz y Ramos Beltrán.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

Aprobac. Presupuesto Extraordinario Pavimentación calles Plan Provincial Pavimentaciones

Por el Sr. Secretario se da cuenta que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 184 de 13 de Agosto de 1977 se insertó edicto de fecha 23 de Julio anunciando aprobación del anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, aprobado por la Corporación en Sesión celebrada el día 30 de Junio de 1977 y destinado a financiar las obras de Pavimentación de las calles Alcolea y otras varias de esta población antes di-



14 de Septiembre
1977

chas sin que se produjera reclamación alguna, se estima procedente la aprobación definitiva.

Nº 13

Examinada con todo detenimiento la documentación pertinente obrante en el expediente tras amplia deliberación y por unanimidad, se acuerda:

1.º - Aprobar definitivamente el Presupuesto Extraordinario de referencia que se eleva a nueve millones cuatrocientas diez mil pesetas (9.410.000)

2.º - De acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local se expondrá al público dicho Presupuesto aprobado con sus anexos durante quince días pudiendo los interesados presentar reclamaciones a la Corporación para que las cursen en forma reglamentaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión siendo las veintiuna horas de indicado día, firmando todos los Sres. asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION ORDINARIA DE 29 SEPTIEMBRE 1977

ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don F. de Alarcón Thomas

CONCEJALES

Don Tomas Rodas Cordero

D. Pedro Gomez Pajuelo

D. Francisco Lopez Saez

D. Antonio Albarran M.

D. Pedro Baulista Thomas

D. Jose Villalobos Sanchez

D. Sebastian Soltero C.

D. José Martin Benito

D. Joaquin Hernandez C.

D. Rafael Ramos Bellan

SECRETARIO

D. Neco Medas Durán F.

En la villa de Montijo siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de 1977, se reunen los señores del margen, componentes del Pleno municipal al objeto de celebrar sesion ordinaria, para lo que oportunamente fueron citados en forma.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se da por mi el secretario lectura del boletín de la sesion anterior, que es aprobado.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES:

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que queda cumplimentada destacando por su interes la siguiente:

Escrito de 7 de los comentes de la Jefe-tiva del Servicio de Inspeccion y asesoramiento de las Corporaciones Locales por el que se comunica la aprobacion por la Delegacion de Hacienda de las modificaciones introducidas en diversas Ordenanzas fiscales.

Escrito del Delegado de Obras e instalaciones de Reme comunicando el blanqueo del cuerpe de travessas colocado en la calle Lope de Vega con motivo de la supresion del paso a nivel. La Corporacion queda enterada, debiendo gestionarse la sustitucion de las travessas por un cuerpe de mamposteria.

Escrito del Presidente de la Diputacion Provincial de 20 de Septiembre, por el que se autoriza la sustitucion del bordillo de granito por el bordillo de hormigon



29 Septiembre 1977

Nº 14

en las obras de pavimentación de diversas calles incluidas en el Plan de Pavimentación, Bienes 1976/1977.

Diversa correspondencia toda ella de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz, por la que se autoriza la construcción por el Ministerio de Educación y Ciencia de un Centro de Formación Profesional, así como la realización de dos pasos salva-cunetas, para el acceso del edificio a construir.

SOLICITUD KIOSKO: Se da lectura a escrito de Don Manuel González Acevedo de 21 de Septiembre, de esta vecindad y domiciliado en Calle Torro de molinos 34 en el que se expone su situación de invalidez total por accidente y en atención a la misma, solicita se le autorice la instalación de un Kiosko de prensa y chucherías en campo de la Iglesia.

Previo deliberación se acuerda por unanimidad desestimar la petición en base a las siguientes razones:

- 1) La denegación de peticiones iguales presentadas por personas que sufren peores condiciones de salud o invalidez
- 2) La legislación aplicable, prohíbe textualmente las ocupaciones de terreno de dominio público sin las formalidades necesarias siendo en todo caso indispensable proceder mediante subasta o concurso
- 3) En consecuencia de lo anterior, es previsible que la Corporación acuerde la instalación de un determinado número de kioskos en toda la población realizándose la adjudicación mediante concurso y pu-

29 Septiembre 1977

Publica licitación

AMPLIACION DEL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS.-

Nº 14

Diso lectura a Resolución de 2 de Septiembre de 1977 del Ministerio del Interior, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, Negociado 10, núm 450. En esta Resolución se otorga el uso a la ampliación excepcional y transitoria del Subgrupo de Administrativos. A la vista de lo que antecede, la Comisión manifiesta su conformidad a la Resolución de la Dirección General de Administración Local y acuerda su inmediata aplicación y efectividad. En consecuencia se entiende ampliado con carácter excepcional y transitorio el Subgrupo de Administrativos de Administración General en dos plazas más que pasarán a ser desempeñadas por los Auxiliares Don Manuel Alonso Dominguez y Don Adolfo Molano Gueado.

HABERES PERSONAL INTEGRADO EN SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS

De conformidad con el acuerdo adoptado el 29 de Diciembre de 1976 procede resolver expresamente la acomodación de los retribuciones de Don Manuel Alonso Dominguez y Don Adolfo Molano Gueado, al pasar de auxiliares a administrativos. En relación al tema, se acuerda:

1) Mantener el regimen de complementos que venían regiendo para las plazas que desempeñaban, aplicando a dichos complementos los módulos y tipos que ahora le corresponden en relación a la nueva categoría que ostentan

2) Los efectos económicos de la integración en el Subgrupo de Administra-

29 Septiembre 1977

Nº 14

tivos se iniciaran el uno de Enero del corriente año de 1977 debiendo efectuarse liquidacion por las diferencias producidas.

9) Si no existiere consignacion suficiente para hacer frente al pago total de los haberes que correspondan a la nueva categoria deberá tenerse en cuenta en el primer expediente de modificaciones de credito que se tramite

SOLICITUD ACTUALIZACION DE HABERES

Se dio cuenta de escrito de 1 de Septiembre de 1977 de Don Angel Escudero Hernandez empleado y contratista del servicio de Limpiezas de calles, el cual expone la necesidad de aumentar la cuantia de los haberes del personal a sus ordenes para hacer frente al creciente encarecimiento del costo de la vida. Considerando razonable su peticion, se acuerda incrementar los haberes del personal del servicio de Limpieza en la cantidad de cincuenta pesetas diarias. Esta mejora tendra efectos economicos a partir del uno de octubre proximo.

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD MACIA DE PORRAS

Habiendo señalado Don Alfonso Gomez Nunes las condiciones de edificacion aplicable a la finca de su propiedad sita en Macia de Porras 3 y una vez que se ha emitido informe por el Aparejador Municipal, la Corporacion acuerda aceptar y hacer suyo el informe del Tecnico Municipal. La linea sera en relacion a la fachada principal y mirando de frente la que resulta de un retranqueo de 1'90 metros en la medianera derecha y 3'65 metros lineales en relacion a la medianera izquierda.

29 Septiembre 1977

Nº 14

da (esquina). En la calle de Mareas de Pomas conserva la línea actual y en la calle Alcasaba había de retranquear paralelamente 1'90 metros,

El aprovechamiento del solar será el de 80%. altura máxima y mínima 10'50 y 7'50 metros respectivamente, computándose un 7% para el aprovechamiento mediante voladizos

CONDICIONES URBANÍSTICAS EN CONCEPCION ARENAL

Habiendo solicitado Don Francisco Polo Fernandez, se le fijan las condiciones de edificación para la finca sita en Concepcion Arrenal, esquina a Navas de Tolosa y una vez emitido el informe por el Aparajador de este Ayuntamiento, la Corporacion acuerda aceptar y hacer suyo el informe del Aparajador municipal, fijandose las siguientes condiciones urbanísticas

Líneas en Nava de Tolosa: Pierde 0'90 metros en la medianera de la (izquierda) digo de la derecha y 1'45 metros en la medianera de la (izquierda) digo izquierda.

Línea en Concepcion Arrenal: Pierde 0'40 metros en la medianera de la izquierda y 0'85 metros en la medianera de la derecha.

Obras especificaciones: Aprovechamiento del solar: 80%. Choflam de 3 metros en esquina

altura máxima: 13'50 metros en C. Arrenal y 10'50 metros en Navas de Tolosa

medianeras: Tratar como fachada las que corresponden a Nava

29 Septiembre 1977

de Tolosa. Uselos: 7%

SANEAMIENTO DE CALLE VALDIVIA

Nº 14

Se da cuenta del Presupuesto de reposición de Red de Saneamiento en Calle Valdivia, confeccionado por Explotaciones y Servicios del Agua por encargo del Ayuntamiento.

El Presupuesto asciende a 124.163 pts habiendo merecido el visto bueno del Sr. Aparejador municipal.

Previa deliberación se acuerda por unanimidad

1) Aprobar el Presupuesto de Reposición de Red de Saneamiento de la Calle Valdivia.

2) Que por los Servicios de Intervención se estudie la financiación y pago de la obra.

3) a la vista de las anomalías y confusiones suscitadas en relación a las redes de agua y alcantarillado en esta calle, se emita informe por el Sr. Interventor en cuanto a las contribuciones especiales que se han aplicado al secundario y las medidas que deben tenerse en cuenta. También se recabará informe de EYSA y del Aparejador municipal, sobre las diversas incidencias que han tenido lugar.

4) Que las obras de reposición de red objeto de este acuerdo han sido llevadas a cabo por la imposibilidad de demorar la pavimentación de la Calle Valdivia demora que hubiere ocasionado perjuicios de imposible o muy difícil reparación



DAÑOS ACOMETIDAS PARTICULARES CALLE VALDIVIA.

29 Septiembre 1977

Nº 14

Se dio lectura a escrito de 14 de agosto presentado por varios vecinos de la Calle Valdivia, en el que exponen los graves desperfectos ocasionados con motivo de las obras a las acometidas particulares de agua y saneamiento. Tras deliberar se acuerda comunicar a los vecinos que suscriben el escrito que según los datos a disposición de la Corporación se han solucionado los daños denunciados. En caso de que se presenten nuevos transtornos e incidencias es conveniente lo comuniquen por escrito al Ayuntamiento para solucionar lo más rápidamente posible las dificultades presentadas.

ALUMBRADO CALLE GARCILASO DE LA VEGA. - Varios vecinos de la Calle Garcilaso de la Vega en escrito sin fecha, exponen la escasa iluminación que produce el alumbrado público prácticamente inexistente.

Se acuerda comunicar al vecindario que se ha interesado de la Compañía Sevillana de Electricidad, la instalación de 4 puntos de luz, esperando que en plazo breve puedan ver realizadas sus aspiraciones.

REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO MANUEL DE FALLA

Se da cuenta de escritos sin fecha uno y otro de 3 de Septiembre, sobre la gravedad de la situación y peligro para el vecindario que supone la inexistencia de redes de agua y saneamiento en la Calle Manuel de Falla. Previa deliberación se acuerda:

29 Septiembre 1977)

18

Nº 14

- 1) Comunicar que se han confeccionado Presupuestos para la instalación de las redes interesadas
- 2) Que el importe del Presupuesto es elevado por lo que resulta difícil su realización, al no contar el Ayuntamiento con los medios económicos necesarios
- 3) Que podría ayudar para una acertada decisión saber hasta que nivel podría colaborar el vecindario en la realización de las obras
- 4) Que es importante y facilita la realización de la obra las declaraciones manifiestas por Don Francisco Benítez Fmas con especificación detallada de la colaboración que se ofrece.
- 5) En consecuencia de todo lo anterior procede, que a la mayor celeridad, se acomode el Presupuesto confeccionado en su día, a fin de despojar el mismo de los elementos que resultan innecesarios por correr de cuenta del vecindario.
- 6) Depurado el Presupuesto por Eysa, y verificados los datos, se procederá a la instalación de las redes, si no se observan dificultades e inconvenientes que justifiquen la demora.

PAVIMENTACION DE LA CALLE COVARRSI

Dióse cuenta de escrito de 18 de Agosto pasado suscrito por vecinos de un sector de la Calle Covarsi, en el que exponen que requeridos al pago de contribuciones especiales en 1973 por la pavimentación inminente de la Calle Covarsi, la pavimentación solo tuvo lugar en el sector de calle situado a la derecha de la antigua carretera de La Roca

29 Septiembre 1978

Nº 14

Solicitando se realice la obra.

Tras deliberar se acuerda por unanimidad desestimar la petición por las razones que a continuación se expresan:

- 1) Efectivamente el Ayuntamiento trata de pavimentar toda la calle, pudiendo solo ejecutarse las obras de un sector por dificultades que no pudieron resolverse.
- 2) Percatado el Ayuntamiento de la imposibilidad de realización de la pavimentación en el sector interesado se hizo pública la no ejecución de la obra y se facilitó la devolución de las cuotas ingresadas por contribuciones especiales.
- 3) Actualmente será muy escaso el número de vecinos con cuotas pagadas y no devueltas. Los que se encuentran en este caso, puede solicitar la devolución de cuotas y serán atendidos rápidamente por este Ayuntamiento.
- 4) Para realizar la obra, sería precisa la confección de un nuevo proyecto cuyo coste no rebasa las posibilidades económicas del Ayuntamiento. Salvadas las actuales dificultades podría replantearse el tema.

CENTRO COMARCAL DE EDUCACION ESPECIAL

Estando muy avanzado el acondicionamiento de locales para la instalación y funcionamiento de un Centro Comarcal de Educación Especial, promovido y gestionado por Aprosube, procede la formalización de acuerdo corporativo en relación a denominación

29 Septiembre 1977

40

y disponibilidades de locales

A propuesta de la Presidencia y previa deliberación se acuerda:

Nº 14

- 1) Proponer como denominación para el Centro Comarcal de Educación Especial de Montijo el de "Ponce de León"
- 2) Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los locales que resulten precisos para la instalación y funcionamiento del Centro Comarcal de Educación Especial destinando de manera permanente para estas atenciones el ala derecha del antiguo cuartel de la Guardia Civil de propiedad municipal, sito en la Carretera de la Estación. Esta parte del edificio ha sido objeto de obras de acomodación y el Ayuntamiento se compromete a dedicar los locales para finalidades propias de la Educación Especial en tanto se mantengan estas actividades docentes.

ESCRITO SOBRE SIMBOLOS POLITICOS

Dióse lectura de escrito sin fecha, con entrada en el Registro General el 20 de Septiembre y al que se unen varios pliegos de firmas en el que se solicita se borren de los lugares públicos aquellos recuerdos de la Guerra Civil Española a fin de conseguir una auténtica reconciliación entre todos los españoles

Previo amplia deliberación se acuerda por unanimidad ser retirada la placa conmemorativa que existe en la fachada del Ayuntamiento. En cuanto a la existente

29 de Septiembre 1977 en la Iglesia Parroquial corresponde al Párroco decidir no teniendo este Ayuntamiento inconveniente alguno en su remoción.

Nº 14

UBICACION COLEGIO 16 UNIDADES

Por el Sr. Alcalde se expone que ciertos vecinos y representantes de Grupos Políticos y Sindicales han manifestado que la ubicación del nuevo Colegio a construir en Puerta del Sol no es acertada y proponen se edifique en los Charcos con lo que se conseguiría el deseable acercamiento de la escuela al niño. Sin estimar errónea la decisión se les hizo saber que el expediente se encuentra en estado avanzado habiéndose verificado la aptitud del local, digo solar, mientras el sitio de los Charcos no cuenta con los servicios necesarios y la urbanización precisa y pudiera resultar que una inoportuna gestión fuera contraproducente con grave daño para Montijo si no se construyese este Colegio de 16 unidades. La Corporación está conforme con los criterios manifestados por la Presidencia y estima que no debe obstaculizarse la gestión del expediente mediante escritos que pudieran demorar o obstaculizar el colegio. Sin perjuicio de lo anterior parece conveniente que por la Alcaldía se gestione en la Delegación Provincial la posibilidad de cambiar la

29 Septiembre 1977

Nº 14

ubicacion y solo en caso de completa seguridad de que el traslado a los Charcos no supondria demora o inconveniente se procederia a un acuerdo formal pidiendo nueva ubicacion.

ESTACION DEPURADORA DE AGUAS POTABLES

Por el Sr. alcalde se expone la situacion en que se encuentran las gestiones realizadas para conseguir la Estacion Depuradora de Agua para el abastecimiento de la poblacion. La triste realidad es que el pueblo de Montijo dispone de un agua identica a la que transcurre por el Canal.

La necesidad de la Estacion Depuradora es tan evidente que huelgan las palabras. Para remediar tan grave carencia se solicito hace varios meses de la Diputacion Provincial la inclusion de la obra en el Plan de Inversiones que se estaba confeccionando, no habiendose recibido contestacion alguna de la Diputacion parece conveniente replantear el tema. A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad:

1) Exponer a la Diputacion Provincial la critica situacion del abastecimiento de aguas en Montijo que no puede cumplir las minimas finalidades al no contarse con ninguna clase de depuracion

2) Solicitar de la Diputacion Provincial se incluya la realiza-

29 Septiembre 1977

Nº 14

cion de la Estacion Depuradora de manera preferencial y urgente en el primer programa de inversiones que se confeccione.

3º Exponer a la Corporacion provincial que Montijo ha sido uno de los municipios menos favorecidos por la actuacion cooperadora tanto de la Diputacion como de la Comision Provincial de Servicios Tecnicos. En consecuencia estimamos que somos acreedores de una favorable disposicion para resolver este acuciante problema.

PLAN ESPECIAL REFORMA INTERIOR PLAZA GRAL. MOLA

Diase cuenta del Expediente de Remodelacion de Solar ubicado en Plaza de General Mola numero 4 segun proyecto denominado "Plan Especial de Reforma Interior en Plaza General Mola. Montijo" del que son autores los arquitectos Don Luis Paredes y Don Juan Lopez-Lago siendo el propietario Don Francisco Caberas Garcia. Por escrito de 22 de marzo de 1977 el propietario solicita la tramitacion de conformidad con el articulo 52 y 53 de la Ley del Suelo, texto refundido y su posterior remision a la Comision Provincial de Urbanismo. El acuerdo Plenario de 27 de abril de 1977 ordeno someter el expediente a informacion publica mediante insercion de anuncio en el Boletin oficial de la Provincia.

29 Septiembre 1977

Nº 14

siendo publicado el anuncio en dicho diario provincial en su número 166 de fecha 22 de Julio de 1977

También se convocó a los propietarios colindantes el 6 de Agosto de 1977 concediéndoles 30 días a fin de que presentaran las alegaciones pertinentes.

El Periodo de informacion publica transcurrió sin que tuviera lugar la presentacion de alegaciones. La citacion a los propietarios colindantes ocasiono la presentacion de alegaciones por Don Luis Caldito Rubio, Doña Leonor Garcia Ortiz y Don Francisco Gomez - Braço Bueno, en representacion de su madre Doña Maria Bueno Valdivia. Los 3 escritos de alegaciones fueron presentados en el Registro General de este Ayuntamiento el 5 de Septiembre de 1977 y fueron incorporados al expediente correspondiendo a la Corporacion la elaboracion del informe que habia de remitirse a la Comision Provincial de Urbanismo

Tras amplia deliberacion se acuerda informar negativamente el proyecto de remodelacion del solar sito en Plaza de General Mola 4 propiedad de Don Francisco Cabezas Garcia presentado con el nombre de "Plan Especial de Reforma Interior Plaza Gral. Mola de Montijo del que son autores los arquitectos Don Luis Paredes y Don Juan Lopez Lago a los efectos previstos en el articulo 28 del texto refundido de 9 de Abril de 1976 de la Ley del Suelo, pues sepondria precar a Montijo para siempre de una via



29 Septiembre 1977

Nº 14

de acceso para tráfico rodado que la Corporación considera necesaria y esencial en el futuro, por considerar gravemente perjudicial se estima que en forma alguna dicho Plan debe tenerse en cuenta al confeccionar el Plan de Ordenación Urbana, puesto que el daño sería irremediable al no existir una solución optativa fácilmente realizable.

Las razones de este informe desfavorable son las que a continuación se especifican:

- 1º El único ejemplar presentado del Proyecto no está usado reglamentariamente.
- 2º En el aspecto formal no se han cumplido la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión de 28 de octubre de 1976 en el que se alude a la necesidad de incorporar los documentos que se señalan en el art. 23 de la vigente de la Ley del Suelo. Esta omisión se considera muy relevante y se estima que la Comisión de Urbanismo hubiera debido esperar a la incorporación de toda la documentación necesaria y luego proceder a su tramitación. El Ayuntamiento denuncia en consecuencia la falta de documentos que se establecen en el artículo 23 del texto refundido de la Ley del Suelo y los que se mencionan en el art. 13 del mismo texto legal entre los que merecen destacarse!

29 Septiembre 1957

Nº 14

a) Señalamiento de reserva de terrenos para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo etc. estableciéndose una reserva mínima de 18 metros cuadrados por vivienda.

b) Reserva para Centros culturales y docentes, mínimo de diez metros cuadrados por vivienda.

c) Muy importante el apartado e) del artículo 13 por referirse al trazado y características de la red de comunicaciones y señalamiento de alineaciones, rasantes y zona de protección y muro de aparcamiento en la proporción mínima de una plaza por cada 100 metros cuadrados de edificación.

d) Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización.

e) Plan de Etapas para la ejecución de las obras de urbanización y en su caso de edificación.

La falta de los documentos reseñados y concretamente el establecimiento de reserva de terrenos para los fines indicados creemos dan lugar a un vicio de procedimiento no subsanable aunque los documentos se incorporan con posterioridad a la actual etapa de tramitación del Plan Especial. Resulta incomprensible la omisión de todos los documentos que el art. 13 considera necesarios y sin que por otra parte se justifique la omisión con algún razonamiento válido.



29 Septiembre 1977

Nº 14

3º

Existencia previa de acto administrativo firme y definitivo sobre la materia. El expediente iniciado trata de suscitar un acto administrativo que establezca las condiciones de edificabilidad del solar sito en Plaza del General número 4. Pues bien esta materia ha sido ya objeto de decisión mediante acuerdo Plenario de 27 de Diciembre 1973. Por este acuerdo se establecieron las condiciones de edificación del solar mencionado y fue suscitado por los propietarios Don Alfonso Mendoza y Tous de Monsalve y hermanas Antonia, Joaquina, María Rosa, Dolores y María Teresa, mediante escrito presentado en 31 de Octubre de 1973. La solicitud fue informada por el aparejador municipal en el sentido de mantener el uso previsto en el anteproyecto del Plan General de Ordenación Urbana. El anteproyecto de Ordenación Urbana citado fue objeto de aprobación condicionada por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1967. La Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo en el último párrafo dice literalmente "en consecuencia y a tenor de lo dispuesto por el art 23 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, acuerdo aprobar el mencionado anteproyecto, teniendo tal aprobación un efecto administrativo interno, preparatorio de la redacción del Proyecto definitivo el cual deberá ser enviado en su



29 Septiembre 1977

Nº 14

1/53
dio a esta Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva".

Así pues el informe del Aparajador Municipal aparta de mantener el vial previsto en el Anteproyecto de Ordenación Urbana necesario, establece la conveniencia de variar ligeramente el trazado por imperativo del tráfico y para facilitar la realización. En consecuencia de todo lo dicho se aconseja mantener el vial previsto siguiendo la medianera entre el inmueble objeto de consulta y la casa contigua propiedad de Doña María Bueno Valdivia.

Aceptando el criterio del Aparajador Municipal la Corporación tomó acuerdo en el Pleno que tuvo lugar el 27 de Diciembre de 1973. En este acuerdo se mantiene la calle prevista en el anteproyecto por considerarse muy necesaria para facilitar el acceso y tráfico rodado. Se mantiene una anchura de diez metros siguiendo el vial el sentido de la medianera con Doña María Bueno debiéndose urbanizar una zona de 8 metros por el propietario. Es decir que de los diez metros del nuevo vial, ocho corresponden al propietario Sr. Mendoza a quien incumbe la obligación de urbanizar dotando a su costa a la calle de todos los servicios.

Tanto la instancia de Don Alfonso Mendoza como el informe del Aparajador Municipal se refieren al Plan de Ordenación Urbana. Se trata evidentemente de un error pues lo que en aquel momento se utilizaba era el Anteproyecto del Plan General de Ordenación Urbana,

29 Septiembre 1977

Nº 14

anteproyecto que fue aprobado provisionalmente por la Comisión Provincial de Urbanismo, como ya se ha mencionado anteriormente.

- 4º El anteproyecto de Ordenación Urbana sigue manteniéndose con los efectos establecidos en la aprobación condicional de la Comisión Provincial de Urbanismo, ya mencionada. Teniendo en cuenta que no han podido continuarse los trabajos con el equipo técnico y los numerosos errores y deficiencias que dicho trabajo contiene la Corporación ha decidido que procede la confección de un nuevo Plan, habiéndose solicitado ayuda del Estado para su financiación. Hasta tanto no se alcancen estos resultados se mantiene el anteproyecto de conformidad con la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo.

La Ordenanza de Veredas que se incluía en el anteproyecto y que venía aplicándose dejaron de ser efectiva una vez se publicaron las Normas Subsidiarias de la Provincia de Badajoz, por estimarse que estas normas tenían un carácter preliminar.

- 5º Por los propietarios señores de Mendoza y Tous de Montalvez se aceptó el acuerdo municipal sin que se presentase por los mismos alegación de clase alguna. Tampoco suscitó de los mismos escrito de reclamación, queja o recurso, no procediéndose a ninguna aclaración.

29 Septiembre 1977

Nº 14

154
por no existir dudas de detalle sobre lo acordado. Conviene tener en cuenta que era público y notorio que los Sres. Mendoza y Tous de Monsalve pretendían enajenar el inmueble, necesitando conocer de manera cierta las posibilidades de aprovechamiento del solar por depender de las mismas el precio que podría tener el solar en el mercado de inmuebles.

6º El acuerdo de 27 Diciembre de 1.973 tiene el carácter de acto administrativo definitivo y firme. Definitivo en cuanto resuelve las cuestiones planteadas en relación a condiciones de edificación y apertura de oral. Es firme por haber causado estado al no haber sido recurrido por los hermanos Mendoza y Tous de Monsalve a su debido tiempo y en forma. En consecuencia el acuerdo municipal de referencia tiene una eficacia jurídica plena, análoga a lo que en términos procesales se denomina cosa juzgada.

Esta plena eficacia implica la necesidad de su observancia tanto por la Administración como por los administrados, no pudiendo ser desconocido por actos administrativos posteriores. En consecuencia entendemos que solo puede ser anulado si resultara aplicable la vía extraordinaria de revisión o acudiendo la Corporación a la vía contencioso-administrativa previa declaración de levedad a los intereses del municipio.

7º Transcurrieron cerca de dos años (veintidos meses) y el 27 de octubre de 1975, Don

29 Septiembre 1977

Nº 14

Francisco Cabezas Garcia presenta escrito que merece ser examinado con toda atención por la concesión de urbanismo por creer refleja expresamente la mentalidad sobre el asunto. Propone que los ocho metros de nueva calle se reduzcan a cinco, siendo los otros a cargo de Doña Maria Buena Valdivia, si bien no acompaña el compromiso de esta Señora que tal vez hubiese posibilitado una autorización.

Además de esta pretensión anuncia que el Ayuntamiento le abonará los metros cuadrados de la nueva calle siendo el precio a convenir. También estima que el municipio debería tomar acuerdo, digo, debería dotar de todos los servicios a este nuevo vial a su costa, recuperando el importe de la inversión mediante tasa a los adquirentes de los pisos construidos, etc.

Se comprende fácilmente que las proposiciones de Don Francisco Cabezas Garcia están en contradicción evidente con los principios básicos de nuestro Derecho Urbanístico, pues es obvio que corresponde el promotor de una urbanización aquellas tareas.

El escrito mencionado de lugar al acuerdo de 28 de noviembre de 1975 en el que de manera circunstanciada se responden a las diversas pretensiones del Sr. Cabezas, confirmándose la vigencia del acuerdo de 27 de Diciembre de 1973 que se considera firme.

29 Septiembre 1977

Nº 14

8º En Sesión Plenaria de 29 de Diciembre de 1976 se adoptó otro acuerdo sobre la misma materia que se limita a confirmar el acuerdo de 27 el acuerdo de 27 de Diciembre de 1973 que ya fue ratificado por el de 28 de noviembre de 1975.

Puede observarse que sobre el tema que nos ocupa solo ha existido en realidad un acuerdo resolutorio que es el de 1973. Los acuerdos posteriores se limitan a mantener la validez plena del acuerdo anterior. De aquí que desde el punto de vista jurídico creemos que todos los planteamientos deben referirse al acuerdo tan citado de 27 de Diciembre de 1973.

En consecuencia de todo lo anterior entendemos que resulta aplicable a los acuerdos de 28.11.76 digo 28, 11.75 y 29.12.76 el artículo 40 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956 según el cual no procede recurso cuando los actos sean reproducción de otros anteriores que sean definitivos y firmes, y los confirmatorios de acuerdos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma. Esta es la razón por la que no ha sido materia de resolución expresa el escrito de Don Francisco Cabezas Garcia de fecha 22 de marzo de 1977 interponiendo recurso contra acuerdo de 29 de Diciembre de 1976 pues dicho acuerdo como puede examinarse en la documentación que se adjunta solo se refiere a confirmar el acuerdo de 1973, por lo que se estaría resolviendo contra un acuerdo firme por

29 Septiembre 1977

nº 14

haber sido consentido en su día.

Permitásemos indicar en relación al recurso que varias veces incurriendo en notorio error de hecho afirma que ha sido adoptado por la Comisión Municipal Permanente, cuando el autor de la resolución es el Ayuntamiento Pleno.

Se refiere a la inexistencia de Plan General de Ordenación Urbana cuando en el acuerdo de 1976 no hay ningún tipo de referencia a dicho Plan. También argumenta la falta de notificación correcta por falta de indicación de los recursos que en cada momento procede. Esta razón podría alegarse formalmente con referencias a los dos últimos acuerdos, nunca en relación al acuerdo de 27 de Diciembre de 1973 por no ser el Sr. Cabezas el solicitante de dicho acto si no los anteriores propietarios hermanos Mendosa y Toes de Muralve a quien se notificó personalmente el acuerdo transcurriendo más de seis meses sin haber interpuesto recurso. Como los acuerdos a que se refiere el Sr. Cabezas solo confirman el acuerdo de 1973, es por lo que entendemos que resulta justificada la no procedencia de recursos y la no alusión a los mismos en el escrito de notificación.

9 Promulgado en 1976 el texto Refundido de la nueva Ley del Suelo y partiendo de un nuevo enfoque del tema,

29 Septiembre 1977

mº 14

se presenta por el Sr. Cabezas un "Plan Especial de remodelacion de solar" ante la Comision Provincial de Urbanismo. Este plan se presenta ante el alto Organismo Provincial sin referencia alguna a antecedentes de hecho y derecho, por lo que debe presumirse que se trata de una materia que no ha sido objeto de ninguna resolucio administrativa

La Comision, dada la existencia de ciertos defectos y la falta de determinados documentos rebaja el proyecto presentado calificandolo de avance y como tal avance se aprueba como urbanisticamente correcto y solamente a efectos administrativos internos. Por otra parte establece que el Plan Especial definitivo, se tramite por el Ayuntamiento conforme a las normas del articulo 43 del Texto refundido.

10 Las correcciones a introducir en relacion al avance son dos. La primera se refiere a un cambio de nombre. El "Plan especial de Remodelacion de Solar" pasará a denominarse Plan Especial de Reforma Interior. La anchura minima de las vias peatonales se fija en 3 metros

El cambio de denominacion no parece particularmente significativo, si bien parece indicar que la remodelacion de un solar es materia insuficiente como objeto de un Plan Especial. El nuevo nombre (Reforma Interior) sugiere una serie de actividades complejas y heterogeneas que justifican en principio la confeccion de un Plan. Creemos que de un cambio de denominacion no se deriva una transformacion en la naturaleza de las cosas, pues la

29 Septiembre 1977

nº 14

"reforma interior" que surge de denominación con al nuevo Plan Especial no contiene nada que no sea remodelación de solar. Si en verdad la palabra Plan Especial resulta excesiva por constituir un traje demaricado grande a una modesta remodelación creemos habría que hablar de un "Estudio - Propuesta de remodelación de solar"

Todo ello parece indicar que se están fondeando los supuestos que constituyen la base lógica del procedimiento legal. La omisión de los documentos (legales) (digo señalados en el art 23 de la Ley confirma la insuficiencia de la documentación presentada para merecer el título de Plan especial.

11º Ya en el párrafo número dos se indicaba la omisión de documentos mínimos exigibles que habrían de integrarse en el Plan Especial según el art. 23 de la Ley del Suelo, exigencia esta expresamente recordada por la Comisión Provincial de Urbanismo.

El Ayuntamiento de Montijo considera que presentada incompleta la actual documentación en la Comisión Provincial, debió exigirse subsanar los documentos omitidos como requisito previo para efectuar la exposición pública del expediente. Resulta evidente y huelgan los razonamientos pues es obvio que la exposición al público constituye el único momento adecuado para información y esta información debe proporcionar todos los

29 Septiembre 1977

nº 14

12 Este Ayuntamiento entiende que un deseo de eficacia muy loable por otra parte, originó que la Comisión Provincial de Urbanismo aprobó apresuradamente como avance el Plan presentado. La rápida decisión provisional del expediente fue con perjuicio de la corrección en la actuación administrativa, pues no habiéndose aportado por el particular antecedentes de necesario conocimiento únicamente se podría subsanar esta deficiencia mediante Audiencia de la Corporación interesada, o al menos, petición de antecedentes de la materia que se pretende aprobar a título provisional. No habiéndose solicitado los antecedentes del caso la Comisión Provincial de Urbanismo está a las consecuencias exclusivas de las actuaciones de un particular, lo que en principio parece cuestionable. Es cierto que el informe favorable del avance no prejuzga la resolución del expediente, pero en términos de normalidad sí puede decirse que condiciona parcialmente sus resultados, puesto que es obvio que la Comisión Provincial de Urbanismo tiene que ser consecuente con sus actos propios. En consecuencia la resolución definitiva viene prefigurada por el informe favorable salvo causa de verdadera excepción. Entendemos que existen estas causas de excepción al concurrir en el informe una situación de ignorancia originada

157

29 Septiembre 1977

nº 14

por el particular al no hacer ni siquiera alusión a los antecedentes del caso.

13

Si se observa el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 18 de Octubre de 1976 referente a la aprobación del avance de "Plan especial de Remodelación del Solar" promovido por Don Francisco Caberas Garcia y el acuerdo de la Comisión de 18 de marzo de 1967 por el que se aprueba provisionalmente el anteproyecto de Plan General de Ordenación Urbana, fácilmente se constata que los efectos jurídicos son los mismos en ambos casos, es decir "la aprobación tiene trascendencia a efectos administrativos internos y como acto preparatorio de la redacción del Proyecto definitivo".

Ahora bien resulta que el anteproyecto prevé para el solar objeto de remodelación la apertura de una calle mientras que el Plan de remodelación únicamente contiene unas vías peatonales no accesibles al tráfico. Nos encontramos ante una contradicción de imposible conciliación pues se aprueban a los mismos efectos dos soluciones contrapuestas. Entendemos que la contradicción debe salvarse haciendo prevalecer el acuerdo de 1967 referente al anteproyecto de Plan de Ordenación Urbana puesto que la Comisión no puede desconocer la validez de sus actos anteriores así como la aplicación

29 Septiembre 1977

nº 14

del principio jurídico *pror in tempore potior in jure* o lo que es lo mismo "el primero en el tiempo tiene mejor derecho". Por otra parte estimamos que el Anteproyecto de Ordenación Urbana tiene por su misma naturaleza un carácter directivo y general que debe considerarse preferente en cuanto delimita actuaciones que resultan obligadas por su interés público.

14 El Ayuntamiento no trata de cuestionar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo y tampoco pretende condeccionar las decisiones de la misma. Es obvio que corresponde a la Comisión la aprobación del Plan Especial. Un Plan Especial puede referirse a temas que no han dado lugar a ninguna decisión municipal, por lo que al faltar antecedentes de esta materia debe de ser vista en su integridad por la Comisión, o bien pueden existir decisiones municipales que decidan de manera firme algún tema en conexión directa con el Plan especial objeto de conocimiento. Este segundo supuesto es el caso de Montijo entendiéndose que sin perjuicio de la competencia de la Comisión, no puede sin embargo desconocerse por la Comisión la eficacia jurídica de actos firmes que tienen conexión directa con la remodelación del solar indicado.

15 El Ayuntamiento considera que la nueva vía prevista en el Anteproyecto de Ordenación Urbana es esencial desde el punto de vista del interés público

29 Septiembre 1977

nº 14

y el razonamiento es sólido si se tiene en cuenta que sería la única solución pensable y de fácil realización para dotar de acceso al Centro Urbano de Montijo en relación a Puebla de la Calzada.

Es notorio y público que Montijo y Puebla de la Calzada son dos poblaciones con una cercanía tal que casi puede decirse que se confunden sus núcleos urbanos. Naturalmente es aconsejable facilitar la comunicación entre los dos núcleos en la máxima medida posible, siendo uno de los inconvenientes actuales el que si bien existe facilidad de comunicación entre los dos poblaciones no resulta facilitado el tráfico entre el centro de Montijo y el vecino pueblo de Puebla de la Calzada. Existe un decato de callejuelas que incluso algunas de ellas no son prácticas para automóviles pero que resuelven normalmente el problema de acceso a nivel peatonal. Sin embargo no existe solución para el tráfico rodado que resulte obligado a dar rodeos excesivos para el fin que pretende. Con el nuevo vial en General Mola, y se cumplen las previsiones del anteproyecto y se da solución a este problema. Existe una cierta inconsecuencia en el Plan especial aprobado como avance, pues como única justificación se indica el facilitar el acceso al centro urbano, considerando con general que estimamos correcta

29 Septiembre 1977

nº 14

pero que luego resulta negada al referirse a un acceso a nivel peatonal. Precisamente la Corporación entiende que tal vez los peatones actualmente tienen facilidad de acceso y que la carencia de comunicación se plantea con carácter de agudeza en relación al acceso de vehículos.

16 El Ayuntamiento estima primordial la defensa de los intereses de la comunidad a la que sirve y que constituye la justificación de la existencia de la Administración Pública. Entendemos que la utilidad pública a la que se alude en el punto anterior resulta evidente en relación a la apertura de calle y en contradicción con la vía peatonal propuesta que viene a remediar en muy poco el estado actual de necesidades.

17 El Ayuntamiento no trata deliberadamente de perjudicar a ningún vecino y sin perjuicio del interés público procura en la medida de lo posible conciliar los intereses públicos y privados y si necesario fuera tener que perjudicar los intereses privados intenta siempre el menor perjuicio posible.

No existe ningún ánimo discriminatorio en relación al Sr. Caberas, ni tampoco hay un trato desigual. El que no existe un ánimo discriminatorio es evidente en cuanto que el acuerdo base de 1973 fue adoptado siendo propietarios la familia Mendosa y era

29 Septiembre 1977

nº 14

una incongruencia total la determinación de la persona que pudiera llegar a ser propietaria del inmueble.

No existe trato desigual en cuanto que el Ayuntamiento en casos analogos al presente ha mantenido siempre un criterio uniforme como es el caso de la Huerta del Obispo o Constructora de Moleon. En decir que el Ayuntamiento habra hecho un juicio sobre necesidad o no necesidad de un vial, pero una vez calificada la necesidad la solucion se impone a todo el mundo de manera igualitaria. La referencia anterior a la consideracion de la necesidad o no necesidad de vial se refiere a que el anteproyecto de Ordenacion Urbana con una falta total de sentido de la realidad prevé la apertura de gran numero de viales de los que solamente resultan necesarios un numero muy escaso tanto en razon de las necesidades como de los medios economicos necesarios para su financiaci6n.

En este caso concreto la via urbana en General Mola, 4 se entien de necesaria sin que creemos pueda hablarse de arbitrariedad cuando se alega incluso como fundamento en el Plan especial por los autores. Por otra parte se trata de una prevision del anteproyecto que en este caso hace una prevision (proyecta)

29 Septiembre 1977/18

nº 14

correcta.

Que la exigencia de oral no es rechazable como base a la ~~lo~~ lógica dimanante de la realidad se evidencia en el escrito de 27 de octubre de 1975 en el que se viene a pretender un criterio distinto favorable a la propiedad en relación a las cargas de la urbanización; la otra pretensión de comportar por mitad con el colindante la carga de apertura de oral no hubiera tal vez suscitado repulsa corporativa si se hubiera acompañado una aceptación formal del colindante.

También debe tenerse en cuenta que la cerrada defensa del criterio corporativo resultaría obligada por no existir una solución alternativa que de una u otra forma facilitara la vía de acceso pretendida.

19. Existen imperiosos motivos de justicia y equidad para que resulte invariable la posibilidad de modificar ~~de~~ acuerdos, especialmente aquellos que afectan a situaciones jurídicas y derechos de los administrados. Según nuestro Ordenamiento Jurídico y concretamente la ley de Procedimiento Administrativo no se puede por la Administración volver sobre los actos creadores de derechos y situaciones jurídicas salvo en el caso de la vía de recurso. En otro caso para modificar un acuerdo de este tipo es necesario la declaración previa de nulidad y que la Corporación impugne ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa aquellos actos que se

29 Septiembre 1978

nº 14

matemdem lesivos.

aparte de estas razones de tipo juridico elementales criterios de Justicia y moralidad impiden modificar el acuerdo de 1973 pues este tipo de acuerdo viene a operar en la practica como pacto determinante del precio de un inmueble sobre el que se pretende edificar, modificar lo acordado sobre condiciones de edificacion significaria una alteracion profunda de las condiciones determinantes del precio de la operacion y en la practica podria suponer un grave perjuicio economico para una de las partes y una cuantiosa plusvalia para la otra. El Ayuntamiento no puede beneficiar ni perjudicar a nadie. En el caso concreto que contemplamos modificar las condiciones en el sentido pretendido por el Sr. Laberas supondria un evidente perjuicio para la familia Mendosa y un beneficio injustificado para el comprador.

20 Como se indicó antes el acuerdo de 1973 dio lugar a una delimitación juridica de propietarios colindantes, especialmente la situación juridica de Doña Maria Bueno a quien corresponde en parte la obligacion de apertura de vial. Dicha Señora ~~se~~ elevó consulta al Ayuntamiento sobre situación juridica especialmente linea de su propie-

29 septiembre 1977

dad lo mandase acuerdo de 26 de mayo de 1977.

nº 14

Es obvio que estas situaciones jurídicas no se pueden alterar o modificar por modificación del acuerdo de 1973 de conformidad con la argumentación mantenida en el apartado anterior.

- 21 Las vías peatonales no merecen un criterio favorable por entender son antieconómicas e insuficientes para facilitar el acceso al centro urbano de Montijo, pues si bien podría considerarse proporcionar facilidad al peatón este actualmente dispone de soladas callejuelas para transitar, en cambio en relación al tráfico rodado para el cual es una verdadera necesidad estas vías de acceso no supone solución de clase alguna. Es por esto por lo que el Ayuntamiento se opone a las vías peatonales, dando por sentado la gran necesidad de una vía de acceso practicable para los vehículos.

Las vías peatonales vienen a resultar angostas, no impiden el masivamente excesivo de la edificación, resultan de un aspecto poco tranquilo para el peatón nocturno, y suscita dudas lógicas sobre el régimen jurídico aplicable a las mismas pues no se hace previsión del mismo.

Estos parajes que normalmente dan lugar a la existencia de locales comerciales en numero no reducido incluso acrecentarán los graves problemas de trafico existentes en la zona

29 Septiembre 1977

no 14

pues es imprescindible para ello habilitar unas zonas de carga y descarga, zonas que habrán de situarse a ambos extremos de los pasadizos. Si tenemos en cuenta que las vías urbanas que se corresponden con la entrada y salida de los pasadizos son muy angostas se viene a sobrecargar los servicios de estas vías que actuarán como verdadero cuello de botella estrangulando el tráfico. Por ello piensa la Corporación que el avance de Plan especial más que solucionar problemas viene a crear nuevas situaciones conflictivas incrementando las ya existentes.

Lo anteriormente mencionado en relación a carga y descarga se acentúa de manera muy conflictiva en relación a los aparcamientos pues creándose un número elevado de viviendas no se hace previsión para solucionar el problema de aparcamiento para las nuevas necesidades surgidas. Se estima que constituye necesidad facilitar una reserva de terreno para aparcamientos por parte del promotor siendo este uno de los documentos omitidos.

22 Aunque no suponga un aumento de la edificabilidad de la zona, lo cierto es que se pasa de la existencia de una sola vivienda a un elevado número de ellas.

29 Septiembre 1977

nº 14

162

dandose un incremento de la densidad con una agrupación presencia de bloques de viviendas que no se compensan debidamente con espacios abiertos

- 23 Con lo anteriormente dicho finalizan las razones expuestas y que determinan y justifican el informe negativo desfavorable sentado al principio. Parece razonable las alegaciones presentadas por los colindantes que se incorporan al expediente y que vienen a armonizar con los criterios mantenidos por este Ayuntamiento.

La Corporación lamenta que el problema se haya elevado a un nivel de conflictividad que en ningún momento resultará deseable. Por otra parte declaramos que la razón sustantiva en que se fundamenta el criterio es la defensa del interés público y siempre que sea su perjuicio de ello esta Corporación procurará evitar criterios inflexibles.

La carencia de Plan de Ordenación Urbana (solo existe un anteproyecto) ha impedido una mayor facilidad en la solución del problema que se contempla por lo que este Ayuntamiento cree que es oportuno exponer a la Comisión Provincial de Urbanismo que la confección del Plan de Ordenación Urbana es urgente e indispensable para Montijo debiendo propiciarse por la Comisión la realización del Plan por el Ministerio (objetivo repetidamente expuesto a este Ayuntamiento) o si esta solución no fuera

29 Septiembre 1977
nº 14

posible se autorizaran las subvenciones
necesarias para facilitar los trabajos de
confeccion del Plan

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS

Se da cuenta del expediente
tramitado de modificacion de cre-
ditos a fin de atemperar las pre-
visiones presupuestarias a las ne-
cesidades surgidas, expediente
que fue aprobado por la Compa-
nacion

FRACCIONAMIENTO CUOTAS CONTRIBUCIONES ESP.

a fin de facilitar el pago de
las cuotas a pagar por el vecindario
por razon de contribuciones especiales
con motivo de las obras de pavimen-
tacion que actualmente se realizan
se acuerda en fraccionar el pago
en dos mitades pagaderas la
primera en 1977 y la segunda
en 1978

y no habiendo mas asuntos
que tratar se levanta la sesion siendo
las veintitres treinta horas de lo que
como secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including names like 'Pedro Quintanilla' and 'Juan']

163

SESION ORDINARIA DE 27 OCTUBRE 1977

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presid.

D. Francisco Alarcón T.

Sres. Concejales

D. Tomás Rodas Gord.

D. Pedro Gomez Pajuelo

D. F. Lopez Saer

D. Antonio Albarán M.

D. Pedro Bautista T.

D. Jose Villalobos S.

D. Sebastian Soltero C.

D. Jose A. Martin Benito

D. Alfonso Quentana B.

D. Joaquin Harman. G.

D. Rafael Ramos Beltran

Secretario

D. N. Durán Florencio

Interventor

D. F. Dominguez Pimiento

En la Villa de Montijo siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día 27 de octubre de 1977 se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores expresados en el margen, componentes de este Pleno Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma, no concurriendo y no justificando su ausencia el Concejil Sr. Macarro Rodriguez.

Abierto el acto de orden de la Presidencia se procede por mi el Secretario a dar lectura del Boletín de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose en su contenido.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

- Deseo lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales de mayor interés. Merecen destacarse las que a continuación se mencionan:

1. Escrito del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de octubre, comunicando la adjudicación definitiva de las obras de renovación, ampliación y mejora en el Instituto de Enseñanza Media de esta localidad. La adjudicación ha recaído en Don José Luis Garcia Garcia en la cantidad de 4.944.000 pts.

2. Escrito de I. R. Y. D. A. de 19 de octubre de 1977, solicitando se comuniquen presupuestos de obras de reparaciones a realizar en obras y bienes que se han de entregar al Ayuntamiento en relación a los poblados de Lacera y Barbaño

27 de Octubre 1977

nº 15

y las condiciones para la aplicación de los beneficios legales previstos. Tras amplio debate, se acuerda no tomar decisión alguna sobre el tema.

3. Informe del Aparajador municipal sobre las obras de acondicionamiento urbanístico que se están llevando a cabo en la Huerta del Conde. Hace constar que en lugar de bordillo de granito previsto en el proyecto se están poniendo bordillos de cemento. La corporación queda enterada y no tiene inconveniente en la sustitución de los bordillos, si bien es necesario realizar la urbanización con arreglo a proyecto.

4. Se da cuenta del contrato efectuado por el municipio de la Viveranda para la realización del trabajo titulado "Redacción de normas subsidiarias y Planeamiento General" de varios municipios entre los que figura en primer lugar Montijo. La corporación queda enterada.

CESION DE TERRENOS A APROSUBA

Dióse lectura a escrito de 27 de Octubre suscrito por Don Mariano Amador Lopez en su calidad de Presidente de la Asociación Protectora de Subnormales, en el que solicita se defina la ubicación de terrenos para la construcción del futuro nuevo Colegio Comarcal de Educación Especial, cuyo ofrecimiento fue acordado el 2 de abril de 1975. Da cuenta de la buena disposición del Director General del Instituto Nacional de Educación Especial a fin

27 de octubre 1977

nº 15

de conseguir la financiación de la construcción por el ministerio. En consecuencia de todo lo expuesto solicitan los terrenos que se reflejan en el plano de situación adjunto, acompañado de memoria sustantiva de instalaciones y Plan Educativo,

a propuesta de la Presidencia tras deliberar sobre el tema se acuerda por unanimidad:

- 1º Concretar los terrenos ofertados a Aprosuba de conformidad con lo solicitado por la Asociación Protectora de Subnormales y acuerdo de 2 de Abril de 1975. En consecuencia el terreno para la construcción de un Colegio Comarcal de Educación Especial es el situado junto al Centro de Formación Profesional actualmente en construcción. Dicho terreno presenta la forma de un cuadrilátero próximo al cuadrado siendo la longitud de cada lado distinta si bien cercana a los cien metros.
- 2º Por el aparejador municipal se procederá al levantamiento de Plano de los terrenos que se indiquen.
Este plano reunirá las características necesarias en cuanto a especificaciones para su utilización en el expediente de cesión gratuita de terrenos a la Asociación. Se hará a escala, especificándose las dimensiones perimetrales y reflejando el Norte Geográfico. También se indicarán la extensión en metros cuadrados y linderos.
- 3º Una vez se cuente con los datos referidos se iniciará el Reglamentario expediente de cesión gratuita de terrenos a la Asociación Protectora de Subnormales para la construcción

27 octubre 1977
nº 15

de un Colegio de ámbito comarcal
de Educación especial.

SUMINISTRO ELECTRICIDAD C; PONCE DE LEON

Dióse cuenta de escrito de 18 de Octubre que suscribe Don Mariano Aunon Lopez como Presidente de Aprobata. En el mismo se manifiesta que el Colegio Nacional Ponce de Leon, ha iniciado sus actividades y teniendo en cuenta que las unidades de educación Especial están sometidas al mismo Regimen Juridico que las unidades de Educación (Especial) de tipo General Basica en cuanto a alumbrado, calefaccion etc se solicita que la contratacion y facturacion del etc, se seblata que la contratacion y facturacion del servicio de alumbrado coma a cargo del municipio. La Comporacion aprueba en principio lo que se solicita, no obstante por Aprobata se aportará documenta- cion para que el Ayuntamiento conozca las instalaciones que se han de integrar dentro de la Compo- racion.

LIMPIEZA DE ESCUELAS

Dióse lectura a escritos de Doña Ines Muñoz Gayena y Doña Maria Garcia Rodriguez en los que exponen la eme- ficiencia de los haberes que vienen percibiendo por razon de la limpieza y atencion de diversas unidades de EGB que tienen a su cargo. Previa deliberacion se acuerda por una- nimidad establecer el modulo de quincenas pts por unidad

27 de Octubre 1977

nº 15

a partir de primero de Enero proximo, lamentando que por razones presupuestarias obreras no pueda aplicarse antes de la fecha mencionada.

ACTUALIZACION Y CONSERVACION CAT. URBANA.

Por la Presidencia se da a conocer la proxima iniciacion de los trabajos de actualizacion y conservacion del Catastro de Urbana. Como sabe la Corporacion dichos trabajos fueron contratados con Don Dionisio Marlimer de Velasco y Mena, segun acuerdo Corporativo de 10 de mayo pasado. La Corporacion queda enterada, acordandose que el cobro de los trabajos se haga por el Ayuntamiento a los particulares. Las liquidaciones al contratista se hará por el Ayuntamiento ~~de~~ de conformidad con lo establecido en el mencionado acuerdo.

CONTRIBUCIONES ESP. EN PRIM Y TIRSO DE MOLINA

Se dio lectura a escrito de 6 de octubre suscrito por Don Benito Vadillo Garbaldino y otros vecinos que declaran todos ser residentes de las calles General Prim y Tirso de Molina. En dichas escrituras exponen que siendo el vecindario en su mayoria jornaleros las cuotas de contribuciones especiales resultan muy elevadas, solicitando la reduccion de las cuotas o el fracccionamiento en cuatro o cinco anualidades. Despues de deliberar sobre el tema, la Corporacion lamenta no poder atender las peticiones formuladas por impedirlo razones de tipo economicas y juridicas. Desde el punto de vista economico es

165

27 octubre 1977

nº 15

elemental que las cantidades a recaudar mediante contribuciones especiales es una parte muy importante del precio que ha de ser pagado al contratista por la realización de las obras, no pudiendo el Ayuntamiento acudir a otras fuentes de financiación. Desde el punto de vista jurídico debe tenerse en cuenta que las contribuciones especiales (es una parte muy importante del precio que ha de) digo, son objeto de un expediente reglamentario con fijación de plazos para exposición al público y presentación de reclamaciones. En el caso que nos ocupa dichos plazos transcurrieron sin ser aprovechados por lo que hay que entender que el escrito presentado está fuera de plazo.

Por todo lo anterior se desestima el escrito presentado, acordándose la posibilidad de fraccionamiento en dos mitades, la primera será guada inmediatamente y la segunda dentro del próximo ejercicio económico.

Deben tener presente los vecinos que dentro de las adversas circunstancias actuales el Ayuntamiento ha procurado aliviar la carga de las contribuciones especiales, al no cobrarlas por entero y con antelación a la realización de la obra como cabalmente corresponde según la ley. Por otra parte la inversión de importantes cantidades destinada,

27 octubre 1977

nº 15

166

al Puro Obrero en dichas calles ha conseguido una importante rebaja en el coste de las obras y en consecuencia una sustancial disminución en las cuotas por contribuciones especiales.

ALCANTARILLADO EN CALLE CAMARADA MANUEL MATEO

Por el Secretario que suscribe se da a conocer el Presupuesto confeccionado por el Aparejador municipal para ampliar la red de saneamiento de la calle Camarada Manuel Mateo. Las razones que aconsejan la ampliación de la red mediante el establecimiento de 510 metros de tubería de 50 cms de diámetro es duplicar la capacidad de recepción actualmente muy limitada y posibilitar que calles como la de la Segura desaguen debidamente limitando el peligro de inundaciones a casos muy excepcionales que escapen a una natural previsión.

A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el Presupuesto de la ampliación de la Red de alcantarillado en la calle Camarada Manuel Mateo, confeccionado por el aparejador de este Ayuntamiento Don José Luis Benito y cuyo importe asciende a 413.940 pts.

2. Estimar de urgente necesidad la realización de esta obra para evitar la situación de inundación que tiene lugar en caso de temporal en la mayor parte de las viviendas de la zona.

3. Aplicar para estas atenciones fondos procedentes del Puro Obrero

27 octubre 1977

nº 15

dado que estas obras tienen fijada la cuenta máxima de materiales, en un 30 por ciento; si el porcentaje de materiales excediera del treinta por ciento se financiará con cargo al Presupuesto Ordinario.

4. La obra se realizará por Administración de conformidad con el procedimiento usual en la aplicación de Fondos de Paro.

5. Por los Servicios de Intervención se estudiarán los aspectos económicos y de financiación que pueda plantear la obra.

6. Iniciar de manera inmediata la ejecución de la obra para aliviar el problema de paro existente.

FIJACION DE LINEAS

Se da lectura a escrito que autoriza con fecha 17 de mayo de 1977 Don Carlos Starvo Hamaña con domicilio en Madrid, calle Rodriguez de San Pedro 52 por la que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble que dice ser de su propiedad en Calle de Santa Ana, 3 de esta localidad. Visto el informe emitido por el aparejador municipal este Pleno acuerda aceptar el mismo e indicar al solicitante que las condiciones de edificación son las siguientes:

Medianera Derecha: Pierde 4 metros

" Izquierda: Pierde 4 metros

Aprovechamiento del Solar: 80%

altura máxima: 13'50 metros

altura mínima: 10,50 metros

Vuelos: 7%

27 octubre 1977

nº 15

167

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientador y para una aplicación de corto plazo no superior a 3 meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo no se consideraran vinculantes para la Administración, que no se considerará responsable de errores de hechos y otros motivos que den lugar a indemnizaciones todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.

FIJACION LINEA EN DONOSO CORTES 30-32A

Se da lectura a escrito de 18 de mayo de 1977 suscrito por Don Carlos Larso Hamma con domicilio en Madrid calle Rodriguez de Sampedro, numero 52 por la que solicita linea y condiciones de edificabilidad del inmueble que se encuentra en Donoso Cortes 30-32A de esta localidad. Visto el informe emitido al efecto por el Sr. aparejador Municipal, este Pleno acuerda aceptar como bueno el mismo, e indicarle al solicitante que las condiciones de edificación son las siguientes:

Aprovechamiento del solar: 80%

Altura máxima 10'50 metros.

Altura mínima 4.50 metros.

Vuelos: No en Donoso Cortes y 0'57 en Juan de Austria.

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación de corto plazo, no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo no se consideraran vinculantes para la Administración, que no será respon-

27 de octubre 1977

nº 15

ble de errores de hechos y otros motivos que den lugar lugar a indemnizaciones todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos de obligado cumplimiento.

FIJACION DE LINEA EN CASTELAR, 4.

Se da lectura a escrito que autoriza con fecha 18 de mayo de 1977 Don Carlos Larzo Giamma con domicilio en Madrid calle Rodriguez de San Pedro, num. 52 por lo que solicita linea y condiciones de edificabilidad del inmueble que declara de su propiedad ubicado en Calle Castelar numero 4 de esta localidad. Visto el informe emitido por el Sr. Aparejador municipal este Pleno acuerda dar como el bueno el mismo e indicarle al solicitante que las condiciones de edificación son las siguientes:

mediana derecha: Pierde 0'17 mts.

" izquierda: Pierde 0'14 mts.

Aprovechamiento del solar: el 80%

altura máxima: 10'50 metros

altura mínima: 7'50 metros

Vuelos: no.

SITUACION REDES CALLE VALDIVIA

Se da lectura a escrito de Explotaciones y Servicios del Agua S.A. en el que se aclaran algunos conceptos sobre la calle Valdura y las incidencias ocurridas con motivo de la rotura de la red de agua en el tramo comprendido entre General Pium y Salallo por la máquina excavadora que también destruyó las aceras particulares de

27 octubre 1977

agua limpia. La Corporacion queda enterada.

REPARACIONES

nº 15

AVERIAS

Se da lectura a escrito de 27 de octubre de Explotaciones y Servicios del Agua S.A. que exponen que por expreso mandato de este Ayuntamiento habian procedido a las reparaciones de las redes y acometidas averiadas con motivo de las obras de pavimentacion actualmente en ejecucion. A consecuencia de todo lo referido se han ocasionado gastos por un total de 133.116 pesetas que el Sr. Moreno Garcia se obliga a pagar.

Tras amplia deliberacion se acuerda comunicar a E Y SA SA que el Ayuntamiento procurará dentro de sus posibilidades de actuacion que el contratista cumpla con las obligaciones que le incumben. En cuanto al pago por particulares una vez agotadas las posibilidades de un cobro en voluntaria, se pondrá en accion el cobro por via de apremio.

CONCIERTO COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Se da cuenta de los diversos aspectos e incidencias ocasionadas con motivo de la liquidacion de las tasas que corresponden pagar a la Compania Sevillana de Electricidad en el ejercicio economico en curso. Como una revision de los elementos sujetos a tributacion resulta de muy dificil realizacion; parece que lo mas logico es hacer un concierto para 1977 que en caso de encontrarse enteros se basaría en una participacion de 1'5 por 100 de la recaudacion bruta de la empresa. En relacion a la Ordenacion Fiscal parece conveniente aplazar su redaccion

27 octubre 1977

nº 15

en tanto no se dicten las disposiciones reglamentarias a que alude el art 18 del Real Decreto sobre regulación provincial de Haciendas Locales. Por todo ello se acuerda:

1. Que se concerta para 1977 las cantidades que por tasa de ocupación corresponde pagar a la Compañía Surllana de Electricidad. La cantidad concertada deberá suponer un notable incremento en relación a los ingresos de años anteriores y se traerá a Sesión una propuesta concreta para resolver en definitiva.

2. Aplazar la modificación de la Ordenanza fiscal, en tanto se dictan las normas reglamentarias necesarias para definir el valor medio del aprovechamiento.

REVISIONES DE PRECIOS

En cuanto a las revisiones de precios solicitadas por los contratistas de los servicios de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, se acuerda se informe por los Servicios de Intervención y por el Ingeniero Asesor de esta Corporación, para una más fundada decisión.

MODIFICACION PLIEGO CONDICIONES PANIFICADORA

Se da lectura a escritos de fechas 20 y 30 de Agosto y 26 de octubre de 1977, de Panificadora Vegas Bajas SL en los que se manifiesta las dificultades que se presentan para la obtención del crédito oficial, concretamente del Banco de Crédito Industrial por la redacción del artículo segundo

27 octubre 1977

nº 15

del Pliego de Condiciones que sirvió de base para enajenar mediante pública subasta una parcela de Terreno de 5,800 metros cuadrados de terrenos aproximadamente con destino a una factoría panificadora.

Continuando con el razonamiento sobre las dificultades que presenta el referido art 2º del Pliego de Condiciones para la obtención del Crédito oficial se manifiesta que la configuración de la cláusula de reversión es demasiado rigida, señalando se modifique dicho artículo exceptuando de la Reversión al Banco de Crédito Industrial.

Previa deliberación se acuerda por unanimidad, que dada la conveniencia de fomentar las inversiones industriales, así como facilitar el camino para la obtención de créditos que hagan viable la inversión, se modifique el artículo segundo del Pliego de Condiciones al que se añade un cuarto párrafo a los tres de que consta con el siguiente texto " la cláusula de reversión no operará y por tanto quedará sin efecto en relación únicamente con el Banco de Crédito Industrial, en todo caso el terreno y construcciónes se destinaron a fines industriales.

y no habiendo más asuntos que tratar, son que queda reseñada en Ruegos y Preguntas ni declarado urgente ningún asunto

27 octubre 1977.

nº 15

se levanta la sesion siendo las
veintidos horas cuarenta y
cinco minutos debiendo de
firmar todos los Concejales asistentes
de lo que como Secretarios certi-
fico.

[Signature]

[Signature]
Teodoro

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sebastian Soltero

Alfonso Luvitas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA 14 NOVIEMBRE 1977

SR. ALCALDE

Don Francisco Alarcón T.

CONCEJALES

D. Tomas Rodas Anders

D. Pedro Gomez Pajuelo

D. Francisco Lopez Saez

Don Francisco Alarcón M.

Don Pedro Bautista T.

Don Jose Vellabos E.

D. Sebastian Soltero

D. Jose A. Martin B.

D. Alfonso Quintana B.

D. Jaquin Hernandez C.

D. Rafael Ramos Beltran

SECRETARIO

D. N. Jaran Florenco

INTERVENTOR

D. Francisco Dominguez

En la Villa de Montijo siendo las veintuna horas y cinco minutos del dia catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen a fin de celebrar sesion extraordinaria para la que oportunamente fueron citados en debida forma.

Abierto el acto de Orden de la Presidencia se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesion anterior que fue aprobada por unanimidad, ratificandose en su contenido.

GUARDERIA INFANTIL = a propuesta de la Presidencia y previa deliberacion se acuerda por unanimidad

1º Donar al Estado (Instituto Nacional de Asistencia Social) para que por el mismo se construya y se mantenga en esta poblacion una Guarderia infantil en terrenos de propios pertenecientes al Egido de las Flejas con una extension de dos mil metros cuadrados dando fachada a la calle Caceres y lindante con el Colegio Nacional Padre Manjon, Instituto de Enseñanza Media, terrenos donde se ubicará un Centro de Educacion Especial de ambito Comarcal y un Centro de Formacion Profesional Estatal actualmente en construcion, se conigna expresamente lo siguiente:

14 de noviembre 1977

nº 16

a) El terreno nº se encuentra afectado por vias en Plan de Ordenación Urbana.

b) Tales terrenos tienen la consideración de Bienes de propios.

c) Que las alineaciones del mismo no hacen invariable la edificación del Suelo

d) Que la volumetría permitida en la edificación de los terrenos que se ceden, es apta para la construcción que se ha de hacer en los mismos.

2º El solar donado y desruto se cede en uso y afectado al fin indicado, mientras se tramita la donación.

3º Que por la Corporación municipal se realicen con toda urgencia los trámites que se establecen en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en orden a la efectividad de lo expuesto, facultándose expresamente al Sr. Alcalde a quien lo represente o sustituya en el cargo, para ejecutar cuanto sea necesario para cumplir las finalidades de este acuerdo.

4º El Ayuntamiento se compromete a una aportación anual de treinta mil pesetas para el funcionamiento de dicha Guardería

HOGAR DEL PENSIONISTA a propuesta de la Presidencia y previa deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º Donar al Estado para que por la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad

14 de noviembre 1977

nº 16

171

y Seguridad Social se construya en nuestra ciudad un Hogar del Pensionista en terrenos de propios pertenecientes al ayuntamiento de las Flores con una extensión de ochocientos metros cuadrados (800) dando fachada a la Calle Virgen de Barbano, colindantes con Cuartel de la Guardia Civil y en una cercanía inmediata con el Colegio Nacional de Educación General Básica Padre Manjon e Instituto Nacional de Enseñanza Media. Se consigna expresamente lo siguiente:

a) El terreno no se encuentra afectado por viales en el Plan de Ordenación Urbana.

b) Tales terrenos tienen la consideración de Bienes de Propios.

c) Que las almeaciones de los mismos no hacen invariable la edificación del suelo.

d) Que la volumetría permitida en la edificación de los terrenos que se ceden, es apta para la construcción que se ha de hacer en los mismos.

2º El Solar donado y descrito se cede en uso y afectado al fin indicado, mientras se tramita la donación por un plazo mínimo de cuarenta años.

14 de noviembre 1977

nº 16

3º Que por la Corporación municipal se realicen con toda urgencia los trámites que establece el Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales en orden a la efectividad de lo expuesto, facultándose expresamente al Sr. Alcalde o quien lo represente o sustituya en el cargo, para ejecutar cuanto sea necesario para cumplir las finalidades de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día debiendo de firmar todos los Señores asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Alfonso Quintanilla' and 'Sebastian Quintanilla'.]

172

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SESION ORDINARIA DE 30 Noviembre 1977

SR ALCALDE

Don Francisco Alarcón T.

CONCEJALES

D. Tomas Rodero C.

D. Pedro Gomez Pajuelo

D. Francisco Lopez Saes

D. Antonio Alvarado M.

D. Emilio Macarro R.

D. Pedro Bautista T.

D. José Villalobos S.

D. Sebastián Soltero C.

D. Rafael Ramos Beltrán

SECRETARIO

D. Nieves Durán F.

INTERVENTOR

D. F. Dominguez Pimentel

En la Villa de Montijo siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Comarcal los Señores expresados al margen, componentes del Pleno con el fin de celebrar Sesion Ordinaria correspondiente a este día, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No concurren y no justifican su ausencia los Señores Martin Benito, Quintana Bautista y Hernandez Gonzalez.

Abierto el acto de Orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del Bomador de la Sesion anterior, que fue aprobado por unanimidad, ratificandose en su contenido.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES

OFICIALES :- Se dio cuenta de la Correspondencia y Disposiciones Oficiales de mayor interés debiendo destacarse, escrito de la Delegacion de Hacienda, Administracion de Tributos sobre arriendo de locales y licencias de obras.

Tambien debe reseñarse escrito de la Inspeccion General de Renfe de 24 de noviembre actual, por el que comunica que la Delegacion de Gobierno, ha resuelto autorizar a Renfe la instalacion de Borne Barreras con finalidad de proteger a los usuarios del paso a nivel situado en la Carretera de Nava de Santiago. Dicha comunicacion tiene como finalidad el conocimiento por este Ayuntamiento que puede recurrir si lo



30 noviembre 1977

nº 17

estima oportuno.

Se da lectura a carta de la Universidad de Extremadura de 11 de noviembre de 1977 por el que se indica la necesidad de evitar la prescripción para las subvenciones que figuran en los presupuestos, recordando escrito anterior de 9 de Enero de 1.976 según el cual las subvenciones pueden ser efectuadas mediante la transferencia de su importe a la cuenta 9.699 del Banco de Santander de Badajoz.

Por último se da cuenta de Circular 977 de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento por el que se recuerda que con la mayor urgencia se apruebe la Ordenanza que grava el gasto sumptuario, entre lo que se hallan los Gastos de Casa. La Corporación queda enterada.

DENOMINACION INSTITUTO ENSEÑANZA MEDIA

Dióse lectura a escrito de 22 de noviembre actual del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Montijo, en el que se comunica que en el Claustro Ordinario número 46 que tuvo lugar el pasado día 9 se acordó proponer al Ministerio de Educación y Ciencia como denominación oficial para este centro la siguiente: " Instituto Nacional de Bachillerato Vegas Bajas de Montijo. Se remite al Ayuntamiento para que se informe por la Corporación. Previa deliberación se acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta

30 noviembre 1977

nº 17

formulada por el Claustro Ordinario número 16 del Instituto sobre denominación Oficial de dicho centro académico y que anteriormente se ha transcrito.

RECLAMACION DUPLICIDAD RECIBO DE BASURAS

Se da cuenta de escrito de Verdad de Domingo Perez de 10 de noviembre, por el que se expone, que examinados los recibos de arbitrios advierte un error en las tasas giradas por razón de Recogida de Basuras pues se le gira por dos casas y dos locales comerciales cuando se trata de una sola vivienda y dos locales según acredita con los recibos que se acompañan.

Por unanimidad se acuerda estimar dicho escrito, debiendo reintegrarse lo indebidamente recaudado por error, debiendo comunicarse a los Servicios de Intervención a los efectos procedentes.

ALEGACION POBREZA CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por Don Alonso Gayeta Rodríguez, en escrito de 19 de noviembre se manifiesta que debe abonar 6.350 pesetas por contribuciones especiales devengadas por realización de mejoras en Calle Magallanes.

Expone su voluntad de pagar y la imposibilidad de hacer efectivo el importe pues solo cuenta con una pensión mensual de 4.575 pesetas, estando enferma, compromendiéndose la familia aparte del matrimonio de tres hijos menores. Se acuerda por imposibilidad legal de atender dicha reclamación pasar la misma a la Alcaldía a fin de que pueda ser concedida cantidad suficiente de los fondos existentes de anteriores campañas de Navidad.

173

30 noviembre 1977

nº 17

INSTALACION ELECTRICA C. SUBNORMALES

Complementando acuerdo de este Pleno de 27 de octubre ultimo por el Presidente Comarcal de Aprosaba, se remite documentación referente a la instalación eléctrica del Colegio Ponce de León aclarando que la utilización de la calefacción se referirá exclusivamente al invierno y que para las instalaciones de cocina y dotación de agua caliente será utilizado el gas butano. La Corporación queda enterada.

DONATIVO UN SOLO JUGUETE

Como es tradicional y correspondiendo a escrito del Sr. Presidente de la Asociación de Padres de niños afectados de Parálisis cerebral y subnormales en general, se acuerda se adquiera un solo juguete destinado a premios de la XIV Jornada de la Abegua, remitiendosele para su entrega a los niños de la Asociación.

SOLICITUD TERRENO AUTO ESCUELA

Se da lectura a escrito de Don Alfonso Salgado Mordensun en nombre y representación de U.N.A.S.A de 15 de noviembre actual por lo que se expone que el 5 de abril de 1977 se acordó un arrendamiento de una porción de terreno del Ejido de las Hieras para campo de prácticas de conducir estando molestias y desplazamientos a los futuros conductores, habiéndose efectuado mejoras por un valor de un millón de pesetas a fin de proporcionar a la Comarca de Montijo una pista adecuada de examen de permiso

30 noviembre 1977

nº 17

de conducir, solicitando para ello que se le venda en propiedad 5.000 metros cuadrados de terreno a 200 pts el metro cuadrado. Acompaña relación de personal asalariado que asciende a 86. Previa deliberación se acuerda por unanimidad se levante Plano por el aparejador municipal de los 5.000 metros cuadrados de tal manera que se refleje el solante hasta el límite de propiedad municipal.

PRESUPUESTOS REDES A-GUA VARIAS CALLES

Por escrito de 16 de noviembre comente presentado el día 23, Explotaciones y Servicios del Agua SA presenta presupuestos de materiales necesarios para las redes de abastecimiento de agua de las calles, Manuel de Falla y otras, cumplimentando con ello acuerdo corporativo anterior. El detalle de los Presupuestos es el siguiente:

Manuel de Falla : 23.112 pts.

Francisco de León 74.997 pts.

Albernis : 42.890 pts

Luzar : 50.169 pts

Garcelano de la Vega Tramo A 72.902 pts

Garcelano de la Vega Tramo B 68.897 pts

Gran Capitán 154.665 pts

Previa deliberación se acuerda por unanimidad aprobar los presupuestos de referencia siempre que el aparejador presente conformidad a los mismos.

ALUMBRADO CALLE H. DESOTO Y P. ALVARADO

Diose lectura a instancia del vecino de esta Don Serafín Cabo Bautista del 28 de noviembre actual como Presidente de la Asociación de vecinos de las calles, Hermano de Soto y Pedro de Alvarado, calidad

30 noviembre 1977

nº 17

que no se justifica y sin que conste la existencia legal de dicha Amiación expone que habiendo se ofrecido la Empresa JOCA SA de manera gratuita para la dotación de las calles referenciadas del alumbrado público, solicita autorización para la instalación de acuerdo con la propuesta técnica que se acompaña, al mismo tiempo se solicita la integración de dicho alumbrado en la red municipal gravándose el mismo con cargo al Ayuntamiento.

De conformidad con lo solicitado, teniendo que el carácter de las calles al ser propiedad privada impide al Ayuntamiento realizar dicha obra, se acuerda por unanimidad:

1. Autorizar la instalación de acuerdo con la propuesta técnica presentada sin perjuicio de las autorizaciones necesarias que pueda ser de competencia estatal.

2. Una vez realizada la obra y comprobado el correcto funcionamiento se integrará en el alumbrado público, pero levantamiento de acta.

IMPOSICION ORDENANZA F. GASTOS Suntuarios

Por parte de la Presidencia y mereo informe del Interoentor se da cuenta de que puede aprobar la Ordenanza Fiscal de Gastos suntuarios conforme a lo que establece el Real Decreto 92.58/1976 de 20 de Diciembre la cual gravará concretamente los colos de casa sito en este término municipal. Eva-

30 noviembre 1977

nº 17

175

munada detenidamente por los asistentes y tras dar lectura a la correspondiente memoria de la Alcaldía- Presidencia por unanimidad queda aprobada como así mismo el que se remite el texto al B.O. de la Provincia para su reglamentaria exposición al público.

INFORME INTERVENCION SOBRE SERVICIO DEL AGUA:

Con la venia de la Presidencia se da lectura a informe de 24 de los comentes del Sr. Interventor de Fondos Don Francisco Dominguez Pimentel en el que detalla las relaciones económicas del Ayuntamiento con el servicio de Aguas, Explotaciones y Servicios del Agua S.A (EYSA) terminando diciendo que comunica a citada Sociedad el procedimiento a seguir en lo sucesivo para un mejoramiento de estas relaciones económicas y somete al Pleno diferentes aspectos del informe para su resolución. En base a dicho informe por la Corporación se acuerda por unanimidad:

1º Clarificar los gastos ocasionados en el Capítulo de reparaciones según la naturaleza de los mismos a fin de determinar la deuda de este Ayuntamiento de conformidad con lo concertado

2º Que por el Sr. aparejador se reusen las obras de instalación de redes y ampliaciones con presupuestos que previamente han sido aprobados en Sesión. Revisadas las diversas obras el aparejador emitirá informe. Si este es favorable en el sentido de que la obra realizada es conforme con el Presupuesto aprobado se procederá al pago. Si este es desfavora-

30 noviembre 1957

nº 17

ble se rectificara' lo que proceda y subsanado el fallo se actuara' segun lo prevenido anteriormente.

3º En cuanto a facturacion de consumos municipales se interesara' de la Compañia una aclaracion a fin de determinar la veracidad de las promesas de la Empresa de no facturar por consumos municipales publicos.

4º Una vez aclarados los distintos extremos considerados y cualquier otro que pueda surgir se fijara' el importe de la deuda y se procederá a su pago en la parte que fuera posible. En relacion al resto que quede sin pagar se reconocera' un credito de cuantia suficiente para liquidar la deuda.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES REDES

Se acuerda quede sin efecto la im-
posicion de contribuciones especiales
por instalaciones y reparacion de redes
de distribucion de aguas que a conti-
nuacion se relacionan: Calle Salmeron,
Valdevia y Para.

La anulacion se fundamenta en
los siguientes motivos:

1. En la dificultad de aplicacion.
2. En las particulares circunstancias que han concurrido en las calles inte-
gradas en el sector del Valle, pues
si bien los promotores hicieron las
redes estas no fueron correctamente
instaladas o quedaron inservibles
por no estar protegidas.
3. Las incidencias originadas
por reparaciones generales que en ciertos

30 noviembre 1977

nº 17

casos dieron lugar a la imposición de contribuciones especiales con lo que podrían darse duplicidades que es necesario evitar.

SERVICIO DE VIGILANCIA NOCTURNO

Dióse lectura a Instancia de Don Alejandro Sosa Martín por la que solicita ser nombrado vigilante nocturno, acompañado su petición de varios pliegos con firmas de comerciantes interesados en su nombramiento. Por el Sr. Secretario se informa sobre la Reglamentación establecida por Real Decreto 2.427/1977 de 15 de octubre que regula la materia siendo una cuestión previa para poder nombrar vigilante nocturno la existencia de una Ordenanza municipal reguladora del servicio. A la vista de ello se acuerda por unanimidad que se proceda al estudio necesario para la confección de la Ordenanza pues se estima conveniente la existencia de los vigilantes nocturnos. De conformidad con la disposición final segunda apartado e) se recabará de los industriales y personas interesadas en el establecimiento del servicio, propuesta de distribución del coste del servicio entre los establecimientos que se benefician del mismo; así como la forma en que podrá exigirse el pago de las correspondientes cuotas en caso que voluntariamente no se efectúe. Sin perjuicio de lo anterior pueden manifestar su opinión sobre las zonas a establecer, su determinación o si creen que basta a los efectos que se pretenden el establecimiento de una sola zona central.

30 noviembre 1977

nº 17

También se acuerda comunicar que por este Ayuntamiento hasta tanto no se cumplimenté los requisitos antes mencionados no se puede proceder al nombramiento de vigilante nocturno. Sin perjuicio de ello el Ayuntamiento no tiene inconveniente en que la persona propuesta contrate tareas de vigilancia con las firmas interesadas según la contratación que libremente puedan efectuar los interesados y bajo su personal riesgo y responsabilidad; situación que debería desaparecer una vez se procediera a los nombramientos a que hubiere lugar una vez aprobada la Ordenanza. Si se llevara a cabo esta contratación provisional se comunicará a este Ayuntamiento para constancia y conocimiento.

APLAZAMIENTO CONTRIBUCIONES ESP.

Debidamente aprobada la urgencia se acuerda por unanimidad y de conformidad con las manifestaciones ya emitidas en sesiones anteriores establecer dos pagos, digo, plazos para el pago de las cuotas de contribuciones especiales por razón de pavimentación de las calles que se beneficiaran de la Ayuda Económica de la Diputación Provincial. Los plazos serán el fraccionamiento de la cuota en dos mitades pagaderas la primera en el presente ejercicio económico y la segunda en

30 noviembre 1977

nº 17

el primer semestre de 1978. Este fraccionamiento se realiza con base a riguroso principio de equidad e igualdad por haberse concedido previamente este beneficio a los propietarios en calles que han sido objeto de pavimentación con fondos de carácter exclusivamente municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesión siendo las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, debiendo firmar todos los Señores asistentes, de lo que como Secretario Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sebastian Gallero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sebastian Gallero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

|



SESION ORDINARIA PLENO 28 DICIEMBRE 1977

ALCALDE

Don Francisco Olarcon T.

CONCEJALES

Don Tomas Rodas Godero

Don Pedro Gomez Pajuelo

Don Francisco Lopez Saenz

D. Antonio Albarran Marin

D. Pedro Bautista Thomas

D. Emelio Macario R.

D. Jose Villalobos S

D. Sebastian Soltero C.

SECRETARIO

D. Nieves Duran F.

En la Villa de Montijo siendo las veintuna horas y cinco minutos del dia 28 de Diciembre de 1977 se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores expresados al margen, componente del Pleno con el fin de celebrar Sesion Ordinaria correspondiente a este dia, para lo que oportunamente fueron citados en debida forma. No concurren y no justifican su ausencia, digo, ausencia los señores Martin Benito, Quintana Bautista, Hernandez Gonzalez y Ramos Beltran.

Abierta el acto de orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura al borrador del acta de la Sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se da cuenta de la Correspondencia y Disposiciones Oficiales de mayor interés destacando una Circular del Gobierno Civil sobre supresion de puntadas, a efectos de conocimiento de los miembros de la Corporacion se da cuenta de Documentacion presentada por Don Juan Asensio Mendez como Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Urbanizacion de las Cumbres SA siendo el objetivo la construccion de un importante numero de viviendas de caracter Social.

ASOCIACION EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION

Se da lectura a escrito de la Asociacion de empresarios de la Construccion

28 Diciembre 1977

nº 18

asociación cuya existencia legal no consta, de fecha 19 de Diciembre. La Corporación agradece las sugerencias y el interés de los empresarios de la construcción y atenderá las peticiones legítimas que sean de la competencia municipal. Entre las cuestiones planteadas la preferencia debe darse la referente a la formación de un Plan General de Ordenación Urbana puede comunicarse que es intención del ministerio la confección de un Plan General de Ordenación Urbana habiéndose seleccionado a Montijo en atención a las características que en nuestra población concurren

CONCIERTO COMPAÑIA SEVILLANA ELECTRICIDAD

Dióse lectura a Escrito de Compañía Sevillana de Electricidad de 5 de Diciembre por el que se propone a la Corporación el pago mediante concierto de los Derechos y tasas por postes y palomillas así como el importe de dicho concierto. Por la Corporación se acuerda por unanimidad

1) Se aprueba el sistema de concierto para la exacción de los derechos y tasas que se derivan de la ocupación del Suelo por las instalaciones eléctricas que tiene en Montijo la Compañía Sevillana de Electricidad salvándose los inconvenientes graves que supone la tarea de liquidar por dementos, función de muy difícil realización.

2) El concierto se referirá exclusivamente al ejercicio económico de 1977 y el importe será el de 150.000 pts lo que supone un notable incremento en relación a

178

28 Diciembre 1977

nº 18

los años anteriores en los que la liquidación oscilaba entre las veinte y veinticinco mil pesetas.

3. Por el Ayuntamiento se procederá al establecimiento de una nueva Ordenanza una vez que sean promulgadas las disposiciones reglamentarias anunciadas para la delimitación del valor del suelo.

4. Se autoriza al alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento gestione y firme los documentos precisos para la efectividad del concierto.

PRESUPUESTO BIBLIOTECA

Se aprueba el Presupuesto de la Biblioteca Pública Municipal que ha de regir para el próximo ejercicio económico de 1978. El estado de gastos ingresos y gastos es igual al anterior.

ALINEACION CALLE A. RODRIGUEZ 3

En relación a la alineación solicitada para la Calle Alonso Rodríguez número tres se da lectura al Informe del Aparejador sobre el que se delibera debidamente. La Comisión entiende que dicho informe es al parecer resultado de un error manifiesto que se evidencia por la falta de lógica en el mismo, por lo que se aplaza decidir sobre la cuestión planteada hasta que se hagan las aclaraciones pertinentes. El expediente será devuelto a la Comisión de

28 Diciembre 1977

mº 18

Obras que girará vuelta sobre el terreno
acompañada por el aparcador municipal
CIRCULACION CALLE SANCHEZ RIVERA

Se dio lectura a escritos de vecinos
de la calle Sanchez Rivera sobre los graves
peligros que se deriva de la doble circu-
lacion permitida en dicha calle agrava-
dos por los aparcamientos que se reali-
zan. El tema fue muy debatido. A
consecuencia del mismo se acuerda:

Promover a los vecinos que
se debe mantener la actual situacion
de doble circulacion por no encontrarse
una alternativa que resuelva el
problema facultando una sola di-
reccion. Sin perjuicio de considerar
el problema detenidamente a fin de
solucionar esta critica situacion, se
decide restringir los aparcamientos
a fin de aliviar el problema.

REVISION CONTRATA BASURAS.- Dese
cuenta de los escritos de fechas 10 de
agosto y 21 de octubre respectivamente
que se refieren el primero a la ne-
cesidad de revisar los precios por el
incremento en los salarios del Personal
del Servicio que pasan de 330 pesetas
a 440 de salarios diarios y el incre-
mento del precio de gasoil que estaba
fijado en 14 pesetas y pasa 16'40
el litro. Todo ello origina un desa-
juste en estas partidas de 28.963 pes-
tas mensuales.

En el escrito de 21 de octubre
denuncian un incremento en los gas-
tos de personal pues a partir de 1
de octubre se habrá de pasar de 440

28 Diciembre 1977

nº 18

pesetas de salario a 500 pts lo que origina un nuevo desajuste sobre el anteriormente referenciado y que supone 15.555 pts.

El expediente se remitió a informe del Ingeniero Don Cesar Vila asesor de este Ayuntamiento, si bien no se ha recibido el mismo.

Tras amplia deliberacion y considerando que las peticiones son razonables puesto que las subidas experimentadas en mano de obra y carburantes son sobradamente conocidas se acuerda por unanimidad:

1º Considerar procedente las revisiones de precio solicitadas aplicandose en relacion a las fechas 1 de Agosto y 1 de Octubre.

2º La cantidad exacta que supone ambas revisiones se concretará una vez conocido el dictamen del Ingeniero asesor de esta Corporacion Señor Vila Ruiz a quien se oficiará exponiendole la necesidad de una rapida tramitacion.

3º Que de lo acordado tomen razon los servicios de Intervencion a efectos de Prevision Presupuestaria y habilitacion de creditos si fuera preciso.

ESCRITO DE FUNCIONARIO ADMINIST.

Se da lectura a escrito del funcionario administrativo de este Ayuntamiento Doña Ana Gonzalez Tajo de fecha 29 de noviembre exponiendo que el Sr. Malano recién incorporado al Grupo de Administrativos y con la

28 Diciembre 1977

nº 18

mitad de bienes cobra mayor cantidad, situa-
cion que considera discriminatoria.

Prera deliberacion se acuerda

1) Incrementar el complemento de
dedicacion especial, modalidad de Prolon-
gacion de Jornada en 32 horas mensuales
con lo que se iguala a todos los fun-
cionarios del Grupo Administrativo en el
Complemento mencionado con efectos eco-
nomicos de 1 de Enero de 1978

2) Comunicar a la Señora Gon-
zales Loydo que el desajuste ha sido cir-
cunstanacial como consecuencia de la
incorporacion de los Señores Alonso y
Molano al Grupo Administrativo sin
que haya habido actuacion discrimi-
natoria en la actuacion corporativa

3) En el caso de implantarse un
nuevo sistema retributivo con denomina-
ciones distintas se procurara la igual-
dad Basica Esencial que se pretende
sin perjuicio de establecer las contrapres-
taciones adecuadas en los casos de
trabajos extraordinarios o especial

PROVISION VACANTE AUXILIAR

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace
uso de la palabra para expresar la conse-
cuencia de proveer la plaza vacante
de auxiliar de conformidad con el
Decreto 1409/77. a su propuesta se
acuerda:

PRIMERO.- Acogerse al Proce-
dimiento previsto en el Decreto 1409/1977
para la provision de una plaza de
auxiliar.

SEGUNDO.- Proceder a la con-
vocatoria para la provision como fun-

28 Diciembre 1977

nº 18

marco de carrera, de una plaza de Auxiliar Administrativo ocupada por personal que presta servicios con carácter interino, temporero o contratado, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de conformidad con el Real Decreto 1.409/1977 de 2 de Junio

TERCERO: Se aprueban asimismo las Bases de Convocatoria que forman parte integrante del expediente.

RECONOCIMIENTO DEUDA

Se dio lectura a escrito de Don Carlos Gonzalez Diaz de 13 de noviembre vecino de Badajoz con domicilio en Calle Munoz Tomero numero 9 y de Profesión contratista en el que expone que con fecha 4 de Diciembre se tomó acuerdo por este Ayuntamiento para financiar la obra de "Pavimentación del Patio de Viajeros de la Estación de Mérida" (Remfe) de la que es adjudicatario. Que dicho acuerdo incurra en error pues se da por supuesto que la aportación de Remfe es de 416,428 pesetas, error involuntario por no haber remitido Remfe al Ayuntamiento el Presupuesto Detallado que le ha servido como contrato y que ha entregado en Secretaría para su integración en el expediente. Por todo ello solicita se reconozca la deuda municipal de 90.000 pesetas por razón de la obra realizada y se habiliten los fondos necesarios para hacer frente al

29 Diciembre 1977.

nº 18

pago de dicha cantidad.

Examinado detenidamente el expediente se observa que efectivamente son ciertas las alegaciones del Sr. Gonzalez Diaz pues resulta evidente que en el acuerdo de 4 de Diciembre de 1974 se parte de una aportacion de Remfe de 416.728 tomando dicha cifra como buena globalmente por no haberse remitido por Remfe Presupuesto detallado.

En consecuencia de lo anterior se acuerda:

1º Reconocer que el Ayuntamiento de Montijo debe al contratista Don Carlos Gonzalez Diaz la cantidad de noventa mil pesetas por razon de la obra de Pavimentacion del Patio de Viajeros de la Estacion de Ferrocarril de Montijo

2º Que por los Servicios de Intervencion se tramite el reglamentario expediente para habilitar los fondos necesarios para el pago de esta cantidad

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesion siendo las veintiseis horas del dia indicado debiendo firmar los asistentes de lo que como Secretario certifico

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

181

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 30-ENERO 1978

Sr. Alcalde - Presidente

Don F. Alarcón Thomas

Concejales

D. Tomas Rodas Godero

D. Pedro Gomez Pajuelo

D. Francisco Lopez Saiz

D. Antonio Albarán Marín

D. Emelio Macarro R.

D. Pedro Bautista Thomas

D. Sebastián Sellero C.

D. Alfonso Quintana B.

D. Jaques Hernandez C.

D. Rafael Ramos Bellán

Secretario

D. Nemesio Durán F.

Interventor

D. Francisco Dominguez P.

En la Villa de Montijo siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de Enero de mil novecientos setenta y ocho se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Comunal los señores que al margen se expresan para la que oportunamente fueron citados en debida forma. Justificó su falta de asistencia los señores Villalobos Sanchez y Martin Benito.

Abierto el acto de Orden de la Presidencia, se procede por mi el Secretario a dar lectura del boletín de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad ratificandose en su contenido.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

Se da cuenta de carta de Explotaciones y Servicios del Agua S.A. de 29 de Diciembre pasado, por la que se contesta a la Comunicación de este Ayuntamiento referente a Consumos municipales. El exceso de consumo se origina por el desperdicio en jardines, por fuentes decorativas con servicios permanentes y por pasar a consumir de la red de servicios que se autoabastecen (parques, grupos escolares etc) así como el gran número de (carg) dego Camaras de descarga de la Compañía que queda enterada.

PRESTACION SERVICIOS G. MUNICIPAL

Se da lectura a escrito de 28

30 de Enero de 1978

nº 1

de Enero actual suscrita por los componentes de la Guardia Municipal, en el que exponen diversos problemas concretos que afectan al ejercicio de sus funciones y que exponen a la Corporacion para la adopcion de las medidas oportunas.

Las peticiones se refieren a la necesidad de subir la hora extraordinaria; ampliacion al maximo del plus de nocturnidad; la conveniencia de fijar pluses por peligrosidad y permanencia; a que el tiempo pagado se corresponda con el pagado; posibilidad de aplicacion de jornada intensiva; y de tres turnos para el Servicio de Puerta.

Terminada la lectura del escrito y sin entrar en peticiones concretas del mismo se delibera ampliamente sobre la necesidad de mejorar el Servicio para lo cual es indispensable ampliar el numero de agentes, pues el actual es notoriamente insuficiente para hacer frente a las funciones que se le asignan y de tres turnos para el Servicio de Puerta.

Por ello despues de detenida deliberacion se acuerda.

1º Que se convoque concurso-oposicion para la provision de cuatro plazas vacantes de Guardia municipal, procurando que la tramitacion se haga a la mayor brevedad posible.

2º Esperar a los resultados de aplicar el Real Decreto 3.046/1977 de 6 de Octubre (B.O.E. numero 283 de 26 de noviembre) al personal del Ayuntamiento. Una vez completada la normativa legal aplicable. Se moou-

30 de Enero de 1978

nº 1

vará la mayor brevedad en este aplazamiento y se resolverá una vez conocido el Régimen Jurídico Aplicable a la Guardia Municipal.

3º Que la demora en resolver no perjudique a los componentes de la Guardia Municipal. En consecuencia las mejoras de carácter económico que pudieran establecerse se aplicará con efectos de 1 de Enero de 1978

RETRIBUCION LIMPIADORAS

Se da lectura a Instancia de Doña Inés María Grayra limpiadora del Dpto San José en la que se manifiesta ser insuficiente las retribuciones que percibe, pues tiene que hacer frente aparte de las clases a diversas dependencias muy laboriosas como son servicios higiénicos, pasillos etc. Previa deliberación se acuerda por unanimidad.

PRIMERO - Elevar en 50 pts el módulo establecido por acuerdo de 27 de Octubre de 1977. En consecuencia la cuantía del módulo por unidad escolar se fija en 550 pesetas para todas las limpiadoras de unidades escolares.

SEGUNDO - Que los servicios que se integran en el módulo no se refieren a la limpieza del aula de manera exclusiva sino que comprende la limpieza de servicios y dependencias anejas.

CONTRATACION OBRERO - Se

da cuenta por el Sr. Alcalde que el obrero al Servicio de Parques y

30 de Enero 1978

nº 1

Jardines D. Fernandez Sanchez Gallego se encuentra enfermo habiendo producido baja por esta razon. Naturalmente se produce un detrimento en el cuidado y mantenimiento de Parques y Jardines. Tambien anuencia que es obvio que el Ayuntamiento tiene que seguir pagando el tiempo Reglamentario. La contratacion provisional de estas tareas resulta dificultosa por tratarse de un trabajo delicado en muchas ocasiones y que requiere capacitacion en el empleo de maquinas. Tras deliberar sobre el asunto se acuerda no contratar a nadie para estos trabajos y que si hay alguna tarea urgente que realizar se busque un obrero que ocasionalmente desempeñe el trabajo.

SANEAMIENTO EN DAMARADA M. MATEO

Se da cuenta de Presupuesto de Red de Saneamiento confeccionado por el Aparapaelor municipal por un importe de 6.18.858 pesetas y con el que viene a completar y prolongar las obras de ampliaci6n de red que se est6n llevando a cabo en Calle Camarada Manuel Mateo a fin de evitar inundaciones por falta de capacidad en la red. Esta obra junto con diversos presupuestos de dotacion de red en el sector del valle, se integraran en un plan de actuacion a remitir a la Delegacion de Trabajo a financiar con fondos de Paro Obrero.

SOLICITUD AYUDA ECONOMICA CASA EXTRE MADURA. Seguidamente se da lectura a atenta carta suscrita por los miembros

30 de Enero 1978

nº 1

directivos de la Casa de Extremadura Virgen de Guadalupe instalada en Sanaril (Guipuzcoa) Plaza de Irtto Bloque 3 bajo Suroeste, por la que solicitan ayuda económica destinada a un mejor funcionamiento de dicha casa Regional. el Ayuntamiento reconoce el hermoso fin que persiguen las Casas Regionales pero dada la carencia de fondos acuerda responderles en el sentido que el Presupuesto parece de consignación adecuada para estas instalaciones y no se puede disminuir cantidad alguna de otras atenciones.

FIJACION LINEA GOMEZ ULLA 9

A continuación se da lectura a escrito que autoriza el vecino de este D. Patricio Carretero Vaca, domiciliado en Santa Ana 19 por el que solicita condiciones de edificabilidad del inmueble número nueve de la Calle Doctor Gomez Ulla propiedad de Doña Estrella Garcia Ortiz. Como quiera que este mismo Pleno en Sesión de 26 de Enero 1977 ya resolvió sobre la cuestión a petición de la propiedad y hasta el momento no han cambiado los criterios que sirvieron de base para la fijación de las líneas se acuerda responder al Sr. Carretero Vaca en este sentido y acompañarle un ejemplar idéntico de Condiciones Urbanísticas al expedido en citada fecha de Enero de mil novecientos setenta y siete

30 Enero 1978

nº 1

FIJACION LINEA EN ALONSO RODRIGUEZ 3

A continuacion se da tambien lectura a escrito que autorea con fecha 23 de noviembre de 1977 Don Mariano Soriano maron con domicilio en Montijo en Calle Antonio Maura 5 por el que solicita linea y condiciones de edificabilidad del inmueble de su propiedad ubicado en Calle A. Rodriguez 3 y 3A de esta localidad. Visto el informe emitido por el Sr. aparejador municipal este Pleno acuerda aceptar como bueno el mismo e indicar al solicitante que las condiciones de edificacion son las siguientes:

Calle A. Rodriguez: Medianera Derecha igual
Medianera Izqda. Pierde

0,45 metros

Calle Naval de Tolosa: medianera Derecha: Gana
1'50 metros, medianera Izquierda: Pierde
1'45 metros.

El aprovechamiento del Solar se fija en el 80%. altura maxima: 10,50 metros. Vuelos: El siete por ciento

Estas condiciones que se fijan son de caracter orientativo y para una aplicacion a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo no se considerara vinculante para la Administracion, que no sera responsable de errores de hecho y otros motivos que den lugar a indemnizaciones todo ello sin perjuicio de la aplicables medidas legales o acuerdos urbanisticos que resulten de obligado cumplimiento

181
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

30 Enero 1978

nº 1

SOLICITUD TERRENOS CONCESIONARIO

BASURA. - Delo seguido se dio lectura a instancia que suscriben los contratistas del servicio de Recogidas de Basuras Don Miguel Franco Alvarado por el que solicitan de 800 a 400 m² de terreno de propiedad municipal para recoger los vehiculos de limpieza y realizar el lavado de los mismos, terrenos provisto de agua corriente y desagüe que permita estas maniobras de higiene. El Ayuntamiento despues de amplia deliberacion acuerda:

1º No es procedente la venta al tratarse de una contrata con duracion limitada.

2º Podria sin embargo el uso de un terreno a determinar posteriormente, con plazo de duracion igual al de la contrata.

3º Para el supuesto del caso anterior las mejoras realizadas por los solicitantes quedarian en beneficio del terreno.

4º Si los Señores Franco y Romano optaran por el sistema de construccion con elementos desmontables finalizado el uso del terreno podrian deshacer lo montado para su utilizacion

RECURSO SOBRE BASURA.

Se dio lectura a escrito de Don Pablo Sanchez Montes de 29 de noviembre de 1977 por el que solicita la exencion del pago de la tasa de recogida de basuras que recaen sobre su despacho profesional de Abogado y

30 Enero 1978

nº 1

la devolución al mismo de las cantidades abonadas. Fundamento el escrito en no constituir una oficina independiente, en no producirse basura y en los principios generales y elementales que informan toda carga impositiva.

Tres amplia deliberación se acuerda por unanimidad

PRIMERO. [no procede la [venta al tratar] exención del pago de la tasa por recogida de basuras que recaer sobre su despacho Profesional de Abogado y la devolución al mismo de las cantidades abonadas [Fundamenta su escrito en no constituir una oficina independiente en no producirse basuras] digo, PRIMERO no procede la exención del pago de la tasa por recogida de basuras porque los términos local, inmueble, oficinas son utilizados en los artículos 3, 4 y 6 con carácter de generalidad y gran amplitud. Por otra parte el artículo 7º se refiere a oficinas en el propio domicilio, lo que obliga a entender que cualquier oficina o despacho no independiente y que se integra en el domicilio origina la obligación de pago de la tasa.

La consecuencia obvia de esta claridad en la Ordenanza es la inclusión de todas las profesiones liberales por ejemplo médicos.

SEGUNDO Se acuerda conceder la bonificación del 50% al Sr. Sanchez Monter por entender que le es aplicable el art 7 de la Ordenanza Fiscal correspondiente, ello con efectos económicos a partir del día 1º de Enero de 1978

30 Enero 1978

nº 1

TERCERO.- Que resulta aconsejable revisar las ordenanzas a fin de perfeccionar el texto para el siguiente ejercicio económico.

PERMUTA DE TERRENOS ESCUELA JESUS

De conformidad con el criterio mantenido por esta Corporación en sesión anterior se confirma la conveniencia de permuta de terrenos de la Escuela de Jesús por local que ofrece Don Jose Moreno Garcia para instalar Escuelas de Bebules. En consecuencia se acuerda que la Comisión nombrada al efecto ultimate todos los detalles necesarios para la contratación y pueda acordarse un texto definitivo que posibilite la unificación del expediente que ha de ser automatizado por el Ministerio del Interior.

REVISION PRECIO BASURA

En relación al tema de Revisión de Precios de la Contrata que rige la Recogida de Basuras domiciliarias se adoptó acuerdo en la Sesión anterior quedando pendiente de determinar el porcentaje de incremento que debería depender del informe del Ingeniero Asesor de esta Corporación Don Cesar Vila Ruiz. Recibido el informe del Sr. Vila se trae a sesión el tema para que se acuerde lo pertinente. En consecuencia se da lectura al informe del técnico asesor que después de amplias consideraciones se estiman procedentes los incrementos propuestos:

Previa deliberación y de conformidad con el informe del inge-

30 Enero 1978

nº 1

no asesor se acuerda:

1º Autorizar las revisiones de precios en las cantidades solicitadas, es decir 28.963 pesetas mensuales en relacion a Agosto de 1977 y 15.855 pesetas tambien mensuales en relacion a primero de Octubre de 1977

2º Por la Intervencion de Fondos se tome nota y se proponga, si preciso fuere, lo necesario para el pago de cantidades correspondientes a 1977 y para la consignacion presupuestaria del presente ejercicio economico

REVISION PRECIO ABASTECIMIENTO DE

AGUA.- Conocida por la Corporacion la solicitud de revision de precios presentada por Explotaciones y Servicios del Agua SA se da lectura a informe que emite el Ingeniero asesor de esta Corporacion Don Cesar Vila Ruiz. aceptando dicho informe se acuerda:

1º Resulta conveniente y necesario esperar a la publicacion de los indices de precios correspondiente al mes de Octubre para que la revision se acomode a la misma y sirva para una posible modificacion de las tarifas.

2º Comunicar el referido informe a la Sociedad adjudicataria para que por la misma puedan formularse las alegaciones pertinentes.

CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES

Por el Sr. alcalde se expone a la Corporacion que por determinada empresa se habia presentado documentacion con la finalidad de construir 224 viviendas, locales comerciales y guarderia infantil en los solares de propiedad municipal



30 Enero 1978

nº 1

al sitio de Puerta del Sol.

Recibida esta documentación se ha consultado a la Delegación de la Vivienda la procedencia legal de lo proyectado solicitándose en caso afirmativo el Visto Bueno de la Delegación, dado que los terrenos se habían ofertado a la Delegación Provincial de la Vivienda.

No se ha recibido contestación de la Delegación aunque es previsible que no había obstáculo legal. Interés en conocer el criterio de la Corporación sobre la conveniencia de la construcción de 224 viviendas Sociales en Puerta del Sol. Por la Corporación se acuerda:

Primero.- Declarar de gran interés la construcción de 224 viviendas Sociales, dada la gran necesidad de viviendas de este tipo que existen en la población.

Segundo.- Se estima que el lugar propuesto (Puerta del Sol) es idóneo y apto por contar la zona con servicios básicos.

Tercero.- Que el procedimiento a seguir para la contratación sea la pública y subasta.

SOLICITUD DE PASO PARA ENTRADA

Diose lectura a escrito de 26 de Enero que presenta el vecino Don Fernando Macarró Ramas y en el que solicita se le conceda derecho de entrada en su finca a través de franja de propiedad municipal, situada a unos doscientos metros del Faro a nivel en la carretera a la Maza de Santiago

30 Enero 1978

m° 1

Previa deliberacion se acuerda,

1° En principio no existe conveniencia en conceder derecho de paso, dado que la franja de propiedad municipal, sita a unos 200 metros del Paso a nivel en la carretera a la Nava de Santiago

2° Que el precio de 125 pesetas metro cuadrado que propone es muy exiguuo, estimandose el precio justo en la cantidad de 275 pts metro cuadrado.

3° Que se levante plano por el Sr. Aparejador municipal reflejandose el mismo la Carretera de Nava de Santiago y punto Kilométrico; franja de terreno de propiedad municipal con expresion de su extension en metros cuadrados, debiendose tener en cuenta que el hecho de estar sometida la zona colindante con la carretera no es óbice para el derecho de propiedad de este Ayuntamiento.

En consecuencia debe incluirse los metros de la zona de policía que queden afectados por el paso, siendo el valor mencionado de 275 pesetas el metro cuadrado.

4° Que por el Sr. Macarro Ramal se comuniquen conformidad con la valoración y medición efectuada para resolver lo que proceda en consecuencia.

ESCRITO VECINOS SOBRE CABINA TELEFONICA Y CHARCOS.

- Se da lectura a escrito de 23 de Enero, firmado por numerosos vecinos del Sector del Vallonal que encabeza Don Pedro Calberudo Fernandez con domicilio en Martires 67 domicilio que es el que procede tener

30 Enero 1977

nº 1

en cuenta a efectos de notificaciones.
En dicho escrito exponen la necesidad de contar con una cabina telefónica y solicitan que el Grupo escolar de 18 unidades se ubique en aquella zona por parecer de Centro aquel sector.

Tras amplia deliberación se acuerda:

1º Continuar las gestiones que por la Alcaldía se vienen realizando a fin de obtener la cabina telefónica [y solicitan que el futuro grupo escolar de 18 unidades se ubique en aqu] (lo comprendido en diereses debe tenerse como no puesto)

2º a fin de posibilitar la instalación de un Colegio de Educación General Básica, así como Guardería Infantil, Campo de Deportes Escolares y cualquier otro servicio de carácter comunitario se procurará la dotación de servicios de aquella zona lo más amplio posible, incluyendo agua, luz, abastecimiento y accesos dando preferencia, por la posibilidad inmediata de su aplicación a sector con destino a Centro y campo de deportes de Educación General Básica para que puede servir de sede a los mismos

3º En relación a la dotación de Servicios se requerirá al Sr. Aparejador municipal, levante un Plano general de los terrenos de propiedad municipal en el lugar de los Charcos determinando la zona en que este resulte apto para la instalación de

30 Enero 1978

m° 1

los edificios y servicios referenciados en el párrafo anterior. Asimismo se redactaron los presupuestos para la dotación de servicios pudiéndose aplicar para la realización de los mismos; si no existiese impedimento técnico o legal con los procedimientos de las subvenciones de Paro obrero.

4° Dar una explicación amplia de que las peticiones formuladas referentes a cabina telefónica y Grupo de 16 unidades en los Charcos, han sido compartidas desde un primer momento por esta Corporación, esperando se resolviera satisfactoriamente lo que concierne a Cabina Telefónica y en relación a la ubicación de Grupo Escuelas de 16 unidades la exigencia de urbanización plenamente realizada impidió que el Colegio se instalara en los Charcos, teniendo que recurrir a un terreno que reuniera las condiciones exigidas entendiéndose que el más apropiado era el de Puerta del Sol. Las peticiones vecinales se iniciaron en un momento posterior y ya el expediente había salido de la esfera municipal y resuelto por el Ministerio de Educación y Ciencia, haciéndose las gestiones a nivel personal fuera del ámbito del expediente por el peligro grave de privar al pueblo del Grupo con motivo de un cambio a destiempo del lugar de ubicación.

5° Se tienen fundadas esperanzas de situar un Colegio Nacional de ocho unidades en el lugar solicitado además del Grupo de 16 unidades, motivada talagüera para las necesidades,

30 de Enero 1978

escolares de Montijo

ESCRITO COMISION PARTICIPACION GESTION MUNICIPAL

nº 1

Iguualmente se da lectura al escrito que con fecha 11 del actual mes de Enero tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento autorizada por las autoridades municipales "Comision de Vecinos de Montijo" cuyos componentes figuran como representantes de diversos partidos politicos y Organizaciones Sindicales a nivel local, salvo dos firmantes que se califican de independientes.

En dicho escrito solicitan

1) El reconocimiento del Ayuntamiento a la mencionada Comision, como organo de colaboracion.

2) La designacion de un miembro de la Comision como elemento permanente de relacion entre el Ayuntamiento y la Comision.

3) Libre acceso a toda documentacion.

4) Presencia en Comisiones Tecnicas

5) Voz en los Plenos municipales
Por la acaudalada Presidencia se hace una proposicion concreta de acuerdo que es leida integramente, sometiendose a decision mediante votacion secreta, cuyo resultado fue de diez votos favorables y a la propuesta de la Presidencia y ninguno negativo. En consecuencia de lo anterior se acuerda

PRIMERO Denegar la peticiones contenidas en la primera parte

30 Enero 1978

nº 1

del escrito por las consideraciones que posteriormente se indican.

SEGUNDO En relación a las deficiencias e irregularidades de diferentes servicios, se acuerda se hagan copias del escrito que serán entregadas a todo los miembros de la Corporación para que puedan ser objeto de atento estudio por los mismos y puedan ilustrar la contestación adecuada que será adoptada en la próxima sesión plenaria.

TERCERO - No es posible el reconocimiento por la Corporación de la denominada "Comisión de Vecinos de Montijo" por haberse constituido dicha Comisión al margen de la ley. La existencia de Comisiones, organismos y en definitiva de entidades con participación en la vida pública, viene determinada por la legislación vigente. Localmente esta legislación previene el estatuto aplicable al ente por constituir, estatuto cuyo contenido típico normalmente incluye los supuestos de nacimiento y extinción, organización, funciones, régimen jurídico y responsabilidades. Este estatuto configura la actividad de la Organización y la relevancia jurídica.

CUARTO - La ausencia de normas reguladoras supone un vacío legal absoluto que impide determinar el Régimen legal jurídico aplicable a los actos y decisiones de la Comisión y sus componentes en el ejercicio de las funciones que peticionan. Cualquiera diferencia de orden superior supondría un problema sin



30 Enero 1978

nº 1

posibles soluciones pues no podría imputarse en términos jurídicos una transcendencia y responsabilidad a una Comisión que legalmente no existe. En consecuencia, la responsabilidad jurídica será únicamente para la Corporación.

QUINTO.- Del anterior razonamiento claramente se deduce que el funcionamiento de la Comisión crearía una especial situación de confusión y dificultad que ocasionaría a la vida municipal más perjuicios que beneficios.

SEXTO.- Existen preceptos legales concretos que impiden tomar en consideración la mayor parte de las peticiones. Así por ejemplo el referente a la utilización del Salón de Sesiones y el derecho de voz en los Plenos Municipales.

SEPTIMO.- El Ayuntamiento agradece la colaboración que ofrece la Comisión a fin de conseguir mejoras para la población. Las peticiones concretas sin embargo, parecen apuntar preferentemente a un control de la actuación municipal; control este inaceptable por un elemental principio de dignidad corporativa. Podemos manifestar con orgullo que tenemos la conciencia tranquila de seguir con honestidad los cargos que desempeñamos y de procurar con nuestras actuaciones lo mejor para Montijo.

OCTAVO.- La Comisión podría ser un de plataforma electoral pe-

30 Enero 1978

nº 1

na ciertos organizaciones, colocando a las mismas en una situación de privilegio incompatible con el principio de igualdad y con grave perjuicio a la postura de neutralidad que obligatoriamente ha de mantener el Ayuntamiento.

NOVENO.- Todo lo anterior es sin perjuicio del derecho que tienen los ciudadanos en relación a las actuaciones municipales y pueden ser utilizados por los miembros de la Comisión, como es el caso de la asistencia a Sesiones del Pleno Municipal etc.

Igualmente pueden solicitar información municipal en la Secretaría del Ayuntamiento y dialogar y cambiar puntos de vista sobre los diversos problemas municipales, tales como el funcionamiento de los Servicios Públicos, deficiencias más acusadas y posibles soluciones etc. Tampoco presenta obstáculos que los miembros de la Comisión expongan por escrito a la Corporación sus inquietudes, puntos de vista, peticiones concretas, deseos del vecindario y en definitiva aquella comunicación que pueda traducirse en beneficio de la Comunidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Hizo uso de la palabra Don Tomas Rodas Cordero para exponer a la Corporación la situación actual de la familia que habita en una casa de propiedad municipal sita en almogro 56. Se trata de una familia numerosa que



30 Enero 1977

nº 1

tiene que dormir en solamente dos
dormitorios. Por la Asociación Be-
néfica "Caritas" se ha considerado
el problema y ofrece, pero el per-
miso del Ayuntamiento, la aporta-
ción de materiales para la construcción
de dos habitaciones más que serán levan-
tadas a continuación de las existentes
disponiendo de parte del terreno
que actualmente es patio. El Ayun-
tamiento podría hacer alguna aporta-
ción mediante mano de obra
del personal a su servicio, si bien
como se sabe el personal del Ayun-
tamiento es muy escaso y no puede
desarrollar todo el trabajo que le
corresponde. La Corporación aceptó
las ideas del Sr. Rodas Lordero
si bien la dificultad de dedicar
para estas atenciones parte de nuestros
obros sugiere la posibilidad de
empleo de trabajadores en paro.

Y no habiendo más asuntos
de que tratar se levanta la Sesión siendo
las veintiseis horas y diez minutos de indi-
cado día, debiendo firmar todos los Se-
ñores asistentes, de lo que como Secretario
certifico

191

SESION EXTRAORDINARIA 8 - FEBRERO 78

Sr. Alcalde

J. de Alarcón T.

Concejales

D. Tomas Rodas Gordero

D. Pedro Gomez Pajuelo

D. F. Lopez Jaena

D. A. Abarran Marin

D. Emilio Macarro R.

D. Pedro Bautista T.

D. Sebastian Soltero

D. Alfonso Quintana

D. Joaquin Hernandez

D. Rafael Ramos

Secretarios

D. Nicomedes Duam F.

en la villa de Montijo siendo las veinte horas y treinta minutos del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho se reunieron en el salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores expresados al margen, como ponente de este Pleno municipal con el fin de celebrar sesion extraordinaria para la que oportunamente fueron citados en la debida forma:

Abierta el acto de orden de la Presidencia se procede por mi el secretario a dar lectura al boletín de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad ratificandose su contenido

CESION TERRENOS CENTRO EDUCACION GENERAL B.

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporacion que el unico objeto de la reunion es el de participarle que el ministerio de Educacion y Ciencia [de Badajoz, con] digo, a través de su Delegacion Provincial de Badajoz comunica que Montijo figura con caracter preferente en las inversiones a realizar en la Educacion General Basica a fin de instalar en esta poblacion un Colegio de ocho unidades. La extension del solar es alrededor de 4000 metros cuadrados con lado minimo de cuarenta metros y dotado de todos los servicios urbanisticos y en caso de insuficiencia compromiso municipal de complementarlo. A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad



8 Febrero 1978

nº 2

PRIMERO: Destinar un solar de 4.105'50 metros cuadrados perteneciente al Ejido de los "Charcos de los mártires" para la construcción de un Colegio Nacional de Educación General Básica. Si bien cuatro mil metros cuadrados serían suficientes para el Colegio Nacional se estima oportuno fijar la extensión de siete mil metros cuadrados a fin de contar reserva suficiente para ampliaciones, instalaciones complementarias, deportivas o de cualquier género, que guarden relación con las funciones de Educación, Enseñanza y cultura. Con ello satisface al Ayuntamiento el anhelo profundamente sentido por el vecindario residente en el sector.

SEGUNDO El solar mencionado que se destine para los fines indicados con la Educación, Enseñanza y cultura, quede en consecuencia afectado formalmente para las instalaciones de servicios de aquella naturaleza, comprometiéndose el Ayuntamiento a mantener de manera duradera y permanente esta afectación mientras se realicen actividades de orden docente y cultural. Solamente en caso de clausura definitiva motivaran la desafectación de dicho terreno.

TERCERO: El solar mencionado se pone a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia para las construcciones proyectadas.

8 febrero 1978

Nº 2

CUARTO.- El solar donde se ha de levantar el Colegio Nacional de Educación General Básica, pertenece al denominado "Ejido de los charcos de los mártires" de propiedad municipal con el carácter de Bienes de Propios. La parte del Ejido delimitado para estos fines tiene una extensión de 4.105,50 metros.

QUINTO El solar está dotado de todos los servicios esenciales necesarios, pavimentación, saneamiento agua etc. En todo caso el Ayuntamiento se compromete a subsanar cualquier deficiencia del servicios realizando las obras necesarias para que la dotación alcance el nivel exigido.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintuna horas de indicado día, debiendo de firmar todos los señores asistentes, de lo que como secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Sebastián Gálvez
[Handwritten signature]
Alfonso Latorre
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SESION ORDINARIA 28 FEBRERO 1978

Sr. Abable - Presidente

D. F. Alarcón Thomas

Concejales

D. T. Rodal Cordero

D. Pedro Gomez Pajuelo

D. A. Albarcan Marín

D. Emilio Macario R.

D. Pedro Bautista T.

D. Jose Villalobos S.

D. Sebastian Soltero C.

D. Jose A. Martín B

D. Alfonso Quintana B

D. Jaques Hernandez G

D. Rafael Ramos Beltrán

Secretarios

D. Neomedea Duran F

Interventor

D. Francisco Dominguez P.

En la Villa de Montijo siendo las veinte horas y treinta minutos del día 28 de febrero me 1978 se reunieron en el Salon de Sesiones de este caso Constitucional los señores expresados al margen componentes de este Pleno municipal, con el fin de celebrar Sesion ordinaria para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No justifica su falta de asistencia el Señor Lopez Saenz

Abrió el acto de orden de la Presidencia se procede por mí el Secretario a dar lectura del boletín de la Sesion anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificandose en su contenido.

[Abrió el acto de Orden de la Presidencia, se p.]

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Dióse cuenta de la Correspondencia y Disposiciones Oficiales recibidas quedando cumplimentada la misma; siendo de destacar fotocopia de un oficio que remite el Servicio Local de Extensión Agraria y en el que se comunica por la Oficina Provincial la procedencia de devolver los locales, donde han desarrollado actividades y que habrían sido facilitados por el Ayuntamiento. También se da lectura de Doña Blanca Morenas Aydillo Subdirectora General de Estudios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de

28 Febrero 1978

Nº 3

1978

Educacion y Ocio en el que anuncia la inversion de 47.468.370 pts para la construccion de un Centro de Educacion General Basica de Montijo con 16 unidades y 640 puestos escolares

AUMENTO DE RETRIBUCIONES

Dióse lectura a escrito de 10 de Febrero que presenta Don Pedro Goco Martín, porero al servicio de este Ayuntamiento el cual expone la insuficiencia de su actual retribucion solicitando del Ayuntamiento se le aumente la misma o incluso se aumente su jornada de trabajo, dado que el puesto que ocupa tiene fijada una jornada limitada, digo, limitada. Pervia deliberacion se acuerda por unanimidad elevar las retribuciones del Sr. Goco Martín hasta diez mil pesetas mensuales, debiendose encargan de cuidar y arreglar los jardines de la entrada del Consultorio de la Seguridad Social y los situados en la Calle Salmeron (el paco)

PRESUPUESTOS RED ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Se da lectura a diversos presupuestos para la instalacion de redes de abastecimiento de agua en lugares que tienen carencia de la misma. Se trata de continuar esta politica que viene siguiendo el municipio a fin de dotar de tan esencial servicio a toda la poblacion. Tambien resulta indispensable tener en cuenta la necesidad de disponer de presupuestos actualizados con la inversion de Fondos de Paro Obrero

28 febrero 1978

Nº 3

de tal manera que estas inversiones resulten favorables para el vecindario. Los presupuestos han sido confeccionados por Explotaciones y Servicios del Agua S.A. a requerimiento del Sr. Alcalde siendo normal el supuesto de reconsideración debido a la necesidad de actualizar los precios y comprende lo referente a materiales y mano de obra de fontanería. Las calles con sus empujes son las que a continuación se indican:

Jose Somella	112.927 pts
Barcelas Tramo A	85.282 "
Barcelas Tramo B	82.000 "
Lujan	59.141 "
Alberca	50.702 "
Manuel de Falla	44.394 "
Cian Capitan	183.811 "
Acometida Grupo San Jose Conzanjeo	34.884 "
Sin zanjeo	18.282 "

En relacion a lo anterior se acuerda por unanimidad 1) la aprobacion de los presupuestos referenciados y considerar la obra de urgente realizacion por tratarse de un servicio de caracter basico

2) Procurar que las mencionadas redes se incluyan dentro de las inversiones con destino a Paro Obrero.

3) Procurar que que la inversion de dichos fondos incluyan tambien un capitulo de materiales por la imposibilidad de este Ayuntamiento de hacer frente al pago total de materiales.

28 febrero 1978

Nº 3

4º Que de todas formas por la intervención de Fondos se tenga presente lo necesario para esta inversión a fin de que se tenga todo dispuesto para que en ningún caso resulte demora por causas administrativas que impida una inmediata aplicación que alivie el considerable paro obrero.

PAVIMENTACION CALLES

Dentro de este orden de consideraciones sobre el Paro Obrero el Sr. Alcalde Presidente expone que además de redes las obras más aptas para ser realizadas con fondos de Paro Obrero es el de la Pavimentación de vías públicas. En su consecuencia propone a los Señores Concejales determinen las vías públicas cuya pavimentación resulte necesaria. Abierta deliberación se trabaja sobre una lista en que aparecen las calles sin pavimentar dialogándose sobre la necesidad o relativa de cada una si bien se vea deseo de la Corporación la Pavimentación total. De conformidad con lo deliberado se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Se procede al estudio y confección de los Presupuestos a fin de dotar de pavimentación a las vías públicas que a continuación se relacionan y que vienen a completar la totalidad de la red vial de Montijo. El orden que se establece indica generalmente una prioridad si bien en caso de dificultad con base a elementos desconocidos por la Corporación puede el alcalde resolver según su prudente arbitrio.



28 febrero 1978

Nº 3

Las calles son: 1) Regulares 2) Do-
pe de Vega 3) San Capitan 4) Cristobal
Cuebrud 5) Turbaran 6) Prolongacion Reyes
Catolicos 7) Casarri, parte izquierda
8) Guadalquivir 9) Yalla 10) Zuzar 11) Al-
beniz 12) Juan de Austria 13) Prolon-
gacion de la Legion 14) Reparacion
calles Caseras, Guadiana y Ruis de
Alda. Limpieza alviadero 15) Garcela-
so de la Vega 16) Fray Luis de Leon.

SEGUNDO: Que las obras publicas
relacionadas en el parrafo anterior
se beneficien de fondos con destino a
combatir el paro. Teniendo en cuenta
que el paro es por desgracia una situa-
cion permanente a la que es necesario
abrir sin demoras de tipo burocratico,
es necesario tener preparados todos los
elementos para la inversion a fin
de que las obras se inicien tan pronto
se reciban fondos por este ayun-
tamiento, para lo cual se oficiara
al Sr. Aparejador a fin de que procure
la mayor celeridad en la confeccion
de los presupuestos.

RELIGIOSAS CLARISAS

Se da lectura a escrito de 17 de
Febrero que autorea la superiora del
Convento de Clarisas de esta localidad
y en el que expone que parte de los
exteriores del Convento, se encuentran en
ruinas, solicitando la ayuda del Ayun-
tamiento por carecer la Comunidad
de medios para costear las obras,
fundamentando la peticion en la
vinculacion que tiene esta fundacion
con la Historia Local. Proceso debate

28 febrero 1978

Nº 3

se acuerda por unanimidad:

1º Comunicar a la madre Superiora que la Corporación lamenta no poder acceder a lo solicitado, por existir imposibilidad legal para que los Ayuntamientos destinen sus fondos a obras que no sean municipales

2º Por lo que se refiere a Organismos Oficiales estimamos que la obligación legal corresponde al Ministerio de Justicia

3º En todo caso a quien corresponde de manera total resolver este tipo de cuestiones es al Obispado por ser el mismo quien ostenta la titularidad legal de los bienes que posee la Iglesia dentro de la Diócesis por ello se aconseja acudir al Ordinario para que resuelva lo procedente.

ELECCION CONCEJALES DEPOSITO

Por haberlo requerido el Ministerio de Obras Públicas, Confederación Hidrográfica del Guadiana, en escrito de 3 de Febrero se designan mediante elección los dos concejales que han de representar a este Ayuntamiento en la entrega de las obras del "Deposito regulador de la captación provisional en el Canal de Montijo para el abastecimiento de Agua a Montijo - Puebla de la Calsada", resultando elegidos los Señores Don Alfonso Quintana Bautista y Don Pedro Bautista Thomas.

EXTENSION ALUMBRADO SISTEMA CONTADORES

La Compañía Sevillana de Electricidad comunica que de conformidad con el Real Decreto 3.139/77 de 9 de Diciembre es necesario que toda la facturación de alumbrado público se haga mediante contador, quedando prohibido el



28 Febrero 1978

Nº 3

sistema de tanto alzado. El coste de la obra calculada es de 86.808 pesetas si los trabajos los realiza la Compañía Sevillana de Electricidad, si bien el Ayuntamiento tiene libertad de contratar los trabajos con cualquier empresa. El Presupuesto que acompaña ha sido cometido a informe del Aparador Municipal que ha prestado su conformidad al mismo. Como queda que se trata de un trabajo especializado en que la Sevillana es la primera interesada en la concreción de los trabajos necesarios, se estima convenientemente la ejecución de estos por la empresa suministradora, acordándose en consecuencia:

1º Aprobar el Presupuesto que presenta la Compañía Sevillana de Electricidad por un importe de 86.808 pesetas para la instalación de contadores, suprimiendo el sistema de tanto alzado para el alumbrado público.

2º Autorizar a la mencionada empresa suministradora a realizar los trabajos comprendidos en el mencionado presupuesto.

3º Que se tenga al corriente a este Ayuntamiento de la ejecución de los trabajos para que resulte posible la inspección y verificación de la obra por el Técnico Municipal.

4º Que se comuniqué a la Intervención de Fondos para el pago de la instalación melonchida dentro del presupuesto del actual ejercicio.

LINEA EN CALLE COMANDANTE CASTEJON 65

28 Febrero 1978

Nº 3

Se da lectura a escrito que autoriza con fecha 11 de Enero Don Alejandro Rodriguez Martin, por el que solicita linea y condiciones de edificacion del inmueble de su propiedad, ubicado en la Calle Comandante Castejon 65 de esta localidad; visto el informe emitido por el Sr. Apoyado municipal, este Pleno acuerda aceptar como bueno el mismo, e indicarle al solicitante que las condiciones de edificacion son las siguientes:

Medianeria derecha: Gama 8'45 metros
 Izqda: Gama 3'30 metros.

Aprovechamiento del Solar: 80%. altura maxima: 10'50 metros. altura minima: 4'50 metros. Vueltos el 4%.

Estas condiciones que se fijan son de caracter orientativo y para una aplicacion a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo no se consideraran vinculantes para la Administracion, que no sera responsable de errores de hecho y otros motivos que den lugar a indemnizaciones todo ello sin perjuicio de la aplicacion necesaria de medidas legales o acuerdos urbanisticos que resulten de obligado cumplimiento.

LINEA EN CARRETERA PUEBLA. SR. VILA.

Don Luis Vila Saez eleva consulta a este Ayuntamiento sobre las posibilidades de edificacion del solar de su propiedad sito en Carretera de Puerto de la Ladrada; junto a Metalrex; no se pretende edificar en la parte que se extiende junto a la Bouetera de Badajoz.

A la vista de los antecedentes,

23 Febrero 1978

Nº 3

del caso se acuerda por unanimidad:

1º Que en el momento actual no existe limitación ni previsión específica para dicho sector.

2º Que se considera correcta la línea de fachada que sea continuación de la Empresa metalrex.

3º En caso de proyectar construir en here solicitará condiciones de edificabilidad, fijándose entonces convenientemente la línea de edificación de conformidad con el criterio anterior.

4º Todo ello sin perjuicio de las normas, planes, proyectos, y actuaciones que el Ayuntamiento pueda aprobar por el futuro.

ROTURACION INDEBIDA CAMINO ACCESO CANTERAS

Se da lectura a comparecencias que hacen Don Miguel Krameo Alvarado y Don Diego Romano Rodriguez el 23 de febrero. Dichos señores adjudicatarios del servicio de recogida de Basuras, ~~en~~ exponen que un potente tractor Elro 178 que realizaba trabajos agrícolas en la finca colindante propiedad de herederos de Don Modesto Pimbla Pomar ha roturado indebidamente el camino de servicio de las Canteras en una extensión de 70 metros así como 80 metros de pista de servicio que conduce al terraplén que sirve como muelle de descarga a los camiones del Servicio de Basuras.

manifiestan y conocen desde siempre la existencia de dicho ca-

28 Febrero 1977

Nº 3

meno, unico acceso con que cuenta la cantera de propiedad municipal:

Se delibero' ampliamente y por el Secretario se informa ampliamente sobre los preceptos legales aplicables al caso. Se acuerda por unanimidad.

PRIMERO.- Proceder a la recuperacion por via administrativa de la parte de terreno que ha sido roturado por los herederos de Don Modesto Penella Pomas y que ha originado la desaparicion del camino y acceso al terraplen de conformidad con lo establecido en el art. 344 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955. El texto de dicho articulo es el siguiente: "Las entidades locales podran recobrar por si mismas los bienes de su pertenencia que se hallaren indebidamente en posesion de particulares durante el plazo que no exceda de un año, transcurrido el cual habran de ejercitar las acciones judiciales que procedan para recuperarlos"

SEGUNDO.- El Ayuntamiento considera que es evidente su derecho de propiedad. Es suficiente considerar que la cantera que ya estuvo en explotacion y puede serlo en el futuro, solo tiene como camino de acceso el roturado sin que se pueda utilizar o arbitrar otra entrada por la disposicion natural del terreno.

En consecuencia es necesario considerar el camino como parte integrante de la cantera, la cual es sabidamente conocido ser de propiedad municipal.

TERCERO.- Que es publico y notorio la pacifica posesion por el Ayunta-

28 febrero 1978

Nº 3

miento del camino, nunca negada ni cuestionada por el propietario de la finca colindante.

CUARTO - Que de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, no se necesitan documentos acreditativos por ser la usurpación reciente.

QUINTO - La finca "Las Cabezas" quedó excluida de la Concentración Parcelaria, lo que obliga a admitir que en ningún caso puede la actuación administrativa del Servicio de Concentración alterar la configuración física o jurídica de la finca. Esto mismo debe entenderse de los linderos que cierran la finca, que deben mantenerse como siempre han estado. Estimar que los linderos de "Las Cabezas" han visto alterado sus linderos, sin que el Ayuntamiento tuviera derecho a repararse de estos perjuicios. El Instituto nunca se dio al Ayuntamiento como propietario, ni el Ayuntamiento acordó al Instituto por ser ocioso pues ninguna variación se realizó por no ser procedente ni necesario. Naturalmente que en el caso de que el perímetro de delimitación hubiera variado linderos, no bastaba con levantar un plano, sino que hubiera sido necesario un replanteo sobre el terreno.

Así pues un hipotético error en el plano nunca podría tener carácter de título de propiedad sino el de error que motivaría la necesidad de rectificar el plano.

28 febrero 1978

Nº 3

SEXTO. - Que el Ayuntamiento invite al propietario a una solución amistosa, restableciendo la situación posesoria anterior a la roturación, facultándose al Sr. Alcalde o quien le sustituya a resolver cualquier incidencia siendo conveniente fijar con actas los límites de la finca, pudiendo acudirse al procedimiento de deslinde más adecuado y resulte.

SEPTIMO. - Si no hubiera solución pactada se procederá a la recuperación administrativa, debiendo abrirse inmediatamente un camino apto para el vertido de basuras sin perjuicio de que el propietario acuda al Juicio declarativo. El Ayuntamiento no puede admitir la roturación del camino como unos hechos consumados irreversibles, debiendo ejecutar las prerrogativas que la ley le concede.

OCTAVO. - Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente haga sus veces de manera amplia para efectuar los actos que comporte la ejecución de lo acordado.

PERMUTA ESCUELAS DE JESUS

Aprobada reglamentariamente la urgencia, por el Sr. Alcalde se hace uso de la palabra para exponer brevemente los antecedentes del tema a debate. Como conoce de antiguo la Corporación, en Sesión Plenaria de 30 de Septiembre de 1975 se aprobó la idea de derribar el viejo edificio donde están instaladas las Escuelas de Jesús, dejando el solar para apertura de nueva calle. En compensación a la utilidad que la nueva calle le reporta al promotor de la Urbanización Don José, Moreno García, ofrece locales nuevos y acondicionados

28 febrero 1978

Nº 3

debidamente donde instalar aulas de parvulos que vendrian a sustituir las alojadas en el viejo edificio derruido.

El proyecto ha sufrido varios aplazamientos y faltaba acuerdo sobre cuestiones de detalle, a fin de lograr eficacia y flexibilidad se nombró una Comision compuesta por los Concejales, Dns. Lopez Saenz, Albaran Marin y Hernandez Gonzalez.

En sesion de 30 de Enero de 1978 se vuelve a debatir el tema sin que se pueda concretar por no existir acuerdo sobre diversos aspectos de importancia.

Tras nueva intervencion de la Comision, se consigue formular una propuesta de acuerdo que parece viable, emendose a esto la presentacion de por Don Jose Moreno Garcia de una solicitud y una memoria donde se detallan las obras de acondicionamiento que hay que llevar a cabo para poder entregarlo al Ayuntamiento.

Previo deliberacion se acuerda por unanimidad:-

PRIMERO:- aceptar los locales ofertados por Don Jose Moreno Garcia en plaza de Levantes sen numero para la instalacion de tres aulas para parvulos. La superficie total del local es de 421 metros cuadrados, de los que 168, se destinan a superficie cubierta y el resto a patio. El acondicionamiento y adaptacion comera a cargo del Sr. Moreno Garcia que lo realizara de conformidad con la memoria.

28 Febrero 1978

Nº 3

SEGUNDO - Por el Sr. Moreno se comunicará al Ayuntamiento la fecha de iniciación de las obras, a fin de que por el Sr. Aparejador municipal y la Comisión pueda ser controlada la obra. Por el Sr. Moreno se darán facilidades a las personas memoradas

TERCERO - Estando las obras y una vez comprobada la corrección de las mismas, se hará cargo el Ayuntamiento de los locales.

CUARTO - Realizado el traslado de las viviendas de parrelos que funcionan en Jesús corresponde al Ayuntamiento ordenar la demolición que deje expedito el solar que ha de convertirse en calzada.

SOLAR EN CANOVAS 16

Aprobada reglamentariamente la urgencia, se suscita debate sobre el lamentable abandono y suciedad de la finca urbana sita en Calle Canovas 16, ruinas de la Antigua Posada así como la desfavorable repercusión en cuanto al entorno urbano. También se hace referencia a la necesidad de evitar esta situación.

Previo deliberación, teniendo en cuenta que han transcurrido con exceso todos los plazos concedidos por acuerdos adoptados por este mismo Pleno en sesiones de 30 de Septiembre de 1975 y 27 de noviembre de 1976 y no habiéndose hecho frente por las propietarias a los compromisos asumidos especialmente especialmente el adecentamiento de fachada, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO - Considerar cancelados todos los plazos que a las propietarias Doña Esperanza y Doña Ana Bautista



28 Febrero 1978

Nº 3

Calvo, se concedieron para edificar en la Calle Camoxas 16.

SEGUNDO: En consecuencia mantener la situación urbanística anterior al acuerdo de 30 de Septiembre de 1975 por el que se consideraba edificable el solar por ser dicho acuerdo temporal y haber transcurrido el plazo determinado para originar del mismo. Por tanto el solar quedará afecto a la apertura de nueva calle de conformidad con el anteproyecto de Plan de Ordenación Urbana.

SITUACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

1. En relación al tema "Situación de los Servicios Municipales" que viene incluido en el Orden del día se acuerda por unanimidad no contestar. Por el Ayuntamiento se procederá a la confección de una memoria de carácter técnico sobre la situación de los Servicios, memoria que puede ser la misma que corresponde confeccionar al Secretario de la Corporación una vez que esta sea examinada por la Corporación como es trámite obligado. Esta memoria será objeto de impresión y se procurará su difusión a fin de conseguir el conocimiento de este estudio entre el vecindario.

2. Se modifica el acuerdo de la Sesión anterior en relación de escrito de Don Bartolomé del Reyo Garcia y otros más suprimyéndose el párrafo segundo del apartado nueve en su totalidad párrafo cuya redacción

27 de Febrero 1977

Nº 3

se inicia con las palabras "Igualmente pueden solicitar" y termina con "... beneficio de la Comunidad"

En consecuencia el Regimen Juridico aplicable a los miembros de la Comision es el general que la ley establece para todos los vecinos.

3. De conformidad con el parrafo anterior en el Registro General de este Ayuntamiento, no se admitiran escritos de la Comision o de sus miembros que vayan acompañados por otros tales como instancias de vecinos, solicitudes etc. No se rechazaran ningun escrito, pero sera obligada la reparacion que la logica impone dando lugar a tantos asientos en el libro de registro como expedientes proceda iniciar. Sera necesaria la presencia del particular interesado o primer firmante para el cotejo de personalidad del particular interesado o primer firmante para el cotejo de personalidad a la vista del Documento Nacional de Identidad y las incidencias del expediente se sustanciaran con el interesado sin intervencion de persona ajena al mismo.

4. Por los firmamientos se pondra especial atencion para que en ningun caso la informacion que puedan suministrar en detrimento del deber de sigilo profesional.

PROTECCION A LA ANCIANIDAD

Se da lectura una vez aprobada reglamentariamente la urgencia, a diversos documentos y escritos de ancianos de la localidad, pensionistas y jubilados; libro de fecha 27 de febrero

28 Febrero 1978

Nº 3

y se suscribe por una denominada Comisión de Pensionistas, siendo el primer firmante D. Apolinar Camaron; el otro de fecha 24 de Febrero, se suscribe por muchos vecinos, siendo el primer vecino firmante Don Francisco Gallego, calle Bovarrí 1. Ambos escritos tienen como meta la ayuda mas eficaz a los pensionistas y jubilados y para ello solicitan del Ayuntamiento diversas mejoras. La denominada Comisión es algo mas amplia en sus peticiones pero existe una identidad sustancial en el resto de las peticiones. Junto a esto, el hecho de que se haya presentado en el Registro del Ayuntamiento unido por grapas aconsejan tomar un acuerdo unitario para ambas solicitudes. Por otra parte la diferente naturaleza de las peticiones recomienda la adopcion de acuerdos separados que puedan tramitarse de manera independiente ante los organismos administrativos competentes. A continuacion se transcriben sucesivamente la contestacion de la Corporacion Municipal en relacion a los temas de Hogar del Pensionista, Tratamiento Fiscal y Auxilio de ancianidad, Anstencia al Futbol y competiciones deportivas y Billetes de precios reducidos.

HOGAR DEL PENSIONISTA

El tema principal a que se refiere el escrito de la denominada Comisión de Pensionistas es a la necesidad de instalar en Montijo

28 Febrero 1978

Nº 3

un Hogar. Conocem que el Ayuntamiento ha ofrecido un terreno junto al Cuartel de la Guardia Civil y estimam que el emplazamiento es inadecuado por encontrarse en un extremo. Exponem que para facilitar la resolucion han formado una Comision, Comision elegida en una asamblea celebrada recientemente y que ha visto varios locales, inclinandose por un local nuevo de unos 500 metros cuadrados propiedad de Don Jose Moreno, que está dispuesto a arrendarlo por cinco años mediante el pago de un alquiler mensual de 50.000 pts, solo podria actualizarse la renta una vez transcurrida cinco años.

Solicitam del Ayuntamiento que arrende el local y se haga cargo del pago de la renta. Con ello seria facil de conseguir del ministerio la instalacion del Hogar.

Por el Sr. Alcalde se expone que por la mañana habia contactado al Delegado Provincial de Mutualidades a quien habia dado a conocer los escritos presentados, habiendo conversado ampliamente sobre el tema.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldia y el Consejo del Sr. Delegado de Mutualidades se acuerda comunicar a los peticionarios que seria conveniente que se dirigieran al Sr. Ministro de Sanidad y Seguridad Social y le dieran a conocer el problema así como las actuaciones llevadas a cabo.



29 Febrero 1978

Nº 3

EXENCION DE ARBITRIOS MUNICIPALES

En los escritos de pensionistas y jubilados de fechas 27 y 24 de febrero se solicita del Ayuntamiento la exención de arbitrios municipales a los pensionistas y jubilados. Tras deliberar ampliamente sobre el tema se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: No puede concederse lo solicitado por estar regurosamente prohibida toda exención, reducción, perdones, quitas y esperas que vayan en detrimento de las Corporaciones locales, salvo en los casos que expresamente la ley lo establece. Este precepto de la vigente Ley de Regimen Local es por otra parte de igual contenido en leyes municipales anteriores

SEGUNDO: A pesar de lo anterior el Ayuntamiento ha tenido en cuenta la situación de pensionistas y jubilados considerando exento del pago de la Tasa de Recogido de Basuras a los perceptores de haberes pasivos cuando la pensión no alcance a determinados meses

TERCERO: En relación a arbitrios y Contribuciones Especiales normalmente el pago viene motivado por la posesión de bienes inmuebles, lógicamente no es igual la situación del pensionista que tiene vivienda propia y aquel que no la tiene. En estos casos no puede acordarse exención

28 Febrero 1978

AUXILIO DE ANCIANIDAD

Nº 3

En relacion al tema de Auxilio de ancianidad los exortos de pensionistas y jubilados de fechas 27 y 24 de Febrero, solicitando que se amplie la cuantia del auxilio, que actualmen- te es de 1.500 pts por ser notoriamente insuficiente. La Corporacion municipal entiende que la cuantia del auxilio es efectivamente insuficiente. Aparte de lamentarlo, la Corporacion ma- nifiesta su sorpresa por plantearse el problema a nivel municipal. Es publico y notorio que los Auxilios de Ansea- nidad son de la exclusiva compe- tencia de la Administracion Central y esto lo saben los beneficiarios que reciben directamente los auxilios directamente por canales totalmen- te independientes. La unica parti- cipacion del Ayuntamiento en los Auxilios de Ancianidad consiste en facilitar a los peticionarios la tramitacion del expediente nece- sario para la obtencion de este municipal, siendo la gestion mu- nicipal completamente gratuita.

Es pues necesario entender que esta peticion se ha originado por error sin mas trascendencia pues seria lamentable querer poli- tizar los auxilios de ancianidad

OTRAS PETICIONES

Los jubilados y pensionistas en los exortos de las indicadas fechas de 24 y 27 de Febrero solicitan asimismo el establecimiento de precios



29 febrero 1978

Nº 3

reducidos para los billetes de viajeros que utilizan las líneas regulares de autobuses, así como un precio reducido en espectáculos (reducidos) de tipo deportivo.

Previo deliberación se acuerda comunicar que como los firmantes conocen de sobra, el Ayuntamiento no puede obligar a nadie a estas prestaciones, no obstante y por la mediación del Ayuntamiento pudiera ser eficaz el Sr. Alcalde se ofrece su gestión personal en relación a la Empresa propietaria de Autobuses y al Club Deportivo.

y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintitrés horas del día indicado debiendo firmar todos los Señores asistentes, de lo que como Secretario certifico.

Sebastián Botero

Alfonso Quintana

SESION ORDINARIA 30 DE MARZO DE 1978

AYUNTAMIENTO DE MONTIYO
203

Sr. Alcalde - Presidente Don F. de Alarcón Thomas
Concejales
D. Tomás Rodas Gordero
D. Pedro Gomez Pysuelo
D. F. Lopez Saena
D. A. Albarcan Maxim
D. Emilio Macario R.
D. Pedro Bautista T.
D. Jose Vellalobos S.
D. Sebastián Soltero C.
D. Jose A. Martín B.
D. Alfonso Quintana B.
D. Rafael Ramos B.

En la Villa de Montijo siendo las veinte horas y quince minutos del día treinta de marzo de 1978, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores expresados al margen con el fin de celebrar Sesion Ordinaria correspondiente, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No asistió, sin justificar su ausencia el Concejál Señor Manuel Gonzales.

Abrió el acto de Orden de la Presidencia, se procede por mí el Secretario a dar lectura al borrador de Acta de la Sesion anterior, que fue aprobado.

Secretarios
D. Neco Medel Duran I.
Interventor de Fondo
D. Francisco Dominguez P.

CORRESPONDENCIA OFICIAL

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de mayor interés quedando enterado de la Corporacion. Merece reseñarse:

1) La concesion de beneficios fiscales a Don Luis Vila Saez para la construccion de una fabrica de bloques y bovedillas de hormigon, comunicado por la Direccion General de Administracion Local de 27 de Febrero de 1978

2) Escrito del Delegado Provincial de Educacion Fisica y Deportes de 18 de marzo de 1978, por el que se da cuenta de la imposibilidad de incluir la segunda fase del complejo Polideportivo en la programacion de 1978 por haber sido reducido drásticamente los fondos destinados a estas atenciones

30 marzo 1978

Nº 4

3) Escrito de merecedadama 34 de 20 de marzo actual expresando su intención de establecer una Delegación y la esperanza de que el Ayuntamiento pueda facilitar el terreno necesario.

4) Se da cuenta por el Sr. alcalde de la concesión de 3.700.000 pts de fondos de Paro Obrero, para su inversión en la pavimentación de la Calle Subaram y construcción de redol especificadas en la memoria remitida al Gobierno Civil y que son las que se mencionan en acuerdo de la Sesión inmediata anterior.

CONDECORACION ILMO. SR. ROMERO CUERDA

A propuesta del Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación se acuerda por unanimidad solicitar del Ministerio de Trabajo la concesión a título postumo la medalla de oro del Trabajo a Don Manuel Romero Cuenda Presidente que fue de la Excmo. Diputación Provincial, trabajador incansable por una Extremadura mejor y a quien sorprendió la muerte en acto de servicio.

ARRENDAMIENTO ESCUELAS H. CORTES

A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad la rescisión del arrendamiento de los locales, situados en planta alta de la casa ubicada en calle Herman Cortes 36 que habían sido acondicionados provisionalmente para fines escolares. Su rescisión se justifica por no resultar necesarios dichos locales y por

30 marzo 1978

nº 4

no reunir las condiciones mínimas requeridas desde el punto de vista higiénico sanitario, los efectos jurídicos de la rescisión se producirán a partir del próximo día 1 de abril de 1978

LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO NOCTURNO -

Solicitud de licencia de apertura de un Bar de Primera Especial (Barra Americana, Whiskerie) a instalarse en Salmeron 43 por Don Jacinto Miguel Amador Plaza, en escrito fechado en Badajoz en marzo de 1978, acompañado de fotocopia de la autorización gubernativa y Planos del establecimiento.

Previa deliberación la Corporación entiende que la solicitud es repetición de otra formulada en 1977 y visto los antecedentes se acuerda por unanimidad, confirmando el criterio anterior comunicar al solicitante lo que sigue

PRIMERO - Se mantiene el criterio anteriormente expresado; es decir la necesidad de instruir el expediente reglamentario previsto para actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas

SEGUNDO - El tipo de establecimiento que se pretende instalar barra americana, whiskerie, chicas de albarne, presenta unas características de sobre conocidas que delimitan multitudinariamente estos locales frente a los cafés, bares y tabernas ordinarios. El régimen de funcionamiento nocturno y agotando los límites de los horarios puede implicar incomodidad y molestia a los vecinos.

TERCERO - Esta Corporación debe extremar su cautela si se piensa que



30 marzo 1978

nº 4

por numerosos vecinos se han elevado protestas muy energicas.

CUARTO La tramitacion de un expediente de industria molesta no constituye un caso excepcional, se trata de una tramitacion triual refiriendose a industrias

QUINTO El estimar necesario el expediente no significa ni mucho menos prejuzgar desfavorablemente la concesion de licencia. El Ayuntamiento viene obligado a actuar con neutralidad observando estrictamente las disposiciones legales.

SEXTO La tramitacion del expediente interesa al solicitante en cuanto le garantiza una tranquilidad que no existe en otro caso dependiendo de las denuncias y quejas que presenten los vecinos.

ALUMBRADO GOYA Y GRECO

Se da lectura a escrito de vecinos de las calles Goya y Greco de fecha 10 de marzo por el que se expone la necesidad apremiante de alumbrado publico que tienen las mencionadas calles, solicitando su rapida instalacion. Primera deliberacion se acuerda por unanimidad recabar del Puerto aseror de este Ayuntamiento Don Juan Martinez Gomez, confeccione el Presupuesto de instalacion de alumbrado en las calles Goya y Greco, una vez averiguado el importe y resuelto el problema de la financiación, se podría contratar la obra. Deben tener en cuenta los solicitantes que des-

30 marzo 1978

n.º 4

graciamente el problema de alumbrado público afecta a muchos sectores de la población y en consecuencia no puede llegar la solución de manera simultánea para todos. El Ayuntamiento ha dado hasta ahora prioridad a las pavimentaciones por considerarlas más necesarias. Resuelto el problema de las pavimentaciones en líneas generales, es obvio pensar que la actuación municipal sobre el alumbrado público se intensificará.

EXPEDIENTE MODIFICACION ORDENANZAS

Visto el expediente instruido para la modificación de algunas de las ordenanzas fiscales que han de regir para el actual ejercicio de 1978 que ha sido estudiado detenidamente por la Comisión de Hacienda, los señores asistentes que integran la totalidad de los miembros de hecho de la Corporación municipal y por tanto con mayoría absoluta legal después de deliberar se acuerda:

PRIMERO Modificar las siguientes Ordenanzas fiscales de conformidad con las Propuestas presentadas por la Comisión de Hacienda y previo informe del Interventor: Alcantarillado; Recogida de Basuras; Ocupación de vía pública; Elementos voladores sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachadas; Carga y descarga de mercancías; otras paralizadas.

SEGUNDO.- Aprobar la Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar de nueva implantación.

30 marzo 1978

Nº 4

TERCERO - Que se exponga al público a efecto de reclamaciones durante un plazo de 15 días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se tramiten remitan transcurrido que sea este, junto con las reclamaciones si las hubiere al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su superior aprobación

LINEA EN C. ALCOLEA.

Se da lectura a escrito que autoriza con fecha 4 de marzo de 1978 Don Antonio Garcia Comnado con domicilio en Calle Torno de Molina, 13 por el que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble de su propiedad ubicado en la calle Alcolea de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Sr. Aparejador municipal, este Pleno acuerda aceptar como bueno el mismo e indicarle al solicitante que las condiciones de edificación son las siguientes:

En la medianera derecha pierde 6'80 m. y en la medianera izquierda gana 6,10 metros. Sigue la línea de Concepcion Arenal. El aprovechamiento del solar es el del 80% en la calle del Alviadero, están los hitos de la línea de fachada cuya calle tiene 10 metros de ancho. La altura máxima permitida: 10,50 mts y la mínima obligada: 7'50 metros. Los vuelos serán hasta el 7%.

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para aplicación a corto plazo no superior a tres meses, una vez transcurrido

30 marzo 1978

Nº 4

este periodo de tiempo no se consideran
excusantes para la admision
que no sera responsable de [hechos] dego
errores de hecho y otros motivos que den
lugar a indemnizaciones, todo ello son
poyeccion de la aplicacion necesaria de
medidas legales o acuerdos urbanisticos
que resulten de obligado cumplimiento

OPOSICION LIBRE 4 POLICIA MUNICIPAL

Se aprueban las bases de la Convo-
catoria que han de regir el Concurso-Oposi-
cion libre para la prorsum en propiedad
de cuatro plazas de Policias Municipales
debiendo procederse a su publicacion
en el Boletin Oficial de la Provincia.

TROFEO DEPORTIVO

A solicitud de la Junta Rectora
de la Asociacion de Padres de Alumnos
del Colegio Virgen de Barbaño, se acuer-
da la concesion de un trofeo que se
aplicará a las tiradas al plato que
dicha asociacion organisa.

SEÑALIZACION Y TRAFICO ESCUELAS

Se da lectura a escrito de la
Junta Rectora de la Asociacion de Pa-
dres de Alumnos del Colegio Nacional
Virgen de Barbaño, escrito de 29 de
marzo referente a diversos aspectos
de trafico que afecta a la seguridad
de los niños que cursan estudios
de EGB

aprobada reglamentariamente
la urgencia se acuerda:

PRIMERO: Proceder al puntado
de todos los pasos de cebra ya establecidos
en su dia pero que se han casi borrados
por el paso del tiempo.

30 marzo 1978

Nº 4

SEGUNDO - Efectuar la colocación de placas indicadoras de presencias de escolares, donde no existen.

En cuanto a la presencias de Guardias, el Ayuntamiento lamenta que el escaso número de Guardias municipales impiden la permanente atención en las entradas y salidas a los Colegios. De todas maneras se acepta la colaboración de escolares que serán capacitados por los Guardias en las sesiones necesarias. Para la efectividad y puesta en práctica de la colaboración se realizarán contactos con el Ayuntamiento para últimos detalles.

CENTRO DE SALUD

Por el Sr. Alcalde Presidente se hace uso de la palabra para exponer a la Comisión, que según sus informaciones es momento oportuno para gestionar y conseguir la instalación de un Centro de Salud en Mértola, dadas las características que reúne nuestra población. La importancia de esta clase de Centros, va a ser al parecer relevante y responde a las exigencias sanitarias de los tiempos actuales, siendo su configuración derivada de la actividad realizada por el nuevo Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. A estos efectos resulta necesario tomar acuerdo a fin de facilitar la disponibilidad de los terrenos necesarios para su instalación, habiéndose aconsejado que la Anon se configure como Anon de Uso del Terreno y no

30 marzo 1979

Nº 4

como donación, si bien no habrá inconveniente en proceder a la donación, caso de que resultara necesario. A propuesta de la Presidencia y nueva deliberación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Ceder el uso de un terreno al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, consistente en una parcela delimitadamente delimitada de 2.000 metros cuadrados en terrenos de propios perteneciente al Ejido de las Flores, colindante a la Calle Paceres, Colegio Nacional de E.G.B. + Virgen de Barberño, Instituto de Enseñanza media, terrenos donde se ubicará un Centro de Educación Especial de ámbito comarcal y un Centro de Formación Profesional estatal actualmente en construcción. Se convinga expresamente lo siguiente:

- a) El terreno tiene la consideración de Bien de Propio.
- b) El solar no resulta afectado por ningún oral.
- c) Las alineaciones que deban seguir las construcciones no hacen invariable la edificación del suelo.
- d) Que la volumetría permitida en edificación del solar [no hacen invariable la edificación del suelo.] digo, es apta para la construcción que se proyecta realizar.

SEGUNDO. La cesión de uso del terreno referenciado al Estado para que por la Subsecretaría de la Salud del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se construya un Centro de Salud, se hace por un periodo de tiempo de sesenta años, siempre que se conserve



30 marzo 1978

Nº 4

la afectación para el uso público a que se destina y con perjuicio de ampliar el plazo cuando se estime oportuno.

TERCERO. - La Corporación hace constar su favorable acogida a esta iniciativa que se considera muy importante para las necesidades que en este orden tiene planteado Montijo y ofrece cuantas facilidades estén a su alcance para la obtención del Centro de Salud. No existe inconveniente de donar el terreno si preciso fuere, rogándose se comuniquen cuantos requisitos sean necesarios complementarios para conseguir el fin pretendido.

CUARTO. - La Corporación se complace en expresar su agradecimiento al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y al Titular del mismo, por la ubicación del Centro proyectado y la gran utilidad que reportará su instalación y funcionamiento.

CONFECCION FICHAS EXACCIONES MUN.

aprobada reglamentariamente la urgencia se delibera sobre la angustiosa situación de la plaza municipal, crisis que afecta a todas las Corporaciones locales y en la necesidad de arbitrar recursos para hacer frente a la misma. Se centra el problema en la disyuntiva de elevación general de Tarifas o revisar las bases o objetos de tributación. Previa deliberación se acuerda por unanimidad

30 marzo 1978

Nº 4

PRIMERO - Estimar improcedente la subida general de tarifas por entender que da lugar a un incremento de peson tributaria muy onerosa para el secundario especialmente en la actual coyuntura de crisis economica y abundancia critica de parados

SEGUNDO - Dado que desde 1958 no se ha verificado de manera general los hechos imponibles objeto de tributacion, se procederá a la confeccion de fichas donde se reflejaran los datos actualizados que tengan interés tributario.

TERCERO - El trabajo se realizara por un equipo de cuatro personas, a contratar temporalmente y que debera finalizar a finales de mayo proximo, siendo el costo previsible del equipo el de doscienta diez mil pesetas.

CUARTO - Se consignaran cantidades suficientes en el Presupuesto Ordinario de 1978 para hacer frente al gasto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesion a las 23 horas, debiendo firmar los Señores asistentes, de lo que como Secretario certifico.

Alfaro

[Handwritten signatures and stamps]

SESION ORDINARIA 28 ABRIL 1978

En la Villa de Montijo siendo las 21:30 horas del día 28 de Abril de 1978 se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores que al margen se expresan componentes de la Corporacion con el fin de celebrar Sesion Ordinaria, para la que oportunamente fueron citados en debida forma. No justifica su ausencia el Concejal Sr. Martin Benito.

Abierto el acto de Orden de la Presidencia se procede a dar lectura del Acta en borrador de la Sesion anterior, que fue aprobado por unanimidad.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Dióse cuenta de la Correspondencia Oficial y Disposiciones, mereciendo destacarse carta de 3 de abril de Pensumista y Jubilados de la localidad dirigida al Sr. alcalde, agradeciendo su intervencion en la rebaja del precio del billete de autobuses.

LIMPIADORA ESCUELA

Se trata del problema de las limpiadoras de edificios Escolares en cuanto a su afiliacion a la Seguridad Social. Se acuerda elevar consulta al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, con el objeto de que aserme a este Ayuntamiento sobre el sistema a seguir a fin de garantizar los derechos sociales de las trabajadoras sin grave perjuicio para los intereses de este Ayuntamiento.

A. alcalde Presidente

Don F. Alarcón Thomas

Concejales

Don T. Rodas Banderero

Don P. Gomez Payuelo

Don F. Lopez Saena

Don A. Albarran Marin

Don E. Macario R.

Don P. Bautista Thomas

Don J. Vellalobos S.

Don S. Soltero E.

Don A. Quintana B.

Don J. Hernandez Garcia

Don R. Ramos Beltran

Secretario

Don N. Durán Florense

Interventor Fondos

Don F. Dominguez P.

28 abril 1978

Nº 5

UTILIZACION BALCON CASA CONSISTORIAL

(suscrito) Dese cuenta a escrito de 26 de abril suscrito por representantes locales de UGT, CCOO, PSOE y P.C.E. El escrito expresa la voluntad de festejar debidamente la Fiesta del Trabajo el día 1 del proximo mes de mayo, estando prevista una manifestacion debidamente autorizada que culmine en la Plaza de España, con la lectura de un comunicado, cuyo texto se acompaña, solicitando del Ayuntamiento se autorice que la lectura de dicho comunicado se haga desde un balcon de la Casa Consistorial. Tambien se da lectura al comunicado que se alude.

Previa votacion se acuerda autorizar la utilizacion de uno de los balcones del Salon de Sesiones, siempre que no haya alteracion en el texto del comunicado, que será leído, sin que puedan tener lugar mas intersecciones. En la Casa Consistorial ondeará unicamente la Bandera Nacional.

CONDICIONES DE EDIFICACION

Dese cuenta de las consultas sobre condiciones de edificabilidad presentadas por Don José Herrero Barrera y para San Antonio, 19 y Don Joaquin Fernandez Barrera, para el solar sito en Calle Santa Ana, 41. Se acuerda se dictamine por la Comision de Obras [para el solar sito en calle Santa Ana 41.] diga que componen los Señores Soltero, Ramos y Gomez Pajuelo que visitaran los solares objeto de consulta acompañados por el Sr. aparcador municipal, a ser

28 Abril 1978

Nº 5

posible el miércoles a las 7'30 de la tarde. Se agregará a las tareas de la Comisión Don Francisco López Saena.

SOLICITUD TAXISTAS AMPLIACION DE PARADA.

Dióse lectura a escrito que presentan los industriales taxistas de esta población el 18 de abril, firmando Don Eustobal Castillo Flecha, como primer firmante. En dicho escrito solicitan la ampliación del lugar destinado a Parada. Puesta a deliberación y a propuesta de la alcaldía se acuerda se amplie el lugar destinado a Parada de vehículos de Servicios Públicos con el espacio correspondiente a los números once y doce de Plaza de España, así como el espacio libre situado frente a los edificios 13 y 14 salvo el espacio de aparcamiento prohibido. Este espacio se señalará debidamente para evitar aparcamientos indebidos por vehículos particulares.

FESTEJOS BARBAÑO

Leído escrito de 27 de abril de Don José Lavado Sánchez y aprobada reglamentariamente la urgencia se acuerda conceder una ayuda de 30.000 pesetas para la celebración de las fiestas de San Isidro en la Entidad local de Barbaño. De esta cantidad se hará una entrega inmediata de 20.000 pts y los restantes 10.000 pts cuando se superen las actuales dificultades económicas.

28 Abril 1978

Nº 5

SOLICITUD AMPLIACION COLEGIO PONCE DE LEON.

El Colegio Especial Ponce de Leon está incrementando su alumnado y actividades y se han implantado nuevas unidades de Logopedia y Sismotricidad, por lo que el actual espacio resulta escaso. En consecuencia a propuesta, mediante escrito presentado el 24 de abril solicita se le ceda el uso del pabellon que ocupa la fachada, ala derecha. La Comprosecion teniendo en cuenta el estado lastimoso en que se encuentra el pabellon y su total falta de aplicabilidad a otros usos, acuerda por unanimidad ampliar el uso actualmente autorizado a propuesta, incluyendo en dicho disfrute el pabellon que ocupa toda el ala derecha de la fachada del antiguo Cuartel de la Guardia Civil y en las condiciones fijadas en acuerdo de este mismo Pleno en Sesion de 30 de Septiembre de 1976.

SOLICITUD ANCIANOS PERMUTAS DE TERRENO

Los pensionistas y jubilados solicitan del Ayuntamiento que el local sito en plaza de Cervantes, tercer bloque, propiedad de Don Jose Moreno Garcia, sea adquirido en propiedad por el Ayuntamiento, mediante permuta del mismo por terrenos del Ejido de las Eras de propiedad municipal en el numero de metros necesarios. Se acompaño escrito de Don Jose Moreno sobre forma de hacer la permuta y valoración se aproximaria a doce millones. Si como

28 abril 1978

Nº 5

manifiesta el valor del metro cuadrado del terreno municipal debe valorarse en la cantidad de la última venta celebrada (220 pts/metro cuadrado para industria manufacturera) resulta que es muy grande la cantidad de terrenos del Ejido de las Eras a permutar lo que ocasionaría un perjuicio muy grave en el Patrimonio municipal, por ser estos terrenos los únicos disponibles para industrias y servicios futuros.

En base a todo ello, se acuerda no ser posible aceptar la idea de permuta en las actuales condiciones.

RECURSO REPOSICION BAUTISTA CALVO

Se da lectura a escrito de Doña Esperanza y Doña Ana Bautista Calvo de fecha 24 de abril de 1978, por el que reclaman en relación al acuerdo adoptado en Sesión Plenaria de 28 de febrero pasado. Por las recurrentes se alega haber cumplido las condiciones de adecentamiento de fachada que les fueron exigidas, considerándose in procedente el acuerdo y solicitando en consecuencia su anulación. Puesta a deliberación la Corporación desestima el recurso en base a las siguientes razones:

PRIMERA Los acuerdos plenarios adoptados sobre la materia (30 de Septiembre de 1975 y 27 de octubre de 1976) implicaban a juicio de la Corporación, tanto el acondicionamiento de fachada que ha sido realizado de manera insuficiente, como la obligación

28 abril 1978

de construir.

Nº 5

SEGUNDA - El acuerdo de 30 de Septiembre de 1975 tenía un carácter excepcional delimitado en el tiempo por cuanto su vigencia estaba condicionada al cumplimiento de unos plazos; que cumplidos con exceso, llevó a bien la Corporación de ampliarlos en beneficio de la recurrente de una manera gratuita, puesto que no existía obligación de promover para el Ayuntamiento.

TERCERA - En consecuencia no se puede admitir el mantenimiento de una situación excepcional que el particular no aproveche en el tiempo y modo debido.

CUARTA - En pura lógica no hace falta incluso tomar el último acuerdo ahora recurrido por cuanto que la situación excepcional que amparaba a las recurrentes debía considerarse forzosamente falta de vigencia por el transcurso de los plazos señalados.

QUINTA - no resulta convenientemente invocar el principio de igualdad ante la ley, por cuanto que el acuerdo de 30 de Septiembre de 1975, suponía una situación privilegiada para las hermanas Bautista Calvo, constituyendo en realidad una excepción al principio de igualdad ante la ley. no creemos exista ahora un beneficio especial para nadie. Los criterios de actuación de este Ayuntamiento tratan de defender los intereses generales de la población y es inevitable que ciertas medidas puedan afectar a los intereses privados de diversa manera sin que sea precisamente

28 Abril 1978

Nº 5

este perjuicio buscado por la Comprocion **SOLICITUD TERRENOS APROSUBA**

Se da cuenta de solicitud de terrenos presentada por la Asociación Protectora de Subnormales de Montijo de ámbito Comarcal a fin de que se concedan terrenos suficientes para la construcción de un edificio de nueva planta que albergaría un Colegio de Educación Especial dotado de todos los requerimientos modernos exigidos para esta clase de Centros. La superficie necesaria en principio se estima en el orden de 11.500 metros cuadrados. Previa deliberación la Comprocion acuerda por unanimidad 1) facilitar los terrenos necesarios para la instalación de un Centro de las características mencionadas, pues resulta ocioso justificar la ejemplar Tarea que la Asociación viene realizando a favor de los disminuidos tanto físicos como mentales

2) El regimen jurídico aplicable a los terrenos que se facilitaran a aprosuba será el de donación de 11.500 metros cuadrados que es la extensión que corresponde a una parcela aproximadamente rectangular sita en la Carretera de Lobos a La Roca de la Susa y dentro de la finca de Propios de propiedad municipal denominada Ejido de las Heras

3) A estos efectos se iniciara el reglamentario expediente para la donación del terreno y se recabara la oportuna autorización ministerial si preciso fuera.

28 abril 1978

Nº 5

4) También se procederá a la fijación de las condiciones estableciéndose una cláusula de Reversión que operaría en el plazo de cinco años no se ha iniciado la construcción del Centro, así como también si no se mantiene en el destino pretendido durante quince años

5) La Corporación quiere dejar bien patente su buena voluntad para facilitar en la medida de lo posible las tareas de aprobación, siendo obstáculo para la inmediata concreción de esta buena intención Corporativa las dudas y vacilaciones que la amoción tiene en relación al Centro a instalar, dudas de todo punto explicables si se tiene en cuenta la falta de una reglamentación adecuada para estos centros, siendo muy difícil efectuar una opción con las garantías de validez para el futuro puesto que se desconoce la posibilidad de instalación de Centros Estatales durante así como el régimen jurídico que se aplicará a los mismos.

6) Por todo ello un perjuicio de lo acordado anteriormente puede aprosalar variar el sesgo de la tramitación si entiende y decide formalmente la conveniencia de una fórmula distinta a la contemplada.

CONFECCION PROYECTO PLAN ORDENACION URBANA

Por el Sr. alcalde se hace uso de la palabra para exponer el gran problema que es para el Ayuntamiento la carencia de Plan de Ordenación Urbana y la falta de opera-

29 abril 1978

Nº 5

tercerdad del Anteproyecto de Ordenación Urbana existente por falta de viabilidad del mismo. Por ello propone solicitar la ayuda del Estado para la confección del Plan por estimar que esta ayuda es indispensable dada la falta de medios económicos que sufre el Ayuntamiento. De conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde Presidente se acuerda por unanimidad:

PRIMERO - Solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo proceda a la confección del Plan de Ordenación Urbana de esta villa de Montijo estimando la Corporación que la Redacción del Plan es tarea básica, urgente e indispensable para la población.

SEGUNDO - Solicitar del Ministerio a través de su Delegación el auxilio estatal en la máxima cuantía posible por la falta actual de recursos económicos de este Ayuntamiento.

TERCERO - Expresar la confianza de que esta justa petición tenga buena acogida por los organismos y Autoridades competentes y rogar se comunique al Ayuntamiento las actuaciones necesarias para los fines que se pretenden a fin de cumplimentarlas en la mayor brevedad posible.

CESION TERRENOS MERCOGUADIANA - se da lectura a certificación de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del mercado de Origen ple productos agrarios del Guadiana

28 abril 1978

Nº 5

S.A. en Senon celebrada por dicho Consejo el 22 de abril 1978. En citado acuerdo se solicita formalmente que el Ayuntamiento facilite terrenos para su urbanización en la nueva Delegación de Mercoquadiana en Vegas Bajas.

En el anteproyecto que se acompaña se hace un estudio bastante completo sobre antecedentes y justificación, dimensiones, emplazamiento y superficie necesaria, comarcas a que se extiende la acción del mercado. Se describen las obras y finaliza con datos de presupuesto y plantilla.

Merece destacarse que las instalaciones se realizarían en dos fases:

En la primera y de manera inmediata están previstas: Nave de 25×60 Cámara frigorífica de 600 m^2 y dependencias y despachos.

En 1980: nave de 25×60 , Cámara frigorífica de 2000 metros cubiertos. Instalación de secado y almacenamiento de maiz. B

La extensión del terreno necesario es el de 20.000 m^2 , la inversión es del orden de 20 millones de pesetas y si puestos de trabajo fijo se bien en verano son necesarios de 30 a 40 operarios. Independientemente debe tenerse en cuenta el efecto multiplicador que la instalación de un mercado de origen.

A la vista de todo lo expuesto y considerando que la instalación de un mercado de origen



28 abril 1978

Nº 5

es de importancia fundamental para la comercialización de los productos cosechados en esta extensa zona de regadío denominada Vegas Bajas, se acuerda por unanimidad se inicie un expediente reglamentario para la donación de una parcela de 20.000 m² de terreno de propiedad municipal a Mercogua dierna SA. para la instalación de un mercado de origen que facilite la comercialización de productos agrarios, una vez completo el expediente se remitirá a autorización del Ministerio del Interior.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión a las 23 horas del día indicado, debiendo firmar los Señores Concejales conmigo el Secretario que certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alfonso Quintana

Sebastián Gallero

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

31 mayo 1978

SESION ORDINARIA 31 MAYO 1978

Sr. Alcalde - Presidente

Y. Albarcon Thomas

Concejales

T. Rodas Condeiro

P. Gomez Pajuelo

F. Lopez Saena

A. Albarcon Marin

Z. Macarro R.

P. Bautista Thomas

J. Vellalobos Sanchez

J.A. Martin Benito

J. Hernandez Garcia

R. Ramos Beltran

Secretario

N. Duran Florenco

Interventor

F. Dominguez Pimentel

En la villa de Montijo siendo las 21 horas del día 31 de mayo de 1978 se reunieron en el Salon de Senores de esta Casa Constitucional los señores expresados al margen, componentes de este Pleno Municipal a excepcion del Sr. Interventor con el fin de celebrar sesion Ordinaria correspondiente a este dia, para la que oportunamente fueron citados en debida forma, no concurren y no justifican su ausencia los Concejales Senores Soltero Carretero, y Quintana Bautista.

Abierto el acto de Orden de la Presidencia se procede por mi el Secretario a dar lectura al borrador del Acta de la sesion anterior, que fue aprobada

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES

OFICIALES Dose cuenta de la Correspondencia y Disposiciones oficiales de mayor interes, destacando carta del Presidente de la Diputacion de Badajoz en el que se agradece la solicitud cursada por la Corporacion sobre concesion de la medalla de Oro al merito del Trabajo a Don Manuel Romero Cuervo a titulo postumo.

Como motivo de la huelga de la Construcion se paralizaron las obras de construcion de nichos en el Cementerio Municipal creandose una critica situacion por falta de disponibilidades. Por el Alcalde se comunico la situacion a los Partidos y Sindicatos implicados conteniendo positivamente CCOO y P.SOE

ANEXO DE NO. 214

31 mayo 1978

Nº 6

pudiendo ser solucionado el conflicto.
CONCIERTO COMPAÑIA SEVILLANA

A solicitud de la Compañía Sevillana de Electricidad se aprueba de concierto la tasa sobre postes y Palomillas, Previo informe del Sr. Interventor de Fondos.

La cuantía del concierto es la de ciento setenta mil pesetas y regirá durante el actual ejercicio de 1978 y el correspondiente a 1979 autorizándose al Sr. alcalde para que firme el Concierto.

GUARDERIA INFANTIL

Por la Preidencia se da cuenta a la Corporacion que segun noticias recibidas del Ministerio la Guarderia Infantil a instalarse junto a la escuela de Formacion Profesional será contratada y construida a la mayor brevedad y tan pronto esté formalizada la donacion de los terrenos, los planos de los terrenos son examinados por los Señores Concejales, que manifiestan su satisfaccion por tan grata noticia.

AMPLIACION RED ABASTECIMIENTO CALLE RUIZ DE ALDA, GUADIANA, CACERES Y CARLOS I.

[Confeccionado Presupuesto de red de abastecimiento de agua SA. El presupuesto de ampliacion de red de abastecimiento de agua de las calles Ruiz de alda, Guadiana, Caceres y Carlos I confeccionado por Explotaciones y Servicios del Agua SA. fue examinado por los Señores Concejales.

31 mayo 1978

Nº 6

Previo deliberacion se acuerda por unanimidad aprobar dichos presupuestos que asciende a la cantidad de 425.516 pesetas. Añadiendo el zanjeo el Presupuesto asciende a 1.855.920 pesetas. Este presupuesto, por la elevada cuantía que la obra supone quedará pendiente de ejecución a la espera de Conjuntura favorable para que pueda aplicarse su realización con fondos de Paro Obrero, debiendo entónces acordarse la financiación que deba aplicarse.

RED DE ABASTECIMIENTO EN FRAY LUIS DE LEON, y GENERAL PRIM.

Son examinados Presupuestos para la instalación de Redes de Abastecimiento a dos calles confeccionados por Explotaciones y Servicios del Agua S.A. El Presupuesto de obra de la Calle Fray Luis de Leon tiene un importe de 93.003 ~~003~~ pesetas. Si se incluye zanjeo el importe asciende a 292.239 pesetas. El Presupuesto de la Calle General Prim constituye una ampliación a las obras ya realizadas en dicha calle, siendo el importe del Presupuesto el de 40.318 pts. La Compañía aprueba ambos presupuestos.

TERRENOS INSTALACION INDUSTRIAS

Se dio lectura a escrito de fecha 23 de mayo firmado por el Presidente de la Agrupación Local del P.S.O.E. Don Angel Delgado Delgado. Tras manifestar su voluntad de colaboración para aquellas tareas que suponen una mejora para la población, expone que una Empresa dedicada a la fabricación y manipulación de cartón alveado en



31 mayo 1978

Nº 6

alicante tiene interés en montar una fábrica de cajas de cartón con una plantilla de nueve operarios. El proceso partiera de planchas de cartón suministradas por la Central de Alicante. La preferencia por ubicar la fábrica en esta zona viene determinada por el mercado de envases para la industria conservera.

Previo deliberación se acuerda por unanimidad

PRIMERO - Este Ayuntamiento ha procurado siempre fomentar la industrialización dentro del marco legal aplicable por entender que la falta de desarrollo y progreso económico viene originado fundamentalmente por la falta de industrias. Por ello el Ayuntamiento ha procurado facilitar terrenos a las empresas cuyos proyectos industriales podrían calificarse de interés para Montijo.

SEGUNDO - De conformidad con lo anterior esta Corporación manifiesta en principio un criterio favorable a la instalación industrial pretendida, considerándola de interés para la población.

TERCERO - A todos los industriales se les viene exigiendo la presentación al menos de Anteproyecto donde se especifiquen las características de las instalaciones y la cifra de inversiones así como volumen de fabricación y plantilla y en general todos aquellos elementos que son de interés para ponderar el carácter de la industria y la utilidad que



31 mayo 1978

Nº 6

puede derivarse para la población

CUARTO Seria necesario especificar los metros cuadrados que se consideren indispensables por ser los terrenos disponibles escasos y una propuesta informal de precio por metro cuadrado que pueda servir como tipo de licitacion.

QUINTO - La ley obliga a seguir los tramites de publica subasta pero ello no ha representado nunca grave inconveniente.

SEXTO - Se agradece al Presidente de la Agrupacion Local del P.S.O.E Don Angel Delgado Delgado, su colaboracion en orden a conseguir la industrializacion de Montijo, meta verdaderamente dificil de conseguir pero que resulta vital para el futuro.

CERTIFICACION OBRAS PLAN PAVIMENTACIONES

Es aprobada Certificacion de Obras numero 1 de las de pavimentacion de 13 calles incluidas en el Plan Provincial de Pavimentaciones de la Diputacion Provincial Bienio 1976-77 por un importe total de 9.397.500 pts de las que corresponden 98.674 pesetas al aparejador municipal por Direccion Tecnica y 9.298.826 pesetas al contratista de las mismas Don Jose Moreno Garcia. Esta cantidad sera abonada con cargo al Presupuesto Extraordinario confeccionado al efecto

CERTIFICACION EXCESO DE OBRA

Se aprueba certificacion de obras numero dos de la pavimentacion de 13 de calles incluidas en el Plan Provincial de Pavimentaciones Bienio

31 mayo 1978

Nº 6

1976-1977. Esta certificación se refiere a pequeños exeros de obras realizadas como consecuencia de variaciones o mandadas por el Ayuntamiento para salvar ligeros inconvenientes o pequeñas deficiencias y que no pueden ser financiadas con cargo al Presupuesto Extraordinario. El importe total es de 72.954 pesetas de las que corresponden a la Dirección Técnica 766 pesetas y 72.188 pesetas al contratista de las mismas Don Jose Moreno Garcia. Estas cantidades se librarán con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario de Gastos.

RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

De orden de la Presidencia por el Interventor de Fondos se informa del estado de cuentas con EYSA al 31 de Diciembre de 1977 con motivo de las muchas obras de ampliacion de redes llevadas a cabo y correspondientes presupuestos aprobados durante 1977, Teniendo en cuenta que se ha prestado financiación parte de los mismos con fondos procedentes de Paro Obrero y establecida ya la cuantía de la deuda a dicha Sociedad, a la vez que complementando acuerdo de 30 de noviembre de 1977 y una vez comprobada la ejecución de dichas obras con el visto bueno del Ayuntamiento municipal, oídos los informes de Secretario e Intervencion y después de deliberar sobre el asunto la Corporacion acuerda reconocer

31 mayo 1978

Nº 6

a favor de la Empresa Explotaciones y Servicios del Agua S.A. los siguientes créditos:

1) De treinta y tres mil cincuenta (33.050) pesetas, importe ampliacion de redes de abastecimiento de agua en Puerta del Sol, cuyo Presupuesto fue aprobado en Sesion de 27 de abril de 1977.

2) De cuarenta mil quinientas treinta y una (40.531) pesetas, importe de la ampliacion de la red de agua en la Calle Salmeron, cuyo presupuesto fue aprobado en Sesion de 3 de agosto de 1977.

3) De ciento veinticuatro mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (124.248) por reposicion red de abastecimiento en la Calle Valdura, segun acuerdo de 29 de Septiembre de 1977.

4) De doscientas treinta y siete mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (237.248) importe de la instalacion de bocas de riego y construccion de arquetas en 16 calles de las que han sido objeto de pavimentacion reciente.

5) De sesoientas dieciocho mil doscientas cincuenta y siete (618.257) importe de instalacion de bocas de riego y construccion de arquetas en las Calles Zomella, Garclaro de la Vega, Zujar albeniz, Manuel de Falla y Gran Capitan, cuyos Presupuestos fueron aprobados en principio en Sesion de 30 de noviembre de 1977 y rectificados segun acuerdo de 28 de Febrero de 1978.

31 mayo 1978

Nº 6

6) De 186.883 (ciento ochenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesetas) importe de los trabajos de conservación y reparación de la red

7) Los referidos créditos ascienden a la suma de un millón doscientas cuarenta mil ciento treinta y dos pesetas (1.240.132 pts) que serán objeto de consignación en las partidas de gastos correspondientes del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio económico.

PLIEGO CONDICIONES SERVICIO AGUAS

Se da lectura a escrito de 21 de Abril de Explotaciones y Servicios del Agua; en el que se manifiesta que el art. veintiseis del Pliego de Condiciones que rige para el Servicio, al establecer la fórmula polinómica utiliza índices generales que no reflejan debidamente las variaciones. Teniendo en cuenta que el coste del servicio viene determinado por el coste del servicio viene determinado por el coste de energía eléctrica y el coste de mano de obra, sabe-se se modifica el Pliego de Condiciones en este punto sustituyendo los índices generales por los concretos.

El escrito se ha sometido informe que se ha unido por entender que no es de su competencia.

Previa deliberación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO Constituir una Comisión especial para el estudio del tema planteado. Esta Comisión está compuesta

31 mayo 1978

Nº 6

por Don Tomas Rodas Cordero, primer teniente del Alcalde que ostentará la Presidencia salvo abstención del Alcalde y los Concejales Don Jose Antonio Martin Benito y Don Joaquin Hernandez Gonzalez, que actuarán como vocales. El Secretario de la Corporación es el Secretario de esta Comisión

SEGUNDO. - La Comisión procurará clarificar el tema a fin de facilitar la adopción de acuerdos, debiendo estudiarse separadamente la revisión de precios solicitada y la posibilidad de sustituir los índices generales por índices concretos así como la fecha de entrada en vigor del Pliego de Condiciones, modificando en su caso.

TERCERO. - Se sugiere que la Comisión contemple las ventajas e inconvenientes que presentan los índices contemplados y las consecuencias que pueden derivarse para el Ayuntamiento y se formula la recomendación, dictamen o propuesta que estime más conveniente

FIJACIONES DE LINEA

Iª CALLE SAN ANTONIO, 19

Se da lectura a escrito que autografa con fecha 14 de abril Don Jose Herrera Barrena con domicilio en Montijo, calle Hernando de Soto 25 por el que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble ubicado en la calle San Antonio 19 de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Sr. aparejador municipal, este Pleno acuerda aceptar como bueno el mismo e indicarle al solicitante, que las

31 mayo 1978

Nº 6

condiciones de edificación son las siguientes:

En la medianera derecha gana 0'20 metros y en la medianera izquierda pierde 0'20 metros. El aprovechamiento del solar se fija en el 80% siendo la altura máxima la de 10'50 metros y la mínima 4'50 metros. Los vuelos no excederán de 0'40 metros.

LINEA EN SANTA ANA 71

Se da lectura a escrito que autoriza con fecha 21 de Febrero 1978, Don Joaquin Fernandez Barrera con domicilio en Montijo, calle de Santa Ana, 59 por el que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble de su propiedad ubicado en la Calle de Santa Ana 71. Visto el informe emitido por el Aparejador municipal la Comisión acuerda aceptar el mismo e indicarle al solicitante que las condiciones de Edificación son las siguientes: En la calle de Santa Ana y en relación a las medianeras de la derecha e izquierda la línea no pierde ni gana nada. En la calle Puerta del Sol la línea de fachada se fija a 2'80 metros del bordillo. El aprovechamiento del solar se fija en un 80% con chaplan de 3 metros en espuma. La altura máxima será la de 10,50 metros Vuelos: 0'80 metros sin pasar del bordillo.

LINEA EN MACIA DE PORRAS 5

Se da lectura a escrito que suscribe con fecha 16 de mayo

31 mayo 1978

Nº 6

de 1978, Don Francisco Gutiérrez Tejeda con domicilio en la Calle Jovellanos, lo por el que solicita línea y condiciones de edificabilidad del inmueble de su propiedad en macios de Pomas 5 de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Sr. aparejador municipal, este Pleno acuerda aceptar dicho informe e indicarle al solicitante que las condiciones de edificación son las siguientes: la línea en relación a la Calle Alcazaba en la medianera derecha pierde 1'80 metros y en la medianera Izquierda 2'70 metros. En relación a la Calle Macia de Pomas en la medianera derecha pierde 0'20 metros y en la medianera izquierda queda igual. El aprovechamiento del solar se fija en el 80%. La altura máxima se fija en 10'50 y la mínima en 4'50 metros sin que pueda haber voladizos.

Los tres acuerdos anteriores tendrán el último párrafo con el siguiente texto:

Estas condiciones que se fijan son de carácter orientativo y para una aplicación a corto plazo no superior a tres meses. Una vez transcurrido este periodo de tiempo, no se considerarán vinculantes para la Administración, que no será responsable de errores de hecho y otros motivos que den lugar a indemnizaciones todo ello sin perjuicio de la aplicación necesaria de medidas legales o acuerdos urbanísticos que resulten de obligado cumplimiento.

31 mayo 1978

Nº 6

PERMUTA DE TERRENOS HOGAR ANCIANOS

Diose lectura a escrito de Don José Monemio Garcia de 6 de mayo de 1978 referente a la permuta de un local sito en la urbanización Huertos del Conde por terrenos sitos en la carretera de la Estación de Ferrocarril de propiedad municipal. Los terrenos que se pretenden en una extensión de 15.000 metros cuadrados a continuación de la Panificadora Vegas Bajas los valora en 800 pts el metro cuadrado. El local sito en la Huerta del Conde tiene una superficie de 842,61 metros cuadrados valorándose en 19.852 pts el metro cuadrado con un valor total de 12.757.093'42 pesetas.

La Corporación, previa deliberación, estima que la permuta que se propone resulta muy gravosa para el Ayuntamiento con resultados dañinos para el Patrimonio municipal, desestimándose en consecuencia la propuesta.

Aprobada reglamentariamente la urgencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

CESION TERRENOS INSTITUTO

Diose lectura a Instancia del Director del Instituto de Enseñanza Media Don Rafael Gomez Arendez de fecha 30 de mayo de 1978 por el que solicita la concesion de una franja de 15'75 x 127 metros (2.000'25 metros cuadrados) lin-

31 mayo 1978

Nº 6

dentés con el actual patio del Instituto, su-
perficie acorrelada como necesaria por el
Gabinete Técnico de Construcciones Eco-
lógicas, para poder efectuar ampliaciones.

La Corporación acuerda por unani-
midad 1) autorizar el uso de la franja de
terrenos solicitada para la efectividad de
las ampliaciones.

2) Exponer que el Ayuntamiento
ha dado siempre toda clase de facilidades
en cuanto a la donación de terrenos ne-
cesarios para las instalaciones del Ins-
tituto de Enseñanza Media, habiendo
ofrecido el terreno que ahora se solu-
cita.

3) Teniendo en cuenta la necesidad
de acudir a un expediente de donación
que se formaliza mediante Decreto
aprobado en Consejo de Ministro, re-
sulta aconsejable que la donación a
tramitar incluya la totalidad de los
terrenos que el Instituto necesita para
su desarrollo futuro conforme a una
prevision nacional.

4) Delimitado los terrenos se ini-
ciará expediente reglamentario de Do-
nación al Estado.

CONFECCION FICHAS EXACCIONES MUNICIP.

Acordado en sesion anterior de 30
de marzo de 1978 la verificacion y
actualizacion general de datos que
presentan interes tributario han sido
ultimados los trabajos en el tiempo
previsto, estimandose por el Sr. Inter-
ventor de Fondos que la labor rea-
lizada es correcta.

31 mayo 1978

Nº 6

A la vista de lo que antecede la Corporación, acuerda por unanimidad se proceda al pago de los trabajos, debiendo abonarse en consecuencia la cantidad de 52.500 pesetas a las personas que a continuación se relacionan en el plazo más breve posible:

Dña Margarita González Loydo

Dña Eulalia Guerrero Cruz

Dña Carmen Vaca Alvarez

Dña Josefina del Viejo Epote, digo Cady.

PLAZAS VACANTES PRESUPUESTO 1978

A fin de resolver en parte los problemas presupuestarios graves inherentes a la situación actual, la Corporación acuerda nueva propuesta del Sr. Alcalde. Presidente informada favorablemente por el Sr. Interventor de Fondos acogerse a la norma quinta de la Resolución de 24 de Enero de 1978 y en consecuencia se asume el compromiso de no cubrir las plazas vacantes y no ha sido aprobada su provisión reglamentaria, siendo el alcance de este acuerdo el facilitar la confección del Presupuesto Ordinario de 1978 conforme a la norma citada.

Las vacantes pendientes de acuerdo de provisión reglamentaria son las que a continuación se relacionan: 1 plaza de Oficial, 1 Plaza de auxiliar, 3 Plazas de Guardia municipales

31 mayo 1948

Nº 6

CONTRATACION OBRERO

Tambien dentro de esta Seccion de Higienas se acuerda la contratacion provisional de un operario para cuidar el mejo de los fondines durante la epocaestival.

COLOCACION COLMENAS

Se autoriza la colocacion de colmenas móviles en la finca de propios de este Ayuntamiento denominada Las Cabezas mediante el pago de 5000 pesetas

ESCRITO ASOCIACION VECINOS

Diose lectura a escrito de la Asociacion de Vecinos "La Union" de fecha 29 de mayo en el que presentan unas peticiones referente a alumbrado, aparcamientos, pavimentacion, rotulacion barera, ordenacion urbana, zonas verdes, vallado de robles y casas en ruina miedos molestos y un local para la asociacion. Dado lo avanzado de la hora no se entro a deliberar sobre los mismos, y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesion a las 23 horas debiendo de firmados los Señores asistentes de lo que como Secretario certifico

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DEMOCRATICO]

[Circular stamp: 221]

[Circular stamp: 1948]

SESION ORDINARIA 28 JUNIO 1978

Alcalde - Presidente

D. F. Alarcon Thomas

Concejales

D. Tomas Rodas Cordeiro

D. Pedro Gomez Pajuelo

D. Francisco Lopez Saenz

D. Antonio Albarran M.

D. Emilio Macarro R.

D. Pedro Bautista T.

D. Sebastian Soltero E.

D. J.A. Martin Benito

D. Alfonso Quintana B

D. Joaquin Hernandez G

D. Rafael Ramos Bellan

Secretario

Don N. Duran Florencio

Interventor

Don F. Dominguez P.

En la villa de Montijo siendo las 22'15 horas del dia 28 de Junio de 1978 se reunió en el Salon de Sesiones de esta casa Consueval los señores que se expresan al margen, con el fin de celebrar SESION ORDINARIA correspondiente a este dia para lo que oportunamente fueron citados en la debida forma.

Abierta el acto de Orden de la Presidencia se procedo a dar lectura del borrador de acta de la Sesion anterior que fue aprobado por unanimidad.

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se dio cuenta de la Correspondencia Oficial y Disposiciones recibidas mereciendo destacarse:

1) Enajenacion mediante publica Subasta de 6 locales comerciales en la Barriada Juan XXIII. El tipo de licitacion es de 218.000 pesetas. La Comporacion queda enterada de la celebracion de la subasta que viene a realizarse con un retraso no justificado.

2) Exerto de la Anuncion de Empresas textiles de 11 de abril de 1978 sobre competencias directa que realizan determinados vendedores ambulantes, y las normas basicas de la ley que son vigente que le son aplicable, la Comporacion queda enterada decidiendose que los vendedores ambulantes del ramo textil solo pueden realizar sus operaciones comerciales los

28 Junio 1948

nº 7

martes y los viernes habile de manera exclusiva, debiendo comunicarse a la Guardia municipal para su cumplimiento y efectos.

3) Darse cuenta de Circular de la Dirección General de Administración Local sobre el carácter privado de la denominada "Asociación de Alcaldes de España". Esta circular no afecta a este Ayuntamiento por ser el Alcalde ajeno a la misma.

ESTACION DEPURADORA AGUA POTABLE

Se da cuenta de la noticia publicada en el Diario Hoy de 4 de Junio actual sobre el Plan Provincial de Obras y Servicios visto en la Sesión última celebrada por la Diputación. En la reseña publicada aparece Montijo como beneficiario de obras de Infraestructura sanitarias sin aportación estatal, obras que tienen un importe de 22 millones de pesetas. Recabada información telefónica de la Diputación, esta confirma la noticia especificándose que dos millones serán destinados a la puesta en funcionamiento del Horno crematorio de Baños, pendiente de reparación y el resto de 20 millones a la realización de una planta depuradora para el servicio de abastecimiento de mediano de agua potable.

A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad.

PRIMERO - Agradecer a la Corporación Provincial y a su Presidente la inclusión en el Plan de Obras y Servicios de las obras mencionadas.

SEGUNDO - Rogar a la Corporación Provincial y a su Presidente que

28 Junio 1978

Nº 7

dada la importancia fundamental que la planta depuradora representa para Montijo se procura acelerar la contratación. La situación de Montijo es crítica por contar con un servicio de abastecimiento domiciliario de agua que no es potable originando esta situación un grave perjuicio al vecindario. La provisión de agua potable se viene haciendo mediante una fuente pública y las características del agua no alcanza un nivel mínimo aceptable desde el punto de vista sanitario.

PLAN PROVINCIAL DE PAVIMENTACIONES

Diose cuenta de Cereulas de la Diputación Provincial, referente a Plan Provincial de 1978 obras de pavimentación. La financiación de las obras de Pavimentación será mediante subvención de la Diputación Provincial en un 50% y el otro 50% de la aportación municipal, si bien se requiere un mayor porcentaje en la participación municipal. Dada la brevedad de plazo previsto para acogerse a los Beneficios del Plan Provincial, por el Sr. Alcalde se comunicó a la Diputación el interés de Montijo por la inclusión de diversas calles y que el porcentaje de la aportación municipal debiera cifrarse en el 50% como en años anteriores.

Previo deliberación se acuerda por unanimidad:

1) Ratificar las gestiones de la Alcaldía y en consecuencia

28 Junio 1978

Nº 7

manifestar el interés de Montijo en participar en el Plan Provincial de 1978 en la parte del mismo referente a Pavimentaciones con una aportación municipal del 50%

2) a la vista de la relación de calles que no cuentan con una pavimentación adecuada, se determinan las calles que podrían incluirse en el Plan Provincial.

El puesto que cada calle ocupe en la lista refleja una estimación de la prioridad asignada. Se [estima] digo, justifica el establecer un orden de prioridad por no conocerse la cifra de inversión y en consecuencia no puede determinarse el número de calles que podrían beneficiarse. También resulta obligado advertir que una vez confeccionado los Presupuestos pueda resultar necesaria una posterior decisión para acomodar las cifras presupuestadas a la cifra de la inversión.

TERCERO: Se calle a incluir en el regumen son en principio y sin perjuicio de la definitiva acomodación que pueda resultar necesaria, las siguientes:

- 1.- Vial acceso a Guardería Infantil
- 2.- Guadalquivir
- 3.- Fray Luis de León
- 4.- Garalano de la Vega
- 5.- Luján
- 6.- Yalla
- 7.- Albeniz
- 8.- Gran Capitan

28 Junio 1978

DONACION TERRENOS GUARDERIA INFANTIL

Nº 7

Desde lectura a escrito de 19 de Junio del Ministerio de Salud y Seguridad Social, Direccion General de Obras Sociales, comunicando que en los planes de actuacion esta incluida la construccion en este municipio de una Guarderia Infantil con la finalidad de prestar asistencia a los hijos de mujeres trabajadoras no comprendidos en Edad Escolar. En consecuencia se refiere a la necesidad de instruir el expediente reglamentario para la donacion de los terrenos afincados.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el escrito referenciado y manteniendo el curso de acuerdos anteriores, se acuerda:

PRIMERO: Iniciar el Expediente Reglamentario previsto para las donaciones, procurando la mayor rapidez posible en la tramitacion; para facilitar la contratacion de la obra.

SEGUNDO: Agradecer al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social la inclusion en el Plan de actuaciones de una Guarderia Infantil con lo que se podrá aliviar una necesidad largamente sentida.

CERTIFICACION CONSTRUCCION NICHOS

Se apueba certificacion numero 1 y unica de las obras de construccion sobre losa de hormigon armado de 128 nichos en el Cementerio municipal de esta villa, de la que es copia.

28 Junio 1918

Nº 7

lista Don Jose Moreno Garcia, el
apoyado municipal certifica un total
de un millon ochenta y nueve mil
seiscientas catorce (1.089.314 pts) de las
que corresponden catorce mil quinientas
dos (14.510) pesetas a la Direccion
Técnica y un millon setenta y cuatro
mil ochocientas cuatro con quince
(1.074.804,15) pesetas, al indicado
contratista Sr. Moreno Garcia. Su
abono se efectuara con cargo a la
partida correspondiente del Presupuesto.

REVISION TARIFAS NICHOS

Por el Sr. Alcalde se expone que
la obra cuya certificacion se acaba
de aprobar demuestra que el precio
unitario de un nicho es del orden de
8.511 pesetas, es decir que el precio pa-
gado por el particular no llega siquiera
a cubrir el costo. Como es obra no
se trata de especular en materia
tan delicada, pero el precio debe
ser suficiente para cubrir costos.
A propuesta de la Alcaldia se acuer-
da por unanimidad revisar la
tarifa aplicable a la venta de nichos
para inhumaciones, fijandose para
el futuro en nueve mil pesetas.

TROFEO EN BENEFICIO APROSUBA

Se da lectura a escrito de 19
de Junio de Aprozuba, Zona comarcal
en el que se participa al Ayuntamiento
la organizacion por Aprozuba de
un concurso de Pesca de caracter
nacional para recaudar fondos
con destino al sostenimiento del Co-
legio Ponce de Leon. Se manda la

28 Junio 1978

Nº 7

colaboracion del Ayuntamiento asignando un trofeo adecuado. Por la Corporacion se acuerda la adquisicion de trofeo para el concurso de puercos delegandose en el primer Teniente de Alcalde Don Tomas Rodas Lozano para que seleccione el que considere mas adecuado.

ACOMETIDA AGUA H. DE SOTO Y P. DE ALVARADO

Se da lectura a escrito de Don Serafin Cabo Bautista de 7 de Junio de 1978 que manifiesta que actua como Presidente de la Asociacion de Vecinos de la Calle Hernandez de Soto y Pedro de Alvarado en nombre propio y de todos los componentes de la Asociacion. Expone que las calles mencionadas carecen de agua y solicita que el Ayuntamiento acometa las obras necesarias para dotarlas de abastecimiento domiciliario de agua.

Se delibera ampliamente sobre el tema que presenta gran complejidad por la concurrencia de las siguientes circunstancias:

PRIMERO:- Todos los vecinos de las calles Hernandez de Soto y Pedro de Alvarado viven en regimen de arrendamiento en casas propiedad de Don Francisco Martinez Ponce.

SEGUNDO:- Todas estas construcciones, asi como los vales y la inmediata gasolinera forman un conjunto sin solucion de continuidad. Casas y calles fueron cons-

28 Junio 1978

Nº 7

truidas al amparo del regimen aplicable a las viviendas de Proteccion Oficial. Es entender que ha habido una calificacion provisional asi como otra definitiva, siendo en todo caso la dotacion de servicios imprescindible.

TERCERO - Las calles Gerardo de Soto y Pedro de Alvarado son de dominio privado por no cumplir los requisitos minimos exigibles a una via urbana.

La Comporacion a la vista de todo lo que antecede acuerda:

PRIMERO: Corresponde al Promotor y propietario Don Francisco Martinez Ponce la obligacion de dotar de redes al Grupo necesaria para hacer la conexon, circunstancias que por ser publicas y notoria creemos es de obligado conocimiento para los vecinos.

SEGUNDO: Lo anterior no constituye un subterfugio legal que proporcione al Ayuntamiento una facil excusa. La situacion es verdaderamente lamentable e injusta pues perjudican a quien menos culpa tienen de la situacion creada. Ahora bien el Ayuntamiento no puede asumir las responsabilidades que al promotor corresponden por imperativo legal, pues seria en perjuicio de los intereses de Montijo. El Ayuntamiento procurara que la conexon sea realizada con una financiaci6n adecuada y justa.

TERCERO - Se recabara de Explotaciones y Servicios del Agua S.A. la confeccion del Presupuesto de

28 Junio 1978

Nº 7

realización de la deo. medida o la actualización de alguna anterior, con separación del zanjeo precedente para una mayor claridad.

CUARTO.- Se considera muy necesario y obligado que Don Francisco Martínez Ponce, como promotor y propietario del Grupo adopte una postura positiva como corresponde a las obligaciones y responsabilidades inherentes a su condición y en consecuencia facilite la solución del problema.

QUINTO.- Si la propiedad se unifica o no colabora se pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, el problema existente, solicitando su actuación ducete sobre el promotor para resolver la situación creada informando al Ayuntamiento sobre las medidas adoptadas para la solución del caso y el sistema de financiación aplicable.

SEXTO.- Que se intente del vecindario su actual colaboración así como la adopción de una actitud positiva que favorezca el dialogo y la comprensión. Es importante que por los vecinos se manifieste con claridad sus pretensiones y especialmente la aportación económica que están dispuestos a aportar.

SEPTIMO.- Se advierte a los vecinos que es mala toda actuación basada en una persona jurídica inexistente (Asociación de Vecinos no

28 Junio 1978

Nº 7

reconocida) y toda supuesta representación que no tenga fundamento real, sin perjuicio de que una sola persona o una reducida comisión lleven la gestión a fin de facilitar el dialogo con el Ayuntamiento.

HOGAR DE ANCIANOS

Se da lectura a escrito de 17 de Junio de 1978, en el que figura como primer firmante Don Juan Paredes Sanchez con domicilio en calle de La Legion 49. Dicho escrito viene a continuación de otro anterior, referente a la conveniencia y posibilidad de construir el Hogar de Ancianos en terrenos baldíos del Parque municipal situado junto a la pista de patinaje. El presente escrito se refiere a la medición del terreno comprendido entre la pista de patinaje y el solar de Ferromundo del Viejo, según se refleja tiene 20 metros de fachada por 40 de fondo. En consecuencia se solicita que se instale en este lugar el Hogar.

Primera deliberación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Considerar en principio aceptable la idea de instalar en el Hogar de Ancianos en el lugar propuesto, habida cuenta de que se trata de un terreno yermo y que realmente no añade ninguna belleza al Parque y que dada su inmediata situación a solares de propiedad pública, pueda segregarse sin mayor perjuicio.



28 Junio 1978

Nº 7

SEGUNDO.- El terreno a resguardar del Parque Municipal tiene la calificación Jurídica de bien de dominio público. En consecuencia esta fuera del Comercio de los hombres no siendo susceptible de venta o donación. En consecuencia es necesario proceder a su desafectación a fin de que se convierta en propiedad privada municipal, condición que hará posible su donación al Estado para los fines que se pretenden.

TERCERO.- Por el Sr. aparcador municipal se procederá a la comprobación y replanteo del terreno, así como a su medición levantando un plano a escala a fin de que pueda ser utilizado en los expedientes que han de tener lugar. Una vez ultimadas estas tareas, es cuando se puede resolver sobre la posibilidad de construir el Hogar, debiendo procederse sin más trámite con la iniciación del expediente de desafectación. También se elevará propuesta de Cambio de Terreno al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, solicitando se autorice la sustitución.

CUARTO.- Si el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social desde favorablemente se continuará el trámite hasta conseguir el fin pretendido. Si no se acepta la sustitución quedará sin efecto el expediente de desafectación.

28 Junio 1978

227

manteniéndose el terreno en su actual situación

Nº 7

QUINTO: Es condición indispensable para poder iniciar el expediente de desafectación que el Hogar a instalar sirva para el alojamiento de todos los ancianos de Montijo sin discriminación alguna de clase o condición social de manera que puedan ser beneficiarios todos los pensionistas y jubilados veedores de Montijo así como también los beneficiarios de asistencia social y personas ancianas de la misma vecondad que no reúnan las cualidades mencionadas y que han llegado a edad, o situaciones idénticas a las que motivan la jubilación

SEXTO: Por los ancianos interesados en el Hogar se aceptará expresamente esta condición que resulta obligada si se tiene en cuenta el derecho de disfrute que a todo corresponde en relación al Parque del que el terreno forma parte

SEPTIMO: En los sucesos se cortará toda referencia a asociaciones que no tengan existencia legal, pues los escritos atribuidos a una asociación sin personalidad jurídica, motivan la nulidad del escrito y su inadmisibilidad, pudiendo incluso entorpecer el expediente, si la asociación está reconocida legalmente se presentará sus estatutos en la Secretaría municipal para su estudio y toma de razón.

28 Junio 1978

Nº 7

Por todo ello se aconseja la ante-
firma de promotores siendo inme-
diato normalmente el reunir
muchas firmas y figurando el
primer firmante a efectos adminis-
trativos.

RECLAMACION PAGO REVISION PRECIOS

Dese lectura a escrito de Don Juan-
dío Cadaval Garcia, vecino de Villa-
franca de los Barros, Arde del
Excmo 49, de fecha 29 de abril
de 1978. Expone que habiendose
aprobado una revision de precios
de la primera fase del Complejo
Polideportivo, solicita que se le pague
la cantidad resultante o en otro caso
tendria que acudir a los Tribunales

Cuyo informe del Sr. Interventor
de Fondos se acuerda a propuesta de
la Alcaldia.

PRIMERO: Pagar a Don Leandro
Cadaval Garcia la revision de precio
acordada en Sesion de 26 de Septiembre
de 1974 y que segun el Arquitecto
y Director de la Obra Don Jose Man-
cero Martinez asciende a la can-
tidad de 287.852 pts.

SEGUNDO. - El pago se hará con
cargo al Presupuesto Extraordinario
que para financiar el Complejo
Polideportivo, Primera Fase, se hizo
en medio y que todavia está
urgente al estar pendiente de
liquidacion. En dicho Presupuesto
existe sobrante suficiente debiendose
fundamentalmente este sobrante
del Presupuesto a la base que

28 Junio 1977

Nº 7

el Sr Cadaval hizo en la Subante
SITUACION DE LA PLAZA DE ABASTO

se da cuenta a la Corporacion del Informe del Sr. aparejador sobre el critico estado en que se encuentran los locales que ha venido ocupando la Delegacion de Juventudes y tambien la Biblioteca Publica Municipal.

Logicamente esta situacion crea un problema de inseguridad en todo el espacio de la planta principal que se corresponde con la planta del Solano. La causa fundamental esta ocasionada por estar cogidas las vigas con yeso en lugar de cemento. A consecuencia de esto se ha clausurado los locales de Juventudes y el espacio de la planta principal que se corresponde con el Solano.

Previa deliberacion se acuerda:

PRIMERO.- Ratiificar las actuaciones de la Alcaldia en relacion a la clausura y delimitacion de zona peligrosa en la Plaza de Abasto,

SEGUNDO.- Emargar al aparejador municipal, confeccionar un Presupuesto de reparaciones a fin de que a la vista del importe acordar lo pertinente.

PANIFICADORA VEGAS BAJAS. REDUCCION LICENCIA

Aprobada reglamentariamente la urgencia se concede a Panificadora Vegas Bajas, la reduccion del 90% de las tasas por licencias de obra, que tienen solicitudes y que ha sido informada favorablemente por la Intervencion de Fondos.

28 Junio 1978

Nº 7

El fundamento se encuentra en los beneficios concedidos por Decreto 2879/74 de 10 de Octubre B.O. del Estado del 12 por razón de preferente localización industrial para la Provincia de Badajoz.

ESCRITO ASOCIACION DE VECINOS

En relación a escrito que la Asociación de Vecinos "La Unión" que fue convalidado en la Sesión anterior y a propuesta de la Alcaldía se acuerda:

PRIMERO:- En relación a las peticiones que se refieren a Servicios, se aprueba el escrito de contestación que presenta el Sr. Alcalde y que no será transcrita al libro de actas por su amplitud. Dicho escrito se basa en 2 principios:

- a) Las necesidades de un municipio son limitadas.
- b) La escasez de recursos impide satisfacer todas las necesidades [resultantes] digo, resultando obligado dar preferencia a determinados problemas con perjuicio para aquellas necesidades cuya solución tiene que ser demandada.

SEGUNDO:- Esta Corporación lamenta no poder atender a la demanda local que se formula por la Asociación en base a las siguientes razones:

- 1) No contar el Ayuntamiento con ningún local disponible adecuado para esta necesidad.

28 Junio 1978

Nº 7

229

2) aun en el caso de tenerlo seria muy peligroso y gravoso sentar este antecedente, pues resultaria obligado a dotar de locales a todas las asociaciones que en el futuro podrian constituirse y que como les consta a los solicitantes, no existe limitacion legal acerca al numero.

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesion, siendo las 23,45 horas del dia indicado debiendo firmar los señores asistentes conmigo el Secretario que certifique.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sebastian Ferrero

[Signature]

[Signature]

Alfonso Quintana

[Signature]

[Signature]

SESION ORDINARIA 27 de JULIO 1978

Sr. Alcalde - Presidente

D. F. Alarcon Thomas

Concejales

D. Tomas Rodas Cordobes

D. Pedro Gomez Payuelo

D. Emilio Macarro R

D. Sebastian Soltero R

D. Alfonso Quintana B

D. Joaquin Hernandez

D. Rafael R. Bellan

Secretario

D. N. Duán Florencio

Interventor

D. F. Dominguez P.

En Montijo siendo las 21 horas del día 27 de Julio de 1978 se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores expresados al margen con el fin de celebrar sesion Ordinaria para lo cual oportunamente fueron citados en debida forma. No concurrieron los Señores Lopez Saenz, Albarran Marin, Bautista Thomas, Villalobos Sanchez y Martin Benito excusando unicamente el Sr. Albarran Marin su falta de asistencia.

Albrto el acto de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del Acta de la Sesion anterior que fue aprobada.

CORRESPONDENCIA Y DISPOS. OFICIALES

Se da cuenta de la Correspondencia y Disposiciones Oficiales de mayor interes, destacando

1) Carta de 12 de Julio del Presidente de la Diputacion contestando a acuerdo de este Pleno agradeciendo la inclusion en el Plan Provincial de Inversiones de la Estacion Depuradora de Aguas Potables.

2) Circular del Gobierno Civil de 27 de Junio trasladando escrito del Servicio Nacional de Inspeccion y Asesoramiento de las Comisiones, Jugo, Corporaciones Locales. Este escrito contiene orientaciones sobre quien reune la conduccion de interesado en relacion a un expediente administrativo y el recono-

27 Julio 1978

Nº 8

cimiento de esta condiccion a los partidos politicos.

3) Carta de 6 de Julio de 1978 firmada por Don Angel Delgado Delgado en su calidad de Presidente de la Agrupacion Local de PSOE lamentando comunicar que la Empresa de Alicante que se habia interesado en la adquisicion de Terrenos para la instalacion de una factoria, ha desistido de sus proyectos. La Corporacion agradece el interes que la Agrupacion Local de P.S.O.E ha evidenciado por la industrializacion de Montijo, haciendose al mismo tiempo constar que por desgracia esta postura de retraimiento es caracteristica habitual en las propuestas presentadas a este Ayuntamiento.

Este misma carta contiene una referencia al malestar del vecindario de la Calle Sanchez Rivera por la doble direccion que actualmente tiene. Esta da lugar a un amplio debate en el que los Señores concejales exponen sus diferentes criterios. Puede concretarse que es grande el interes de toda la Corporacion por el tema y que la actual situacion de doble direccion es insostenible siendo lo mas indicado establecer una sola Direccion. Ahora bien los problemas derivados de Admitir una sola direccion son importantes tanto en el caso de subida como de Bajada. Por ello se demora la decision para la proxima sesion, si bien se intensificará la vigilancia para



27 Julio 1978

Nº 8

evitar los aporreamientos indebidos.

4) También se da lectura a escrito de la Asociación Provincial de Empesarios de la Construcción de fecha 1 de Julio ofreciendo su colaboración para averiguar y denominar obras realizadas con previa licencia.

OPOSICION POLICIA MUNICIPAL

Se aprobaron las bases a las que se han de acomodar el concurso a celebrar para el nombramiento en propiedad de 4 polician municipales y aquellas otras vacantes que puedan producirse. Estas Bases constan en el Expediente de su razon y seran publicadas como convocatoria en el Boletin oficial de la Provincia.

LOCAL JUVENTUDES

Se da lectura a escrito de 22 de Julio de 1978 suscrito por el cuadro de mandos de la Organizacion Juvenil Española, exponiendo que se ha clausurado el local donde desempeñaban sus actividades y solicitan se le ponga en un local en la Antigua Escuela Sindical de Formacion Profesional.

Se acuerda comunicar que la Comproesion lamenta la actual situacion, pero no resulta posible disponer de los locales por los que se enteraran los representantes de la Juventud montyana por ser los mismos necesarios para la

27 de Julio 1978

Nº 8

instalacion provisional de aulas de EGB en tanto se terminan las obras en ejecucion de los Colegios Nacionales proyectados por el Ministerio de Educacion y Ciencia.

ESCRITO DEL MINISTERIO EDUCACION

Se da lectura a escrito de la Delegacion Provincial del Ministerio de Educacion y Ciencia de fecha 17 de Julio de 1978, comunicando la construccion de 4 aulas de ampliancion en el Colegio Nacional de Virgen de Barbaño, obra presupuestada en 6.320.000 pesetas. Estas obras han sido adjudicadas a Construcciones ARSA. La Corporacion quede enterada.

FUTBOL INFANTIL

Se da lectura a escrito de la Union Deportiva de Montija sobre Futbol Infantil. [El uso y disfrute de dichos] digo Se acuerda puede disponerse del terreno de propiedad municipal situado en la izquierda de la Carretera que conduce a la Estacion de Ferrocarril que se encuentra actualmente libre. El uso y disfrute de dichos terrenos es completamente en menar de brenco cesar tan pronto lo acuerde la Corporacion.

CONSULTA URBANISTICA CARCESA

La empresa Carcesa, mediante escrito de 31 de marzo pasado, elevó consulta sobre posibilidades de edificacion de un bloque de viviendas en el solar sito en el Ejido de las Heras, donde ya existe un

27 de Julio 1978

Nº 8

Grupo de 32 viviendas.

El Ayuntamiento municipal ha emitido informe, informe que hace suyo la Corporación, En consecuencia las posibilidades de la parcela triangular con superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados, son las que se derivan de las normas complementarias y subsidiarias aplicables en la Provincia de Badajoz.

Las consecuencias municipales son las siguientes. Según la norma

31 a) la altura máxima edificable será de siete metros

b) máximo de 2 plantas no cubriéndose los áticos.

c) La ocupación máxima del suelo es del 25%.

d) La edificación será exenta.

e) La alineación de la posible edificación será en la Carretera de la Estación de Ferrocarril la que marcan los edificios existentes entre ellos el Antiguo Taller escuela de Formación Profesional. Respecto a las fachadas de la Carretera de La Rosa de la Sierra y Nava de Santiago, será determinada a instancia de la Propiedad por los Organismos competentes y no podrá ser inferior a las distancias que marcan la norma septima.

La Corporación comprende que las posibilidades de edificación son muy restringidas, esperando

27 de Julio 1978

Nº 8

se pueda salir de esta situación con la redacción en el futuro de un Plan de Ordenación Urbana.

LINEA EN NAVAS DE TOLOSA

Se da lectura a escrito de 19 de Julio de Don Roque mender Roman solicitando las condiciones de edificabilidad de un solar de su propiedad sito en la Calle Navas de Tolosa, De conformidad con el Informe del Sr. Aparejador se fijan las siguientes condiciones de edificabilidad.

1) La línea de fachada será la resultante del avance de 1'95 metros sobre el medianil izquierdo y 2'10 metros sobre el medianil derecho.

2) La altura total no rebasará de 10.50 metros

3) El aprovechamiento del solar se fija en el ochenta por ciento.

TRANSFERENCIA BIENES BARBA.

ÑO Y LACARA. - Deseo lectura a escrito del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario sobre transferencias obligadas al Ayuntamiento de Montijo de diversos bienes sitos en los poblados de Lacara y Barbaño.

Previo deliberación se acuerda exponer al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, lo siguiente:

PRIMERO [Acordar en principio la desafectación] Los bienes y servicios de Barbaño deben transferirse a la Entidad Local menor constituida en dicho poblado por tener la misma per-



27 de Julio 1978

Nº 8

somolidad jurídica suficiente y en consecuencia capacidad patrimonial como lo prueban las distintas Escrituras otorgada por ZAIDA a favor de Barbaño.

SEGUNDO - En relacion a los Bienes de Lacara deben considerarse que los bienes a transferir estan en lamentables condiciones segun es publico y notorio. No obstante por el aparejador municipal se emitirá detallado informe

TERCERO - Que el mayor problema es el de comunicacion entre Lacara y Montijo siendo egmo. minuso que para ir a Lacara desde Montijo se tenga que ir por La Garroverla.

DESAFECTACION PARA HOGAR

De conformidad con la peticion formulada por personal de la tercera edad, aceptada por el Ayuntamiento podria ubicarse el Hogar o Club de Ancestros en la parte inferior del Parque municipal en terrenos próximos a la pista de patinaje. Este terreno puede considerarse un sobrante del Parque municipal por su aspecto yermo y desahado, [veniendo] que contrasta con el resto de los Jardines. Por ello se podria dedicar esta parcela para ubicar un hogar o club de pensionistas sin perjuicio o menoscabo del interes publico.

La Comporacion, previa deliberacion, acueda por unanimidad ;

27 de Julio 1979

Nº 8

PRIMERO. - Acordar en principio la desafectación de la Parcela de terreno situada en la parte inferior del Parque municipal por la escasa utilidad que actualmente reporta y la utilidad que podría derivarse de su dedicación para construir sobre el mismo el Hogar de Ancianos.

SEGUNDO. - Deberá el Sr. aparejador comprobar los datos aportados por los solicitantes sobre dimensiones y hacer las mediciones correspondientes, levantar Plano a Escala y hacer sobre el terreno el replanteo mediante señales exteriores inequívocas y duraderas.

TERCERO. - Aportados los datos anteriores se iniciará la exposición al público prevista en la legislación vigente.

CUARTO. - Terminada la exposición al público y resueltas las reclamaciones si las hubiere, se tomará acuerdo definitivo de desafectación debiendo promoverse la inscripción en el Registro de la Propiedad como bien de dominio municipal.

QUINTO. - En todo caso es prudente demorar la solución del expediente a fin de que la Administración Central preste conformidad previa a la sustitución del solar ofertado con anterioridad por el que se contempla en este acuerdo.

TERRENOS EN PUERTA DEL SOL PARA VIVIENDAS.

Se acuerda el Pliego de Condiciones para la venta de terrenos

27 de Julio 1978

Nº 8

sito en Puerta del Sol, mediante
Pública Subasta para la construcción
de viviendas sociales.

El Pliego de Condiciones se ex-
pondrá al público como es regla-
mentario y obtenida la autoriza-
ción ministerial se podrán iniciar
los trámites de Subasta.

TERRENOS CARRETERA ESTACION VIVIENDAS SOCIALES

[Se aprueba el] dicto. Por la
Presidencia se hace uso de la pala-
bra para exponer a la Comparación
que según información recibida
en la Delegación Provincial es posible
obtener del Instituto Nacional de la
Vivienda la construcción de Viviendas
sociales, siendo necesario únicamente
la aportación de solar.

Considerándose muy necesaria
la construcción de viviendas sociales
y a propuesta de la Presidencia,
se acuerda:

PRIMERO: Poner a disposición del
Instituto Nacional de la Vivienda el
terreno de solares de Propiedad munici-
pal situado a la izquierda de
la Carretera de la Estación de Ferro-
carril, terrenos que pertenecen al
denominado Ejido de las Flejas
y que actualmente cuenta con todos
los servicios necesarios de agua,
luz, alcantarillado, aceras y
pavimentación.

SEGUNDO Las viviendas sociales,
a construir podrían edificarse en los
viviendo determinada la exten-

27 de Julio 1978

Nº 8

son del terreno en funcion del numero de viviendas.

TERCERO. - Solicitar del Instituto Nacional de la Vivienda conforme la aceptación del terreno en municipio, para viviendas sociales y concretar el numero de viviendas de posible construcción y extensión de los terrenos necesarios para estas viviendas.

CUARTO. - Una vez concretados los anteriores externos se formalizará el expediente reglamentario de donación de terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda.

PROPUESTA ASOCIACION VECINOS SOBRE FERIA.

Se da lectura a escrito que presenta la Asociación de Vecinos sobre las proximas ferias y fiestas, exponiendo de manera pormenorizada las posibilidades de realizar diversos actos de variado carácter, procurando siempre acentuar lo popular y extremeño. La Comisión agradece las sugerencias condicionadas en gran parte por motivos económicos.

Teniendo en cuenta la ausencia durante la feria de Don Tomas Rodal Comelero, se acuerda que una Comisión formada por los Señores Concejales Gomez Pajuelo, Macario Rodriguez y Hernandez Gonzalez, gestione todo lo referente a la feria de este año, recabando la colaboración ofrecida por la Asociación de Vecinos y decidiendo en definitiva sobre el programa de actos a reali-

27 de Julio 1978

Nº 8

zar dentro de las posibilidades presupuestarias existentes.

LIBRAMIENTO DE FONDOS UNION DEPORTIVA MONTIJO. - Aprobada reglamentariamente la urgencia se acuerda el libramiento de valores remitidos por la Federación Extremeña de Fútbol a favor de la Unión Deportiva de Montijo pues el Ayuntamiento en realidad solo comparece en el expediente por ser el propietario de las instalaciones, siendo la Unión Deportiva de Montijo la destinataria de estas ayudas.

PLAZA DE ABASTOS

Autorizada reglamentariamente la urgencia se aprueba el Presupuesto confeccionado por el aparejador Municipal para reparaciones y adaptación en la Plaza de Abastos cuyo presupuesto total incluidos honorarios asciende a un total de 873.576 pesetas. De este acuerdo se dará traslado a los Servicios de Intervención para que se tome nota y se estudien las posibilidades de financiación.

BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL

Autorizada asimismo la urgencia se aprueba el Presupuesto confeccionado por el Sr. aparejador municipal para reparaciones y adaptación de la Biblioteca Pública Municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de un millón de diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesetas con diez céntimos (1.019.988,16 pts) incluido honorarios. La aprobación del presupuesto

27 de Julio 1978

Nº 8

se acuerda y con efectos exclusivamente técnicos debiendo darse traslado a los Servicios de Intervención para tomar nota a fin de estudiar la financiación

PAVIMENTACION DE CALLES

Cumplimentando requerimiento Corporativo y autorizada reglamentariamente la urgencia se acuerda la aprobación de los presupuestos de pavimentación de diversas calles confeccionados por el aparejador municipal que pudieran beneficiarse del Plan Provincial de Pavimentaciones e inversiones correspondiente al año actual de 1978.

Los presupuestos se refieren a las calles que a continuación se especifican con expresión de los importes

Acceso a Guadiana	629.613 pt,
Guadalquivir	1.435.297 "
Fray Luis de Leon	1.417.731 "
Garclaro de la Vega	1.447.771 "
Lujan	527.698 "
Falla	393.362 "
Albeniz	452.895 "
Gan Capitan	1.526.986 "

logicamente la Corporación deberá esperar a que se adopte acuerdo por la Corporación Provincial a fin de conocer el importe de las Inversiones. Una vez conocida oficialmente la cifra de las inversiones se podrá acomodar las preferencias de las pavimentaciones expresada por la Corporación a los recursos disponibles.

27 Julio 1978

Nº 8

REVISION DE PRECIO CONTRATA RECOGIDA DE BASURAS

Declarada igualmente la urgencia por la Corporacion diose lectura a instancia que suscribe con fecha 30 de mayo ultimo los Contratistas del Servicio de Recogida de Basuras Don Miguel Franco Alvarado y Don Diego Romano Rodriguez por lo que despues de un exhaustivo y detallado estudio de los incrementos sufridos en los Salarios y Seguridad Social del personal que realiza los trabajos, solicitan a partir de abril de 1978 un aumento mensual de 22.875 pts.

La Corporacion de acuerdo con el articulo 25 del Pliego de Condiciones que sirve de base para la contratacion del Servicio se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar la revision de precios en la cantidad de solicitada de veintidos mil ochocientos setenta y cinco pesetas (22.875) mensuales a partir de 1 de abril pasado.

SEGUNDO.- Que por la Intervencion de Fondos se tome nota para proceder al pago de las cantidades correspondientes a los atrasos debengados y no percibidos y la provision necesaria para el futuro de este aumento que ahora se acuerda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni existiendo ningun otro asunto declarado de urgencia o incedental sin que tampoco hubiera intervencion alguna.

27 Julio 1978

Nº 8

en el turno de Ruegos y Pregunta,
se levanta la Sesión siendo las
veintitres horas y quince minutos
de indicado día, debiendo de
firmar conmigo todos los Señores
asistentes y de la que como Secretario
certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sebastián Pottier

[Signature]

F. Yerro Quintana

[Signature]

17 Agosto 1978

SESION EXTRAORDINARIA 17 Agosto 1978

Sr. Alcalde - Presidente

D. F. Alarcon Thomas

Concejales

Tomás Rodas Gordero

Pedro Gomez Payuelo

Francisco Lopez Saena

Antonio Albarram Marin

Emilio Macarro R.

Pedro Bautista Thomas

Jose Villalobos Sanchez

Rafael Ramos Beltran

Joaquin Fern. Gonzalez

Jose A. Martin Benito

Alfonso Quintana Baut.

Secretario

Nicomedes Duán Florencio

Intervala

Francisco Dominguez P.

En Montijo a las 22.30 horas de día 17 de Agosto de 1978, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporacion Municipal, una vez aprobado el acta de la Sesion anterior, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1978; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la Sesion por el Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los Estados de ingreso y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

17 Agosto 1978

nº 9

17



PRESUPUESTO DE GASTOS

I	Personal activo	19.342.769
II	Material y diversos	9.075.620
III	Clases Pasivas	160.534
IV	Deuda	268.132
V	Subvenciones y Particip. en ing.	527.586
VI	Extraordinarios y de Capital	3798.948
VII	Reintegrables, indetermin. e imprevis.	176.411
Total Presupuesto de Gastos		33.350.000 Ptas

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	9.617.200
II	Impuestos indirectos	3.775.006
III	Tasas y otros ingresos	12.170.000
IV	Subvenciones y particip. ingresos	13.008.739
V	Ingresos Patrimoniales	266.000
VI	Extraordinarios y de Capital	2.000
VII	Eventuales e imprevisos	511.061
Total Presupuesto de Ingresos		33.350.000 Ptas

RESUMEN

Importan los gastos	33.350.000 Ptas
valem los ingresos	33.350.000 Ptas

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art 682 de la Ley de Regimen Local acordó que se expusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de 15 dias el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que despues se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la

17 de Agosto 1978

nº 9

ejecucion del Presupuesto votado, que se acompañan al mesero

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico..

~~Alfaro~~

~~Sillalobal~~

~~Paul~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~Alfonso Quintana~~

~~[Signature]~~

SESION EXTRAORDINARIA 17 AGOSTO 1978

Alcalde - Presidente

D. F. Alarcon Thomas

Concepales

D. Tomas Rodas C.

P. Gomez Pajuelo

J. Lopez Saenz

A. Albaran Marin

Emilio Macarro P.

P. Bautista Thomas

J. Villalobos Sanchez

J. A. Martin Benito

A. Quintana Bautista

J. Hernandez Gaveira

R. Ramos Bellan

Secretario

N. Duran Florencio

Interventor

F. Dominguez P.

En Montijo siendo las 21,15 horas del dia 17 de agosto de 1978, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen, componentes de este Pleno municipal, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, para el que oportunamente fueron citados en debida forma. No con-
corre mi justificada su ausencia el Concejel Don Sebastian Soltero Caselero.

Abierto el acto de orden de la Presidencia se procede por mi el Secretario a dar lectura del borrador de la Sesion anterior que fue aprobado por unanimidad.

SUBASTA PUESTO FERIAS - En principio es aprobado Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta de terrenos para la instalacion de puestos de ferias en las proximas fiestas de Septiembre de 1978, facultandose al Sr. Alcalde y Comision de Festejos para la celebracion de la subasta, asi como para resolver cuantas dudas puedan presentarse en la interpretacion de citado documento.

ACUERDO SOBRE PLANTA DEPURADORA (OBRA N° 66 PLAN PROVINCIAL) - Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta de la Comunicacion del Presidente de la Diputacion Provincial de fecha 31 de Julio de 1978, por el que se comunica acuerdo de la Diputacion Provincial adoptado en Sesion Ordinaria celebrada el dia 10 de Julio de 1978. En el acuerdo mencionado se aprueba el

17 agosto 1978

nº 10

Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978, que incluye la obra de carácter hidráulico número 66 con un presupuesto de veinte millones de pesetas.

Se da lectura a los acuerdos de la Diputación Provincial en relación a obras y servicios comprendidos en el Plan Provincial y que se recogen en el modelo de acuerdo a tomar por el Ayuntamiento. Entre los acuerdos de la Corporación de 1971 sobre acción conjunta en la cuenca del Tuya, denominada "Acción del Tuya o Valle de la Serena" así como el acuerdo de 6 de Abril de 1973 por el que se aprueba el Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.) así como el acuerdo de 10 de Julio de 1978 referente al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978. En todos ellos se parte de la idea básica de la subrogación de la Diputación en la actividad municipal con el objeto de conseguir una acción eficaz, conjunta y coordinada de todos los municipios de la Provincia, para lograr una mayor operatividad en los Planes Provinciales.

Debido el proyecto y acuerdo de la Diputación del cual se omitió copia a los Señores Concejales, con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quórum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local y concordantes con el art 733 y 303 de la citada normativa y art 122 y siguientes del

17 agosto 1978

nº 10

239

Replamiento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, han asistido once concejales de los doce que de hecho y de Derecho integran el Ayuntamiento, y (en consecuencia con más de dos tercios del) mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos de conformidad con el modelo remitido por la Diputación Provincial.

1º Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 10 de Julio de 1978, adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administración, digo, administrar el Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento de la provincia de Badajoz con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

2º La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía las cantidades que le sean posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo

17 Agosto 1978

nº 10

una simplificación en la tramitación del pretaño y presupuesto extraordinario sino una mayor agilidad y celeridad que conlleve una notable economía.

3º Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de Abastecimiento de Aguas, saneamientos y cualquiera otra obra o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridos comprendiéndose en esta Delegación de Atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación etc de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, promesa, pago etc etc de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquiera otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluyen expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la

17 Agosto 1978

nº 10

Presidencia de la Diputación o en una Comisión Especial.

Las obras serán realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excmo. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos mas que la meramente amigable y logica, ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terrenos como paso anterior y acon-
sejable a la Exposición.

4º De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad excluida las de depuración de aguas residuales tienen un Presupuesto de veinte millones de pesetas y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20% o lo que es lo mismo cuatro millones de pesetas, que anticipa la Excelentisimo Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al Préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España; y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella entidad y que en síntesis son las siguientes:

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés del 8'25 por cien, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el reembolso de la operación en 10 años como mínimo

17 Agosto 1979

nº 10

b) El crédito concedido devengará una Comisión del 0'05 por 100 Trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo depositado y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que puedan producirse, y

c) El 1 por 100 anual sobre las cantidades no depositadas del crédito concedido.

5º La Corporación Municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su Presupuesto durante los dos años de vigencia de la Operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en pecuo como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamadas con arreglo a los plazos convenidos

17 Agosto 1978

nº 10

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tantos por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

6º Autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones e impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender el pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir y solo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 7.087/1976 de 23 de Abril.

7º Para llevar a efecto, desarrollar y complementar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal debe en todo lo preciso y admitido

17 Agosto 1978

nº 10

en derecho en el Alcalde - Presidente sin perjuicio de que por este se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

PLAN PROVINCIAL DE PAVIMENTACIONES

Dióse lectura a escrito de la Diputación Provincial, Circular número 1 por el que se comunica la inclusión de obras de pavimentación a realizar en Montijo por un importe total de 5.209.410 pesetas siendo la aportación de la Diputación 2.604.705 y la aportación municipal 2.604.705 pesetas.

En Sesión anterior se aprobó la relación de calles que podrían beneficiarse del Plan Provincial la cual se confeccionó según un orden de prioridad. Esta relación es la siguiente:

1. Guardería Infantil. Acceso.
2. Regulares.
3. Guadalquivir
4. Fray Luis de León.
5. Barcaloso de la Vega.
6. Luján
7. Falla.
8. Alberiz
9. San Capitan

Concretadas las vías publicadas que podrían incluirse en el Plan Provincial de Pavimentaciones, se comunicó al Ayuntamiento se confeccionen.

17 Agosto 1978

nº 10

los presupuestos que habían de remitirse a la Sección de Uras y obras de la Diputación para la compulsa correspondiente.

Los Presupuestos arrojan las siguientes cifras:

1 Acceso a Guardería Infantil	629.623 Ptas
2 Regulares	1.189.593 "
3 Badalquivir	1.435.297 "
4 Garcilaso de la Vega	1.447.771 "
5 Zujar	527.698 "
6 Falta	393.362 "
7 Albeniz	452.895 "
8 Gran Capulm	1.526.968 "

a la vista de lo que antecede se acuerda:

1º Dada la insuficiencia de Recursos y la cuantía de los presupuestos correspondientes, será necesario excluir de la lista de uras públicas a pavimentar las calles Fray Luis de León y Garcilaso de la Vega. La Corporación lamenta estas exclusiones impuestas por las limitaciones de los recursos disponibles y considera necesaria su pavimentación en la primera ocasión oportuna que se presente.

2º Se autoriza al Sr. alcalde para elaborar una propuesta de las uras a pavimentar a fin de evitar demoras con perjuicio de la realización del Plan, remitiendo los Presupuestos a la Diputa-

17 agosto 1978

Nº 10

a fin de que de acuerdo con las instrucciones recibidas sean aprobados por la Sección de Uvas y Obras, una vez autorizados los Presupuestos y resuelta la financiación por el Ayuntamiento podrán ser objeto de contratación mediante pública subasta.

TRASLADO DE LAS ESCUELAS PARVULOS

(Fue dado a conocer) digo: Por el Sr. Alcalde se hace uso de la palabra, expresando que como la Corporación conoce, se había aprobado en municipio el traslado de las unidades de Parvulos que venían funcionando defuoriariamente en las Escuelas de Jesus a locales ofertados por Don José Moreno a fin de facilitar la apertura de nueva calle mediante la demolición del viejo inmueble que actualmente alberga la Escuela de Jesus. Las condiciones impuestas por la Corporación fueron que los locales aportados por el Sr. Moreno estuvieran totalmente terminados a fin de que pudieran servir para los fines académicos sin necesidad de gasto para la Corporación. Pues bien, el Sr. Moreno Barera ha comparecido personalmente en la Alcaldía, manifestando que se había ultimado el acondicionamiento de los locales y exponiendo que procede el traslado de las unidades de Parvulos!

17 Agosto 1978

Nº 10

a la vista de lo manifestado por el Sr. Moreno, se requirió a la Comisión especial constituida en su día para que emitiera dictamen en relación a los locales ofertados, siendo este dictamen sin perjuicio del informe que emitiera el Sr. aparejador.

Fue leído el Dictamen de la Comisión Especial compuesto por Don Antonio Albarraquín, Don Emilio Macario Rodríguez, y Don Joaquín Hernández González. Dictamen que considera que los locales han sido condicionados debidamente a su juicio y en consecuencia pueden albergar inmediatamente a las unidades a trasladar.

Previa deliberación se acuerda:

1º Sin perjuicio de la competencia del aparejador y en caso de ser su informe favorable, se procederá al traslado de las unidades de parvulos a los nuevos locales.

2º No hay perjuicio para los intereses de la población pues el actual edificio en que funcionan la Escuela de Jesús no reúne las condiciones necesarias para actividades docentes, los locales nuevos reúnen todos los requisitos para el funcionamiento de más aulas que las existentes en Escuelas de Jesús.

3º También es conveniente desde el punto de vista urbanístico la apertura de nuevo vial.

17 Agosto 1958

Nº 10

4º Por Don José Moreno se otorgará escritura pública de propiedad en relación a los nuevos locales adquiridos en Plaza de Cervantes, a fin de que el Ayuntamiento pueda proceder a inventariar e inscribir en el Registro de la Propiedad

5º Se autoriza a Don José Moreno a proceder la demolición del Edificio de las Escuelas de Jesús y a realizar el vial peatonal, acondicionando el mismo con todos los servicios viarios (agua, luz, alcantarillado, pavimentación y aceras)

TERRENOS PARA MERCOCUADIANA

Se dio cuenta de expediente incoado para la donación de terrenos a Mercoguadiana S.A. para el establecimiento de una Delegación de dicha Sociedad en las Vegas Bajas, que supondrá en realidad establecer un mercado de origen en montijo.

La Corporación hace suyas las razones expuestas en la memoria de la Alcaldía así como el anteproyecto presentado por Mercoguadiana. En consecuencia, aprueba por unanimidad y cumplimentando el quorum legal establecido en el art. 303 de la Ley de Regimen Local texto refundido de 24 de Junio de 1955 acuerda:

1º Donar a " Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadiana " SA

17 agosto 1978

Nº 10

(Mereaguadiana), veinte mil metros cuadrados de terrenos a segregarse de la finca de Propiedad municipal "Ejido de las Eras" teniendo esta propiedad carácter de propios y cuyo solar, que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Partido de Mérida, al tomo 37 del Archivo, Libro II del Ayuntamiento de Montijo, folio 117, finca número 297 inscripción 2ª; linda por el Norte, con terrenos propiedad de Acidosa, Sur y Este con restos de la finca de donde se segregó y Oeste o Poniente con la carretera BA 501 de Montijo a la Nacional V.

2º La donación quedará sujeta a reversión si no se cumplen las finalidades pretendidas en el anteproyecto y que son: facilitar la comercialización de los productos agrarios mediante las instalaciones a realizar en dos fases. La primera y de manera inmediata construcción de una nave de 25 x 60, Cámara frigorífica de 600 m² y dependencias y despachos. En segunda fase 1980, otra nave de 25 x 60, Cámara frigorífica de 2.000 metros cúbicos instalación de secado y almacenamiento de maíz. La inversión es del orden de 20 millones de pesetas y seis puestos de trabajo fijo, si bien en verano son precisos de 30 a 40 operarios además del efecto multiplicador que la instalación de un mercado de origen, suelta.

Si Mereaguadiana SA dejare de operar en su específica actividad, los terrenos e instalaciones revertirán al

17 agosto 1978

Nº 10

Ayuntamiento de Montijo. En caso de necesidad de acudir a los Tribunales para hacer efectiva la reversión, las costas procesales así como los gastos de postulación y defensa de este Ayuntamiento serán con cargo al donatario. La reversión puede ser parcial, si sólo se lleva a cabo parcialmente las instalaciones, afectando en este caso solamente al sobrante de terreno no utilizado.

3º Aprobar el expediente tramitado para efectuar la donación, que será objeto de exposición al público mediante inserción en el B.O. de la Provincia, y en caso de que no haya reclamaciones, se elevará el expediente al Ministerio del Interior, Dirección General de Administración Local para su autorización.

DONACION TERRENOS GUARDERIA INFANTIL

Se da cuenta de Expediente incoado para donación de terrenos al Patrimonio del Estado para su adscripción al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, con destino a la construcción de una Guardería Infantil en Montijo.

no

La Corporación hace suyas las razones expuestas en la memoria de la Alcaldía y cumplimentándose el quorum legal establecido en el art 303 de la Ley de Regimen Local, texto Refundido de 24 de Junio de 1955, se acuerda por unanimidad:

1º Considerar de gran necesidad

18 Agosto 1978

Nº 10

2/5
y evidente utilidad pública, la
instalacion de una Guarderia Infantil
en Montijo.

2º Donar un solar de 2.457 metros cuadrados de terrenos sitos en Carretera de Tomemayor junto a nueva Parroquia al Patrimonio del Estado, para su adquisicion con al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, con destino a la Construcción de una Guarderia Infantil.

Este solar perteneciente al "Ejido de las Eras" es de propiedad municipal con caracter de propios. El solar se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Partido de Merida al tomo 37 del archivo, Libro 11 del Ayuntamiento de Montijo, folio 117, finca numero 297, inscripción 2ª.

Los linderos de dicha parcela son: al norte, con calle de nueva apertura, paralela a la Carretera de Tomemayor y nueva Parroquia; al Este con Centro de Formacion Profesional, actualmente en construcion; SUR con solar destinado a Centro de Educacion Especial y Oeste con calle de nueva apertura.

3º.- El solar referenciado, cumple con una edificabilidad minima de 1400 metros cuadrados, estando urbanizado y libre de cargas y gravámenes.

4º La donacion queda sujeta a las finalidades pretendidas, de conformidad con el art. 97 del Reglamento de

17 Agosto 1979

Nº 10

Bienes de 27 de mayo de 1955 de obligado cumplimiento

5º Aprobar el expediente tramitado para efectuar la donacion que será objeto de exposicion al publico, mediante insercion en el Boletín oficial de la Provincia y en el caso de que no existan reclamaciones se elevará el expediente al Ministerio del Interior (Direccion General de Administracion Local) para su autorizacion si procede. En caso de presentarse reclamaciones seran resueltas previamente por la Corporacion en sesion plenaria.

6º.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Alarcon Thomas o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representacion del Ayuntamiento intervenga en el otorgamiento de la correspondiente Escritura Publica.

ACOMODACION REGIMEN RETRIBUCIONES

Por la Presidencia se expone a la Corporacion la necesidad imperativa de acomodar las retribuciones del Personal a la nueva normativa promulgada que en definitiva viene a ser un reflejo de las nuevas disposiciones referente a los funcionarios de la Administracion Central, constituyendo tanto aquellas como estas un camino de cumplimiento y efectividad a los denominados Pactos de la Moncloa. Tambien se insula en

17 Agosto 1978

Nº 10

lo perentorio de aprobar lo procedente pues en otro caso habría de demorarse la aprobación del Presupuesto General Ordinario para 1978.

Se da cuenta particularizada de la Propuesta elaborada por el Sr. Interventor Don Francisco Sotomenguez Pimentel de conformidad con el Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre; Orden del Ministerio del Interior de 24 de Enero de 1978 y Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de Marzo de 1978 principalmente. También se emite informe del Secretario de la Corporación en el sentido de que la propuesta de Intervención es un trabajo correcto siendo las consecuencias mas criticables consecuencia resultado obligado de la normativa aplicable; debe en consecuencia resolverse lo procedente para poder normalizar la situación Presupuestaria. Las correcciones a los aspectos mas criticables pueden realizarse al resolverse sobre las reclamaciones que los funcionarios que se consideren perjudicados pueden presentar.

A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación de la Propuesta elaborada por Intervención para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre y Orden Ministerial de 24 de Enero de 1978 y disposiciones complementarias.

17 agosto 1978

Nº 10

A fin de una adecuada constancia se resume a continuación los datos fundamentales de dicha Propuesta aprobada, debiendo destacarse

Masa Retributiva 1978	11.241.819
Total Retribuciones obligatorias	8.533.944
Retribuciones Complementarias	2.707.875

A continuación se refleja la Distribución de la masa Retributiva en relación a los funcionarios que integran la Plantilla de la Corporación. Las cifras de cada plaza son las globales resultantes de los distintos conceptos siendo estos conceptos para las plazas vacantes: Remuneración Básica Inicial 1978 y Complemento Global mínimo.

Para las Plazas cubiertas en Propiedad aparte de los dos conceptos citados juegan los conceptos referente a Truenos y Complemento Familiar estando excluidas toda cita o referencia en relación a aquellas plazas que el Ayuntamiento se ha comprometido en mantener vacantes durante 1.978 a fin de obtener una economía en el Capítulo Primero del Presupuesto de Gastos.

4 Plazas vacantes de Guardia municipal.
nivel 4

4x 242.638

970.552



17 Agosto 1978

Nº 10

Guardia Municipal Sr. Ruiz. Nivel 4

Remuneracion Base Inicial	205.632	
3/4 Turnos a 11.200	41.600	
Complemento Familiar	15.300	
Complemento global minimo	94.305	356.837

Guardia Municipal Sr. Diaz. Nivel 4

Remuneracion B. Inicial	205.632	
3/4 Turnos a 11.200	41.600	
Complemento Familiar	14.700 (11.700)	
Complemento Global minimo	94.305	358.237 (353.237)

Guardia Municipal Sr. Coco. Nivel 4

Remuneracion B. Inicial	205.632	
3/4 turnos a 11.200	41.600	
Complemento Familiar	23.628	
Complemento Global minimo	94.305	365.165

Guardia Municipal Sr. Gonzalez. Nivel 4

Remuneracion B. Inicial 1978	205.632	
6 Turnos a 11.200	67.200	
Complemento Familiar	15.300	
Complemento Global minimo	94.305	382.437

Guardia Municipal Sr. Duque. Nivel 4

Remuneracion B. Inicial 1978	205.632	
8/9 turnos a 11.200	93.600	
Complemento Familiar	8.100	
Comp. Global minimo	94.305	401.637

Guardia Municipal Sr. Coto. Nivel 4

Remuneracion B Inicial 1978	205.632	
9/10 turnos a 11.200	104.800	
Complemento Familiar	26.100	
Comp. Global minimo	94.305	430.837

17 Agosto 1978

Guardia municipal Sr. Sanchez Nivel 4

Nº 10

Remuneracion B. Inicial 1978	205.632	
9/10 Truenos a 11.200	104.800	
Complemento Familiar	8.100	
Complemento G. minimo	94.305	412.837

Guardia municipal Sr. Lopez Nivel 4

R. Basica Inicial 1978	205.632	
11 Truenos a 11.200	123.200	
Complemento familiar	4.500	
Compl. Global minimo	94.305	427.637

Cabo Guardia municipal Sr. Gomez Nivel 4

R. Basica Inicial 1978 (25)	154.224	
3 Truenos a 8400 (75%)	25.200	
Compl. Global minimo	51.888	231.312

Auxiliar Administrativo. Vacante, conr. nivel 4

R. Basica Inicial 1978	205.632	
Compl. Global minimo	40.823	246.455

Administrativo Sr. Molano. Nivel 6

R. Basica Inicial 1978	308.448	
3/4 Truenos a 16.800	60.000	
Complemento familiar	11.700	
Compl. Global minimo	71.942	452.090

Administrativo Srta. Gonzalez. Nivel 6

R. Basica Inicial 1978	308.448	
4 Truenos a 16.800	117.600	
Compl. Global minimo	23.370	449.418



17 Agosto 1978 Administrativo Sr. Alonso Nivel 6

Nº 10

Remun. B. Inicial 1978	308.448	
12 Tramos a 16.800	201.600	
Complem. Familia	11.700	
Comp. Global minimo	74.942	596.690

Tramos Admon Oral Sr. Martin Nivel 8

R. Basica Inicial 1978	411.264	
9 Tramos a 22.400	179.200	
Comp. Global minimo	41.293	631.757

Tramos Admon Oral Sr. Vaca Nivel 8

R. Basica Inicial 1978	411.264	
11 Tramos a 22.400	246.400	
Complemento Familiar	8.100	
Comp. Global minimo	-	665.764

Tramos Admon Oral Sr. Lavado Nivel 8

R. Basica Inicial 1978	411.264	
12 Tramos a 22.400	268.800	
Complemento Familiar	11.700	
Comp. Global minimo	60.602	752.366

Depositaro, Vacante, Nivel 10

R. Basica Inicial 1978	514.080	
Comp. Global minimo	88.820	602.900

Intercentro, Acumulada, Nivel 10

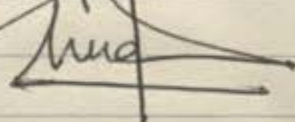
R. Basica Inicial 1978	514.080	
Complem. minimo legal	127.677	641.757

Secretario Sr. Duran - Nivel 10

R. Banca Inicial 1978	514.000	
4/5 Tramos a 28.000 pts	182.000	
Compl. Global minimumo	339.301	985.381

10.357.068

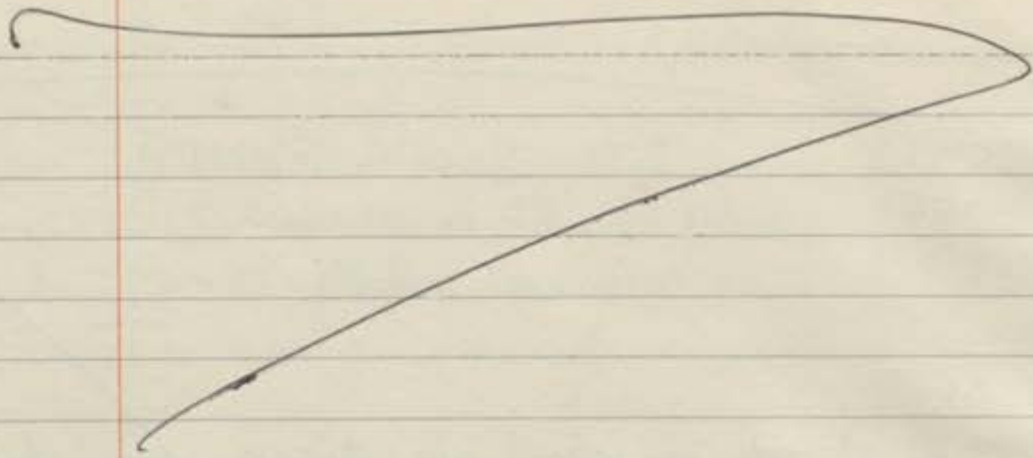
y no habiendo mas asunto que tratar se levanta la sesion a las 23 horas, de lo que se extiende el presente acta, que deberan firmar conmigo el Secretario, todos los asistentes. Certifico.



ANULADO



ANOCADO



Alvario

Al

Alvario

Alfonso Quintana

R. Quintana

Al

Al

Alfonso Quintana

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
30	DICIEMBRE	74	1	Cont. especial alumbrado V. Barbaño
			2	Proyecto Presup. E. Virgen Barbaño Presupuesto Biblioteca 1975 Ayuda económica Ermita San Antonio Ayuda Cabalgata Reyes Reparación Plaza San Antonio Turno de Molino. Reparación Redes Cuadro Reparación Pavimentos Nuevo Estudio Precios acometidas
			4	Obra Telefónica Construcción Polideportivo
			5	Peticion Terrenos Ejidos Eras Cuadro Precios Planvalia
29	ENERO	75	6	Correspondencia y Disposiciones Oficiales Importe definitivo acometidas Designacion nuevas calles. Recurso Telefónica Placenda. Abono mecanización Recursos Obras sin legalizar Red abastecimiento Ruiz de Alde ete
	no 1		7	Aumento Gestion Sr. Cragera Vega Financiacion Obras Polideportivo
			8	Presupuesto Grados Polideportivo Cuenta Ordenanza Recogida Ramonal Recargos Para Obras
6	FEBRERO	75	9	Presupuesto Extraordinario Alumbrado V. Barbaño
	no 2		9-10-11	Retribuciones funcionarios municipales
	Extraordinario			
6	FEBRERO	75	12	Presupuesto Ordinarios 1975
				industria embalaje y carton

1975

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
26	FEBRERO	75		Correspondencia
	Ordinaria		14	Servicio Aguas Suministro y Contadores Ayuda alumnos 6º Curso Reparación terrenos Arapiles - La Legión Condensación tara Vigilancia Cine Reparación saneamiento Turro Molina
	nº 4		15	Urbanización Huerta del Conde Ayuda Oueda Polideportivo
2	ABRIL	75	16	Correspondencia Renuncia horas Sr. Vaca. Donación Afraclías Horas Servicio del Parque
	Ordinaria		17	Ayuda a Barbano Escute Sr. Sevano desagüe vivienda
	nº 5		18	Ofrecimiento terrenos Aposuba Cont. Especiales Turro de Molina Traspaso terrenos Airdesa Eras
16	ABRIL	75	19	Expediente modificación créditos Tarifa Servicio Agua
	Extraordinaria			
	nº 6			
2	MAYO	75	21	Correspondencia
	Ordinaria		22	Adquisición motocultor Ayuda viaje Padre Manjón " " Santo Tomas Aquino Normalización Recaudación Ejecutiva Sobre industriales Panaderos.
	nº 7		23	Solicitud terrenos auto escuela C. Especiales Virgen Barbano Licencia ocupación Fernando Vaquer " " Candido Ramon Delgado

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
2	MAYO	75	24	Situacion expedientes C. Especiales Certificacion obra Parque viajero Remfe Resolucion Concurso Recogida Basuras Numeracion Calles Inmuebles Designacion de Calles
4	JUNIO	75	26	Correspondencia Trabajos numeracion de Calles Alcance trabajos Pablon de Basuras Retribucion vigilante vertedero Linea en Gabriel y Galan 6
	Ordenanza nº 8		27	Urbanizacion Huerta Conde Designacion Tribunal Becas Designacion representantes ayuntamiento en Recopion obras
			28	Observaciones Comision Central Cuentas Aprobacion Cuenta General 1974 Aprobacion Cuenta Patrimonio 1974 Terminos Escuela de Conductores Aprosuba.
25	JUNIO	75	29	Correspondencia
	Ordenanza nº 9		30	Voto yemplaridad Srta. Gonzalez Loydo Modificacion Tarifa Taxi. Terminos Escuela Conductores
			31	Vigencia normas subindustriales Provinciales
30	JULIO	75	31	Correspondencia
			32	Circulacion Calles Estacion Depuradora. Subasta Puestos de Feria
				industria embotaje y carbon

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
28	AGOSTO	75	33	Correspondencia Abono gastos asistencia medica. Telefono en Poblado de Sacara Ayuda economica Sociedad Pescadores Subasta hierba 1975-76. Cuenta Carretera Estacion
	Ordinaria no 11			
30	SEPTIEMBRE	75	34	Correspondencia Contrib. Especiales Goya y Goco
	Ordinaria no 12		35	Comision Especial Concurso Basuras Petición readaptacion zona verde. Sobre apertura nueva calle. (Comde) Fijacion Linea Cameros 16
29	OCTUBRE	75	37	Correspondencia Expediente Modificacion credito Comision Estudio Contratacion Agua Construccion cabinas Telefonos Publicos Aumento renta locales Escuela Terminos Industria maderera
	Ordinaria no 13			
20	NOVIEMBRE	75	39	Fallecimiento del Caudillo
	Extraorden. no 14			
28	NOVIEMBRE	75	40	Adhesion monarquica Recargos para obrero Ayuda exposicion Camaricultura Urbanizacion Plaza General Mola.
			41	Proyecto Ordenacion Solar Adjudicacion Servicio Basuras
			42	Estacion Depuradora Financiacion " "

1975 - 1976

250

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
29	DICIEMBRE	75	44	Aprobacion Presupuesto Biblioteca 1976
	nº 16			Ayudas economicas
			45	Revisión Precio Basuras
				Pliego Concurso Servicios Aguas
				Cesión terrenos viviendas
			46	Adjudicación concurso plazas Polideportivo
				Coficiente Oficiales Administrativos
1976				
28	Enero	1976	47	Correspondencia Oficial
	Ordinaria			Revisión custodia y atención Padre Manjón
	nº 1			Ofrecimiento Arquitecto Técnico
			48	Solicitud nuevos paradas de taxis
				Peticion terrenos industria Cadumisa
				Exposición línea martires: 9
			49	Contratación Concurso Servicio de Aguas
				Utilización Escuela Calle Canoas
				Cesión terrenos Centro Capacitación Agraria
1	FEBRERO	76	51	Toma de Posesión Sr. Alcalde.
	Extraordinaria			
	nº 2			
13	FEBRERO	76	52	Modificación Base 4ª Tarifa Servicios Aguas
	Extraordinaria			
	nº 3			
25	FEBRERO	76	53	Correspondencia y Disposiciones Oficiales
	Ordinaria			Cesión terrenos Centro Formación Profesional
	nº 4			Vigilancia nocturna
				Centro Comercial
				Industria embalaje y carton

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				Pliego Condiciones Industrias Cosméticas
				Abono terrenos via publica
				Aprobacion Cuenta Presupuesto Extraord. n. 15
				Linea en Sanchez Rivera 11
			56	millan Astray 7
				Linea Pedro Acevedo Rodriguez
				Solicitud arrendamiento Las Cabezas
				Pliego condiciones arrend. Las Cabezas
				Casos viales Barriada Juan XXIII
			57	Desviacion Arroyo Santa Ingelesia
				Pliego Condiciones muchos.
1	ABRIL	76	58	Correspondencia Oficial
	Ordinaria			Sentimiento Corporativo Sr. Matello
	nº 5			Consejo Rector Parque
				Unidades Escolares Educacion Especial
				Solicitud Centro EGB 16 unidades
				Reparacion viviendas maestros
			60	Trabajos Pablon habitantes
			61	Felicitation Funcionario
				Limpadores Grupos Escolares
				Expediente permuto terreno.
				Recaudacion municipal
				Pago trabajos Renovacion Pablon
				Recaudacion municipal
29	ABRIL	76	62	Correspondencia Oficial
	Ordinaria			Cesion Terrenos Centro de Form. Profesional
	nº 6			Peticion Ayuda Fiestas Barbaño
				Derogacion Ayuda a Cofradia
				Linea en Avda Colon 3

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				Solicitud exención Industria Molinos
				Solicitud Ifera referente a paso a nivel
				Solicitud industria maderera
			65	Prolongacion funciones recaudacion Ingresos
				Desempeño Recaudacion Sr. Vaca
				Remuner Plus Valia Teatro
				Adjudicacion Concurso Servicio Aguas
			66	Plano Crematorio Barajas
				Aprobacion expediente C. Especiales Invecosa
				Ampliacion consultorio Seguridad Social
				Combulatores de la Seguridad Social.
13	MAYO	76	67	Aprobacion Presupuesto Ordinario 1976
	Extraordinario			
	nº 7			
13	MAYO	76	68	Cesion terrenos Centro Formacion Profesional
	Extraordinario			" " " Capacitacion Agraria
	nº 8		69, 70	otorgamientos Escritura terrenos
18	MAYO	76	71	Correspondencia Oficial y Particular
	Extraordinario			Cuenta General Presupuesto Ordinario
	nº 9			Consulta antiguo Teatro Calderon
			72	Valoracion terrenos sujetos a linea
				Prolongacion funciones maestro de obras
				Ampliacion red agua. Dos mayos
				Plan Provincial de Pavimentaciones
30	JUNIO	76	73	Correspondencia Oficial y Particular
				Adhesion reforma politica del Gobierno
			74	Mave industrial en el lugar "Cocados"
				Ocupacion via publica con veladores
				Exencion viviendas proteccion Oficial

1976


2482

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				Seguro de contadores de agua
			75	Línea en Calvo Sotelo, 28
			76	Acuerdo Permanente infraestructura Aoda Colon Plan Provincial Pavimentaciones Contadores en Servicios Municipales
			77	Delimitación Solares incluidos en reparaciones Realización de zanjas para acometidas Reparación viviendas Maestros
28	JULIO	76	78	Correspondencia y Disposiciones Oficiales Retribuciones de Personal Reclamación obra atrasos
	Ordinaria		80	Modificación de créditos Contribuciones Plaza C. Cortés Revisión Ordenanza Cementeros
	11		81	Plantilla Provisional Situación jurídica terreno Obra Sindical Hogar
25	AGOSTO	76	83	Correspondencia Oficial y Particular Feria Iberoamericana Internacional Subasta Ejido herbes Aumento retribución personal construcción Reparación Puerta del Conde Obra Iluminación Polideportivo
	Ordinaria			
	12			
30	SEPTIEMBRE	76	84	Correspondencia Oficial Trazo de línea en Portocarrero 24
	Ordinaria		85	Plano Cementeros de Bazurgo Vertederos Bazurgo a Pueblo de la Calzada
	13		86	Actualización y Conservación Catastro Petición terreno Purificadores Ampliación Parada taxis
			87	Abono mensualidades a EYSA.



878

1975



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ